PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

CONSTANCIA DE APERTURA DE ACTUACIONES

CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 252

- - - En la Ciudad de México, siendo las trece horas con cinco minutos del día cinco de septiembre de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Publico de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado: -

- **H A C E C O N S T A R** -

- - - Que siendo la hora y fecha citada con anterioridad se procede a dar inicio al tomo número **CCLII (doscientos cincuenta y dos)**, de la Averiguación Previa al rubro citada, lo anterior para efectos de un mejor manejo del mismo y en atención al número consecutivo correspondiente, el cual comenzará con la foja número **1 (uno)** la cual corresponde a la presente constancia, situación que se hace constar para los efectos legales que correspondan, por [redacted] el momento se da por terminada la presente dil[redacted]

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

E

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO MINISTERIAL ORDENANDO DILIGENCIAS, CONSISTENTES EN SOLICITAR PERITO EN MATERIA DE TRADUCCIÓN DE DOCUMENTOS.

- - - En la Ciudad de México, siendo las trece horas con quince minutos del día cinco de septiembre de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos de los artículos 16 párrafo primero y 22 párrafo primero, del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; Hace constar que es necesario realizar diligencias dentro de la presente indagatoria por lo que:- - - - - - -

- **R E S U L T A N D O** -

- - - **ÚNICO.-** Que en fecha primero de septiembre de dos mil dieciséis se llevó a cabo la apertura del sobre entregado por la Universidad Médica de Innsbruck, Austria, el cual contenía reportes de entrega de muestras en el idioma inglés, es por lo que:- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Coordinador General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República a efecto de que designe perito en la Materia de Traducción de Documentos, para que realice la traducción del idioma inglés al castellano de documentación constante de ciento cincuenta y nueve fojas, consistentes en reportes de muestras enviados por la Universidad Médica de Innsbruck, Austria.- - -

- - - **SEGUNDO.**- Las demás que se desprendan de las anteriores.- - - - - - - - - - - -

- **C U M P L A S E** -

- - - Así, lo acordó y firma el suscrito licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República [redacted] artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Pen[redacted] testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para [redacted] actuado.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/3044/2016.
ASUNTO: SE SOLICITAN PERITOS PARA TRADUCCIÓN DE DOCUMENTOS.

4

ACUSE

Ciudad de México, a 05 de septiembre de 2016.

1 Copias certificadas (159 fojas)

MTRO. [redacted]
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
P R E S E N T E.

Distinguido Coordinador:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria citada al rubro, y con base en sus atribuciones, me permito solicitar respetuosamente a Usted, designe perito en la **MATERIA DE TRADUCCIÓN DE DOCUMENTOS**, para efecto de que traduzca del inglés al español documentos que se remiten en copia certificada, mismos que fueron dados por la Universidad de Medicina de Innsbruck, Austria, en fecha 05 de abril de 2016, al Doctor Eber Omar Betanzos Torres, Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; mismos que constan de 159 fojas útiles, solicitando que el dictamen solicitado sea rendido a la brevedad posible ya que se trata de un asunto de gran relevancia para esta Institución, aunado a que se trata de documentación confidencial.

Petición que se realiza con fundamento en lo dispuesto por los artículos por los artículos 1, párrafo tercero, 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 20 apartado A fracción V, 21, párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 168, 180, párrafo primero, 206, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 227 y 228, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, apartado A incisos b) y f), 22 fracción I, inciso d), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha reserva, que respecto de las actuaciones de la averiguación impone el artículo 16, párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Penales.

Hago de su conocimiento, que la respuesta a lo solicitado deberá ser remitida a la brevedad posible a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 211 - 213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, **53465570.**

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

EL C. AGENTE [redacted] **CIÓN**
ADSCRITO A L [redacted] **PDSC.**

LI [redacted]

[redacted]

C.c.p.- **Dr. Eber Omar Betanzos Torres.**- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad - Para su Superior Conocimiento - Presente
Lic. [redacted] - Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC - Para su conocimiento - Presente

Avenida Paseo de la Reforma [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

S

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.

--- En la Ciudad de México, siendo las 13:15 trece horas con quince minutos del día 5 cinco de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: ----

--- **TIENE** por recibido el oficio de a ignación de documentos Id 2785, por medio del cual se anexa oficio número **PGR/AIC/CENA I/DGIAD/DAT/10235/2016**, de fecha 31 treinta y uno de agosto de 2016 dos mil dieciséis, sus rito por el Ing. T [redacted] Director de Área en la Dirección de Análisis T ctico del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información Para el Combate a la Delir uencia, por medio del cual en atención a la petición formulada por esta representación Sc al de la Federación, remite Red Técnica, Informe Técnico, Anexo de Comunicaciones CD conteniendo Georreferenciación y Video de Desplazamiento, así como el (remitido mediante oficio petitorio número SDHPDSC/OI/2255/2016, con la inform ión a analizar respecto a los números telefónicos de las personas identificadas como Policía Ministeriales, adscritos a Iguala de la Independencia, Guerrero, quienes se encontraban activ en la fecha en que se suscitaron los hechos que se investigan. ----------

---------- **C O S I D E R A N D O** ----------

--- Que esta autoridad tiene la facu d y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo disp sto en el artículo 21 Constitucional, y respecto a los puntos señalados por el Titular del Cen Nacional de Planeación, Análisis e Información Para el Combate a la Delincuencia, lo anteri para todos los efectos legales a que haya lugar. ----

--- Documentales consistentes en io de asignación, oficio de remisión, Informe Técnico y Anexo de Comunicaciones, constante e 23 veintitrés fojas útiles, así como una Red Técnica en impresión tamaño plotter dobl o, Disco Compacto impreso que contiene la Georreferenciación solicitada y CD que e remitido con la información a analizar, de los cuales se procedió a dar FE en términos de rtículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ----------

---- Es por ello que, con fundame en lo dispuesto por los artículos 1°, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Polític e los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16 segundo párrafo 68, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4° fracción I apartado "A", ir os b) y f) y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia ceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se: ----------

---------- **A C U E R D A** ----------

--- **PRIMERO.-** Procédase al anál interpretación y cruce de información a efecto de determinar las diligencias y en su opo idad las conclusiones que procedan respecto a los elementos remitidos por el Centro N nal de Planeación, Análisis e Información Para el Combate a la Delincuencia. ----------

--- **SEGUNDO.-** Practíquense las ás diligencias que resulten de las anteriores. -----

---------- **Ú M P L A S E** ----------

--- Así lo resolvió y firma el susc Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la F ación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humano Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la Repúblic quien proce [redacted] go [redacted] nales, er rma legal c [redacted] nal f [redacted] nstancia gal. ------ [redacted] ------ **D A M O S** [redacted]

TESTIGOS DE ASIS [redacted]

[redacted]

C. [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

8



L DE LA REPÚBLICA
rechos Humanos,
vicios a la Comunidad
estigación

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

6

Id	2785
Número:	PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DAT/10235/2016
Fecha:	31/08/2016 **Fecha del turno:** 02/09/2016
Fecha del término:	**Fecha de devolución:**
Turnado a:	MTRO. [redacted]
Status:	SEGUIMIENTO
Quién remite:	ING. T. [redacted]

02/09/16

Asunto: PROCEDENCIA DEL CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/2255/2016, RELACIONADO CON EL EXPEDIENTE AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, MEDIANTE EL CUAL SE SOLCIITA LA RED DE VPICULOS Y POSICIONAMIENTO

Observaciones:

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Agencia de Investigación Criminal
Centro Nacional de Plancación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia
Dirección General de Información sobre Actividades Delictivas
Dirección de Análisis Táctico
Oficio Núm. PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DAT/10235/2016

7

ID 2765

México, D.F., a 31 de agosto de 2016

MTRO. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
CIUDAD.

Con fundamento en el artículo 22, fracción II, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como el 93 fracción III, de su reglamento, en atención a su oficio **SDHPDSC/OI/2255/2016,** relacionado con el expediente **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015,** mediante el cual solicita red de vínculos y posicionamiento geográfico de los números [redacted] al respecto, remito a Usted lo siguiente:

- Red técnica
- Informe técnico, constante de 14 fojas
- Anexo de comunicaciones, constante de seis fojas
- CD, conteniendo georreferenciación y video de desplazamiento
- CD, remitido por el ministerio público

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

[redacted]

A T E [redacted] N T E
DIRE [redacted] REA

ING. T. [redacted]

C.c.p.: **Titular del CENAPI.-Para su superior conocimiento.- Presente.**
Dirección General de Información Sobre Actividades Delictivas.- Para su conocimiento. Presente. Vol. 9344

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Informe Técnico

PGR



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

RED TÉCNICA
EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDSC/001/2015
OFICIO: SDHPDSC/OI/2255/2016

Agosto 2016

9

PGR

INFORME TÉCNICO

EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDSC/001/2015

ÍNDICE

I. ANTECEDENTES. 2

Simbología. 3

II. INFORMACIÓN. 4

Duración total de comunicación. 5

Telefonía. 5

Localidad. 5

Números frecuentes. 6

Números coincidentes. 7

Comunicaciones Directas. 9

Comunicaciones sólo por mensaje. 10

III. RESPUESTA A SOLICITUDES ESPECÍFICAS: 11

IV. OBSERVACIONES 12

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

PGR

INFORME TÉCNICO

I. ANTECEDENTES.

En cumplimiento a su petición relacionada con el oficio **SDHPDSC/OI/2255/2016**, el presente informe muestra el análisis realizado a los números telefónicos provistos por la concesionaria **Radiomóvil Dipsa, [redacted] (Telcel)**, en este se incluyen los números frecuentes, coincidentes, comunicación directa entre objetivos, fechas, horas de mayor incidencia de comunicación, así como las localidades en las que se registran las líneas telefónicas que tuvieron comunicación con los objetivos:

1	[redacted]	Radiomovil Dipsa, [redacted] (Telcel)	[redacted]	26 y 27 de septiembre de 2014
2		Radiomovil Dipsa [redacted] (Telcel)		26 y 27 de septiembre de 2014
3		Radiomovil Dipsa, [redacted] (Telcel)		26 y 27 de septiembre de 2014
4		Radiomovil Dipsa, [redacted] (Telcel)		26 y 27 de septiembre de 2014
5		Radiomovil Dipsa [redacted] (Telcel)		26 y 27 de septiembre de 2014
6		Radiomovil Dipsa, [redacted] (Telcel)		No se cuenta con registro alguno por el periodo solicitado, en virtud de que la línea telefónica no tuvo actividad
7		Radiomovil Dipsa, [redacted] (Telcel)		El objetivo no registró comunicación en el periodo de análisis.
8		Radiomovil Dipsa, [redacted] (Telcel)		El objetivo no registró comunicación en el periodo de análisis.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

INFORME TÉCNICO

9	[redacted]	S/D	Radiomovil Dipsa, [redacted] (Telcel)		El objetivo no registró comunicación en el periodo de análisis.
10	[redacted]	[redacted]	Radiomovil Dipsa, [redacted] (Telcel)		El objetivo no registró comunicación en el periodo de análisis.

Información proporcionada por la concesionaria telefónica

Simbología.

A continuación, se describen los tipos de comunicaciones que se emplearon en la red técnica:

a) Comunicaciones Entrantes: El objetivo es el destinatario de llamada telefónica.
b) Comunicaciones Salientes: El objetivo es el que origina la comunicación telefónica.
c) Comunicación Recíproca: El objetivo y el número distante tuvieron comunicación mutua (tanto entrante como saliente).
d) Comunicaciones Directas: Los objetivos se comunican entre sí.

Dichas comunicaciones, así como los números frecuentes (números que tuvieron mayor comunicación con los objetivos, identificado con color amarillo), coincidentes (números que se comunicaron con dos o más objetivos, identificado con color verde), números de servicio, números fijos, números móviles y mensajes, se representan en la red técnica mediante la siguiente simbología:

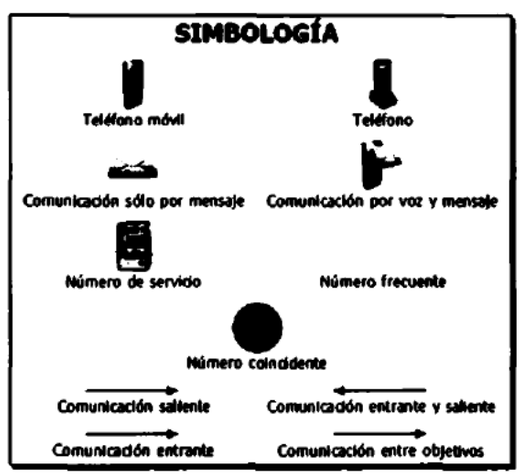

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

21

INFORME TÉCNICO

Es importante mencionar que, en la simbología, sólo se representa el color que debe llevar la categoría de frecuente y coincidente, el tipo de entidad puede variar de acuerdo con la información analizada (teléfono móvil o comunicación por voz y mensaje).

Derivado de lo anterior, se generó el archivo nombrado **"Anexo de Comunicaciones"**, donde se pueden identificar el rubro de Código de anexo conformado por letras y números, los cuales nos proporcionan las frecuencias de llamadas de cada objetivo con un número en específico, lo cual se representa de la siguiente manera:

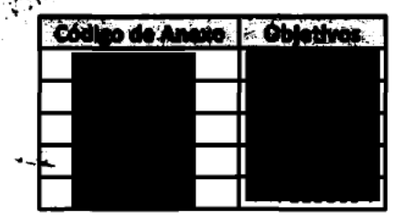

II. INFORMACIÓN.

Una vez analizada la información del detalle de llamadas correspondiente a cinco números telefónicos, se contó con un total de [redacted] registros de comunicación, no se consideraron [redacted] registros toda vez que se refieren a comunicaciones repetidas, es decir, la comunicación entre el objetivo y otro número corresponden a la misma fecha, hora y duración; tampoco se consideraron [redacted] conexiones a internet (la totalidad de estas conexiones sí son considerados para elaborar la georreferenciación). Por tanto, se identificaron [redacted] comunicaciones distribuidas de la siguiente forma:

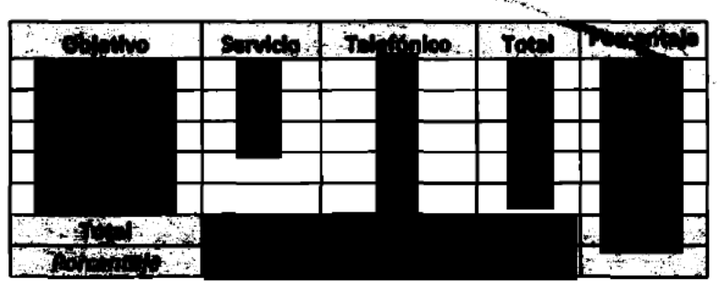

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

INFORME TÉCNICO

Duración total de comunicación.

Los objetivos registraron una duración total de comunicación de [redacted]

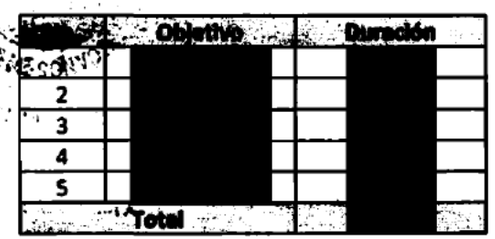

	Objetivo	Duración
2		
3		
4		
5		
Total		

Telefonía.

Localidad.

Las **263** comunicaciones de tipo telefónico se realizaron con [redacted] números, divididos en cuatro estados, siendo [redacted] el que presentó el mayor número de registros con [redacted] resaltado en color naranja, como se muestra a continuación:

No.	Entidades Federativas	Total de números registrados
1	[redacted]	
3		
4		
Total		

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

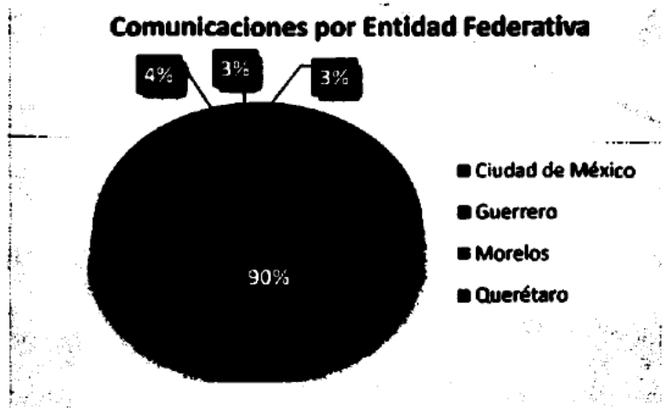

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

INFORME TÉCNICO

Números frecuentes.

Se identificaron cinco números frecuentes, siendo los números con la mayor frecuencia de comunicación con los objetivos, lo que representó un total de [redacted] llamadas.

No.	[redacted]	[redacted]	Proveedor	Números	Total
1	[redacted]	[redacted]	Telcel	[redacted]	[redacted]
2			Telcel		
3			Movistar		
4			Cablevisión		
5			Telcel		
Total					

El total de comunicaciones de estos cinco números [redacted] corresponden a [redacted] del total de comunicaciones de tipo telefónico [redacted].

A continuación, se ilustra gráficamente los objetivos con sus respectivos números frecuentes:



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

15

INFORME TÉCNICO

Números coincidentes.

A continuación, en la tabla de contenido se describen los ocho números con comunicaciones coincidentes con un total de [redacted] de comunicación representando el [redacted] de registros telefónicos.

Cabe resaltar que estos números tuvieron comunicación al menos con dos objetivos cada uno. Por lo que respecta el número [redacted], éste también número frecuente del objetivo [redacted], resaltado en color amarillo.

No.	Número	Localidad	Proveedor	Objetivos	Total
1	[redacted]	[redacted]	Telcel	[redacted]	[redacted]
2			Telcel		
3			AT&T		
4			AT&T		
5			Telmex		
6			Telmex		
7			Telmex		
8			Telcel		
Total					

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

INFORME TÉCNICO

A continuación, se ilustran los números coincidentes:

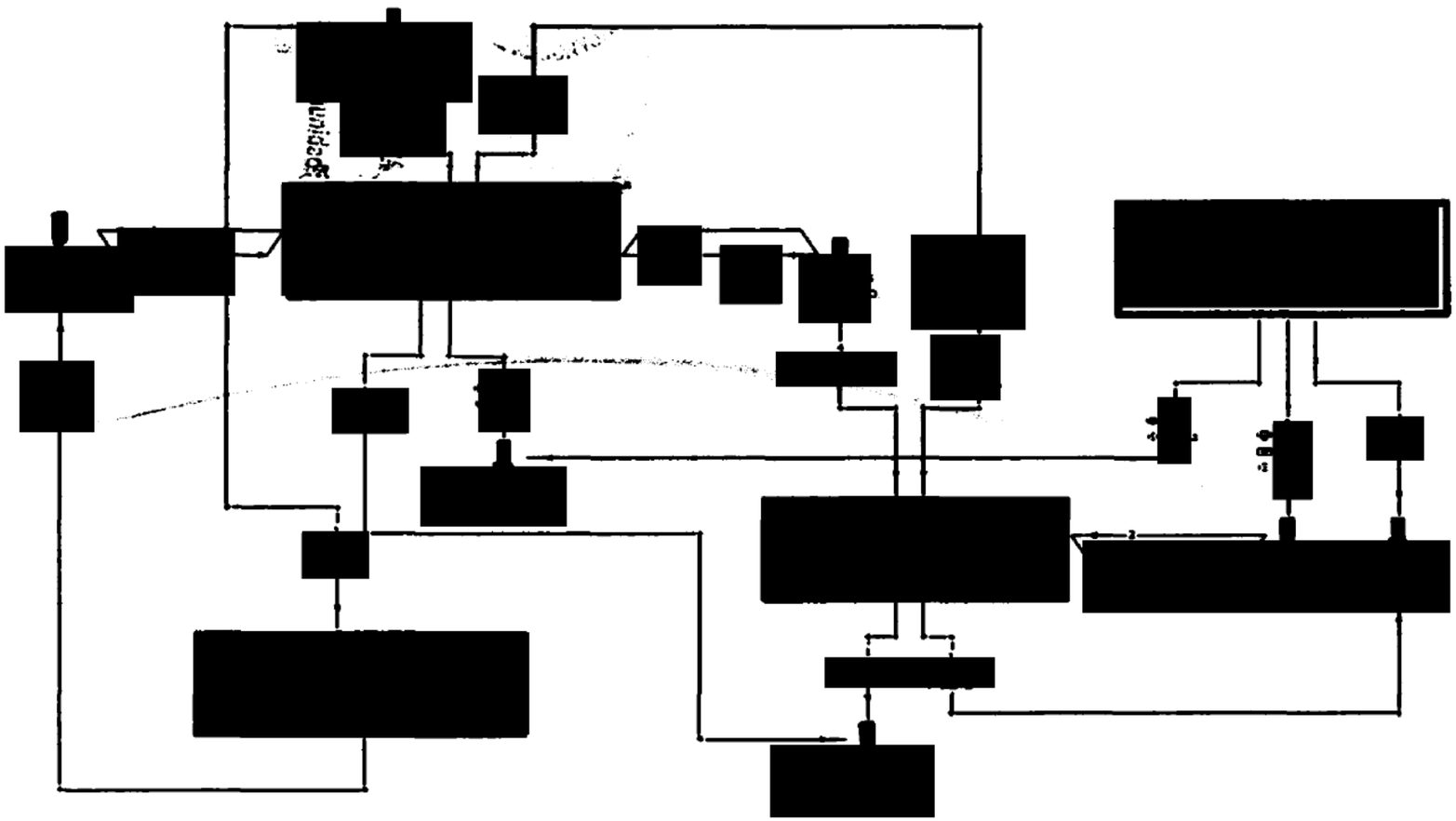

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

INFORME TÉCNICO

Comunicaciones Directas.

Se identificaron seis comunicaciones directas, entendiéndose por estas, a las comunicaciones realizadas entre objetivos, como se muestra a continuación:

1	[redacted]	Telcel	[redacted]
2	[redacted]	Telcel	[redacted]

Nota: Para el caso de comunicaciones directas, se deberá considerar que los objetivos se encuentran en ambas posiciones de una comunicación (origen-destino), por lo tanto, una comunicación se registra tanto para un objetivo como para el otro, por lo que no es conveniente realizar la sumatoria de dichos registros.

Ilustración gráfica de las comunicaciones directas:



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

INFORME TÉCNICO

Comunicaciones sólo por mensaje.

Los objetivos presentaron comunicación por mensaje con [redacted] números, los cuales presentaron un total de [redacted] registros de comunicación, como se detalla a continuación:

No.	[redacted]	Proveedor	Objetivos	Total
1	[redacted]	Telcel	[redacted]	[redacted]
2		Telcel		
3		Telcel		
4		Telcel		
5		Telcel		
6		Telcel		
7		Telcel		
Total				

NOTAS:

- **Es importante mencionar que hasta este punto, la información de Localidad y Proveedor se obtuvo del Plan Nacional de Numeración.**
- **Hasta este rubro únicamente se consideraron las comunicaciones de tipo telefónico.**

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

INFORME TÉCNICO

III. RESPUESTA A SOLICITUDES ESPECÍFICAS:

1. En cumplimiento a su petición relacionada con el oficio **SDHPDSC/OI/2255/2016**, mediante el cual solicita si en el periodo analizado existe algún tipo de comunicación con el número telefónico [redacted] identificado como **"EL CAMINANTE"**. Se obtuvo lo siguiente:

[redacted]	NÚMERO VINCULADO	OFICIO SDHPDSC/OI/2255/2016
El número telefónico [redacted] identificado para "CAMINANTE"), registra comunicaciones recíproca con el número telefónico:	[redacted]	Este número, mantuvo comunicación recíproca con el objetivo [redacted]

OBSERVACIÓN:

ÚNICA.- Del cruce de información realizado, se desprende la existencia de comunicación indirecta (a través de un tercer número) que ha vinculado a los objetivos analizados dentro de los oficios **SDHPDSC/OI/1679/2015** y **SDHPDSC/OI/2255/2016**.

Enseguida, se muestra la Red de Conexidad entre los objetivos mencionados:

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
OFICIO: SDHPDSC/OI/2255/2016
RED DE CONEXIDAD

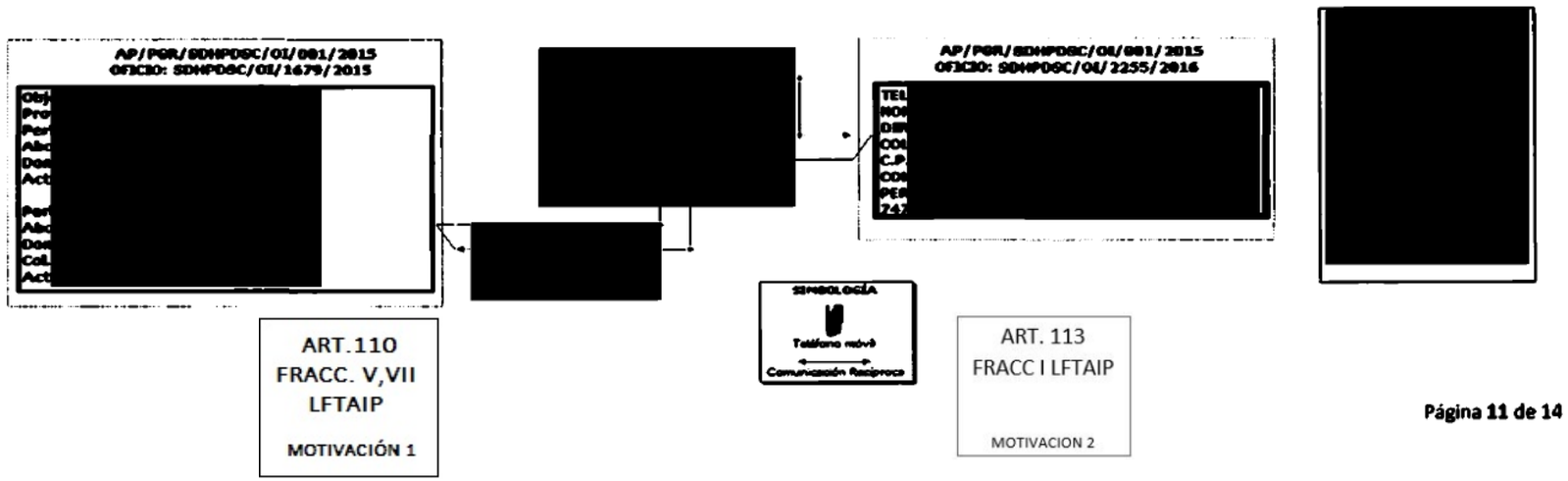

INFORME TÉCNICO

IV. OBSERVACIONES

1. De acuerdo a la solicitud realizada mediante oficio **SDHPDSC/OI/2255/2016** relacionado con el expediente **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015,** se realizó la red técnica correspondiente del periodo señalado.
2. Para procesar la información, se realizó una base de trabajo **(Microsoft Office Excel)** y para diagramarla, se utilizó el software **i2 Analyst´s Notebook.**
3. A efecto de estandarizar la información remitida y que ésta quede a 10 dígitos, lo cual comprende la clave lada (2 o 3 dígitos) y el número local (7 u 8 dígitos), se eliminaron prefijos como 01 (acceso a marcación a L.D.N.), 044 y 045 (marcación a celular), 033, 034, 073, 074 (acceso a enviar mensajes por cobrar).
4. La información referida de localidad y proveedor se obtuvo del Plan Nacional de Numeración, sin embargo, puede variar en función del derecho de los usuarios de cambiar de compañía telefónica (Portabilidad).
5. En oficio de solicitud se hace referencia a los objetivos [redacted], solo que estos no registraron comunicación en el periodo solicitado; por ejemplo, del primer número en mención la compañía Radiomovil Dipsa, [redacted] (Telcel), informa que no cuenta con registro alguno por el periodo solicitado, en virtud de que la línea telefónica no tuvo actividad.
6. Se muestran las comunicaciones que presentaron los objetivos en el periodo comprendido del **26 y 27 de septiembre de 2014,** con un total de [redacted] registros. La mayor frecuencia de comunicación fue en el día **26** con [redacted] registros, resaltados en color amarillo.

Fecha	[redacted]										Total
	Entrante	Saliente	Entrante	Saliente	Entrante	Saliente	Entrante	Saliente	Entrante	Saliente	
26/09/2014	[redacted]										
27/09/2014											
Total											

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

INFORME TÉCNICO

7. **La hora en que los objetivos registraron el mayor nivel de comunicación fue a las [redacted] registros respectivamente, mismos que se resalta en color amarillo.**

El objetivo [redacted] fue el que registró mayor comunicación telefónica en el horario de [redacted] registros.

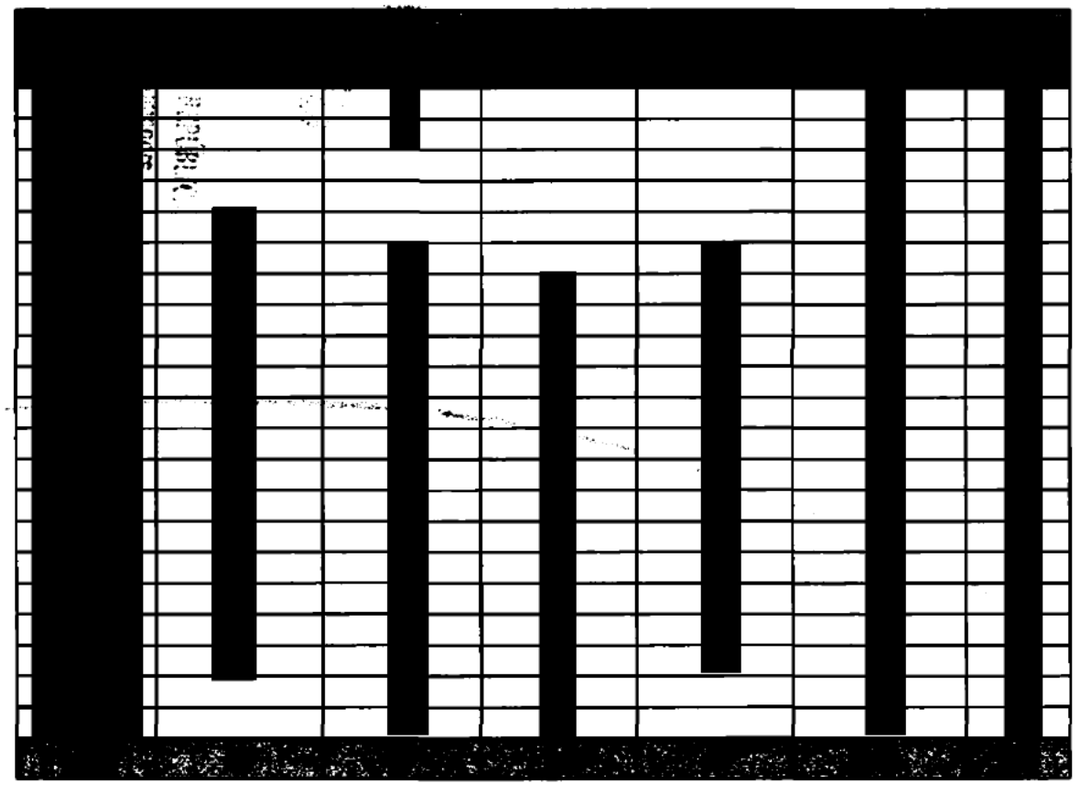

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

22

INFORME TÉCNICO

8. En el horario nocturno que comprende de las [redacted], se identificaron [redacted] números con un total de [redacted] comunicaciones. A continuación, se muestran los números que tuvieron comunicación en el citado rango de horas, resaltando en color amarillo el número que registró mayor comunicación.

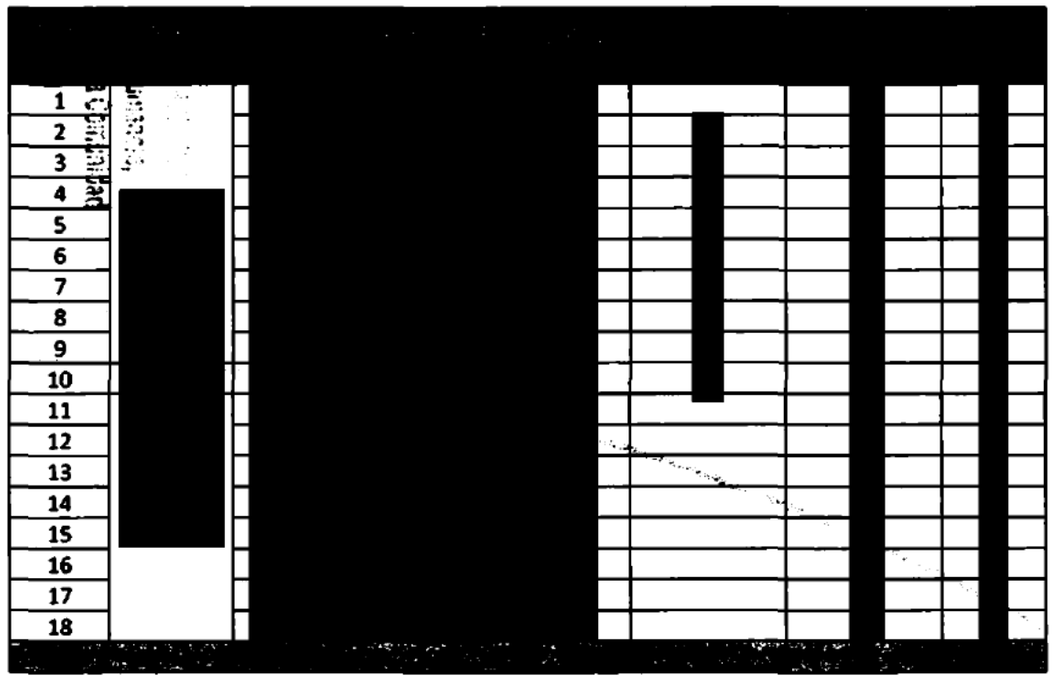

9. Las claves que se refieren en cada una de las llamadas del diagrama anexo, se encuentran dentro del archivo denominado ***"Anexo de comunicaciones"*** que se remite a Usted, con el cual podrá identificar datos de la comunicación existente, por ejemplo, fecha, hora, duración, tipo de comunicación, totalidad de comunicaciones.

10. Por lo anterior, se sugiere que de acuerdo con la información integrada en el expediente en que actúa, se determinen aquellos que pudieran ser más importantes para, en su caso, solicitar información de registro y detalle de llamadas a la concesionaria telefónica para fortalecer su investigación.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
ANEXO DE COMUNICACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
OFICIO:SDHPDSC/OI/2255/2016 -

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

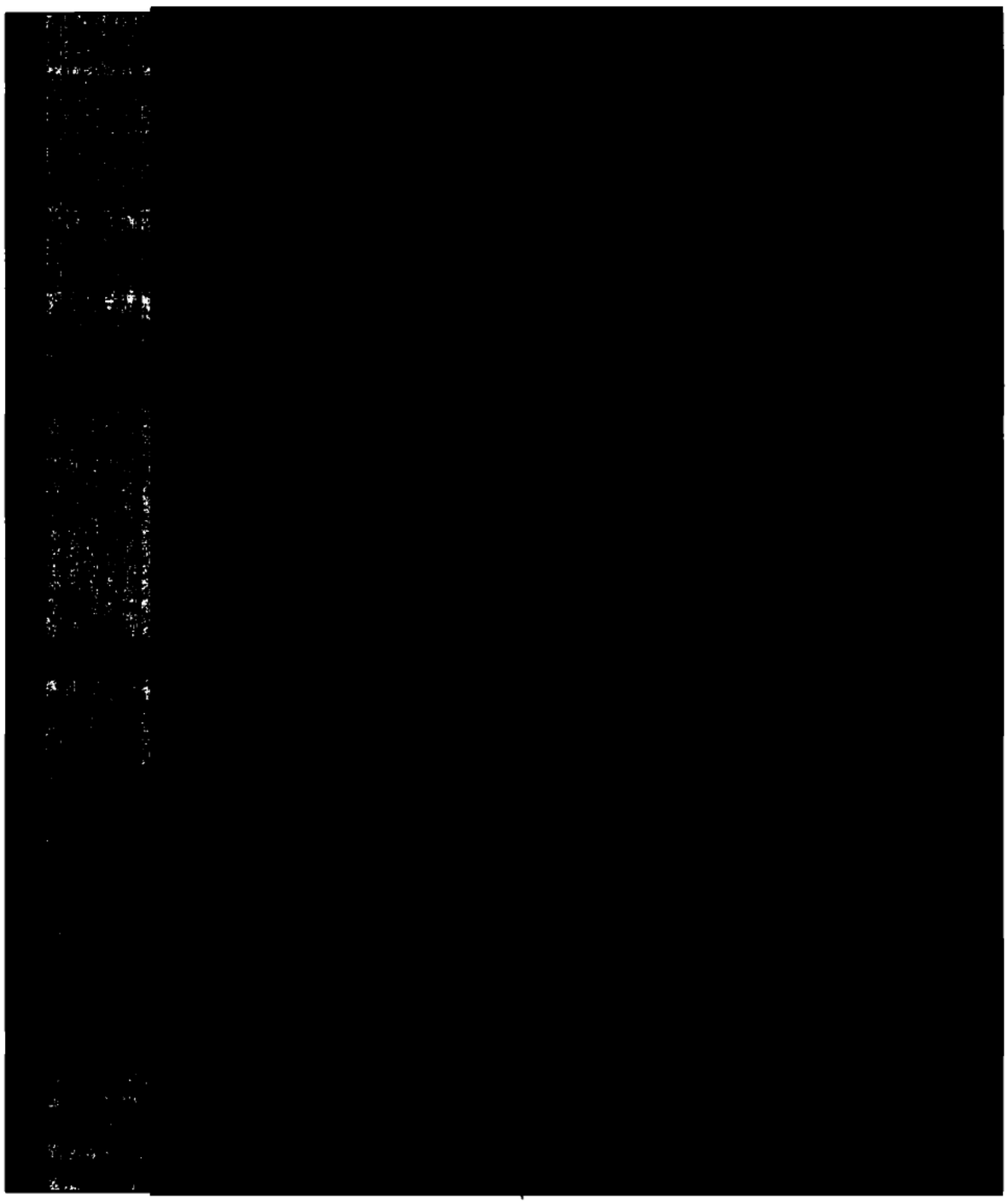

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

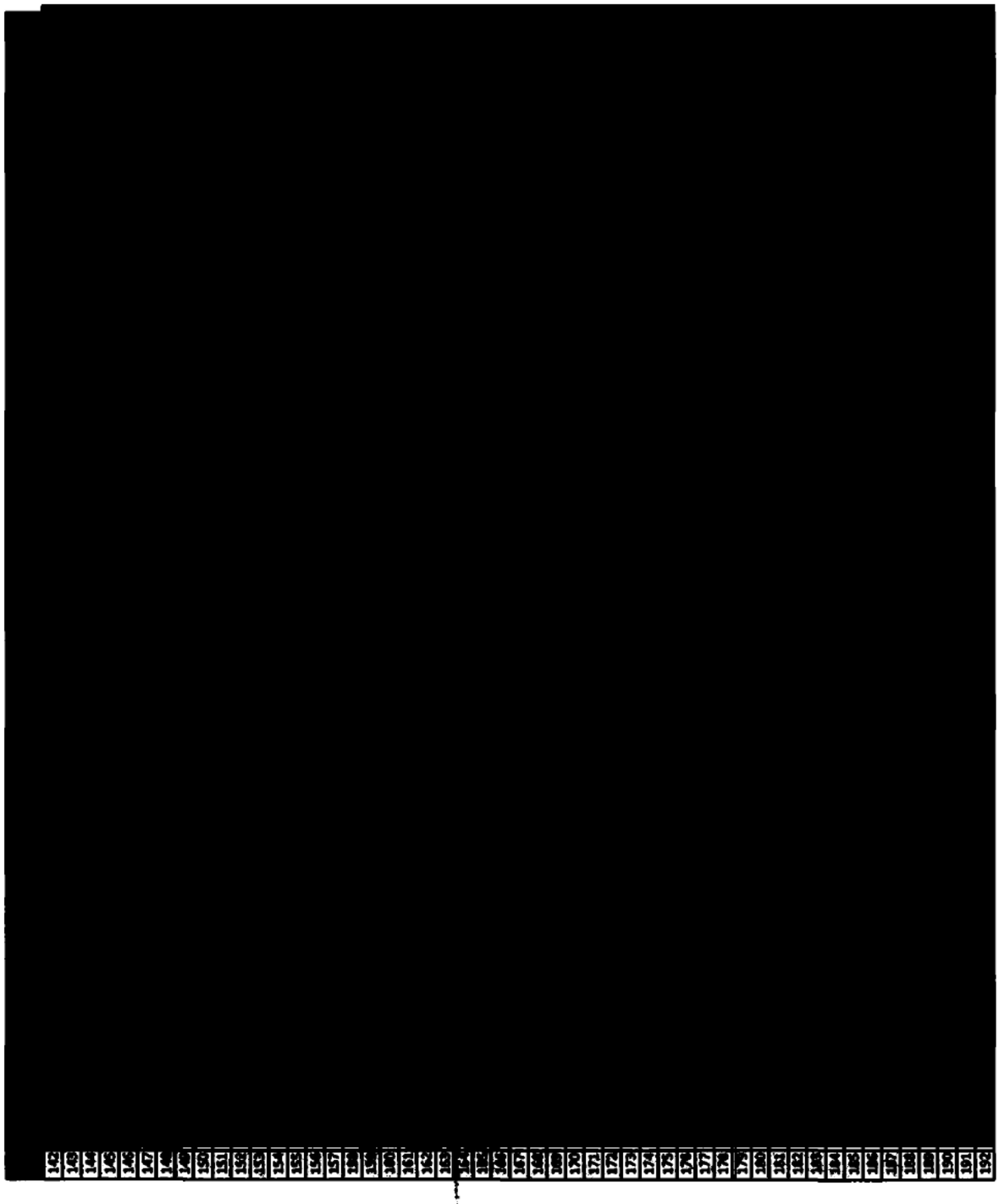

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

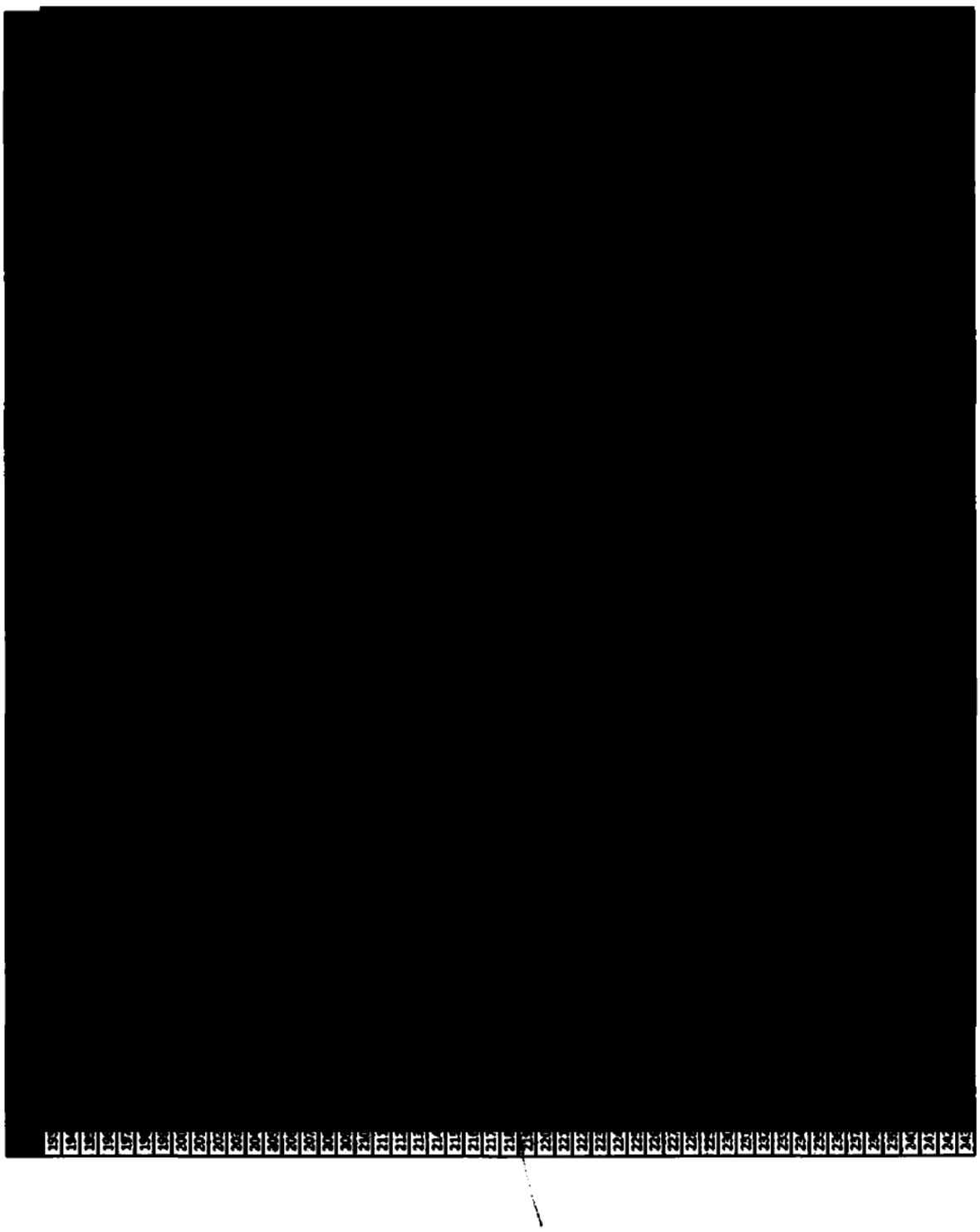

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

244	[redacted]
245	
246	
247	
248	
249	
250	
251	
252	
253	
254	
255	
256	
257	
258	
259	
260	
261	
262	
263	
264	
265	
266	
267	
268	
269	
270	
271	
272	
273	
274	

*Información obtenida del Plan Nacional de Numeración, excepto números de servicio, que fueron obtenidos de medios abiertos.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

29

30

AL DE LA REPÚBLICA
erechos Humanos,
rvicios a la Comunidad
estigación



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

31

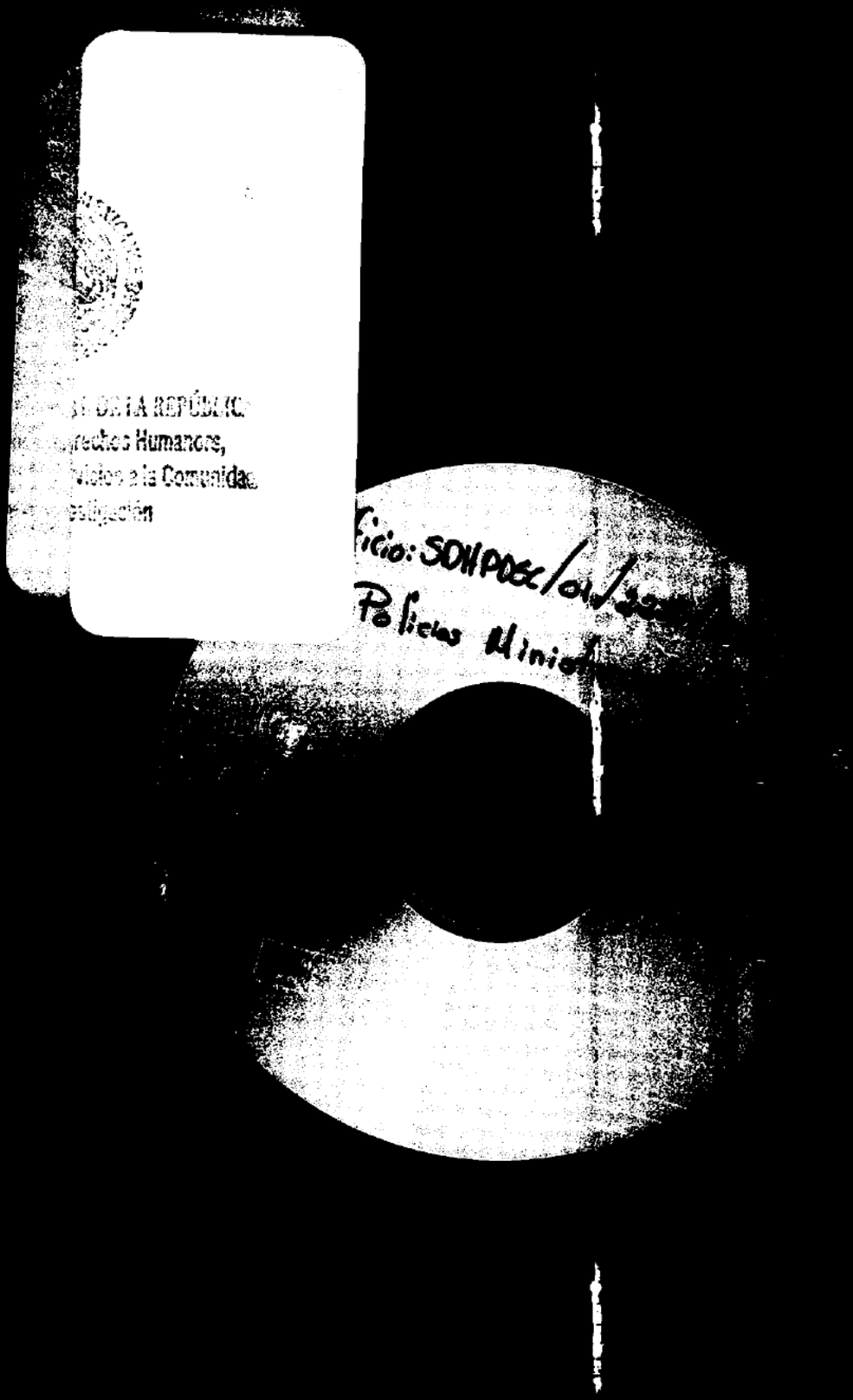

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

32

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.

- - - En la Ciudad de México, siendo las 13:30 trece horas con treinta minutos del día 5 cinco de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduria de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: -

- - - **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos Id 2787, por medio del cual se anexa oficio número **PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DAT/10236/2016**, de fecha 31 treinta y uno de agosto de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Ing. T. [redacted], Director de Área en la Dirección de Análisis Táctico del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información Para el Combate a la Delincuencia, por medio del cual en atención a la petición formulada por esta representación Social de la Federación, remite Red Técnica, Informe Técnico, Red de Conexidad, Informe de Conexidad, CD conteniendo Anexo de Comunicaciones, CD conteniendo Georreferenciación y Video de Desplazamiento, así como el CD remitido mediante oficio petitorio número SDHPDSC/OI/2240/2016, con la información a analizar respecto a los números telefónicos de las personas identificadas como [redacted], quien al parecer fue propietario de un taller de motos, presumiblemente ligado a actividades delictivas, con relación a los hechos que se investigan, cuyo homicidio se está investigando en la carpeta de investigación [redacted] ante la Fiscalía General del Estado de Guerrero, [redacted], quien al parecer es padre de [redacted] quien al parecer es madre de [redacted] presumiblemente madre de [redacted] cuyo homicidio se está investigando en la carpeta de investigación [redacted] ante la Fiscalía General del Estado de Guerrero. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

IO: SDHPDSC/OI/2256/2016

ELÉFONO: [redacted]
OMBRE: [redacted]
IRECCIÓN: [redacted]
D [redacted]
OMPAÑIA: RADIOMOVIL DIPSA [redacted] **(TELCEL)**
ERIODO DE ANÁLISIS: 26 Y 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

ELÉFONO: [redacted]
OMBRE: [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

33

Id	2787		
Número:	PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DAT/10236/2016		
Fecha:	31/08/2016	**Fecha del turno:**	02/09/2016
Fecha del término:		**Fecha de devolución:**	
Turnado a:	MTRO. [redacted]		
Status:	SEGUIMIENTO		
Quién remite:	ING. T. [redacted]		

02/09/16

Asunto: PROCEDENCIA DEL CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA, EN ATENCIÓN A LOS OFICIOS SDHPDSC/OI/2240/2016 Y SDHPDSC/OI/2526/2016 RELACIONADO CON EL EXPEDIENTE AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, MEDIANTE EL CUAL SE SOLCIITA LA RED

Observaciones:

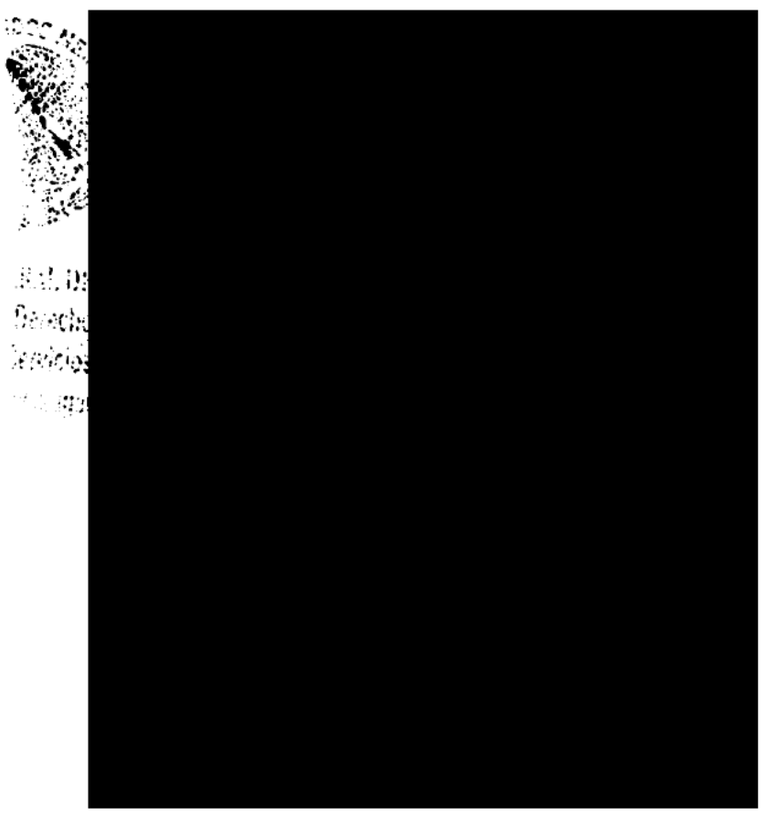

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

10 22?

PGR

Agencia de Investigación Criminal
Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia
Dirección General de Información sobre Actividades Delictivas
Dirección de Análisis Fáctico
Oficio Núm. PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DAF/19236/2016

34

México, D.F., a 31 de agosto de 2016

MTRO. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
CIUDAD.

Con fundamento en el artículo 22, fracción II, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como el 93 fracción III, de su reglamento, en atención a sus oficios **SDHPDSC/OI/2240/2016** y **SDHPDSC/OI/2526/2016** relacionados con el expediente **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015,** mediante el cual solicita red de vínculos y posicionamiento geográfico de los números [redacted]; al respecto, remito a Usted lo siguiente:

- Red técnica
- Informe técnico, constante de 19 fojas
- Red de conexidad
- Informe de conexidad, constante de tres fojas
- CD, conteniendo Anexo de comunicaciones
- CD, conteniendo georreferenciación y video de desplazamiento
- CD, remitido por el ministerio público federal

RECIBIDO
02 SEP 2016
[redacted]

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATE[redacted]NTE
DIRE[redacted]REA

ING. T.[redacted]

C.c.p.: **Titular del CENAPI.-Para su superior conocimiento.- Presente.**
Dirección General de Información Sobre Actividades Delictivas.- Para su conocimiento. Presente. Vol. 009343 y 009843

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Informe Técnico

PGR

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

RED TÉCNICA

EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIOS: SDHPDSC/OI/2240/2016 Y SDHPDSC/OI/2526/2016

36

Agosto 2016

PGR

INFORME TÉCNICO

EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ÍNDICE

I. ANTECEDENTES. 2

Simbología. 3

II. INFORMACIÓN. 4

Duración total de comunicación. 5

Telefonía. 5

Localidad. 5

Números frecuentes. 7

Números coincidentes. 8

Comunicaciones Directas. 11

Comunicaciones sólo por mensaje. 12

III. RESPUESTA A SOLICITUDES ESPECÍFICAS: 15

IV. OBSERVACIONES 16

37

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

PGR

INFORME TÉCNICO

I. ANTECEDENTES.

En cumplimiento a su petición relacionada con los oficios **SDHPDSC/OI/2240/2016 y SDHPDSC/OI/2526/2016**, el presente informe muestra el análisis realizado a los números telefónicos [redacted], provistos por la concesionaria **Radiomóvil Dipsa,** [redacted] **(Telcel)**; se incluyen los denominados números frecuentes y coincidentes, así como fechas y horas de mayor incidencia de comunicación, también las localidades donde se registran las líneas telefónicas (de acuerdo al Plan Nacional de Numeración Geográfica), que tuvieron comunicación con los objetivos:

No.	Objetivo	Abonado*	Usuarios (Oficio SDHPDSC/OI/2240/2016)	Dirección*	Proveedor*	IMEI*	Periodo de análisis
1	[redacted]	Sin dato	[redacted]	Sin datos	TELCEL [redacted]	[redacted]	[redacted]
2		Sin dato		Sin datos	[redacted]		
3		[redacted]		[redacted]	TELCEL [redacted]		
4					TELCEL [redacted]		
5					[redacted]		

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

38

INFORME TÉCNICO

Simbología.

A continuación, se describen los tipos de comunicaciones que se emplearon en la red técnica:

a) Comunicaciones Entrantes: El objetivo es el destinatario de llamada telefónica.
b) Comunicaciones Salientes: El objetivo es el que origina la comunicación telefónica.
c) Comunicación Recíproca: El objetivo y el número distante tuvieron comunicación mutua (tanto entrante como saliente).
d) Comunicaciones Directas: Los objetivos se comunican entre sí.

Dichas comunicaciones, así como los números frecuentes (números que tuvieron mayor comunicación con los objetivos, identificado con color amarillo), coincidentes (números que se comunicaron con dos o más objetivos, identificado con color verde), internacionales (identificado con color azul o naranja), gratuitos, de servicio, números sin registro, números no identificados, internacionales, números fijos, números móviles y mensajes, se representan en la red técnica mediante la siguiente simbología:

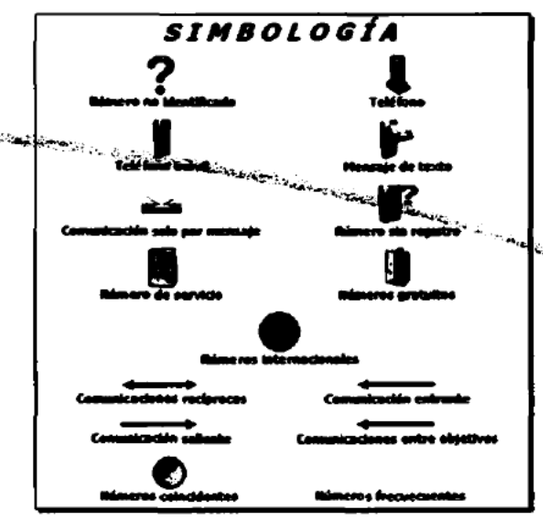

Es importante mencionar que, en la simbología sólo se representa el color que debe llevar las categorías de frecuente, coincidente e internacionales, el tipo de entidad puede variar de acuerdo con la información analizada (teléfono, teléfono móvil, comunicación por mensaje o con z y mensaje).

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

39

INFORME TÉCNICO

Enseguida, se describen los atributos empleados en los vínculos del objetivo con otro número.



- El ***código de anexo*** es una composición alfanumérica para identificar las comunicaciones de un objetivo.
- El **atributo de *mensaje*** representa la totalidad de las comunicaciones realizadas por esta vía.
- La ***duración*** refiere la duración total de las comunicaciones del objetivo con el número distante en específico.

Derivado de lo anterior se generó el archivo nombrado **"Anexo de Comunicaciones"**, donde se pueden identificar el rubro de Código de anexo conformado por letras y números, los cuales nos proporcionan las frecuencias de llamadas de cada objetivo con un número en específico, lo cual se representa de la siguiente manera:

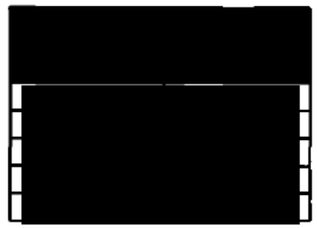

II. INFORMACIÓN.

Una vez analizada la información del detalle de llamadas correspondiente a cinco números telefónicos, se contó con un total de [redacted] registros de comunicación, no obstante, no se consideraron [redacted] registros toda vez que se refieren a comunicaciones repetidas, es decir, la comunicación entre el objetivo y otro número en la misma fecha, hora y con la misma duración, así como [redacted] comunicaciones entre el mismo objetivo. Además de [redacted] conexiones a internet, mismas que no se plasmaron en la red técnica (la totalidad de estas conexiones sí son consideradas para elaborar la georreferenciación). Por tanto, se identificaron [redacted] comunicaciones distribuidas de la siguiente forma:



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

INFORME TÉCNICO

Duración total de comunicación.

Los objetivos registraron una duración total de comunicación telefónica de [redacted]s, distribuidas como se muestra en la siguiente tabla:

[redacted]

1	[redacted]
2	
3	
4	
5	

Telefonía.

Localidad.

Las [redacted] comunicaciones de tipo telefónico se realizaron con [redacted] números diferentes, de los cuales [redacted] están registrados en territorio nacional, siendo [redacted] o quien presentó el mayor número de registros con [redacted] resaltado en color azul, [redacted] son posibles números internacionales y es de mencionar que [redacted] números telefónicos se encuentran sin registro de localidad (son números que tienen estructura telefónica pero no fueron identificados en el Plan Nacional de Numeración). A continuación, se presenta un cuadro y gráfico de la distribución de números nacionales:

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

INFORME TÉCNICO

1	Aguascalientes	
2	Baja California	
3	Baja California Sur	
4	Chiapas	
5	Chihuahua	
6	Ciudad de México	
7	Coahuila	
8	Durango	
9	Estado de México	
10	Guanajuato	
12	Hidalgo	
13	Jalisco	
14	Michoacán	
15	Morelos	
16	Nuevo León	
17	Oaxaca	
18	Puebla	
19	Querétaro	
20	Quintana Roo	
21	San Luis Potosí	
22	Sinaloa	
23	Sonora	
24	Tabasco	
25	Tamaulipas	
26	Tlaxcala	
27	Veracruz	
28	Zacatecas	

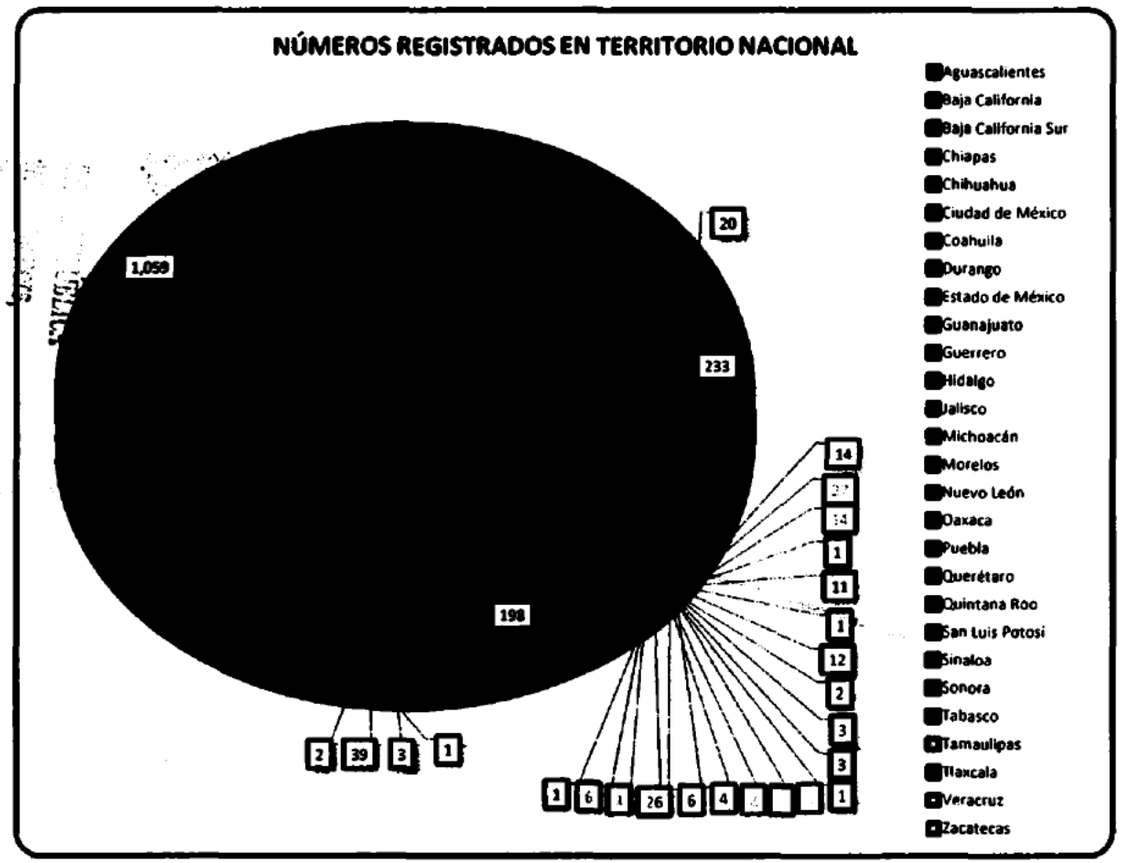

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

42

INFORME TÉCNICO

Números frecuentes.

Se identificaron [redacted] números frecuentes, es decir, los números con la mayor frecuencia de comunicación con los objetivos, lo que representó un total de [redacted] comunicaciones.

[redacted]	Iguala, Gro.	Telcel	
	Iguala, Gro.	Telcel	
	Iguala, Gro.	Telcel	
	Iguala, Gro.	Telcel	
	Iguala, Gro.	Telcel	

Es importante señalar que el total de comunicaciones de estos [redacted] números [redacted] corresponden al [redacted] del total de comunicaciones de tipo telefónico analizadas [redacted], lo que destaca al tener los objetivos comunicación con un total de [redacted] números diferentes.

Enseguida, se muestran las comunicaciones frecuentes:

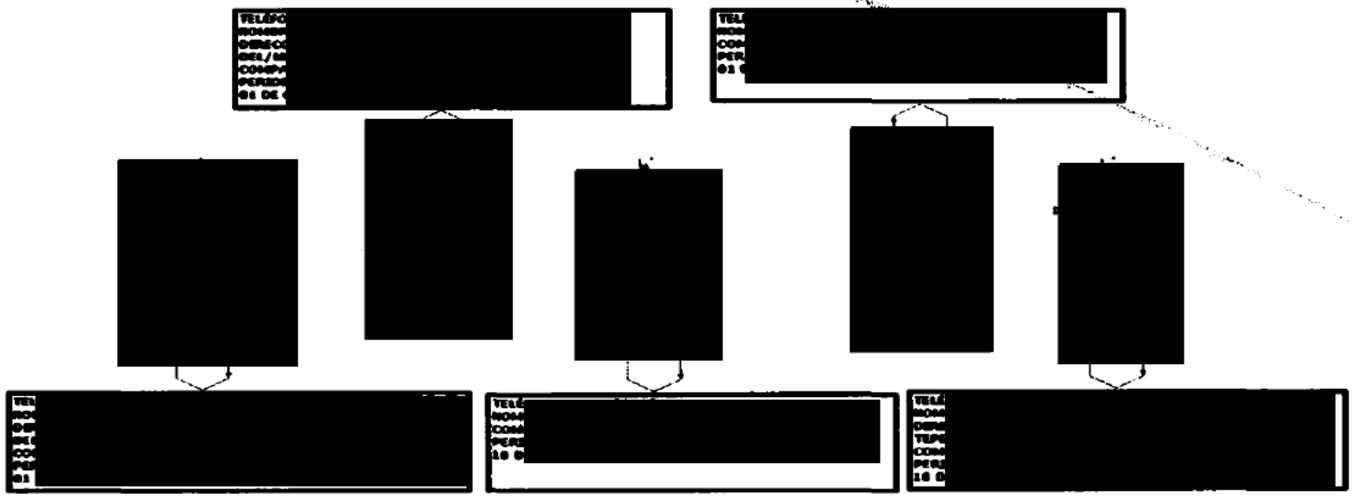

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

43

INFORME TÉCNICO

Números coincidentes.

A continuación, en la tabla de contenido y diagrama se describen los [redacted] números con comunicaciones coincidentes entre los objetivos, con un total de [redacted] registros de comunicación representando el [redacted] de registros telefónicos en general. Así también, se identificó que fueron ocho los números que tuvieron comunicación con tres objetivos (resaltados en color verde), destacando tres de ellos por la cantidad de comunicaciones siendo estos [redacted] todos con registro en la localidad de [redacted].

1	[redacted]	Telmex						
2		Telmex						
3		AT&T						
4		Movistar						
5								
6		Telcel						
7		Telcel						
8		AT&T						
9		Telmex						
10		Movistar						
11		Telcel						
12		Telcel						
13		Telcel						
14		Telmex						
15		Verizon New York.						
16		Telcel						
17		Telcel						
18		Telcel						
19		AT&T						
20		Telmex						
21		Telmex						
23		Telcel						
24		AT&T						
25		Telcel						
26		Telcel						
27		Telcel						
28		Telcel						
29		Telcel						

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

INFORME TÉCNICO

30	[redacted]	Telcel	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
31	[redacted]	Telcel	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
33	[redacted]	Telcel	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
34	[redacted]	Telmex	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
35	[redacted]	Movistar	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
36	[redacted]	Movistar	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
37	[redacted]	Telcel	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
38	[redacted]	Telcel	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
39	[redacted]	Telcel	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
40	[redacted]	AT&T	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
41	[redacted]	Telcel	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
42	[redacted]	Telcel	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
43	[redacted]	Telcel	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
44	[redacted]	Telcel	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
45	[redacted]	Telcel	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
46	[redacted]	Telcel	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
47	[redacted]	Movistar	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
48	[redacted]	Movistar	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
49	[redacted]	Movistar	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
50	[redacted]	Telcel	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
51	[redacted]	Telcel	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
52	[redacted]	Telcel	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
53	[redacted]	Telcel	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
54	[redacted]	Telcel	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
55	[redacted]	Telcel	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
56	[redacted]	Telcel	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
57	[redacted]	Telcel	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
58	[redacted]	Movistar	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
59	[redacted]	Cablemas	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
60	[redacted]	Cablemas	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
61	[redacted]	Cablemas	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
62	[redacted]	Cablemas	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
64	[redacted]	Telcel	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
65	[redacted]	Telcel	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
66	[redacted]	Telcel	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
67	[redacted]	AT&T	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
68	[redacted]	AT&T	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

45

INFORME TÉCNICO

69	[redacted]	Telcel			
70		Telcel			
71		Telcel			
72		AT&T			
73		Telmex			
74		Telmex			
75		Telmex			
76		Telmex			
77		Telmex			
78		Telmex			
79		Telmex			
80		Telmex			
81		Telmex			
82		Telcel			
83		Telcel			
84		Telcel			
85		Telcel			
86		Telcel			
87		Telcel			
88		Telcel			
89		Telcel			
90		Telcel			
91		Telmex			
92		Telmex			
93		Telmex			
94		Telcel			
95		Telmex			
96		Telcel			
97		Telmex			
98		Telcel			
99		Movistar			
100					
101		Telcel			
102		Telcel			

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

INFORME TÉCNICO

Comunicaciones Directas.

Se identificaron [redacted] comunicaciones directas, entendiéndose por estas, a las comunicaciones realizadas entre objetivos, como se muestra a continuación:

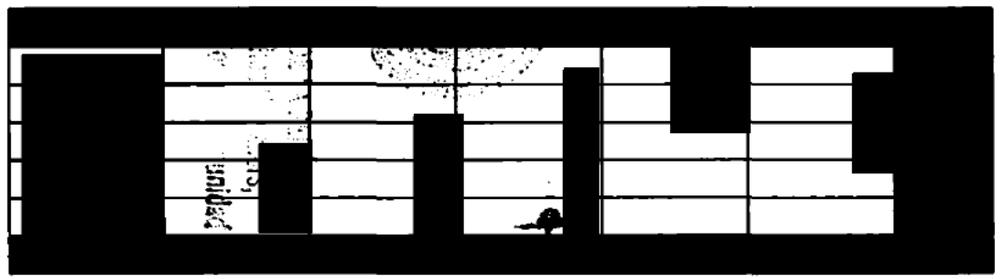

Nota: Para el caso de comunicaciones directas, se deberá considerar que los objetivos se encuentran en ambas posiciones de una comunicación (origen-destino), por lo tanto, una comunicación se registra tanto para un objetivo como para el otro, por lo que no es conveniente realizar la sumatoria de dichos registros. Para el caso en que los registros de comunicación de un objetivo con otro no coincidan se deberá a que el periodo de información no es el mismo para ambos.

En la siguiente imagen, se muestran el gráfico de las comunicaciones directas.

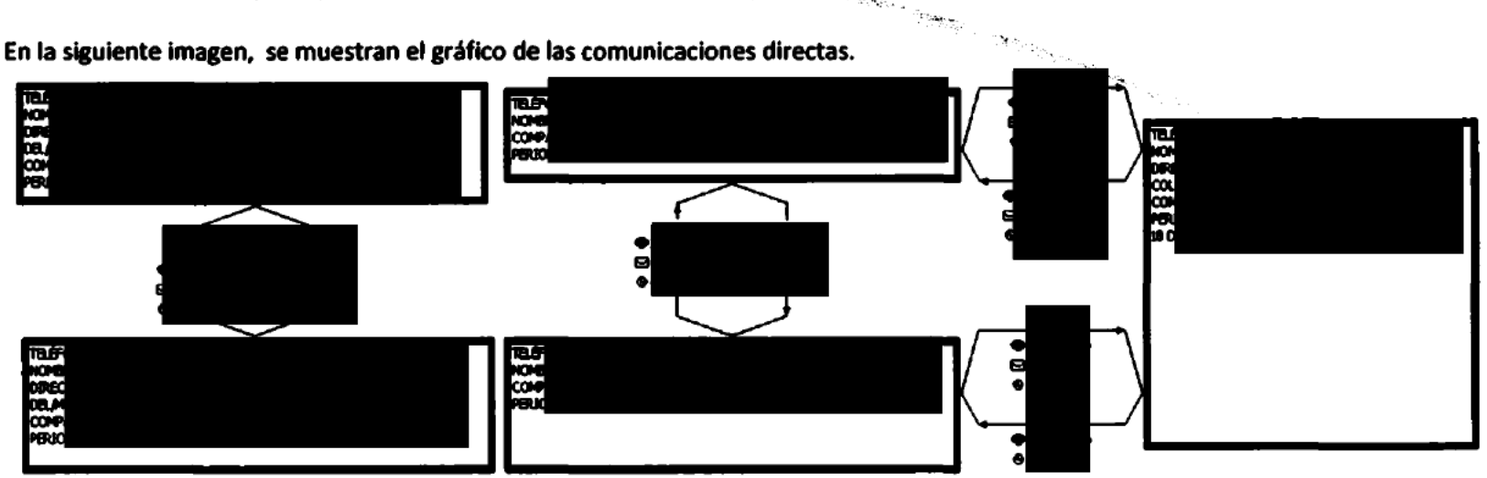

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

47

INFORME TÉCNICO

Comunicaciones sólo por mensaje.

Los objetivos presentaron comunicación sólo por mensaje con [redacted] números, los cuales presentaron un total de [redacted] registros de comunicación. En la siguiente tabla de contenido, se muestran únicamente los números con los cuales acumularon cuatro o más comunicaciones, siendo [redacted] los números que cumplen dicha condición. El objetivo [redacted] no tuvo comunicación de este tipo en la cantidad mencionada, pero sí tuvo comunicación en menor cantidad.

	[redacted]					
1	[redacted]					
2	[redacted]	Telcel				
3	[redacted]	Telcel				
4	[redacted]	Telcel				
5	[redacted]	Telcel				
6	[redacted]	Telcel				
7	[redacted]	Telcel				
8	[redacted]	Telcel				
9	[redacted]	Telcel				
10	[redacted]	Telcel				
11	[redacted]	Telcel				
12	[redacted]	Telcel				
13	[redacted]	Telcel				
14	[redacted]	Telcel				
15	[redacted]	Telcel				
16	[redacted]	Telcel				
17	[redacted]	Telcel				
18	[redacted]	Telcel				
19	[redacted]	Telcel				
20	[redacted]	Telcel				
21	[redacted]	Telcel				
22	[redacted]	Telcel				
23	[redacted]	Telcel				
24	[redacted]	Telcel				
25	[redacted]	Telcel				
26	[redacted]	Telcel				
27	[redacted]	Telcel				
28	[redacted]	Telcel				
29	[redacted]	Telcel				
30	[redacted]	Telcel				

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

INFORME TÉCNICO

[redacted]

31	[redacted]	Telcel
32		Telcel
33		Telcel
34		AT&T
35		AT&T
36		AT&T
37		AT&T
38		AT&T
39		AT&T
40		AT&T
41		AT&T
42		Telcel
43		Telcel
44		Telcel
45		Telcel
46		Telcel
47		Telcel
48		Telcel
49		Telcel
50		Telcel
51		Telcel
52		Telcel
53		Telcel
54		Telcel
55		Telcel
56		Telcel
57		Telcel
58		Telcel
59		Telcel
60		Telcel
61		Telcel
62		Telcel
63		Telcel
64		Telcel
65		Telcel
66		Telcel
67		Movistar
68		Telcel
69		Telcel

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

INFORME TÉCNICO

70	[redacted]		Telcel				
71	[redacted]		Telcel				
72	[redacted]		Telcel				
73	[redacted]		Telcel				
74	[redacted]		AT&T				
75	[redacted]		Telcel				
76	[redacted]		Telcel				
77	[redacted]		Telcel				
78	[redacted]		Telcel				
79	[redacted]		Telcel				
80	[redacted]		Telcel				
81	[redacted]		Telcel				
82	[redacted]		Telcel				
83	[redacted]		Telcel				
84	[redacted]		Telcel				

NOTAS:

- **Es importante mencionar que hasta este punto, la información de Localidad y Proveedor se obtuvo del Plan Nacional de Numeración**
- **Hasta este rubro únicamente se consideraron las comunicaciones de tipo telefónico, no se consideraron No identificados, Servicio y Gratuitos.**

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

INFORME TÉCNICO

III. RESPUESTA A SOLICITUDES ESPECÍFICAS:

1. **Elaboración de red de vínculos.**

   Adjunto al presente informe se remite gráfico de red de vínculos donde se observa el cruce de llamadas entre los objetivos, números frecuentes y coincidentes en los periodos solicitados. Asimismo, se remite el "anexo de comunicaciones" asociado al gráfico, en formato magnético contenido en CD anexo.

2. **Respecto de los números [redacted] de la usuaria [redacted], en el análisis localizar el posible número de su hijo [redacted], poniendo atención a los meses de septiembre y octubre de 2014.**

   A continuación, se muestran dos tablas: una con los tres números con los que tuvieron la mayor cantidad de comunicaciones en los meses de septiembre y octubre, en la segunda tabla se destacan los diez números tomando en cuenta todo el periodo.

[redacted]	[redacted]	Telcel	[redacted]
		Telcel	
		Telcel	

[redacted]	[redacted]	Telcel	[redacted]
		Movistar	
		Telcel	
		Telcel	
		Telcel	
		Telcel	
		Telcel	
	[redacted]	Telmex	[redacted]
	[redacted]	Telcel	[redacted]
		Telcel	

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

15

3. **Si los objetivos tuvieron algún tipo de comunicación con respecto al número [redacted] identificado como de "El Caminante", aplicando los periodos totales de los desplegados enviados.**

   Respecto de este rubro se informa que después de haber realizado el cruce de información del número en comento, el cual fue analizado en respuesta a su requerimiento **SDHPDSC/OI/1679/2015**, de fecha 24 de mayo de 2016, con los números objeto del presente análisis, no se encontró relación alguna tanto directa como indirectamente, de acuerdo a la información con que se cuenta.

4. **Cruce de información de los objetivos con toda la base de datos con que cuenta el Centro.**

   Al respecto comento que se realizó el cruce de la información con que se cuenta en relación a la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/01/2015 y el resultado se muestra en diagrama anexo al presente informe.

IV. OBSERVACIONES

1. De acuerdo a la solicitud realizada mediante oficios **SDHPDSC/OI/2240/2016 y SDHPDSC/OI/2526/2016** relacionados con el expediente **AP/PGR/SDHPDSC/OI/01/2015**, donde anexa un CD con el detalle de llamadas de **cinco** números telefónicos, en el periodo comprendido del 01 de septiembre de 2014 al 23 de junio de 2016; se llevó a cabo la red técnica y cruce de información con otras averiguaciones previas del periodo señalado.

2. Para procesar la información, se realizó una base de trabajo **(Microsoft Office Excel)** y para diagramarla, se utilizó el software **i2 Analyst´s Notebook**.

3. A efecto de estandarizar la información remitida y que ésta quede a 10 dígitos, lo cual comprende la clave lada (2 o 3 dígitos) y el número local (7 u 8 dígitos), se eliminaron prefijos como 01 (acceso a marcación a L.D.N.), 044 y 045 (marcación a celular), 033, 034, 073, 074 (acceso a enviar mensajes por cobrar).

4. La información referida de localidad y proveedor se obtuvo del Plan Nacional de Numeración del Instituto Federal de Telecomunicaciones, al día de la fecha, sin embargo, esta información puede variar (en fecha anterior y posterior), en función del derecho que tienen los usuarios de cambiar de compañía telefónica (Portabilidad), en el momento que así lo requieran.

5. Respecto de los objetivos solicitados, se puede apreciar que todos ellos son de la localidad de Iguala, Guerrero.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

INFORME TÉCNICO

6. En cuanto a la cantidad de comunicaciones resalta el objetivo [redacted] (Identificado para María de [redacted], cuyo abonado es ella misma), por tener el [redacted] de todos los registros telefónicos y [redacted] de la totalidad de tiempo de comunicación registrada.

7. En relación a las comunicaciones directas se pudo observar la relación de dos bloques, las comunicaciones entre los objetivos [redacted] y la de los objetivos [redacted] (de la madre de Juan Antonio Soroa Rodríguez), resaltando en cuanto a este último bloque que los dos números, de acuerdo a su relación portados por la madre de nombre [redacted], lo cual resulta incongruente toda vez que entre estos dos números hay una cantidad grande de comunicaciones por lo que necesariamente uno de los números no era portado por María de Jesús.

8. En cuanto a la relación entre los dos bloques mencionados en el punto inmediato anterior, la proporcionan los números: [redacted] (Iguala, Gro; Telcel), el cual tuvo comunicación con los objetivos [redacted]) y [redacted]; además del número [redacted] (Chilpancingo, Gro.; Telmex), el cual tuvo comunicación con los objetivos [redacted]

En las siguientes tablas se muestran las comunicaciones antes mencionadas:

[redacted]

[redacted]	08/01/2016		[redacted]
	15/01/2016		

[redacted]

[redacted]	30/01/2015		[redacted]
	05/05/2015		

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

53

INFORME TÉCNICO

9. En relación a las comunicaciones por fecha, en la siguiente tabla se observan que los periodos de análisis difieren, asimismo que los objetivos mantuvieron una comunicación constante, en general recibiendo más comunicaciones que las realizadas por ellos. Destacan los objetivos [redacted]), los cuales dejaron de realizar llamadas a partir de febrero de 2016 en el caso del primero y marzo de 2016 en el caso del segundo; asimismo en el caso del objetivo [redacted], prácticamente tampoco recibió comunicaciones a excepción de dos en mayo de 2016 y dos en junio de 2016, las cuales no tuvieron contestación.

Sep-2014	
Oct-2014	
Nov-2014	
Dic-2014	
Ene-2015	
Feb-2015	
Mar-2015	
Abr-2015	
May-2015	
Jun-2015	
Jul-2015	
Ago-2015	
Sep-2015	
Oct-2015	
Nov-2015	
Dic-2015	
Ene-2016	
Feb-2016	
Mar-2016	
Abr-2016	
May-2016	
Jun-2016	

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

INFORME TÉCNICO

10. En relación de los posibles números internacionales, a continuación se muestra una tabla donde se muestran estos números, resaltando que la información fue obtenida de la página de internet **www.whitepages.com**:

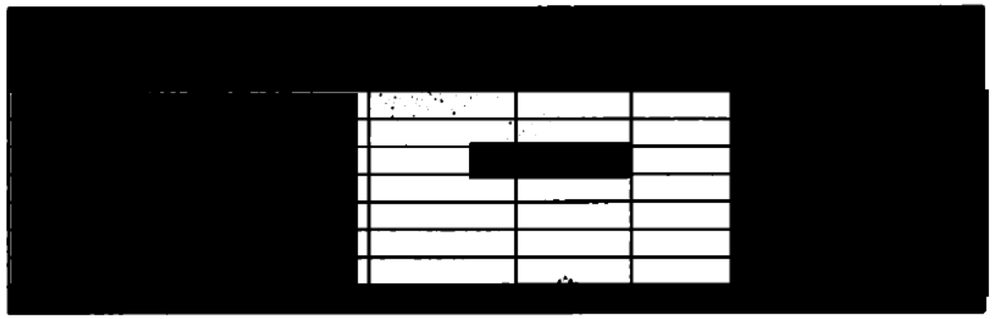

Resalta el hecho que sólo dos objetivos realizaron posible comunicación internacional. Asimismo, que el número [redacted], identificado para [redacted], tuvo comunicación con los dos objetivos mencionados.

11. Las claves que se refieren en cada una de las llamadas del diagrama anexo, se encuentran dentro del archivo .PDF denominado ***"Anexo de comunicaciones"*** en formato digital contenido en CD adjunto, se remite a Usted, con el cual podrá identificar datos de la comunicación existente, por ejemplo, fecha, hora, duración, tipo de comunicación, totalidad de comunicaciones.

12. Por lo anterior, se sugiere que de acuerdo con la información integrada en el expediente en que actúa, se determinen de aquellos números mencionados como frecuentes, coincidentes y de los que se realizó alguna observación, los que pudieran ser más importantes para, en su caso, solicitar información de registro y detalle de llamadas a la concesionaria telefónica para fortalecer su investigación.

55

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

56

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

INFORME DE CONEXIDAD
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
OFICIOS: SDHPDSC/OI/2240/2016 Y SDHPDSC/OI/2526/2016

Agosto 2016

En cumplimiento a su petición relacionada con los oficios SDHPDSC/OI/2240/2016 y SDHPDSC/OI/2526/2016, el presente informe muestra el cruce de información existente con los números telefónicos [redacted]. Por tanto, mediante una tabla de contenido se ilustra lo solicitado, a saber:

[redacted]	[redacted]	[redacted]
El número telefónico [redacted] registra comunicación reciproca para el número telefónico:	[redacted]	Este número, registra dos comunicaciones entrantes para el objetivo [redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]
El número telefónico [redacted], registra cinco comunicaciones salientes para el número telefónico identificado como (Mejía Garcés Mario):	[redacted]	Este número, registra una comunicación entrante para el objetivo [redacted]
El número telefónico [redacted], registra nueve comunicaciones entrantes provenientes del número telefónico:	[redacted]	Este número, registra dos comunicaciones entrantes para el objetivo [redacted]
El número [redacted], registra una comunicación entrante proveniente del número telefónico:		
El número telefónico [redacted], registra una comunicación recíproca para el número telefónico:		
El número telefónico [redacted] registra una comunicación entrante proveniente del número telefónico:	[redacted]	Este número, registra una comunicación entrante para el objetivo [redacted]
OFICIO SDHPDSC/OI/2259/2016	**NÚMERO VINCULADO**	**OFICIOS SDHPDSC/OI/2240/2016 y SDHPDSC/OI/2526/2016**
El número telefónico [redacted] registra una comunicación entrante proveniente del número telefónico:	[redacted]	Este número, registra comunicación reciproca con el objetivo [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

El número telefónico [redacted] registra dos comunicaciones entrantes provenientes del número telefónico:	[redacted]	Este número, registra una comunicación entrante para el objetivo [redacted]. Este número, registra comunicación reciproca con el objetivo [redacted]9.
El número telefónico [redacted], registra comunicación reciproca con el número telefónico:	[redacted]	Este número, registra una comunicación entrante para el objetivo [redacted]
[redacted]		
El número telefónico [redacted] registra una comunicación reciproca con el número telefónico:	[redacted]	Este número, registra una comunicación entrante para el objetivo [redacted]
El número telefónico [redacted] registra una comunicación reciproca con el número telefónico:	[redacted]	Este número, registra comunicación reciproca con el objetivo [redacted]
[redacted]		
El número telefónico [redacted], registra cuatro comunicaciones salientes para el número telefónico:	[redacted]	Este número, registra comunicación recíproca con el objetivo [redacted]9.
El número telefónico [redacted], registra una comunicación entrante proveniente del número telefónico:	[redacted]	Este número, registra dos comunicaciones salientes para el objetivo [redacted]
El número telefónico [redacted], registra comunicación reciproca con el número telefónico: [redacted] El número telefónico [redacted] registra comunicación reciproca con el número telefónico:	[redacted]	Este número, registra una comunicación saliente proveniente del objetivo [redacted]
[redacted]		
El número telefónico [redacted], registra comunicación reciproca con el número telefónico:	[redacted]	Este número, registra dos comunicaciones entrantes para el objetivo [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

El número telefónico [redacted], registra una comunicación entrante proveniente del número telefónico:	[redacted]	Este número, registra 16 comunicaciones entrantes para el objetivo [redacted]
El número telefónico [redacted], registra dos comunicaciones entrantes provenientes del número telefónico:	[redacted]	Este número, registra comunicación reciproca con el objetivo [redacted].
El número telefónico [redacted] registra una comunicación entrante proveniente del número telefónico:	5[redacted]	Este número, registra dos comunicaciones entrantes para el objetivo [redacted]
El número telefónico [redacted], registra dos comunicaciones salientes para el número telefónico:	[redacted]	Este número, registra comunicación recíproca con el objetivo [redacted]
El número telefónico [redacted], registra una comunicación saliente para el número telefónico:	[redacted]	Este número, registra nueve comunicaciones salientes provenientes del objetivo [redacted]
El número telefónico [redacted], registra dos comunicaciones entrantes provenientes del número telefónico:	[redacted]	Este número, registra una comunicación entrante para el objetivo [redacted]
El número telefónico [redacted]1, registra una comunicación entrante proveniente del número telefónico:	[redacted]	Este número, registra una comunicación entrante para el objetivo [redacted].

OBSERVACIÓN:

ÚNICA.- Del cruce de información realizado, se desprende la existencia de comunicación indirecta (a través de un tercer número) que ha vinculado a los objetivos analizados dentro de los diversos oficios mencionados con anterioridad; por tanto, se adjunta la RED TÉCNICA DE CONEXIDAD para identificar el tipo de comunicación (entrante, saliente, recíproca), así como las fechas y horas de comunicación, motivo por el cual no se descarta la posibilidad que los números vinculantes pidieran estar relacionados con los hechos que se investigan.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

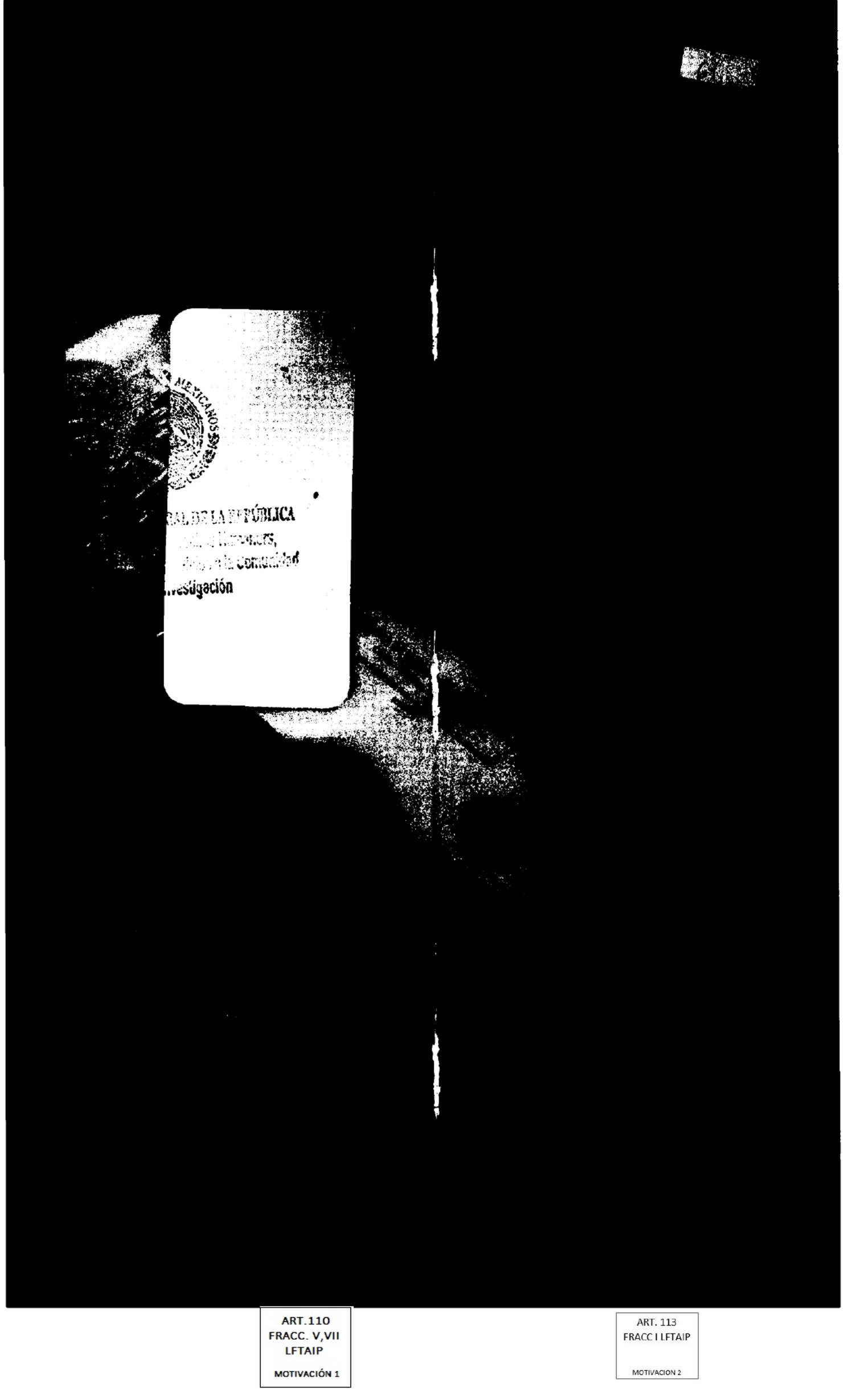

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

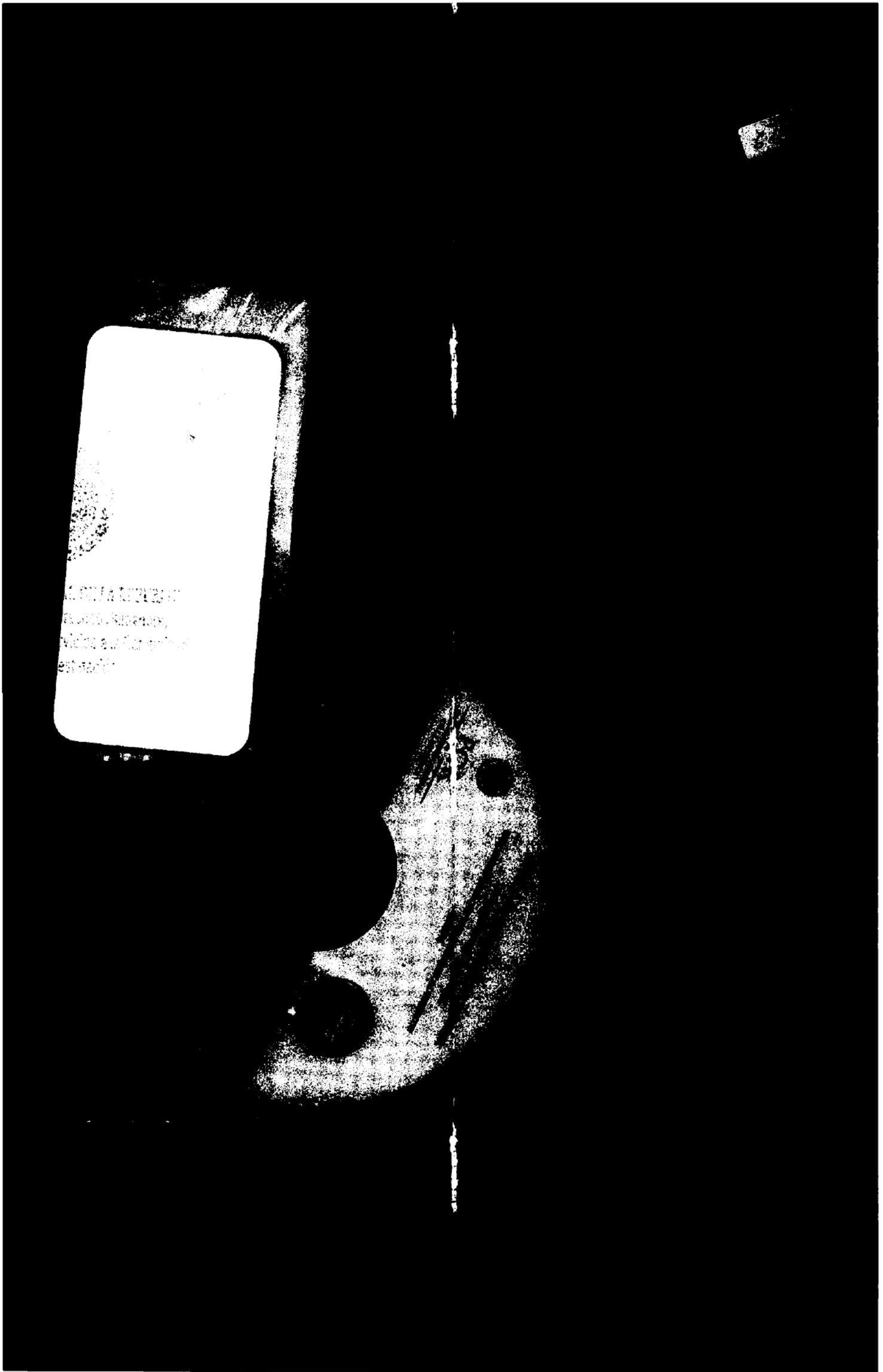

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

64

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.

- - - En la Ciudad de México, siendo las 13:45 trece horas con cuarenta y cinco minutos del día 5 cinco de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: - - - -

- - - **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos Id 2788, por medio del cual se anexa oficio número **PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DAT/10234/2016**, de fecha 19 diecinueve de agosto de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Ing. T. [redacted], Director de Área en la Dirección de Análisis Táctico del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información Para el Combate a la Delincuencia, por medio del cual en atención a la petición formulada por esta representación Social de la Federación, remite Red Técnica, Informe Técnico, Red de Conexidad, Informe de Conexidad, CD conteniendo Anexo de Comunicaciones, CD conteniendo Georreferenciación y Videos de Desplazamiento, así como el CD remitido mediante oficio petitorio número SDHPDSC/OI/2256/2016, con la información a analizar respecto a los números telefónicos de los usuarios identificados como Policías Federales, adscritos a la Estación Iguala, en Iguala de la Independencia, Gurrero, al momento se suscitarse los hechos que se investigan. - - -

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

02/09/16

65

Id	2788		
Número:	PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DAT/10234/2016		
Fecha:	19/08/2016	**Fecha del turno:**	02/09/2016
Fecha del término:		**Fecha de devolución:**	
Turnado a:	MTRO [redacted]		
Status:	SEGUIMIENTO		
Quién remite:	ING. T [redacted]		

Asunto: PROCEDENCIA DEL CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/2256/2016, RELACIONADO CON EL EXPEDIENTE AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, MEDIANTE EL CUAL SE SOLCIITA LA RED DE VINCULOS Y POSICIONAMIENTO

Observaciones:

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

ID 2788

PGR

Agencia de Investigación Criminal
Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia
Dirección General de Información sobre Actividades Delictivas
Dirección de Análisis Táctico
Oficio Núm. PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DAT/1023/2016

66

México, D.F., a 19 de agosto de 2016

MAESTRO [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
C I U D A D.

Con fundamento en el artículo 22, fracción II, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como el artículo 93 fracción III, de su reglamento, y en atención a su oficio **SDHPDSC/OI/2256/2016,** mediante el cual solicita se realice elaboración de red de vínculos, posicionamiento geográfico y el análisis de información del detalle de llamadas de diversos números telefónicos relacionados con el expediente **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015,** al respecto remito a Usted lo siguiente:

- Red técnica.
- Informe técnico, constante de 18 fojas.
- Una red de conexidad.
- Un informe de conexidad constante de dos fojas.
- CD conteniendo anexo de comunicaciones.
- CD conteniendo georreferenciación y videos de desplazamiento.
- CD remitido por el Ministerio Público Federal.

[redacted]

02 SEP 2016

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
DI[redacted]AREA

ING. T[redacted]

C.c.p.: [redacted] **NAPI.-Para su superior conocimiento.- Presente.**
[redacted] **l de Información Sobre Actividades Delictivas.- Para su conocimiento. Presente. Vol. 009345.**

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

67

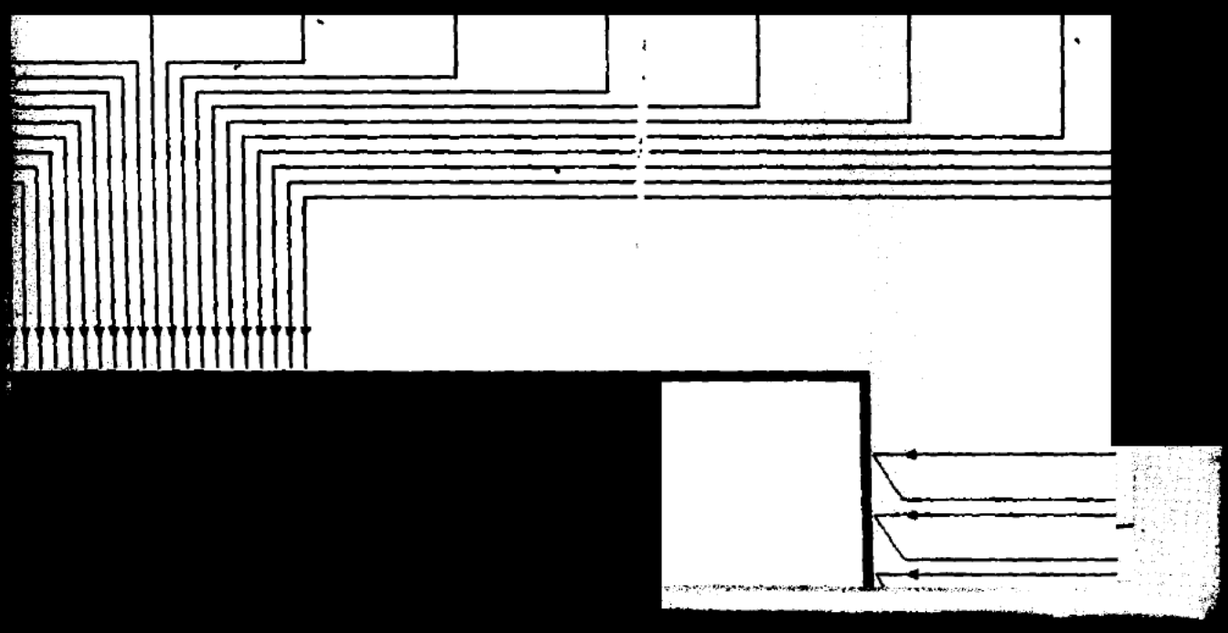

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

Informe Técnico

PGR

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

RED TÉCNICA
EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
OFICIO: SDHPDSC/OI/2256/2016

69

Agosto 2016

PGR

INFORME TÉCNICO

EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ÍNDICE

I. ANTECEDENTES. 2

Simbología. 4

II. INFORMACIÓN. 6

Duración total de comunicación. 7

Telefonía. 8

Localidad. 8

Números frecuentes. 9

Números coincidentes. 11

Comunicaciones Directas. 13

Comunicaciones sólo por mensaje. 14

III. RESPUESTA A SOLICITUDES ESPECÍFICAS: 15

IV. OBSERVACIONES 16

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

INFORME TÉCNICO

I. ANTECEDENTES.

En cumplimiento a su petición relacionada con el oficio **SDHPDSC/OI/2256/2016**, el presente informe muestra el análisis realizado a los números telefónicos provistos por las concesionarias **Radiomóvil Dipsa, [redacted] (Telcel) y Teléfonos de México (Telmex)**; se incluyen los denominados números frecuentes, coincidentes, fechas, horas de mayor incidencia de comunicación, así como las localidades en las que se registran las líneas telefónicas (de acuerdo al Plan Nacional de Numeración), que tuvieron comunicación con los objetivos:

No.	Objetivo	Abonado*	Usuarios (Oficio SDHPDSC/OI/2256/2016)	[illegible]	Proveedor*	IMEI*	Periodo de análisis
1	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	TELCEL	[redacted]	26 y 27 de Septiembre de 2014
2					TELCEL		26 y 27 de Septiembre de 2014
3					TELMEX		26 y 27 de Septiembre de 2014
4					TELCEL		26 y 27 de Septiembre de 2014
5					TELCEL		26 y 27 de Septiembre de 2014 (sin registros en esta fecha)
6					TELCEL		26 y 27 de Septiembre de 2014
7					TELCEL		26 y 27 de Septiembre de 2014
8					TELCEL		26 y 27 de Septiembre de 2014
9					TELCEL		26 y 27 de Septiembre de 2014
10					TELCEL		26 y 27 de Septiembre de 2014 (sin registros en esta fecha)
11					TELCEL		26 y 27 de Septiembre de 2014
12					TELMEX	SIN DATO	26 y 27 de Septiembre de 2014

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

INFORME TÉCNICO

No.	Objetivo	Abonado*	Usuarios (Oficio SDHPDSC/OI/2256/2016)	Dirección*	Proveedor*	IMEI*	Periodo de análisis
13	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	TELMEX	SIN DATO	26 y 27 de Septiembre de 2014
14					TELMEX	SIN DATO	26 y 27 de Septiembre de 2014
15					TELMEX	SIN DATO	26 y 27 de Septiembre de 2014
16					TELMEX	SIN DATO	26 y 27 de Septiembre de 2014
17					TELMEX	SIN DATO	26 y 27 de Septiembre de 2014
18					TELMEX	SIN DATO	26 y 27 de Septiembre de 2014
19					TELMEX	SIN DATO	26 y 27 de Septiembre de 2014
20					TELMEX	SIN DATO	26 y 27 de Septiembre de 2014
21					TELMEX	SIN DATO	26 y 27 de Septiembre de 2014
22					TELMEX	SIN DATO	26 y 27 de Septiembre de 2014
23					TELMEX	SIN DATO	26 y 27 de Septiembre de 2014

*Información proporcionada por la concesionaria telefónica

Es importante mencionar que la concesionaría Telmex informó que el número [redacted], fue dado de baja el 26 de agosto de 2011, por lo que no remitió información alguna.

Respecto de los números [redacted] no se encontró información alguna en el CD anexo a la información remitida, para su análisis.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

INFORME TÉCNICO

Simbología.

A continuación, se describen los tipos de comunicaciones que se emplearon en la red técnica:

a) Comunicaciones Entrantes: El objetivo es el destinatario de llamada telefónica.
b) Comunicaciones Salientes: El objetivo es el que origina la comunicación telefónica.
c) Comunicación Recíproca: El objetivo y el número distante tuvieron comunicación mutua (tanto entrante como saliente).
d) Comunicaciones Directas: Los objetivos se comunican entre sí.

Dichas comunicaciones, así como los números frecuentes (números que tuvieron mayor comunicación con los objetivos, identificado con color amarillo), coincidentes (números que se comunicaron con dos o más objetivos, identificado con color verde), gratuitos, de servicio, números sin registro, números no identificados, números fijos, números móviles y mensajes, se representan en la red técnica mediante la siguiente simbología:



Es importante mencionar que en la simbología sólo se representa el color que debe llevar las categorías de frecuente y coincidente, el tipo de entidad puede variar de acuerdo con la información analizada (teléfono, teléfono móvil, comunicación por mensaje o comunicación p).

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

77

INFORME TÉCNICO

Enseguida, se describen los atributos empleados en los vínculos del objetivo con otro número.

Atributos
- Código de Anexo
- Mensaje
- Duración

- El ***código de anexo*** es una composición alfanumérica para identificar las comunicaciones de un objetivo.
- El **atributo de *mensaje*** representa la totalidad de las comunicaciones realizadas por esta vía.
- La ***duración*** refiere la duración total de las comunicaciones del objetivo con el número distante en específico.

Derivado de lo anterior se generó el archivo nombrado **"Anexo de Comunicaciones"**, donde se pueden identificar el rubro de Código de anexo conformado por letras y números, los cuales nos proporcionan las frecuencias de llamadas de cada objetivo con un número en específico, lo cual se representa de la siguiente manera:

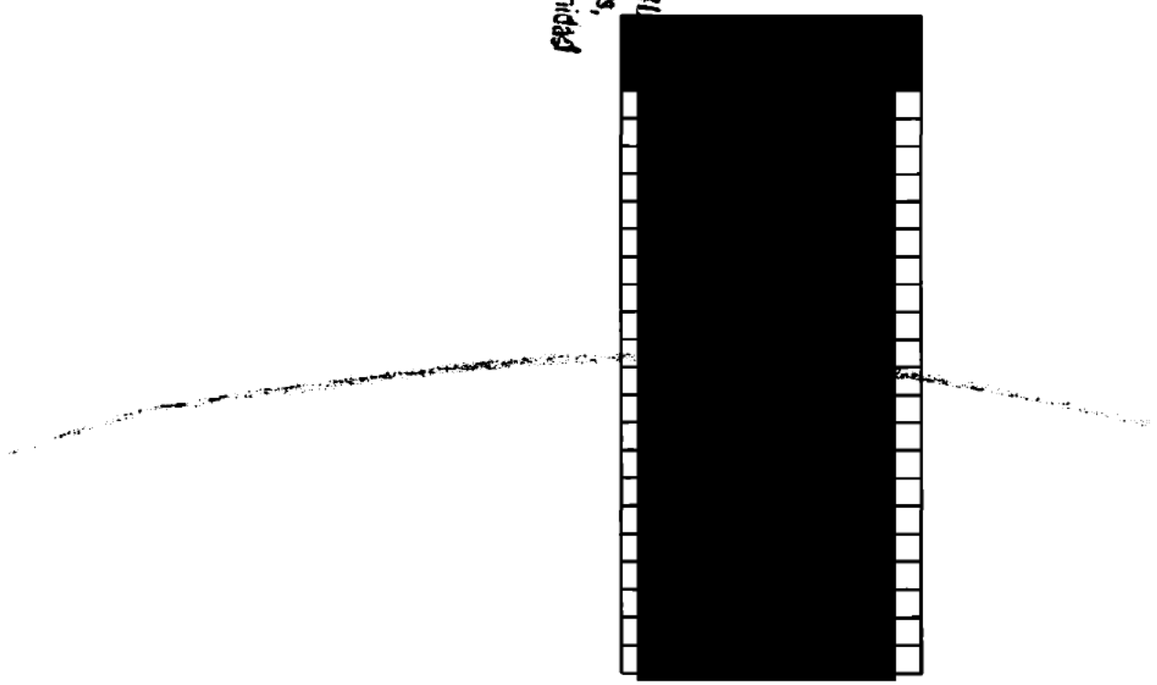

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

INFORME TÉCNICO

II. INFORMACIÓN.

Una vez analizada la información del detalle de llamadas correspondiente [redacted] números telefónicos, se contó con un total de [redacted] registros de comunicación, no obstante, no se consideraron [redacted] registros toda vez que se refieren a comunicaciones repetidas, es decir, la comunicación entre el objetivo y otro número en la misma fecha, hora y con la misma duración; además de [redacted] conexiones a internet, mismas que no se plasmaron en la red técnica, únicamente se hará referencia en el rubro correspondiente del presente informe (la totalidad de estas conexiones sí son considerados para elaborar la georreferenciación). Por tanto, se identificaron [redacted] comunicaciones distribuidas de la siguiente forma:

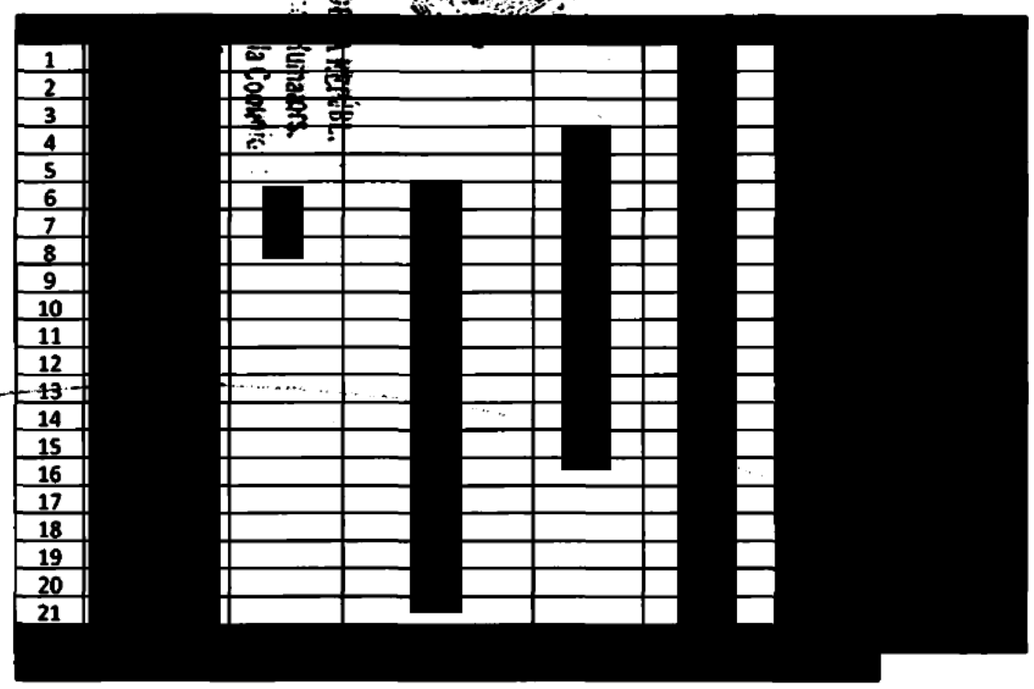

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

INFORME TÉCNICO

Duración total de comunicación.

Los objetivos registraron una duración total de comunicación d[redacted]

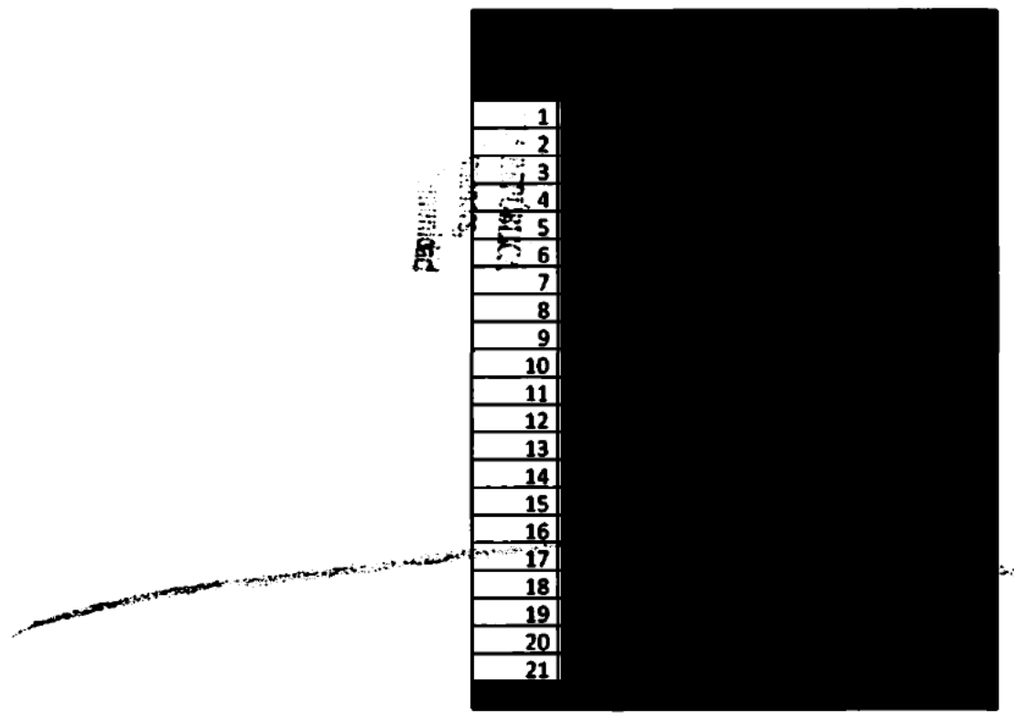

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

INFORME TÉCNICO

Telefonía.

Localidad.

Las [redacted] comunicaciones de tipo telefónico se realizaron con [redacted] números diferentes, de los cuales [redacted] están registrados en territorio nacional, siendo la [redacted] quien presentó el mayor número de registros con [redacted] resaltado en color verde; es de mencionar que dos números telefónicos se encuentran sin registro de localidad (son números que tienen estructura telefónica pero no fueron identificados en el Plan Nacional de Numeración), como se muestra a continuación:

1	Aguascalientes		
2	Baja California		
3	Baja California		
4	Chiapas		
5	Chihuahua		
7	Coahuila		
8	Estado de		
9	Guanajuato		
10	Guerrero		
11	Hidalgo		
12	Jalisco		
13	Michoacán		
14	Morelos		
15	Nuevo León		
16	Oaxaca		
17	Puebla		
18	Querétaro		
19	San Luis Potosí		
20	Sinaloa		
21	Sonora		
22	Tabasco		
23	Tamaulipas		
24	Tlaxcala		
25	Veracruz		
26	Yucatán		
27	Zacatecas		
28	Sin Registro		

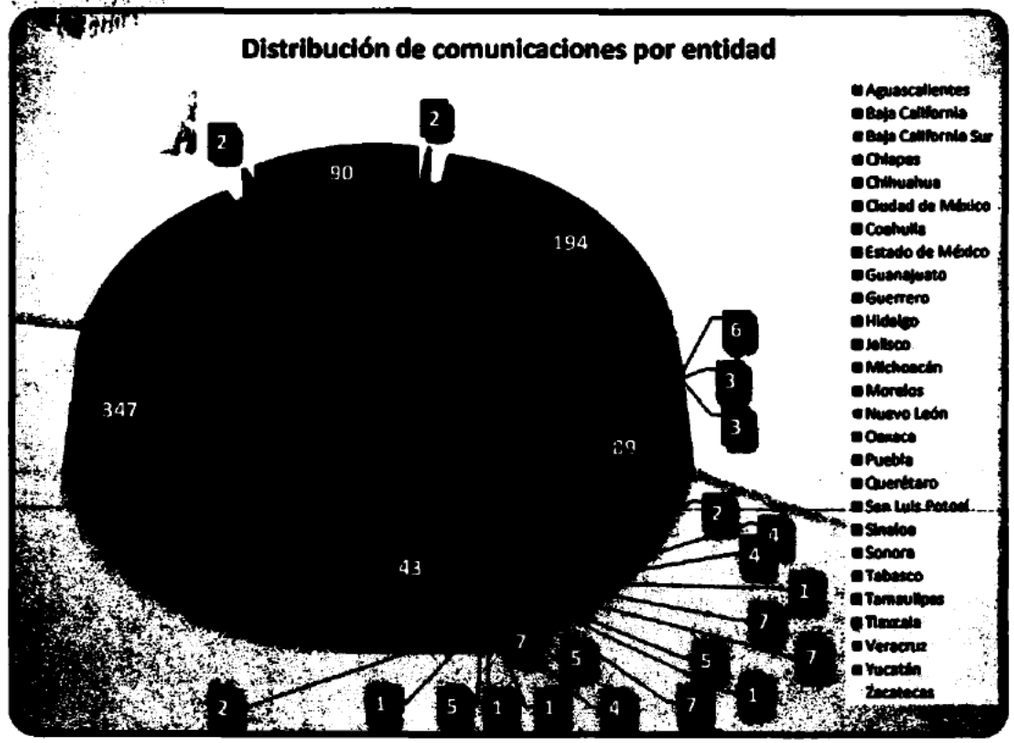

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

INFORME TÉCNICO

Números frecuentes.

Se identificaron [redacted] números frecuentes, es decir, los números con la mayor frecuencia de comunicación con los objetivos, lo que representó un total de [redacted] comunicaciones.

1	[redacted]	Telcel
2	[redacted]	Telcel
3	[redacted]	Telmex
4	[redacted]	Telcel
5	[redacted]	AT&T
6	[redacted]	Telmex
7	[redacted]	Telmex
8	[redacted]	Telcel
9	[redacted]	Telcel
10	[redacted]	Telmex
11	[redacted]	Telmex
12	[redacted]	Telcel
13	[redacted]	Telcel
14	[redacted]	Telcel
15	[redacted]	Telcel
16	[redacted]	AT&T
17	[redacted]	Telmex
18	[redacted]	Telcel
19	[redacted]	Telmex
20	[redacted]	Telcel
21	[redacted]	Telmex
22	[redacted]	Telcel
23	[redacted]	Telcel

Es importante señalar que el total de comunicaciones de estos [redacted] números ([redacted]), corresponden a [redacted] del total de comunicaciones analizadas [redacted] lo que destaca al tener los objetivos comunicación con un total de [redacted] números diferentes.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

INFORME TÉCNICO

PGR

Enseguida se muestran las comunicaciones frecuentes:

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

INFORME TÉCNICO

Números coincidentes.

A continuación, en la tabla de contenido y diagrama se describen los [redacted] números con comunicaciones coincidentes entre los objetivos, con un total de [redacted] registros de comunicación representando el [redacted] de registros telefónicos en general.

Así también, se identificó que los números [redacted] ambos con registro en la localidad de [redacted] mantuvieron comunicación con cinco de los objetivos, resaltados en color verde.

[redacted]

1	Telcel
2	Telcel
3	Telcel
4	Telcel
5	Telcel
6	Telcel
7	Telmex
8	Movistar
9	Telcel
11	Telcel
12	AT&T
13	Telmex
14	Telmex
15	Telmex
16	Telmex
17	Telmex
18	Telmex
19	Telmex
20	Telmex
21	Telmex
23	AT&T
24	Telcel
25	Telcel
26	Telcel

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

INFORME TÉCNICO

[redacted]

27	AT&T
28	Telcel
29	Telmex
30	Telcel
31	Telcel

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

INFORME TÉCNICO

Comunicaciones Directas.

Se identificaron [redacted] comunicaciones directas, entendiéndose por estas, a las comunicaciones realizadas entre objetivos, como se muestra a continuación:



Nota: Para el caso de comunicaciones directas, se deberá considerar que los objetivos se encuentran en ambas posiciones de una comunicación (origen-destino); por lo tanto, una comunicación se registra tanto para un objetivo como para el otro, por lo que no es conveniente realizar la sumatoria de dichos registros. Para el caso en que los registros de comunicación de un objetivo con otro no coincidan se deberá a que el periodo de información no es el mismo para ambos o los objetivos son de diferentes compañías y éstas no tienen el mismo parámetro de recolección de datos (algunas compañías no toman en cuenta los llamadas no establecidas).

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

INFORME TÉCNICO

En la siguiente imagen, se muestran el gráfico de las comunicaciones directas.



Comunicaciones sólo por mensaje.

Únicamente tres objetivos presentaron comunicación sólo por mensaje con tres números (uno por cada uno), los cuales presentaron un total de ocho registros de comunicación, como se muestra a continuación:

[redacted]			
[redacted]	Telcel		[redacted]
	Telcel		
	Telcel		

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

28

INFORME TÉCNICO

NOTAS:

- **Es importante mencionar que hasta este punto, la información de Localidad y Proveedor se obtuvo del Plan Nacional de Numeración.**
- **Hasta este rubro únicamente se consideraron las comunicaciones de tipo telefónico, no se consideraron No identificados, Servicio y Gratuitos.**

III. RESPUESTA A SOLICITUDES ESPECÍFICAS:

1. **Elaboración de red de vínculos.**

   Adjunto al presente informe se remite gráfico de red de vínculos donde se observa el cruce de llamadas entre los objetivos, números frecuentes y coincidentes en el periodo comprendido del 26 al 27 de septiembre de 2014. Asimismo, se remite el **"anexo de comunicaciones"** asociado al gráfico, en formato magnético contenido en CD anexo.

2. **Análisis de información respecto de los [redacted] números indicados con respecto al número [redacted] identificado como del "Caminante", aplicando los periodos totales de los desplegados enviados.**

   Respecto de este rubro se anexa gráfico donde se encuentra la relación del número en comento, el cual fue analizado en respuesta a su requerimiento **SDHPDSC/OI/1679/2015**, de fecha 24 de mayo de 2016, con los números objeto del presente análisis.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

INFORME TÉCNICO

IV. OBSERVACIONES

1. De acuerdo a la solicitud realizada mediante oficio **SDHPDSC/OI/2256/2016** relacionado con el expediente **AP/PGR/SDHPDSC/OI/01/2015**, donde anexa un CD con el detalle de llamadas de 21 números telefónicos, en el periodo comprendido del 26 al 27 de septiembre de 2014; se llevó a cabo la red técnica y cruce de información con otras averiguaciones previas del periodo señalado.

2. Para procesar la información, se realizó una base de trabajo (Microsoft Office Excel) y para diagramarla, se utilizó el software i2 Analyst´s Notebook.

3. A efecto de estandarizar la información remitida y que ésta quede a 10 dígitos, lo cual comprende la clave lada (2 o 3 dígitos) y el número local (7 u 8 dígitos), se eliminaron prefijos como 01 (acceso a marcación a L.D.N.), 044 y 045 (marcación a celular), 033, 034, 073, 074 (acceso a enviar mensajes por cobrar).

4. La información referida de localidad y proveedor se obtuvo del Plan Nacional de Numeración del Instituto Federal de Telecomunicaciones, al día de la fecha, sin embargo, esta información puede variar (en fecha anterior y posterior), en función del derecho que tienen los usuarios de cambiar de compañía telefónica (Portabilidad), en el momento que así lo requieran.

5. Respecto de los objetivos solicitados, se puede apreciar que las ladas a donde pertenecen cada uno de ellos son variadas, como se muestra en la siguiente tabla.

[redacted]		
	Teléfono móvil	Telcel
	Teléfono móvil	Telcel
	Teléfono fijo	Telmex
	Teléfono móvil	Telcel
	Teléfono fijo	Telmex
	Teléfono fijo	Telmex
	Teléfono fijo	Telmex
	Teléfono móvil	Telcel
	Teléfono fijo	Telmex
	Teléfono móvil	AT&T
	Teléfono fijo	Telmex
	Teléfono fijo	Telmex
	Teléfono fijo	Telmex
	Teléfono móvil	Telcel

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

INFORME TÉCNICO

[redacted]	Teléfono móvil	Telcel
	Teléfono fijo	Telmex
	Teléfono fijo	Telmex
	Teléfono fijo	Telmex
	Teléfono fijo	Telmex
	Teléfono móvil	Telcel
	Teléfono móvil	Telcel
	Teléfono fijo	Cablevisión
	Teléfono móvil	Movistar
	Teléfono móvil	AT&T
	Teléfono móvil	Telcel
	Teléfono fijo	Telmex
	Teléfono fijo	Telmex
	Teléfono móvil	AT&T
	Teléfono móvil	Telcel

6. En cuanto a la cantidad de comunicaciones resalta el objetivo [redacted] Telmex), asignado a la Secretaría de Seguridad Pública, por haber tenido [redacted] comunicaciones en dos días, lo que representa en promedio [redacted] conexiones por hora. En cuanto a los teléfonos móviles, el que realizó mayor cantidad de comunicación es el [redacted] de Iguala, Guerrero; Telcel) asignado a [redacted] que tuvo [redacted] conexiones. Cabe señalar que atendiendo al oficio analizado, el primero de los números mencionados, se identifica para [redacted] y el segundo, para [redacted]

7. Dos de las personas referidas en su requerimiento dieron como número particular el número [redacted] siendo [redacted] de dicho objetivo asignado a la compañía Telmex, sin embargo, no se contó con registros.

8. El día en que los objetivos realizaron la mayor cantidad de llamadas fue el 26 de septiembre de 2014, como se muestra en la siguiente tabla:

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

INFORME TÉCNICO

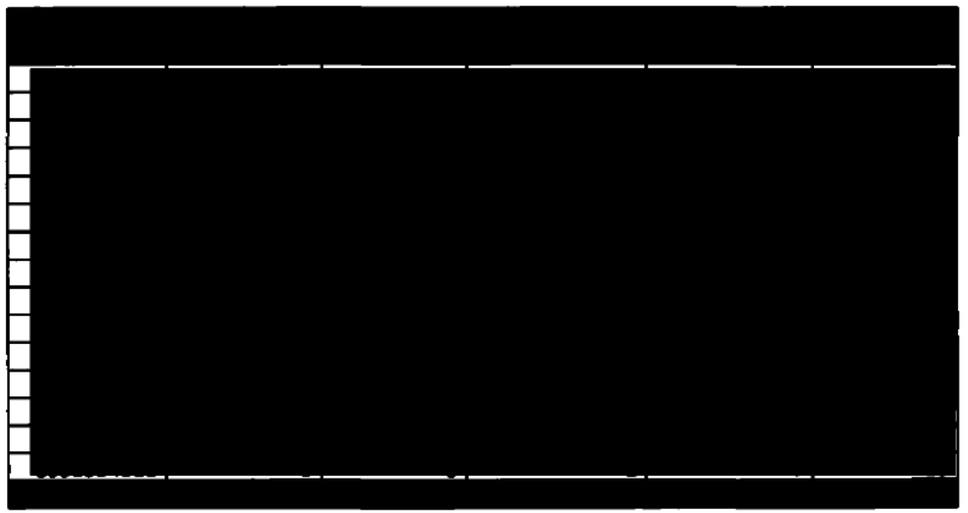

9. Las claves que se refieren en cada una de las llamadas del diagrama anexo, se encuentran dentro del archivo .PDF denominado ***"Anexo de comunicaciones"*** en formato digital contenido en CD adjunto, se remite a Usted, con el cual podrá identificar datos de la comunicación existente, por ejemplo, fecha, hora, duración, tipo de comunicación, totalidad de comunicaciones.

10. Por lo anterior, se sugiere que de acuerdo con la información integrada en el expediente en que actúa, se determinen aquellos que pudieran ser más importantes para, en su caso, solicitar información de registro y detalle de llamadas a la concesionaria telefónica para fortalecer su investigación.

86

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

87

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

DE LA REPÚB...
chos Humano...
cios a la Comu...
tigación

ROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
P/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
OFICIO: SDHPDSC/OI/1679/2015

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

INFORME DE CONEXIDAD
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
OFICIO: SDHPDSC/OI/2256/2016

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

Agosto 2016

En cumplimiento a su petición relacionada con el oficio SDHPDSC/OI/2256/2016, el presente informe muestra el cruce de información existente con el número telefónico [redacted] que, conforme a lo señalado en el oficio en comento, se identifica para "EL CAMINANTE". Por tanto, mediante una tabla de contenido se ilustra lo solicitado, a saber:

El número telefónico [redacted] (identificado para "CAMINANTE"), registra dos comunicaciones salientes para el número telefónico:	[redacted]	Este número, registra una comunicación entrante del objetivo [redacted] Este número registra comunicación recíproca con el objetivo [redacted] Este número registra comunicación recíproca con el objetivo [redacted]
El número telefónico [redacted] (identificado para "CAMINANTE"), registra 5 comunicaciones entrantes para el número telefónico, identificado como (SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMIN):	[redacted]	Este número, registra [redacted] comunicaciones entrantes para el objetivo [redacted] Este número, registra [redacted] comunicaciones entrantes para el objetivo [redacted] Este número, registra [redacted] comunicaciones entrantes para el objetivo [redacted]
El número telefónico [redacted] (identificado para "CAMINANTE"), registra 6 comunicaciones salientes para el número telefónico:	[redacted]	Este número, registra [redacted] comunicaciones entrantes para el objetivo [redacted] Este número registra comunicación recíproca con el objetivo [redacted]
El número telefónico [redacted] (identificado para "CAMINANTE"), registra 23 comunicaciones salientes para el número telefónico, identificado como MUPIO DE IGUALA DE LA INDEPEND :	[redacted]	Este número, registra [redacted] comunicaciones entrantes del objetivo [redacted]
El número telefónico [redacted] (identificado para "CAMINANTE"), registra 1 comunicación saliente para el número telefónico:	[redacted]	Este número, registra [redacted] comunicación entrante para el objetivo [redacted]

89

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

OBSERVACIÓN:

1. **Simbología.**

A continuación se describen los tipos de comunicaciones que se emplearon en la red de Conexidad:

a) **Comunicaciones Entrantes: El objetivo es el destinatario de llamada telefónica.**
b) **Comunicaciones Salientes: El objetivo es el que origina la comunicación telefónica.**
c) **Comunicación Recíproca: El objetivo y el número distante tuvieron comunicación mutua (tanto entrante como saliente).**

Dichas comunicaciones, números fijos, números móviles y contactos, se representan en la red técnica mediante la siguiente simbología:



2. **Del cruce de información realizado, se desprende la existencia de comunicación indirecta (a través de un tercer número) que ha vinculado a los objetivos analizados dentro de los oficios SDHPDSC/OI/1679/2015 y SDHPDSC/OI/2256/2016; por tanto, se adjunta la RED TÉCNICA DE CONEXIDAD para identificar el tipo de comunicación (entrante, saliente, recíproca), así como las fechas y horas de comunicación, motivo por el cual no se descarta la posibilidad que los mismos pudieran estar relacionados con los hechos que se investigan.**

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

91

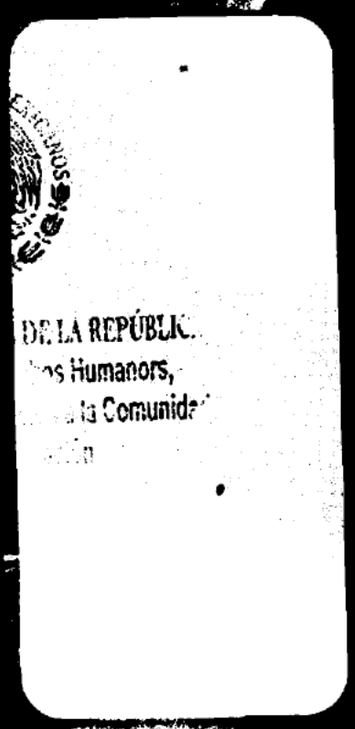



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

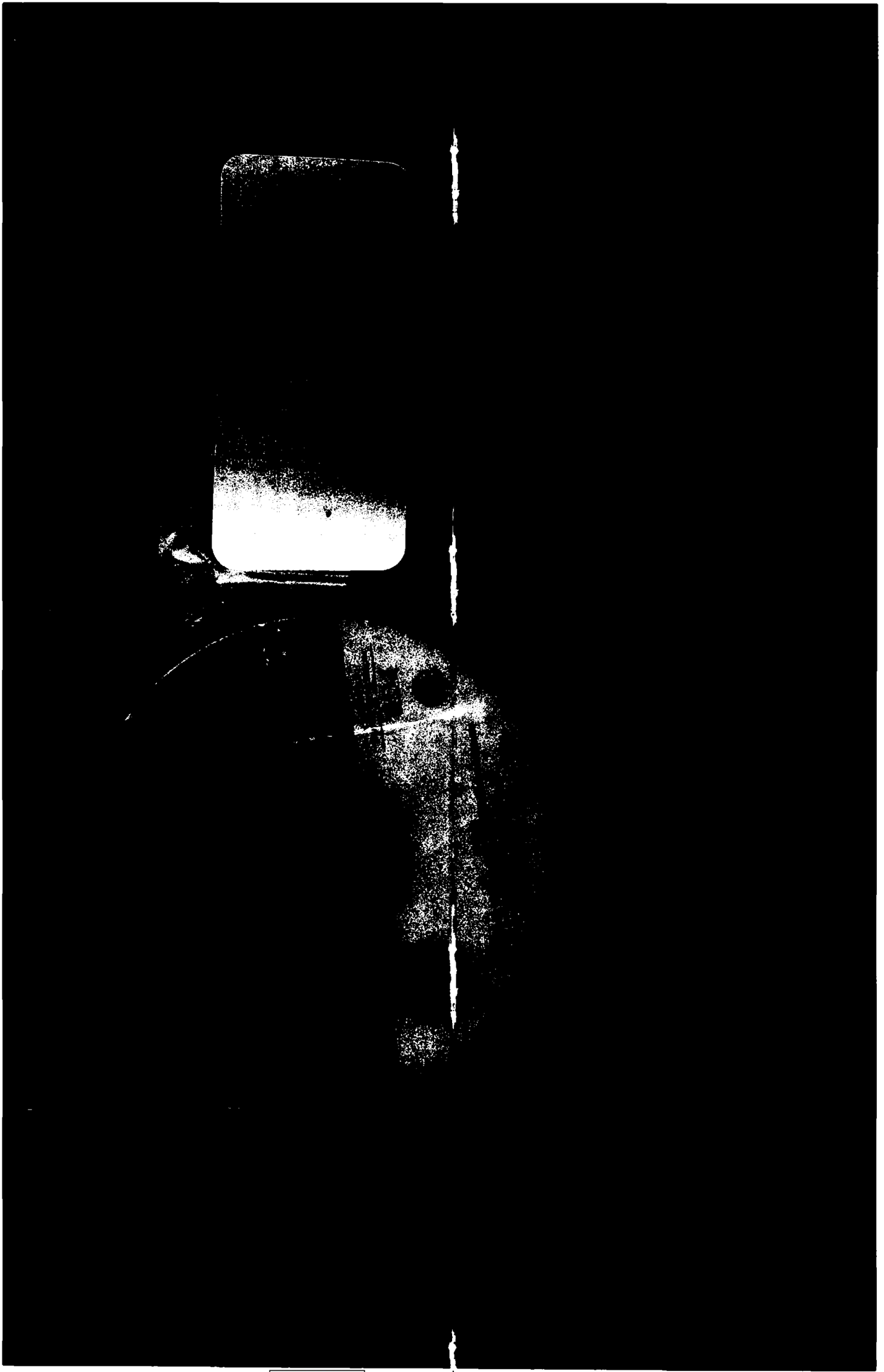

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

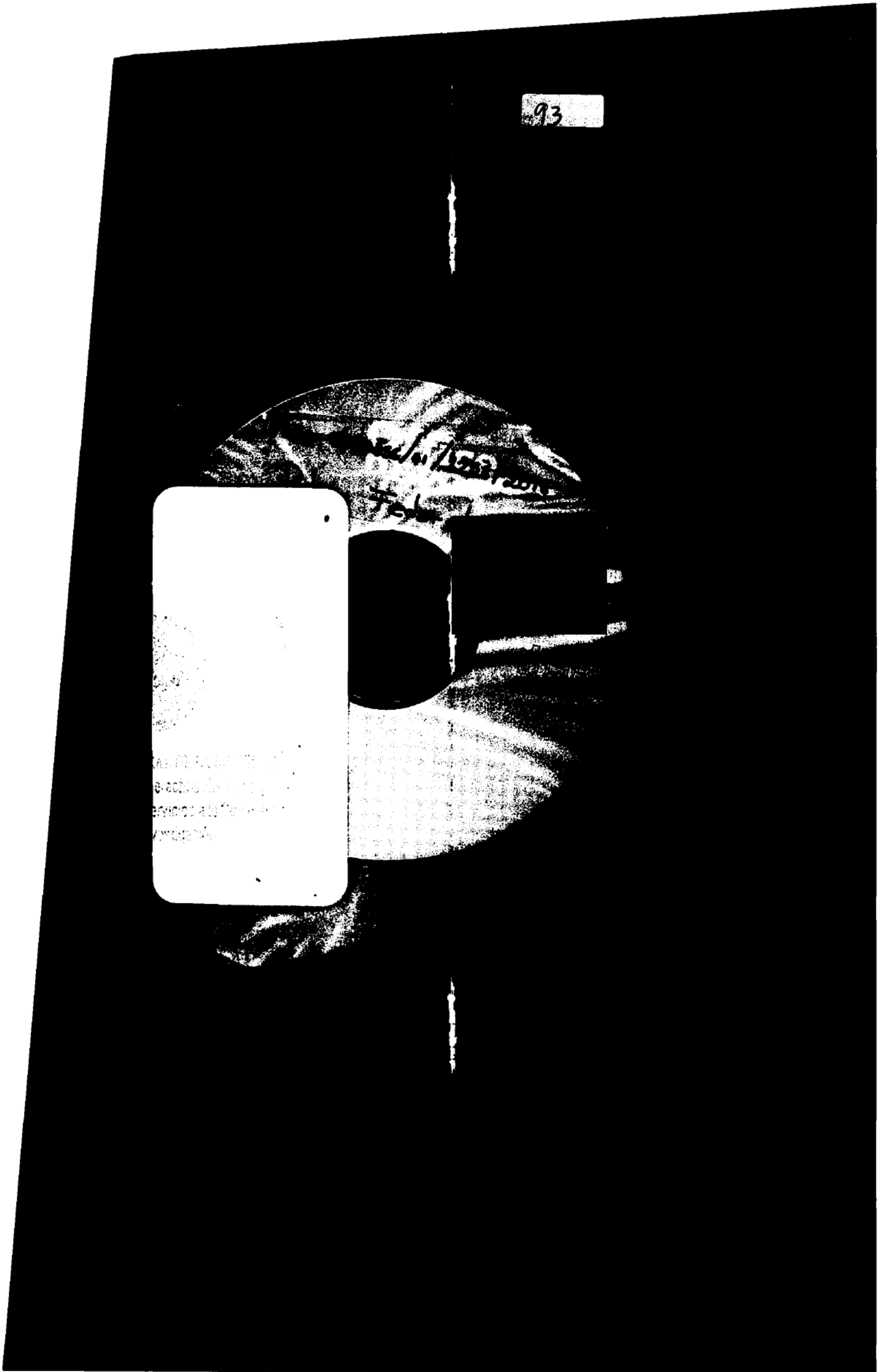

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

94

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO MINISTERIAL ORDENANDO DILIGENCIAS SOLICITANDO ANÁLISIS PERICIAL EN MATERIA DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO Y TRÁNSITO TERRESTRE.

- - - En la Ciudad de México, siendo las catorce horas, del cinco de septiembre de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos de los artículos 16, párrafo primero y 22 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; y:- - - -

General de Servicios Periciales, para que el personal pericial en materias de Criminalística de Campo y Tránsito Terrestre, designado con antelación, establezca la correspondencia o no entre el autobús Eco Ter, que se tiene retenido, con el que aparece en los videos de la Terminal de autobuses de Iguala de la Independencia, Guerrero, de fecha veintiséis de septiembre de dos mil catorce, remitiéndole el material que permita llevar a cabo ese estudio pericial.- -

- - - Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, párrafo primero, 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 20, apartado "A", fracción V, 21, párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 168, 180 párrafo primero, 206, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 227 y 228 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, apartado A, incisos b) y f), 22 fracción I inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley; Acuerdo A/009/15, emitido por el Procurador General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de febrero de 2015, mediante el cual se establecen las directrices que deberán observar los servidores públicos que intervengan en materia de cadena de custodia, es de acordarse y se:- - - - - - - - - - -

- **A C U E R D A** -

- - - **PRIMERO.**- Gírese oficio a la Coordinadora General de Servicios Periciales de esta Institución, para que gire sus amables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que el personal pericial designado con antelación, en materias de Criminalística de Campo y Tránsito Terrestre lleven a cabo el análisis de la documentación que se anexa, a efecto de establecer la correspondencia o no del autobús con número **económico** [redacted], de la línea Estrella Roja de Cuautla (Eco Ter) que se tiene retenido, con el que aparece en los videos de la Central de Autobuses de Iguala de la Independencia, Guerrero, de fecha veintiséis de septiembre de dos mil catorce.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Pena[redacted] dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para [redacted] de lo actuado.----------

----------D A M O S F E ----------

TESTIGOS DE ASISTE[redacted]

LIC. [redacted] LIC. [redacted]

---**RAZÓN.**-En la misma fecha el personal que actúa, hac[redacted] oficio número SDHPDSC/OI/3043/2016, dando cumplimien[redacted] lo que se asienta para todos los efectos legales a que haya[redacted]

----------C O N S T E ----------

----------D A M O S F E ----------

TESTIGOS DE ASISTENC[redacted]

LIC. [redacted] LIC[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

97

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS.
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/3043/2016.
ASUNTO: EN ALCANCE A PETICIÓNES, SE SOLICITA PERITOS EN CRIMINALISTICA DE CAMPO Y TRANSITO TERRESTRE PARA IDENTIFICACIÓN VEHICULAR.

ACUSE

Ciudad de México, a 06 [redacted]

MTRO. [redacted]
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
P R E S E N T E:

Distinguido Coordinador:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria citada al rubro, y con base en sus atribuciones, me permito solicitar respetuosamente a Usted, en alcance a mis diversos SDHPDSC/OI/1807/2016, SDHPDSC/OI/1851/2016, SDHPDSC/OI/1904/2016, SDHPDSC/OI/2572/2016, gire sus amables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que los peritos en las **MATERIAS DE CRIMINALISTICA DE CAMPO Y TRANSITO TERRESTRE,** emitan los dictámenes en sus respectivas áreas, en donde realicen la identificación vehicular del autobús con número **económico** [redacted] de la línea Estrella Roja de Cuautla (Eco Ter), mismo que fue analizado físicamente por los peritos y con el cual se realizaron diferentes intervenciones, y manifiesten a la vez, luego de una confronta con el vehículo que aparece [redacted] el video de la Central de Autobuses de Iguala de la Independencia, Guerrero, que fue remitido en copia simple para su análisis, si existe correspondencia entre ambos autobuses, y establezcan si se trata del mismo vehículo, pues se ha establecido por parte del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, mediante la entrega de su segundo informe, que no hay correspondencia entre ellos.

Para efecto de lo anterior, me permito remitir dos carpetas para cada especialidad mencionada, que contiene los dictámenes elaborados por el resto del personal pericial, que participo en la diligencia realizada [redacted], Guerrero, constantes de 111 fojas, que contienen cuatro discos compactos en copia en las fojas 72, 75, 78 y 111, para complementar la información ya enviada y conocida por los peritos anteriormente designados, siendo estos [redacted] de Criminalística de Campo.

Petición que se realiza con fundamento en lo dispuesto por los artículos por los artículos 1, párrafo tercero, 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 20 apartado A fracción V, 21, párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 168, 180, párrafo primero, 206, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 227 y 228, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, apartado A incisos b) y f), 22 fracción I, inciso d), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley; Acuerdo A/009/15, emitido por el Procurador General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de febrero de 2015, mediante el cual se establecen las directrices que deberán observar los servidores públicos que intervengan en materia de cadena de custodia.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha reserva, que respecto de las actuaciones de la averiguación impone el artículo 16, párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Penales.

Hago de su conocimiento, que la respuesta a lo solicitado deberá ser remitida a la brevedad posible a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 211 - 213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México [redacted]

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

[redacted]

Ciudad de México, C.P. 06500.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

CONSTANCIA MINISTERIAL

- - - En la Ciudad de México, siendo las **catorce horas con treinta minutos del día cinco de septiembre de dos mil dieciséis**, el suscrito licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: - - -

clasificada como confidencial en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, consecuentemente el mal uso de la misma o su divulgación, dará pie a una responsabilidad penal de su parte en términos de los artículos 210 y 211 Bis del Código Penal Federal, por lo que una vez que se le ha informado de esta situación, se le proporcionan los datos que obran en el presente expediente de averiguación previa, respecto de las dos personas [redacted] por lo tanto y al no existir nada más que hacer constar, se da por [redacted] reiterándole al compareciente, que la información a la que ha [redacted] reservado, por lo que serán responsable del uso que le de a la m[redacted]

----------**C O N S T E**----------

----------**D A M O S F E**----------

[redacted]

[redacted]STIGOS DE ASISTENCIA

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

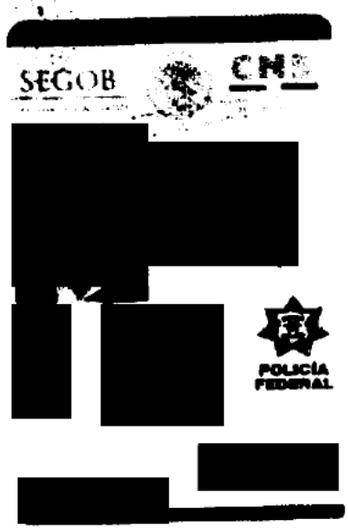

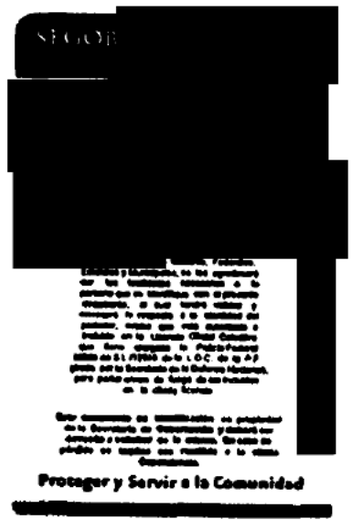

C E R T I F I C A C I Ó N

--- En la Ciudad de México, a los **cinco días del mes de septiembre de dos mil dieciséis,** el que suscribe licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: ----------

---------- **CERTIFICA** ----------

--- Que la presente copia fotostática constante de una foja útil, es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 2[redacted] Penales. ----------

---------- **C O N S T E** ----------

--- Así, lo acordó y firma el licenciado [redacted] Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Hum[redacted] la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al fi[redacted] actuado. ----------

---------- **D A M O S F E** ----------

TESTIGOS DE ASISTENC[redacted]

[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIO DE TELEFONÍA.

--- En Ciudad de México, siendo las diecinueve horas con diez minutos, del día cinco de septiembre de dos mil dieciséis.----------

-----TÉNGASE.- Por recibido con fundamento en los artículos 16, 21, 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, el volante con **ID 2887** que contiene el oficio CSCR/05595/2016, del veintinueve de agosto del año en curso, que consta de una foja útil, emitido por el Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, mediante el cual remite la respuesta del apoderado legal de la empresa Radio Móvil Dipsa; anexando dos fojas útiles de la información proporcionada por Radio Móvil Dipsa. Documentos de los cuales se da fe de tener a la vista de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, y se ordena agregar a las presentes actuaciones a fin de que surta los efectos legales.----------

---------- **C Ú M P L A S E.** ----------

---ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL **MAESTRO** [redacted] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.----------

----------**D A M O S F E** [redacted] ----------

TES[redacted]STENCIA

LIC[redacted]

TES[redacted]NCIA

C.[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

[redacted] 102

Id	2887		
Número:	CSCR/05595/2016		
Fecha:	29/08/2016	**Fecha del turno:**	02/09/2016
Fecha del término:		**Fecha de devolución:**	
Turnado a:	[redacted]		
Status:	SEGUIMIENTO		
Quién remite:	LIC [redacted]		

Asunto: SE TIENE POR RECIBIDO OFICIO DE LA SCRPPA EN EL QUE REMITE INFORMACION PROPORCIONADA POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO MOVIL DIPSA [redacted]

Observaciones:

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 05595

Ciudad de México, a 29 de agosto d

RECIBIDO
02 SEP 2016

DR. [redacted].
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015,** me permito remitir a Usted, escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **Radio Móvil Dipsa,** [redacted] en atención al requerimiento formulado por el Mtro. [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mí distinguida consideración.

[redacted]
E.
VISIÓN

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
SECRETARIA TECNICA CONTROL REGIONAL

c.c.p. **Lic. Gilberto Higuera Bernal.** Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Lic. [redacted] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 17136. Presente.

Elaboró	[redacted]
Revisó	
Folio	

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

104

telcel

[redacted] 12:55

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
INDAGATORIA-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*18-08-2016
COORDINACION DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO Y LO QUE RESULTE
OF-CSCR-05274-2016

LIC. [redacted]
EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA [redacted] (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como unico domicilio para oir y recibir notificaciones de requerimientos en terminos del articulo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialia de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada , Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 18-08-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; y 25 fracción [redacted] de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva el peticion de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO [redacted] persona moral RADIOMOVIL DIPSA [redacted] omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, reservando desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes, así como su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD [redacted] LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE [redacted] APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, [ta]; 9a. época; T.C.C.; S.J.F. y su gaceta; XIX, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

[redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

[redacted]

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSA [redacted] tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya

Ciudad de M

Apoderado legal de

INDAGATORIA-AP-PGR-SDHPOSC [redacted]

CONFIDENCIAL

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONFIDENCIAL

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

105

telcel

RESULTADO DE LA SOLICITUD

IMEI [redacted] **con periodo de búsqueda del 24/08/2014 al 24/08/2016**

En vista de lo anterior, me permito informar a esa H. Autoridad que mi representada ha realizado la búsqueda en la base de datos respecto del IMEI, tal y como lo indica en oficio al rubro citado encontrando que no existe registró alguno de IMEI, por tal situación mi representada se encuentra impedida de facto para proporcionar dicha información.

CONFIDENCIAL

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

telcel

ANEXOS

DESCRIPCIÓN DE TERMINOS UTILIZADOS EN LA GENERACIÓN DE RESULTADOS

Nombre	Nombre de la persona titular de la línea en el periodo especificado en el escrito.
Dirección	Dirección de la persona titular de la línea en el periodo especificado en el escrito.
Línea	Línea asociada
ICCID	Identificador Internacional de la Tarjeta de Circuitos (Del ingles Integrated Circuit Card ID). Los ICC-IDs se almacenan en las tarjetas SIM y también se graban o imprimen sobre el cuerpo de plástico de las mismas en un proceso de personalización. Este identificador es único para cada línea.
IMEI	Es un código (serie de dígitos) pre-grabado que se encuentra en todos los teléfonos móviles GSM y sirve para identificar el aparato a nivel mundial. Por lo general se sitúa donde se aloja la batería.
Voz Entrante	Llamada Entrante, es aquella llamada que recibe el usuario.
Voz Saliente	Llamada Saliente, es aquella llamada que realiza el usuario.
Mensajería Mensajes Multimedia	Son mensajes con contenido multimedia, como video, sonido, fotos o cualquier otro contenido disponible en el futuro.
Mensajería Mensajes a Vías	Mensajes de texto que habilita mensajes de una longitud no mayor a los 140 -160 caracteres alfanuméricos y no puede contener imágenes o gráficos.
Tipo de Comunicación: Datos	Corresponde a tráfico de trasferencia de información en bytes desde (bajada) o hacia (subida) las redes computacionales (entre las que se puede incluir Internet).
Número de A	Corresponde al número telefónico del usuario que origina la llamada en el caso de que la comunicación provenga de la red de otro concesionario deberá almacenar el Número de A recibido a través del intercambio de mensajes de señalización en la interconexión con otras redes, siendo responsabilidad de la red que lo envía.
Número de B	Corresponde al número telefónico del usuario hacia el cual se dirige la llamada.
Fecha	Es la fecha en que se realiza el servicio (llamadas, Mensajería y/o acceso a Datos).
Hora de inicio	Es la hora en que se realiza el servicio.
Duración de la llamada	Es el tiempo medido en segundos que se utiliza el servicio.
Ubicación digital de posicionamiento geográfico	Se refiere al identificador de la celda en la que se establece la llamada (entrante o saliente) según sea el caso
Voz Transfer	Llamada telefónica redirigida a otro destino, que puede ser, por ejemplo, un teléfono móvil, caja de correo de voz u otro número de teléfono donde el número B está disponible (Call Forwarding).
Voz Transito	En una llamada que no cuenta con los medios para poder llevarla directamente de donde inicia la llamada a donde termina, por lo que si utilizan otras centrales para llevar estas llamadas hasta donde termina, es en estas centrales donde tenemos registros de tránsito (transit).
Internet.telcel.com	APN (Access Point Name) configurado en un móvil que utiliza TELCEL para conexiones por medio de GPRS, 3G y 4G. Para que pueda acceder a redes computacionales (entre las que se puede incluir Internet).
mms.telcel.com	APN (Access Point Name) configurado en un móvil que utiliza TELCEL para envío y recepción de MMS.
Blackberry.net	APN (Access Point Name) configurado en un móvil Blackberry para tráfico con contenido específico de Blackberry
RTB	(Red de Telefonía Básica) Se define como el conjunto de elementos constituido por todos los medios de transmisión y conmutación necesarios para enlazar a voluntad dos equipos terminales mediante un circuito físico.
WAP	Wireless Application Protocol o WAP (protocolo de aplicaciones inalámbricas) es un estándar abierto internacional para aplicaciones que utilizan las comunicaciones inalámbricas. Por Ejem. Acceso a servicios de Internet desde un teléfono móvil.

CONFIDENCIAL

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

RECEPCIÓN DE LOS OFICIOS CSCR/05448/2016 Y PGR/AIC/CENAPI/DGAAJ/4706/2016

- - -En la ciudad de México, siendo las 20:00 veinte horas del día 05 de Septiembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: - - - -

- **HACE CONSTAR** -

- - -**TENGASE** por recibido el turno 2730, mediante el cual remiten el oficio número **CSCR/05448/2016**, de fecha 24 veinticuatro de agosto del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted], Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, por el cual remite disco compacto y escrito de respuesta mediante el oficio **PGR/AIC/CENAPI/DGAAJ/4706/2016** de fecha 09 nueve de Agosto del año en curso, suscrito por el Apoderado Legal de la empresa **CABLEMAS TELECOMUNICACIONES**, [redacted], donde informa: "...SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE...".- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

107

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Recibí 05/SEP/16.

[redacted]

Id	2730		
Número:	CSCR/05448/2016		
Fecha:	24/08/2016	Fecha del turno:	30/08/2016
Fecha del término:		Fecha de devolución:	
Turnado a:	LIC. [redacted]		
Status:	SEGUIMIENTO		
Quién remite:	LIC. [redacted]		

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIO[redacted]RO, EN RELACIÓN CON LA INDAGATORIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, EN EL CUAL SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL PAODERADO LEGAL DE LA EMPRESA

Observaciones: SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

ID 2730

168

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 05448 /2016.

Ciudad de México, a 24 de agosto de 2016.

DR. [redacted]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/[redacted]/2016**, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito [redacted] respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **Cablemas Telecomunicaciones,** [redacted], en atención al requerimiento formulado por el Lic. [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mí distinguida consideración.

[redacted]

E.
RVISIÓN
L.

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
[redacted]ALES Y AMPARO
[redacted] CONTROL REGIONAL

c.c.p. **Lic. Gilberto Higuera Bernal.** Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Lic. [redacted] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 15763. Presente.

Elaboró	[redacted]
Revisó	
Folio	

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Oficio Referencia: PGR/AIC/CENAPI/DGAAJ/4706/2016

LIC [redacted]
C. ENCARGADA DE LA DIRECCION GENERAL
ADJUNTA DE APOYO JURIDICO DE LA P.G.R.

P R E S E N T E .

[redacted], en mi carácter de apoderado legal de la empresa denominada **Cablemas Telecomunicaciones** [redacted] señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Avenida Javier Barros Sierra número 540, colonia Lomas de Santa Fe, delegación Álvaro Obregón, México Distrito Federal, C.P. 01210 con el debido respeto le expongo lo siguiente:

Que en relación con el oficio al rubro mencionado de fecha 03 de agosto de 2016, mediante el cual remite diverso con número CSCR/04573/2016 signado por el Lic. [redacted], quien solicita información relativa al número telefónico [redacted]; por encontrarse relacionado con la Averiguación Previa PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, al respecto hago de su conocimiento que las áreas técnicas y operativas de mi representada, encontraron los siguientes datos:

Nombre: [redacted]
Domicilio: [redacted],
[redacted]

Así mismo adjunto al presente escrito disco compacto que contiene detalle de llamadas hasta el mes de Marzo de 2016 ya que hasta esa fecha se tiene registro de flujo de llamadas.

Por lo antes expuesto, atentamente le solicito:

UNICO.- Tener por desahogado el oficio de referencia.

AT [redacted]
Mé [redacted] **deral a 09 de agosto de 2016**

Lic [redacted]
Ap [redacted]

PRO[illegible] DE LA REPUBLICA
PARA RECEPCION [illegible] DE
REDES [illegible]
(Ar[illegible])

H[redacted]

No. de Control: 656/2016

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

os

ERAL DE LA REPÚBLIC
e Derechos Humanors,
Servicios a la Comunidad
Investigación

49 fjs

ID. 2
OF. 09498

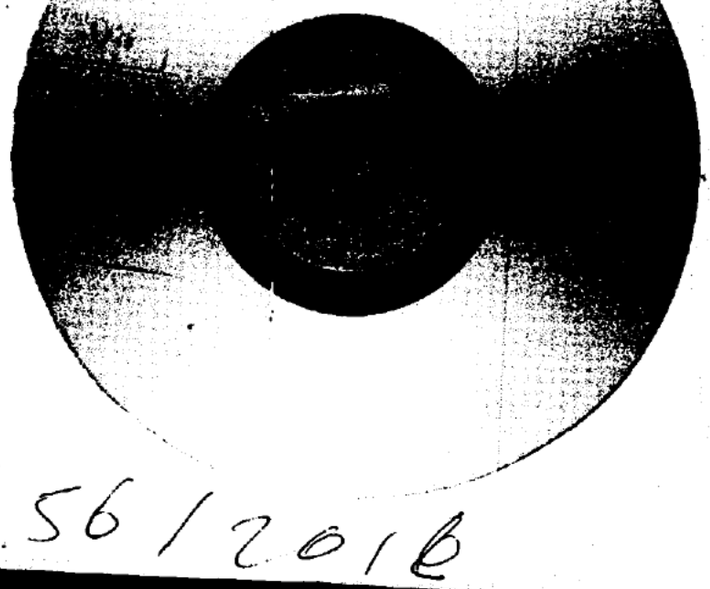

056/2016

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

111

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DICTAMEN EN MATERIA DE INFORMATICA Y DE DISCO COMPACTO ANEXO, ORDENANDOSE DAR FE DE SU CONTENIDO.

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las veinte horas, del día cinco del mes de septiembre del año de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos de los artículos 16, párrafo primero y 22 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, Hace constar que se:- - - - - - - - -
- - - **T I E N E** por recibido el Dictamen en Informática, con folio 64663, de fecha veintidós de agosto de dos mil dieciséis, realizado por la Ingeniera Sistemas Computacionales [redacted], Perito Profesional en Informática, en el que concluye: *"...UNICA. En el dispositivo de videograbación con dirección* [redacted] *", localizado en la oficina del C.* [redacted] *, quien dijo ser el* [redacted] *Guerrero, se realizó conexión a través de la red interna en un equipo de cómputo marca HP, número de servicio* [redacted] *y mediante el cual se realizaron las capturas de pantalla de las imágenes que mostraba la Cámara 1: las capturas fueron tomadas cuando esta autoridad ministerial solicitante lo ordenara, a fin de ser utilizadas para el estudio de mecánica de hechos.- - - - - - - - - - -
- - - Dichas capturas de pantalla se respaldaron en un archivo de texto denominado* [redacted] *el archivo generado se almacenó en un disco compacto tipo CD-R* [redacted] *y marcado en tinta azul las leyendas "FOLIO:64663",* [redacted] *y "AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015". Posteriormente, se realizó* [redacted] *".- - - - - -
- - - Documentales constantes de ocho fojas del Dictamen con Folio 64663, cinco fojas anexas de copias del Registro de Cadena de Custodia, así como un folder en tamaño esquela de color amarillo etiquetado y sellado con la identificación "* [redacted] *las cuales con fundamento en lo señalado por los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 21, párrafo primero y 102 apartado "A", párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 15, 16, párrafo primero, 19, 26, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado A inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República se **DA FE** de tener a la vista y se:----------

----------**A C U E R D A**----------

- - - **PRIMERO.-** Agréguese la documentación descrita a las presentes actuaciones, para que surtan todos los efectos a que haya lugar.----------

- - - **SEGUNDO.-** Dese Fe ministerial del Contenido del Disco Compacto entregado mediante el presente Dictamen en Informática, señalando la actividad en el Registro de Cadena de Custodia.----------

- - - **TERCERO.-** Las demás que se desprendan de las anteriores.----------

----------**C Ú M P L A S E**----------

- - - Así lo acordó y firma el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos de los artículos 16, párrafo prime[redacted]eral de Procedimientos Penales en form[redacted]al final firman y dan fe, para debida const[redacted]----------

----------[redacted]----------

T[redacted]

LIC. [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

113

PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Ingenierías Forenses

... 64663
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN EN INFORMÁTICA

México, D.F., a 22 de agosto de 2016

LIC. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC
PRESENTE.

Dictamen [redacted]

La que suscribe, Perito Oficial en materia de Informática, adscrita por esta Coordinación General para intervenir en el expediente al rubro indicado, en atención al oficio con número **SDHPDSC/OI/2572/2016**, tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES Y ANÁLISIS DE LOS MISMOS.

Se recibió oficio de petición con número SDHPDSC/OI/2572/2016, en el cual se solicita un Perito en la especialidad de Informática para efecto de que intervenga en una diligencia de mecánica de hechos en [redacted].

En dichas instalaciones, en el lugar que ocupa las oficinas administrativas de [redacted] Enseguida, el licenciado [redacted] indicó el equipo DVR del cual se obtendría la información necesaria para la mecánica de hechos.

Sin embargo, al momento de la intervención no fue posible conocer las características físicas del equipo DVR, puesto que se encontraba en un lugar no accesible para la fijación de sus características, no obstante fue posible visualizar el video que proyectan las cámaras de video mediante [redacted]

Por tanto, se le solicitó al administrador ingresara a la administración del sistema del dispositivo de videograbación (DVR) y realizara una prueba de almacenamiento de archivos de video en una memoria USB, a fin de garantizar el almacenamiento de los archivos que son de interés para esta autoridad ministerial solicitante.

De acuerdo a lo anterior, al momento de realizar la prueba de respaldo de archivos de video, el equipo DVR mostró un error, a lo que el administrador C. [redacted] señaló que des[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

aproximadamente 3 meses el equipo DVR no se registra que exista almacenamiento de video y sólo funciona para visualizar en tiempo real lo captado por las cámaras. Véase fotografías 1, 2, 3 y 4.

Fotografía 1. Visualización de cámaras.	Fotografía 2. Ingreso al equipo DVR.
[redacted]	[redacted]

Fotografía 3. Prueba de respaldo de archivo.	Fotografía 4. Error de archivo.
[redacted]	[redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

En el mismo tenor, y con el objetivo de lograr obtener la información que capturarían las cámaras de vigilancia al momento de realizar la mecánica de hechos, el administrador C[redacted] mostró las opciones de configuración del equipo DVR, y señaló la [redacted] a fin de poder conectarse a él mediante la red interna de la central de autobuses. Toda vez que señaló, además, no contar con manuales de configuración y manejo del equipo DVR. Véase fotografía 5.

Fotografía 5. Dirección IP del equipo DVR.

[redacted]

De acuerdo a lo anterior, el administrador de las cámaras de vigilancia de la Central de Autobuses dio autorización para conectarse a la red interna de las oficinas administrativas, por tanto, el licenciado [redacted] permitió utilizar su equipo de cómputo para lograr hacer la conexión al equipo DVR vía red; siendo el equipo una computadora laptop, [redacted]

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Ingenierías Forenses

64663
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Fotografía 6. Equipo laptop HP.	Fotografía 7. Número de servicio.
[redacted]	[redacted]

Fotografía 8. Sistema operativo.	Fotografía 9. Navegador de internet utilizado.
[redacted]	[redacted]

Como información adicional, a decir del administrador de cámaras, al utilizar un cable de red dentro de las oficinas administrativas, las direccione IP son asignadas automáticamente, por lo que sólo se conectó la computadora Laptop HP al cable de red, se asignó automáticamente una dirección IP para lograr la conexión con el equipo DVR.

Aunado a lo señalado, es importante señalar que el C. [redacted] al ser informado de la imposibilidad de exportar archivos de video del equipo DVR a un medio de almacenamiento, instruyó la conexión remota (vía red) al mismo, por medio de la red de la central de autobuses, así [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

como también imprimir pantalla de las imágenes visualizadas que él indicara, en otras palabras, indicó qué imagen se le imprimiría pantalla y se pegaría a un archivo de texto.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

"...para efecto de que intervengan en sus respectivas áreas en la diligencia de mecánica de hechos, en las instalaciones de la Central de Autobuses de la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero...".

INTERVENCIÓN Y OBSERVACIONES DEL LUGAR DE LOS HECHOS

El elemento, motivo del presente dictamen, fue recolectado en las Instalaciones de la Central de Autobuses de la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero.

La elaboración del presente dictamen se llevó a cabo en las instalaciones de la Coordinación General de Servicios Periciales, [redacted]

MÉTODO DE ESTUDIO

El método utilizado es analítico descriptivo, partiendo de la observación, continuando con la adquisición de la información necesaria y finalizando con el análisis de los resultados obtenidos.

ANÁLISIS Y CONSIDERACIONES TÉCNICAS.

De acuerdo a lo solicitado, se realizó la conexión al equipo DVR mediante e[redacted] [redacted] ; al instante, fue solicitado el nombre de usuario y contraseña por lo que el C. [redacted] proporcionó los datos necesarios para ingresar al mismo, tal y como se observa en la pantalla 1.

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Ingenierías Forenses

64663
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Pantalla 1. Ingreso al equipo DVR vía red.

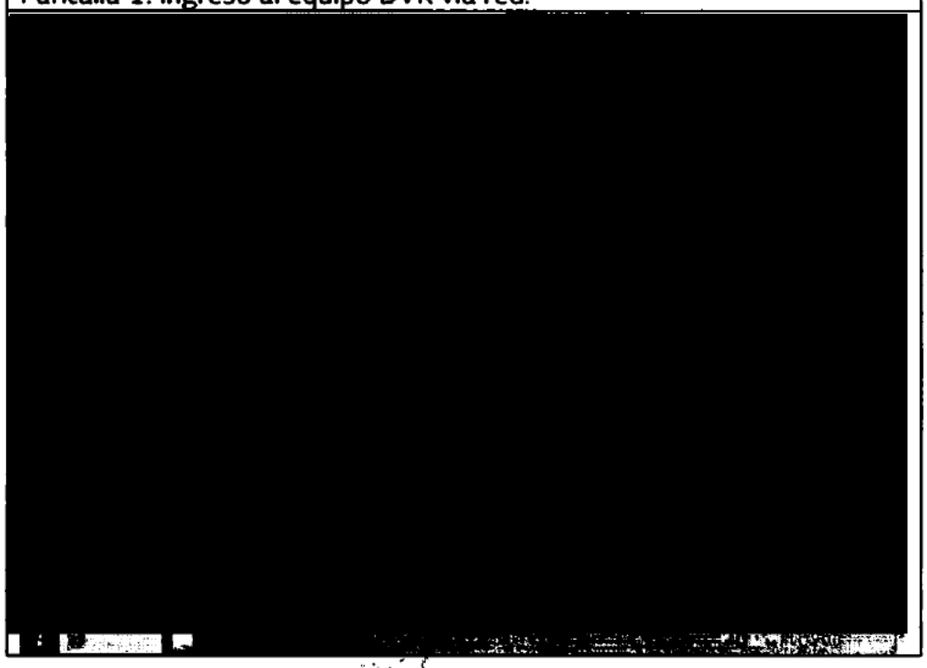

Posteriormente, esta autoridad ministerial solicitante señaló la cámara 1 para capturar la imagen que fuera de interés para la presente diligencia; por lo que él iba indicando el momento de captura de pantalla de lo visualizado en la cámara número 1.

Cada una de las impresiones de pantalla, de lo indicado por el licenciado [redacted], fue pegada en un archivo de texto denominado [redacted] El archivo generado se almacenó en un disco compacto tipo CD-R, marca Verbatim, con número de serie y/o lote [redacted] en tinta azul las leyendas "[redacted] Pantallas de Central de Autobuses de Iguala." y "AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015".

Una vez obtenida la información de interés para esta autoridad solicitante, se procedió a realizar el cálculo del [redacted] Véase tabla 1, para visualizar el hash del archivo y disco compacto.

Tabla 1. Cálculo hash.

Archivo	HASH MDS
[redacted]	

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Ingenierías Forenses

64663
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

En el mismo tenor, se generó el cálculo [redacted] disco compacto que contenía el archivo [redacted].

Pantalla 2. Cálculo hash del disco obtenido.



Por último, el disco compacto generado, fue embalado en una bolsa de papel color amarillo, sellada y etiquetada, además, fue llenado su registro de cadena de custodia y el formato de entrega recepción. Véase Anexo I.

Derivado de lo anterior, se emite la siguiente:

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Ingenierías Forenses

Of. 64663
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

CONCLUSIÓN

ÚNICA. En el dispositivo de videograbación con dirección [redacted]", localizado en la oficina del C[redacted], quien dijo ser el administrador de las cámaras de vigilancia de la Central de Autobuses de Iguala de la Independencia, Guerrero, se realizó conexión a través de la red interna en un equipo de cómputo marca HP, número de servicio [redacted] y mediante el cual se realizaron las capturas de pantalla de las imágenes que mostraba la Cámara 1: las capturas fueron tomadas cuando esta autoridad ministerial solicitante lo ordenara, a fin de ser utilizadas para el estudio de mecánica de hechos.

Dichas capturas de pantalla se respaldaron en un archivo de texto denominado [redacted]", el archivo generado se almacenó en un disco compacto tipo CD-R, marca Verbatim, con número de serie y/o lote [redacted] y marcado en tinta azul las leyendas [redacted] de Central de Autobuses de Iguala." y "AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015". Posteriormente, se realizó el cálculo hash MD5 del archivo y disco compacto generado, véase tabla 1 y pantalla 2.

El disco obtenido se entregó embalado, sellado, etiquetado y con el respectivo Registro de Cadena de Custodia a la autoridad solicitante. Véase anexo I, para visualizar la copia de los Registros de Cadena de Custodia.

Nota: Cabe mencionar que con la debida antelación se solicitó al personal de la Central de Autobuses lo siguiente:

•Manuales de operación y funcionamiento de los dispositivos que comprenden el circuito de video vigilancia.

•Acta de entrega-recepción y memoria técnica que proporcionó la empresa encargada del suministro, configuración, programación, estabilización y puesta a punto del sistema de video vigilancia.

•Historial de configuraciones de grabación, almacenamiento y visualización del dispositivo de videograbación

Sin embargo el C. [redacted] manifestó no contar con la información antes mencionada, por lo el presente dictamen emitido se realizó mediante el procedimiento antes descrito.

Nota2: Las imágenes conteni[redacted]nido de dicho dictamen.

[redacted]

Vo.Bo._____

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Ingenierías Forenses

Folio: 64663
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ANEXO I

Copias del Registro de Cadena de Custodia

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

122

PGR

FORMATO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE INDICIOS O ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS

Carpeta de investigación
AP/PGR/SDHPDSC/CI/[redacted]/2015.

Folio o llamado	Lugar de la entrega-recepción	Fecha y hora entrega/recepción
[redacted]	[redacted]	

1. Inventario (escriba el número, letra o combinación alfanumérica con la que se identifica a cada indicio o elemento material probatorio que se entrega, así como su tipo o clase. Cancele los espacios sobrantes).

Identificacion	Tipo o clase
[redacted]	[redacted]

2. Embalaje (Señale las condiciones en las que se encuentran los embalajes. Cuando alguno de ellos presente alteración, deterioro o cualquier otra anomalía, especifique dicha condición).

[redacted]

[redacted]	[redacted]
	Nombre completo, Institución, cargo y firma

ESTE FO[redacted]OR LO QUE SE LE SUGIERE CONSERVAR UNA COPIA.

Paginación [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

123

PGR

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

Carpeta de investigación
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

Institución o unidad administrativa	Folio o llamado	Lugar de intervención	Fecha y hora de arribo
[redacted]			

1. Identificación (Número, letra o combinación alfanumérica asignada al indicio o elemento material probatorio, descripción general, ubicación en el lugar de intervención y hora de recolección. Relacione la identificación por secuencias cuando se trate de indicios o elementos materiales probatorios del mismo tipo o clase; en caso contrario, registre individualmente. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Descripción	Ubicación en el lugar	Hora de recolección
[redacted]			

2. Documentación (Marque con "X" los métodos empleados o especifique cualquier otro en caso necesario)

Escrito:	[redacted]	Fotográfico:	[redacted]
Otro:	[redacted]	Especifique:	

3. Recolección y embalaje (Coloque el número, letra o combinación de los indicios o elementos materiales probatorios que fueron levantados directamente con la mano o mediante un instrumento, así como el tipo de embalaje que se empleó, según corresponda. Puede emplear intervalos)

Manual	Instrumental
	[redacted]

Bolsa	Caja	Recipientes
[redacted]		

Paginación [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

Carpeta de investigación
AP/PGR/SDHPDSC/UI1/001/2015

4. Servidores públicos (Todo servidor público que haya participado en el procesamiento de los indicios o elementos materiales probatorios en el lugar de intervención deberá escribir su nombre completo, la institución a la que pertenece, su cargo, la etapa del procesamiento en la que intervino y su firma autógrafa. Se deberán cancelar los espacios sobrantes)

Nombre completo	Institución y cargo	Etapa	Firma
[redacted]			

5. Traslado (Marque con "X" la vía empleada. En caso de ser necesaria alguna condición especial para el traslado de un indicio o elemento material probatorio en particular, el personal pericial o policial con capacidades para el proc[redacted]egún sea el caso, deberá recomendarla).

a) Vía: Terrestre [redacted] Aérea [redacted] Marítima [redacted]

b) Se requieren condiciones especiales para su traslado: No [redacted] Si [redacted]

[redacted]

[redacted]

Paginación 2

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

Carpeta de investigación
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

6. Continuidad y trazabilidad (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios, Institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas. Anote las observaciones relacionadas con el embalaje, el indicio o elementos material probatorio o cualquier otra que considere necesario realizar. Agregue cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que se haya cumplido con el destino final del indicio o elemento material probatorio).

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
Observaciones			

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
Observaciones			

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
Observaciones			

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
Observaciones			

Paginación [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

126

...AL DE LA REPÚBLIC...
...Derechos Humanos,
...Servicios a la Comunidad
...Investigación

...IA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
...ACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
...DICIO/ELEMENTO MATERIAL PROBATORIO

...PGR/SDHPDSC/01/001/2015.

[redacted]

[redacted]

Identificación
(Número, letra, o combinación)

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PGR

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

127

Carpeta de investigación
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

Institución o unidad administrativa	Folio o llamado	Lugar de intervención	Fecha y hora de arribo
[redacted]			

1. Identificación (Número, letra o combinación alfanumérica asignada al indicio o elemento material probatorio, descripción general, ubicación en el lugar de intervención y hora de recolección. Relacione la identificación por secuencias cuando se trate de indicios o elementos materiales probatorios del mismo tipo o clase; en caso contrario, registre individualmente. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Descripción	Ubicación en el lugar	Hora de recolección
[redacted]			

2. Documentación (Marque con "X" los métodos empleados o especifique cualquier otro en caso necesario)

Escrito:	[redacted]	Fotográfico:	[redacted]
Otro:	[redacted]	Especifique:	

3. Recolección y embalaje (Coloque el número, letra o combinación de los indicios o elementos materiales probatorios que fueron levantados directamente con la mano o mediante un instrumento, así como el tipo de embalaje que se empleó, según corresponda. Puede emplear intervalos).

Manual	Instrumental
	[redacted]

Bolsa	Caja	Recipientes
[redacted]		

Paginación 1

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

1 28

Carpeta de investigación
AP/PGR/SOHPDSC/011001/2015

4. Servidores públicos (Todo servidor público que haya participado en el procesamiento de los indicios o elementos materiales probatorios en el lugar de intervención deberá escribir su nombre completo, la institución a la que pertenece, su cargo, la etapa del procesamiento en la que intervino y su firma autógrafa. Se deberán cancelar los espacios sobrantes).

Nombre completo	Institución y cargo	Etapa	Firma
[redacted]			

5. Traslado (Marque con "X" la vía empleada. En caso de ser necesaria alguna condición especial para el traslado de un indicio o elemento material probatorio en particular, el personal pericial o policial con capacidades para el pro[redacted]egún sea el caso, deberá recomendarla).

a) Vía: Terrestre [redacted] Aérea [redacted] Marítima [ ]

b) Se requieren condiciones especiales para su traslado: No [redacted] Sí [ ]

[redacted]

Paginación 2

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

129

Carpeta de investigación
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

6. Continuidad y trazabilidad (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios, Institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas. Anote las observaciones relacionadas con el embalaje, el indicio o elementos material probatorio o cualquier otra que considere necesario realizar. Agregue cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que se haya cumplido con el destino final del indicio o elemento material probatorio).

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
	Observaciones		

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Observaciones		

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Observaciones		

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	Observaciones		

Paginación 3

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

RECEPCIÓN DE LOS OFICIOS CSCR/05445/2016, CSCR/05446 Y CSCR/05447/2016

- - -En la ciudad de México, siendo las 20:03 veinte horas con tres minutos, del día 05 cinco de Septiembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: - **HACE CONSTAR** - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

137

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 2739

Número: CSCR/05445/2016

Fecha: 24/08/2016 Fecha del turno: 30/08/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, [redacted] RO. SE REMITE COPIA DE CONOCIMIENTO DONDE SE SOLICITA EN MED[redacted] CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN [redacted] EROS

Observaciones:

[redacted]

[redacted]

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

10 2739

152

PGR

30 AGO 2016

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 05445 /2016.
Ciudad de México, a 24 de agosto de 2016.

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA, [redacted]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- *Respecto de los números telefónicos* [redacted] *dentro del periodo comprendido del 01 de agosto de 2014 a la fecha, se solicita:*
  - *Nombre, denominación o razón social, y domicilio del suscriptor.*
  - *Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas.*

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/0**[redacted]**s delitos de secuestro, delincuencia organizada, desaparició**[redacted]

Agradezco anticipadamente [redacted] uestras de mí distinguida consideración.

E
RVISIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c. [redacted] Liberto Higuera Bern[redacted] Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
[redacted] Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de [redacted]R. Para su conocimiento. Presente.
[redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la [redacted]nidad, local fin. Presente.
[redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio [redacted]/DSC/OI/2721/2016. Presente.

Elaboró	[redacted]
Revisó	
Folio	

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

RECIBÍ 05/SEP/16.

[redacted]

Id	2740		
Número:	CSCR/05446/2016		
Fecha:	24/08/2016	**Fecha del turno:**	30/08/2016
Fecha del término:		**Fecha de devolución:**	
Turnado a:	LIC. [redacted]		
Status:	SEGUIMIENTO		
Quién remite:	LIC. [redacted]		

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONA[redacted]ARO. SE REMITE COPIA DE CONOCIMIENTO DONDE SE SOLICITA EN M[redacted] CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN DETALLADA RESPECTO DE LOS NÚMEROS

Observaciones:

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

139

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

30 AGO 2016

Oficio no. CSCR/ 05448 /2016.
Ciudad de México, a 24 de agosto de 2016.

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA, [redacted]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- *Respecto de los números telefónicos* [redacted] *dentro del periodo comprendido del 01 de agosto de 2014 a la fecha, se solicita:*
  - *Nombre, denominación o razón social, y domicilio del suscriptor.*
  - *Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de identificación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas.*

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/00** [redacted] **de delitos de secuestro, delincuencia organizada, desaparició** [redacted].

Agradezco anticipadamente [redacted] uestras de mi distinguida consideración.

E
RVISIÓN
L.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c. [redacted] **c. Gilberto Higuera Bernal** [redacted] Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
[redacted] **ular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de** [redacted]
[redacted] **e Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la** [redacted]
[redacted] **Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio** [redacted] **SDHPDSC/OI/2720/2016. Presente.**

Elaboró	[redacted]
Revisó	
Folio	

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Recibí 05/Sep/16.

[redacted]

Id 2741

Número: CSCR/05447/2016

Fecha: **Fecha del turno:** 30/08/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, [redacted]
SE REMITE COPIA DE CONOCIMIENTO DONDE SE SOLICITA EN MEDI[redacted]
CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN DETALLADA RESPECTO DE LOS NÚMEROS

Observaciones:

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

19 1741

136

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

30 AGO 2016

Oficio no. CSCR/ 05447 /2016.
Ciudad de México, a 24 de agosto de 2016.

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA, [redacted]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- *Respecto de los números telefónicos* [redacted] *dentro del periodo comprendido del* ***01 de agosto de 2014 a la fecha, se solicita:***
  - *Nombre, denominación o razón social, y domicilio del suscriptor.*
  - *Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas.*

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, iniciada en esta Institución por los delitos de **secuestro, delincuencia organizada, desaparició** [redacted]

Agradezco anticipadamente l [redacted] estras de mi distinguida consideración.

E.
VISIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
[redacted] SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

[redacted] Gilberto Hiquera Bernal [redacted] mparo. Para su superior conocimiento. Presente.
[redacted] Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de
[redacted] de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
[redacted] Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio
[redacted] PDSC/OI/271/2016. Presente.

Elaboró [redacted]
Revisó
Folio

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

RECEPCIÓN DE LOS OFICIOS
CSCR-05449-2016 Y OF-CSCR-05165-2016

- - -En la ciudad de México, siendo las 20:22 veinte horas con veintidós minutos del día 05 de Septiembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: - **-HACE CONSTAR** - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id	2731		
Número:	CSCR/05449/2016		
Fecha:	24/08/2016	**Fecha del turno:**	30/08/2016
Fecha del término:		**Fecha de devolución:**	
Turnado a:	LIC. [redacted]		
Status:	SEGUIMIENTO		
Quién remite:	LIC. [redacted]		

Recibí 05/SEP/16.

[redacted]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL [redacted] ARO, EN RELACIÓN CON LA INDAGATORIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2[redacted] COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL [redacted] RADIO

Observaciones: SE REMITE DISCO COMPACTO YU ESCRITO DE RESPUESTA

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ID 2131

139

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 05449 /2016.

Ciudad de México, a 24 de agosto de 2016.

DR.
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015,** me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **Radio Móvil Dipsa,** [redacted] en atención al requerimiento formulado por el Lic. [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipad[redacted] reitero las muestras de mí distinguida consideración.

[redacted]

E .
RVISIÓN
L.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
[redacted]OS PENALES Y AMPARO
[redacted]ERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. **Lic. Gilberto Higuera Bernal.** Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. **Para su superior conocimiento. Presente.**
Lic. [redacted] **Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 16882. Presente.**

Elaboró [redacted]
Revisó
Folio

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

telcel

DELINCUENCIA

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE APOYO

13:30

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*15-08-2016
COORDINACION DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO, DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LO QUE RESULTE
OF-CSCR-05165-2016

LIC
EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, [redacted] en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones Y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialia de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en ésta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 15-08-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; y 25, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean remitidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito. EN MI CARACTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPSA [redacted] omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificando desde este momento ante ésta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con anticipación, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y UTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE. INDISTINTAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, [tal: 9a. época; T.C.C.; S.J.F. y su gaceta; xix, junio de 2004, pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO)

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se implementa información anexa de las siguientes líneas por los periodos de control:

Línea	Fecha Inicio	Fecha Final
[redacted]		

En caso de requerir la ubicación geográfica, es necesario proporcionar el número telefónico asignado a mi mandante constante de diez dígitos, indicando el periodo de búsqueda requerida (DD-MM-AAAA al DD-MM-AAAA), a fin de estar en posibilidad de desahogar su requerimiento en términos del artículo 189 y 190 fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE Y/O ANTENAS, por lo que mi mandante se encuentra técnica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos solicitados.

SE PROPORCIONA LA UNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSA, [redacted] dando contestación,en legules tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lu

Ciudad de Mé

Apoderado legal de R

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

141

...AL DE LA REPÚBLIC...
...erechos Humanos,
...rvicios a la Comunidad
...estigación

ID 273
OF. 05449
2016

PGR-CENAPI AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*15-08-2016 OF-CSCR-05165-2016 149671-S

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIO DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA MILITAR.

--- En Ciudad de México, siendo las veinte horas con treinta minutos, del dia cinco de septiembre de dos mil dieciséis.----------

-----TÉNGASE.- Por recibido con fundamento en los artículos 16, 21, 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, el volante con **ID 2716** que contiene el oficio S-VII-1084, del veintiséis de agosto del año en curso, que consta de una foja útil, emitido por el Fiscal General de Justicia Militar, mediante el cual comunica que el Coronel de [redacted] se desempeñaba como comandante del veintisiete Batallón de Infantería y se desprende que no establecieron Bases de Operaciones, ni puestos en Iguala, Guerrero ni sus alrededores. Documento del cual se da fe de tener a la vista de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, y se ordena agregar a las presentes actuaciones a fin de que surta los efectos legales.----------

---------- **C Ú M P L A S E.** ----------

--ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL **MAESTRO** [redacted], AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE CON TESTIGOS DE [redacted] FINAL FIRMAN Y DAN FE.----------

----------**D A M O S F E** [redacted] ----------

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

LIC. [redacted]

C. [redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

RECEPCIÓN DE LOS OFICIOS
CSCR-05450-2016 Y OF-CSCR-05166-2016

- - -En la ciudad de México, siendo las 20:38 veinte horas con treinta y ocho minutos del día 05 de Septiembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: - **HACE CONSTAR** - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

143

Id	2716		
Número:	S-VII-1084		
Fecha:	26/08/2016	**Fecha del turno:**	30/08/2016
Fecha del término:		**Fecha de devolución:**	
Turnado a:	MTRO. [redacted]		
Status:	SEGUIMIENTO		
Quién remite:	GRAL. [redacted]		

[redacted]

5/8/16

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL, EN RELACIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/2016, DEDUCIDO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, POR MEDIO DEL CUAL, SE SOLICITA SE INFORME SI EL 26 Y 27 DE SEPTIEMBRE DE 2014, EL 27/o BATALLÓN DE INFANTERÍA (IGUALA, GRO.),

Observaciones:

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

SECRETARIA
DE LA
DEFENSA NACIONAL
FISCALÍA GENERAL
DE
JUSTICIA MILITAR

DEPENDENCIA:	FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA MILITAR
SECCIÓN:	C.C.A.E.
MESA:	SÉPTIMA
NUM. DE OF.	S-VII-1084
EXPEDIENTE:	[redacted]

006377

ASUNTO: En relación con la información que solicita.

Campo Mil. No. 1-A, Cd. de Méx., a 26 de agosto del 2016.

C. Mtro. [redacted]
A.M.P.F. ADSC. A LA C[redacted]S DE INVESTIGACIÓN
DE LA S.D.H.P.D.S.C. [redacted] G.R.
Paseo de la Reforma N[redacted]3, Piso 15, Col. Cuauhtémoc,
Deleg. Cuauhtémoc, Cd. [redacted]., C.P. 06500.

Con fundamento en lo previsto por los artículos 13 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 fracción [redacted] de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 57, 58, 81 y 81 Bis del Código de Justicia Militar y el Convenio de Colaboración celebrado por las diferentes Procuradurías del País, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 20[redacted] en relación a su oficio **SDHPDSC/OI/2016**, deducido de la Averiguación Previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, [redacted] septiembre [redacted]

Por otra parte, no se omite mencionar que dentro de la Averiguación Previa en que se actúa, han rendido declaraciones ministeriales en calidad de testigos, [redacted] quien en las fechas arriba indicadas, se desempeñaba [redacted], y [redacted], Guerrero o sus alrededores.

Reservo a usted, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA
RECIBIDO
29 AGO 2016
SUBDIRECCION DE C
CORRESPON
DEPTO. DE
TURNO MATUTINO

S[redacted]
EL [redacted]
[redacted] CIAL.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

145

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCION DE SERVICIOS TERCERIZADOS

SUBDIR. DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO REFORMA 31 PISO [redacted]

DESTINATARIO	REFERENCIA
MTRO. [redacted]	REFORMA 211 PISO 15.-

VOLANTE 12

DIA	MES	AÑO
[redacted]		

FOLIO	[illegible]CIA	OBSERVACIONES
[redacted]		

UNIDOS MEXICANOS
NERAL DE
Secretaría de la Comisión

30 AGO 2016

Nota: Una vez recibida la correspondencia que ampara el presente volante, será responsabilidad del área, en su caso, efectuar la devolución al Remitente.

EMPLEADO QUE DESPACHA	HORA	OFICINA RECEPTORA
[redacted]	turno matutino	

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

147

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Recibí 05/SEP/16.

[redacted]

Id	2732
Número:	CSCR/05450/2016
Fecha:	30/08/2016 **Fecha del turno:** 30/08/2016
Fecha del término:	**Fecha de devolución:**
Turnado a:	LIC. [redacted]
Status:	SEGUIMIENTO
Quién remite:	LIC. [redacted]
Asunto:	PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONA EN RELACIÓN CON LA INDAGATORIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2 COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL
Observaciones:	SE REMITE DISCO COMPACTO YU ESCRITO DE RESPUESTA

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

10 2732

148

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 05450 /2016.

Ciudad de México, a 24 de agosto de 2016.

30 AGO [redacted]

DR. [redacted]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, [illegible] de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **Radio Móvil Dipsa**, [redacted]., en atención al requerimiento formulado por el Lic. [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mí distinguida consideración.

[redacted]

E.
VISIÓN

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
[redacted]TOS PENALES Y AMPARO
[redacted]PERVISIÓN Y CONTROL REGION.

c.c.p. **Lic. Gilberto Higuera Bernal.** Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Lic. [redacted]. Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 16884. Presente.

Elaboró	[redacted]
Revisó	
Folio	

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

149

telcel

DELINCUENCIA

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE APOYO

[redacted]

13:30

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
INDAGATORIA-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*15-08-2016
COORDINACION DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO Y DESAPARICION FORZADA DE PERSONAS
OF-CSCR-05166-2016

LIC. [redacted]
C. COORDINADOR

El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA [redacted] en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones Y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialia de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en ésta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 15-08-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; y 25, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos que generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPSA [redacted] emitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente contendrán la Firma autógrafa, ratificando desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, [redacted] una de sus partes; tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, [redacted] AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME. QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, (to); 9a. epoca; T.C.C.; S.J.F. y su gaceta; xix, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS [redacted] APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO. SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ESTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se implementa información anexa de las siguientes líneas por los periodos de consulta:

Linea	Fecha Inicio	Fecha Final
[redacted]		

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

[redacted] que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted C. COORDINADOR, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSA, [redacted] dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

[redacted] INDAGATORIA-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*15-08-2016-149672-Y

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

telcel

Ciudad de Méx[redacted]

Apoderado legal de R[redacted]

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO [illegible] se expide la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

UNIDO

PROCURADURIA GENE
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y S
Oficina de In

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

150

echos Humanos
icios a la Comunidad
stigación

ID 2738
OF. 05450
2016

[redacted]001-2015*15-08-2016 OF-CSCR-05166-2016 149672-Y

PGR-CENAPI INDAGATORIA-AP-PGR-

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE INFORMÁTICA.

- - - En la Ciudad de México, siendo las veintidós horas del día cinco de septiembre de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 22 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que se: - - -

cuales con fundamento en lo señalado por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 19, 26, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado A inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República se **DA FE** de tener a la vista y se: - - -

156

...DE LA REPÚBLICA
...Derechos Humanos,
...Servicios a la Comun...
...Investigación

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

INDICIO/ELEMENTO MATERIAL PROBATORIO

Carpeta de Investigación: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Folio: 69858

Fecha: [redacted] Hora: [redacted]

Tipo de indicio/elemento material probatorio

[redacted]

Identificación
(Número, letra, o combinación)

INFO-01, INFO-02

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

157

PGR

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

Carpeta de investigación
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Institución o unidad administrativa	Folio o llamado	Lugar de intervención	Fecha y hora de arribo
[redacted]			

1. Identificación (Número, letra o combinación alfanumérica asignada al indicio o elemento material probatorio, descripción general, ubicación en el lugar de intervención y hora de recolección. Relacione la identificación por secuencias cuando se trate de indicios o elementos materiales probatorios del mismo tipo o clase; en caso contrario, registre individualmente. Cancele los espacios sobrantes).

Identificacion	Descripcion	Ubicación en el lugar	Hora de recoleccion
[redacted]			

2. Documentación (Marque con "X" los métodos empleados o especifique cualquier otro en caso necesario).

Escrito:	[redacted]	Fotográfico:	[redacted]	Croquis:	[redacted]
Otro:	[redacted]	Especifique:			

3. Recolección y embalaje (Coloque el número, letra o combinación de los indicios o elementos materiales probatorios que fueron levantados directamente con la mano o mediante un instrumento, así como el tipo de embalaje que se empleó, según corresponda. Puede emplear intervalos).

Manual	Instrumental
[redacted]	

Bolsa	Caja	Recipientes
[redacted]		

4. Servidores públicos (Todo servidor público que haya participado en el procesamiento de los indicios o elementos materiales probatorios en el lugar de intervención deberá escribir su nombre completo, la institución a la que pertenece, su cargo, la etapa del procesamiento en la que intervino y su firma autógrafa. Se deberán cancelar los espacios sobrantes).

Nombre completo	Institucion y cargo	Etapa	Firma
[redacted]	[redacted]		

Paginación

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

158

Carpeta de investigación
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

5. Traslado (Marque con "X" la vía empleada. En caso de ser necesaria alguna condición especial para el traslado de un indicio o elemento material probatorio en particular, el personal pericial o policial con capacidades para el procesamiento, según sea el caso, deberá recomendarla).

a)	Vía:	Terrestre		Aérea		Marítima
b)	Se requieren condiciones especiales para su traslado:	No			Sí	
	Recomendaciones:					

No exponer a: luz directa del sol, alta temperatura, humedad, no estribar, no doblar.

6. Continuidad y trazabilidad (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios, institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas. Anote las observaciones relacionadas con el embalaje, el indicio o elementos material probatorio o cualquier otra que considere necesario realizar. Agregue cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que se haya cumplido con el destino final del indicio o elemento material probatorio).

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma

Observaciones

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma

Observaciones

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma

Observaciones

Paginación

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIO Y ACUERDO DE DILIGENCIA

---En la Ciudad de México, a los cinco días del mes de septiembre de dos mil dieciséis.-----

-------Se recibe en esta oficina el oficio número CSCR/05598/2016, del veintinueve de agosto de dos mil dieciséis, mismo que es remitido con el número de folio 2883, del dos de noviembre de dos mil dieciséis,. suscrito por el licenciado [redacted] mediante el cual remite respuesta proporcionada por el Apoderado Legal de Radio Movil Dipsa, [redacted] en relación a la petición planteada respecto a la solicitud de información de los números telefónicos [redacted] documento en el que se anexa un disco compacto rotulado con la leyenda PGR-CENAPI INDAGATORIA-PA-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*18-08-2016 OF-CSCR-05308-2016 150986-0----------

-------Documental y disco compacto disco compacto rotulado con la leyenda PGR-CENAPI INDAGATORIA-PA-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*18-08-2016 OF-CSCR-05308-2016 150986-0, mismo que de conformidad a lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procede a revisar el disco compacto en su contenido del cual se da fe de tener a la vista, las sabanas de llamadas de los [redacted] citados. Por lo que se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes.----------

------Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los articulos 1, 21, y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I; 2, fracciones I y II, 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es de acordarse y se: ----------

---------- **A C U E R D A** ----------

-------**PRIMERO.** Téngase por recibido el oficio señalado en los términos del presente acuerdo y el disco compacto rotulado con la leyenda PGR-CENAPI INDAGATORIA-PA-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*18-08-2016 OF-CSCR-05308-2016 150986-0. ----------

------**SEGUNDO.** Realícese [redacted] compacto anexo a efecto de glosarse en la indagatoria en sus respectivos tomos.----------

------**TERCERO.** Remitase oficio al Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia (CENAPI) a efecto de que se sirva analizar la información contenida en sobre cerrado.----------

----------**C U M P L A S E** ----------

---Así lo acordó y firma la Lic. [redacted], agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la [redacted] los efectos legales correspondientes. ----------

----------**D A M O S F E** ----------

[redacted] **ASISTENCI** [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

160

Id 2883

Número: CSCR/05598/2016

Fecha: 29/08/2016 **Fecha del turno:** 02/09/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [redacted]

Asunto: SE TIENE POR RECIBIDO OFICIO DE LA SCRPPA EN EL QUE REMITE INFORMACION PROPORCIONADA POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO MOVIL DIPSA [redacted]

Observaciones:

[redacted]

05/01/2016

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

161

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 05598 /2016.

Ciudad de México, a 29 de agosto de 2016.

DR. [redacted]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

RECIBIDO
02 SEP 2016

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015,** me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **Radio Móvil Dipsa,** [redacted] en atención al requerimiento formulado por la Lic. [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mí distinguida consideración.

[redacted]
T E.
ERVISIÓN
AL.

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
CONTROL REGIONAL

c.c.p. **Lic. Gilberto Higuera Bernal.** Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Lic. [redacted]. Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 17243. Presente.

Elaboró	[redacted]
Revisó	
Folio	

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

162

telcel

DELINCUENCIA

12:55

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
INDAGATORIA-PA-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*18-08-2016
COORDINACION DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO Y DELINCUENCIA ORGANIZADA Y OTROS
OF-CSCR-05308-2016

LIC
EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, . (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones Y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialía de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en ésta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 18-08-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; 2 fracción de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO persona moral RADIOMOVIL DIPSA omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos solicitamos sea [illegible] autógrafa, ratificando desde este momento ante ésta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con relación, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL [illegible] AUTORIDAD ANTE LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la tesis jurisprudencial [illegible] Tribunal En Materia Penal Del Segundo Circuito, [ta], 9a. época; T.C.C.; S.J.F. y su gaceta; xix, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se implementa información anexa de las siguientes líneas para periodos de consulta:

Línea	Fecha Inicio	Fecha Final

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

Mi representada a fin de coadyuvar con la autoridad, indica que LA UNICA INFORMACIÓN QUE PUEDE PROPORCIONAR, LO ES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 189 Y 190 fracción I y II DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSION, respecto de otro tipo de información mi mandante se encuentra imposibilitada jurídica y materialmente para proporcionarla.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

INDAGATORIA-PA-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*18-08-2016-150986-O

14

CONFIDENCIAL

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

telcel

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSA [redacted] dando contestación en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lug[redacted]

Ciudad de Méxi[redacted]

Apoderado legal de RA[redacted]

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los efectos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONFIDENCIAL

PROCURADURÍA GEN
Subprocuraduría d
Prevención del Delito y
Oficio No.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

163

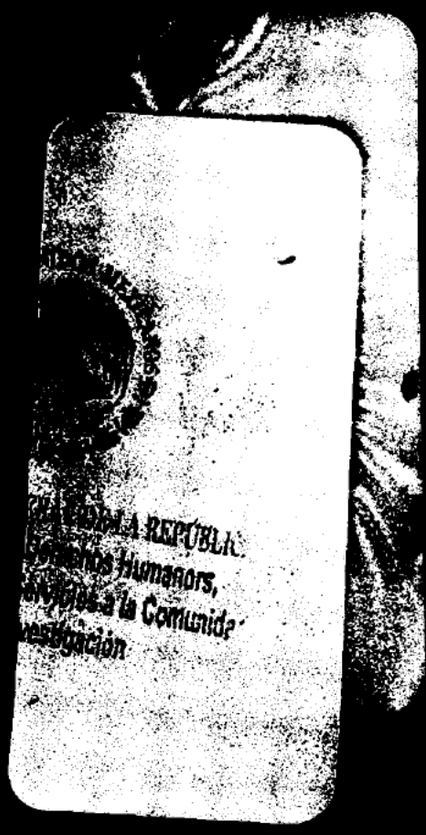



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la Ciudad de México, **a los cinco días del mes de septiembre de dos mil dieciséis**, el suscrito licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de los artículos 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, procede a dictar el siguiente ----------

---------- **A C U E R D O** ----------

--- **VISTAS** las constancias que se agregan, se tiene por recibida la documentación que a continuación se describe: ----------

--- **a) Oficio CSCR/05596/2016**, de fecha veintinueve de agosto de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de la Procuraduría General de la República, mediante el cual manifiesta lo siguiente: "... *me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa* [redacted] *en atención al requerimiento formulado...*" (sic). ------

--- **b) Oficio CSCR/05597/2016**, de fecha veintinueve de agosto de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [redacted], Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, mediante el cual manifiesta lo siguiente "... *me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa,* [redacted] *en atención al requerimiento formulado...*" (sic) ----------

--- **FE DE DOCUMENTOS.** Enseguida y en la misma fecha, el personal actuante **DA FE** de tener a la vista la documentación que a continuación se enuncia: ----------

--- **a) Oficio CSCR/05596/2016**, de fecha veintinueve de agosto de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [redacted], Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de la Procuraduría General de la República, documento constante en una foja. ----------

--- **b)** Oficio suscrito por el Apoderado legal de Radio Móvil Dipsa, [redacted] de fecha veinticuatro de agosto de dos mil catorce, documento constante en una foja útil por anverso y reverso identificado con la leyenda INDAGATORIA-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*18-08-2016-150988-O. ----------

--- **c)** Disco compacto rotulado con la leyenda "PGR-CENAPI INDAGATORIA-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*18-08-2016 OF-CSCR-05275-2016 150988-O". ----------

--- **d) Oficio CSCR/05597/2016**, de fecha veintinueve de agosto de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [redacted], Coordinador de Supervisión y Control

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de la Procuraduría General de la República, documento constante en una foja. ----------

--- **e)** Oficio suscrito por el Apoderado legal de Radio Móvil Dipsa, [redacted] de fecha veinticuatro de agosto de dos mil catorce, documento constante en una foja útil por anverso y reverso, identificado con la leyenda a pie de página INDAGATORIA-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*18-08-2016-150987-O. ----------

--- **f)** Disco compacto rotulado con la leyenda "PGR-CENAPI INDAGATORIA-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*18-08-2016-150987-O". ----------

--- Ahora bien, tomando en consideración que se reciben discos compactos, dos de ellos incluso sin rotular, se advierte la necesidad de verificar el contenido cada uno de los dispositivos recibidos, siendo procedente que se realice la inspección correspondiente a fin de conocer y describir su contenido. ----------

--- Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, de su Reglamento; por lo que es de acordarse y se: ----------

---------- **A C U E R D A** ----------

--- **PRIMERO.** Téngase por recibida la documentación descrita en el cuerpo del presente acuerdo para que surta los efectos legales a que haya lugar. ----------

--- **SEGUNDO.** Realícese la inspección ministerial que corresponde en los discos compactos que se describen en el cuerpo del presente acuerdo, a efecto de conocer y describir su contenido. ---

---------- **C Ú M P L A S E** ----------

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [redacted]
DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, QUIEN ACTÚA LEG
ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.----------

---------- **D A M O S F E** ----------

[redacted]

TESTIGOS DE ASISTENC

[redacted]

Volantes de trabajo con números de ID: 2885 y 2886

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

--- Enseguida y en la misma fecha, en cumplimiento al acuerdo que antecede, el suscrito licenciado [redacted], Agente del Ministerio Publico de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado, procede a realizar inspección ministerial respecto de los siguientes discos compactos: --
--- a) Disco compacto rotulado con la leyenda "PGR-CENAPI INDAGATORIA-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*18-08-2016 OF-CSCR-05275-2016 150988-O". ----------
--- b) Disco compacto rotulado con la leyenda "PGR-CENAPI INDAGATORIA-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*18-08-2016-150987-O". ----------
--- Para tal efecto, se ingresa cada uno de los discos compactos referidos, en el equipo de cómputo asignado al suscrito dentro de las instalaciones de esta Oficina de Investigación y se procede a revisar su contenido, por lo que se **DA FE** de lo siguiente: ----------
--- **a)** El **disco compacto** rotulado con la leyenda "**PGR-CENAPI INDAGATORIA-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*18-08-2016 OF-CSCR-05275-2016 150988-O**", contiene un archivo tipo PDF nombrado SIRA_Detalle_150988-O y un archivo [redacted] que corresponden a un número telefónico relacionado en la presente indagatoria. ----------
--- **b)** El **disco compacto** rotulado con la leyenda "**PGR-CENAPI INDAGATORIA-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*18-08-2016-150987-O**", contiene un archivo tipo PDF denominado SIRA_Detalle_150987-O y un archivo [redacted], que corresponde a números de IMEI relacionadas en un número de interés en la presente averiguación previa. ----------
--- Lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 Fracción II, 168 y 180, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2 y 4 fracción I, inciso A), subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como 1[redacted]ón XIII, de su mismo Reglamento. ----------
--- Siendo todo lo que se tiene que hacer constar en la pre[redacted]lla intervinieron y dan fe. ----------
---------- **D A M O S F E** ----------

[redacted]

STIGOS DE ASISTENCIA

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

167

[redacted]

Id 2886

Número: CSCR/0596/2016

Fecha: 29/08/2016 **Fecha del turno:** 02/09/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC [redacted]

Asunto: SE TIENE POR RECIBIDO OFICIO DE LA SCRPPA EN EL QUE REMITE INFORMACION PROPORCIONADA POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO MOVIL [redacted]

Observaciones:

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

2336 168

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 05596 /2016.

Ciudad de México, a 29 de agosto de 2016.

RECIBIDO
07 SEP 2016

DR. [redacted]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015,** me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **Radio Móvil Dipsa,** [redacted] en atención al requerimiento formulado por el Lic. [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadam[redacted]e reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[redacted]T E.
[redacted]RVISIÓN
[redacted]L.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
[redacted]

c.c.p. **Lic. Gilberto Higuera Bernal.** Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. **Para su superior conocimiento. Presente.**
Lic. [redacted] **Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 17147. Presente.**

Elaboró [redacted]
Revisó
Folio

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

169

telcel

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ASUNTOS [redacted]

NOMBRE: [redacted] 1255

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
INDAGATORIA-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*18-08-2016
COORDINACION DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO DELINCUENCIA ORGANIZADA DESAPARICION FORZADA DE PERSONAS DELITOS EN MATERIA DE INHUMACION Y EXHUMACION
OF-CSCR-05275-2016

LIC. [redacted]
EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, [redacted] en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones Y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialía de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en ésta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 18-08-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministre a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal y 23 fracción [redacted] de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de esta información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO [redacted] persona moral RADIOMOVIL DIPSA, [redacted] emitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificando desde este momento ante ésta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MAS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, [ta]; 9a. Época; T.C.C.; S.J.F. y su gaceta; xix, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se implementa información anexa de las siguientes líneas por los escritos de consulta:

Línea	Fecha Inicio	Fecha Final
[redacted]		

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Mi representada a fin de coadyuvar con la autoridad, indica que LA UNICA INFORMACIÓN QUE PUEDE PROPORCIONAR, LO ES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 189 Y 190 fracción I y II DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSION, respecto de otro tipo de información mi mandante se encuentra imposibilitada jurídica y materialmente para proporcionarla.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

[redacted] INDAGATORIA-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*18-08-2016-150988-O

CONFIDENCIAL

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSA [redacted] dando contestación en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México [redacted]

Apoderado legal de RADIO[redacted]

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o [illegible] en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONFIDENCIAL

PROCURADURÍA GEN[illegible]
Subpro[illegible]
Prevención de[illegible]
OF.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

170

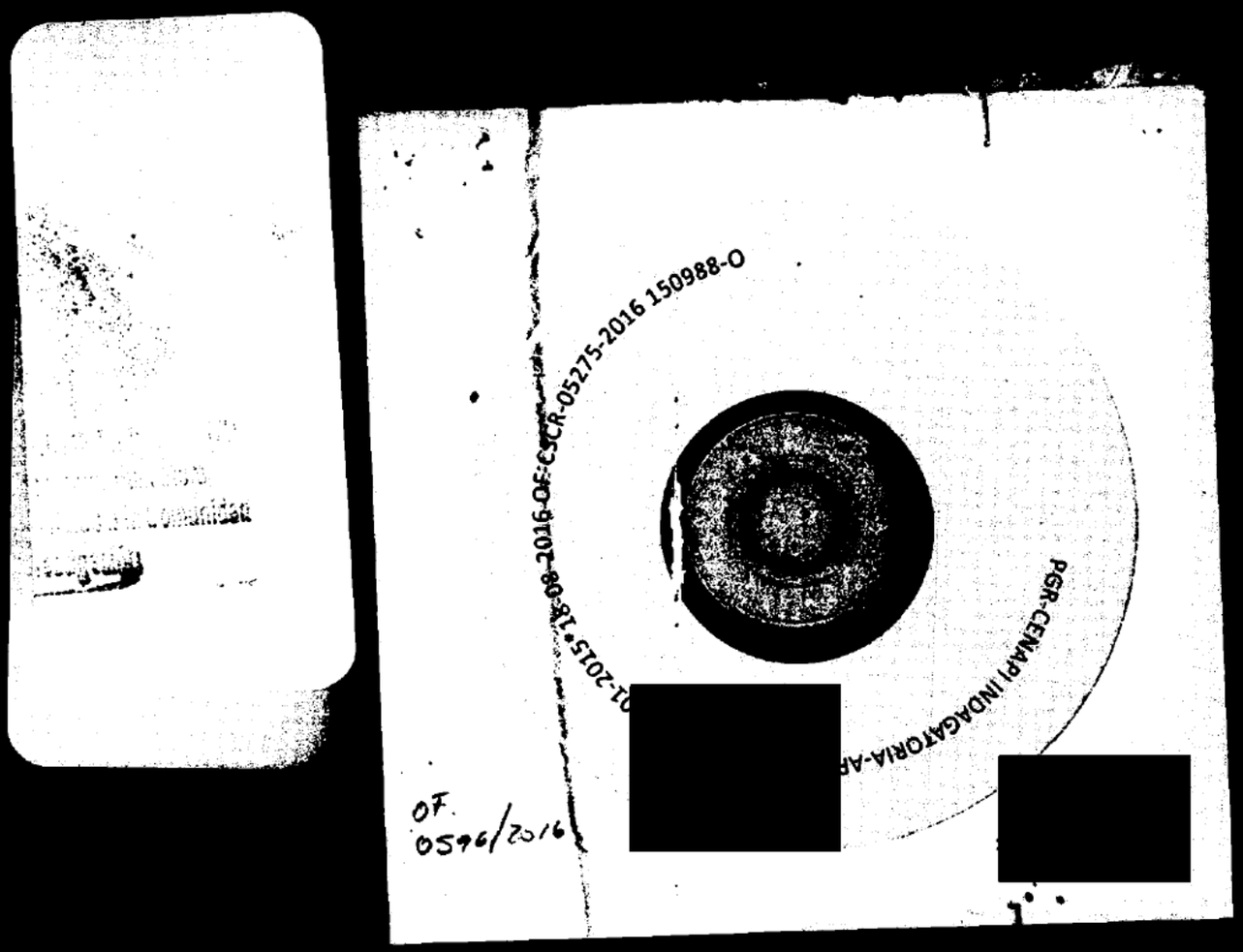

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

171

[redacted]

Id 2885

Número: CSCR/05597/2016

Fecha: 29/08/2016 **Fecha del turno:** 02/09/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [redacted]

Asunto: SE TIENE POR RECIBIDO OFICIO DE LA SCTPPA EN EL QUE REMITE INFORMACION PROPORCIONADA POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO MOVIL DIPSA [redacted]

Observaciones:

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

172

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 05597 /2016.

Ciudad de México, a 29 de agosto de 2016.

RECIBIDO
02 SEP 2016

DR. [redacted]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015,** me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **Radio Móvil Dipsa,** [redacted] en atención al requerimiento formulado por el Lic. [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mí distinguida consideración.

[redacted]

T E.
ERVISIÓN
AL.

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
[redacted]

c.c.p. **Lic. Gilberto Higuera Bernal.** Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Lic. [redacted] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 17148. Presente.

Elaboró	[redacted]
Revisó	
Folio	

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

173

telcel

...ON, ANALISIS E ...COMBATE A LA DELINCUENCIA

25 AGO 2016

12:55

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
INDAGATORIA-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*18-08-2016
COORDINACION DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO DELINCUENCA ORGANIZADA DELITOS EN MATERIA DE INHUMACION Y EXHUMACION
OF-CSCR-05276-2016

LIC
EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como unico domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en terminos del articulo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialia de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada , Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

...PUBLICA
...Humanors,
y Servicios a la Comunidad
...Lucha

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 18-08-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8° de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; 25, fracción ... de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO ... persona moral RADIOMOVIL DIPSA, omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, indicando desde este momento ante ésta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con anelación, en todas y cada una de sus participantes en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito. [ta]; 9a. época; T.C.C.; S.J.F. y su gaceta; xix, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

[redacted]	[redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

[redacted]	[redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

[redacted]	[redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

[redacted]	[redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

[redacted]	[redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

CONFIDENCIAL

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

telcel

[redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

Mi representada a fin de coadyuvar con la autoridad, indica que LA UNICA INFORMACIÓN QUE PUEDE PROPORCIONAR, LO ES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 189 Y 190 fracción I y II DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSION, respecto de otro tipo de información mi mandante se encuentra imposibilitada jurídica y materialmente para proporcionarla.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSA [redacted] tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales [redacted]

Ciudad de M[redacted]

Apoderado legal de [redacted]

PROCURADURÍA GENER
Subp[redacted]uría de D
[redacted] Delito y Se
Oficina de Inve

CONFIDENCIAL

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

174

AL DE LA REPÚBLIC
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

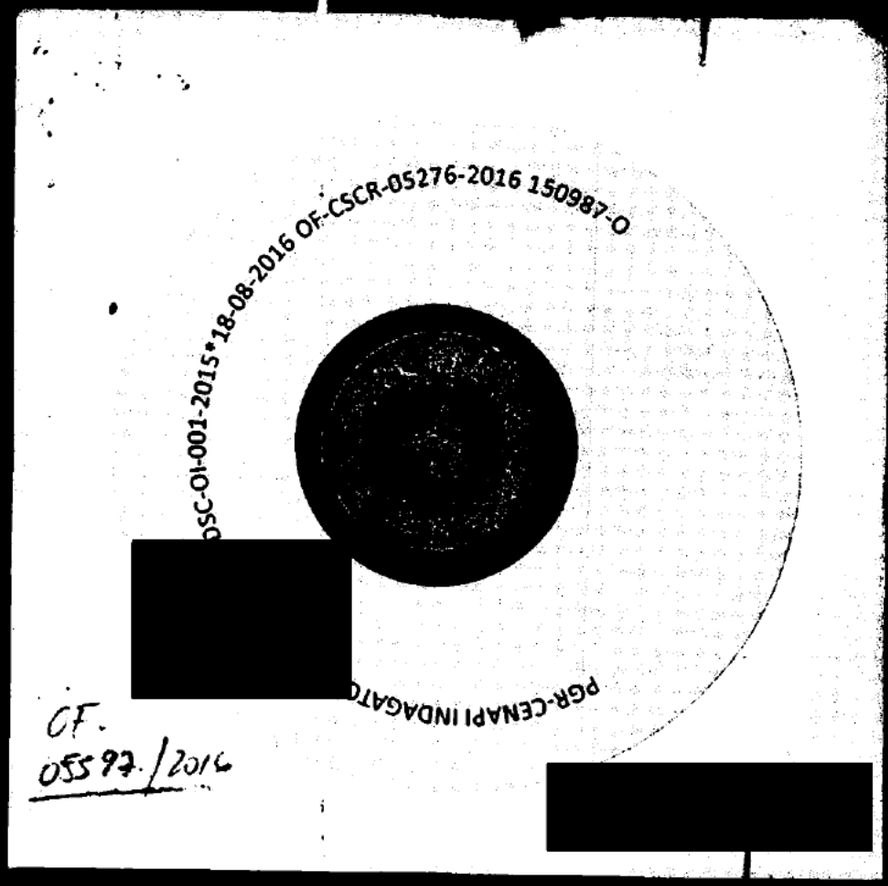

CF.
05597/2016

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

175

ACUERDO DE RECEPCIÓN
OFICIO CSCR/05599/2016

--- En la Ciudad de México, **a los cinco días del mes de septiembre de dos mil dieciséis**, el suscrito licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de los artículos 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, procede a dictar el siguiente ----------

---------- **A C U E R D O** ----------

--- **VISTAS** las constancias que se agregan, se tiene por recibida la documentación que a continuación se describe: ----------

--- **a) Oficio CSCR/05599/2016**, de fecha veintinueve de agosto de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [redacted], Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de la Procuraduría General de la República, mediante el cual manifiesta lo siguiente: "*... me permito remitir a Usted, escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, [redacted], en atención al requerimiento formulado...*" (sic). ----------

--- **FE DE DOCUMENTOS.** Enseguida y en la misma fecha, el personal actuante **DA FE** de tener a la vista la documentación que a continuación se enuncia: ----------

--- **a) Oficio CSCR/05599/2016**, de fecha veintinueve de agosto de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de la Procuraduría General de la República, documento constante en una foja. ----------

--- **b)** Oficio del veinticuatro de agosto de dos mil dieciséis, identificado con la leyenda a pie de página AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*19-08-2016-151000-X, suscrito por el Apoderado legal de Radio Móvil [redacted] documento constante en ocho fojas útiles por anverso y reverso.

--- Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, de su Reglamento; por lo que es de acordarse y se acuerda----------

---------- **A C U E R D A** ----------

--- **PRIMERO.** Téngase por recibida la documentación descrita en el cuerpo del presente acuerdo para que surta los efectos legales a que haya lugar. ----------

--- **SEGUNDO.** Llévese a cabo el análisis de la información contenida [redacted] que se describe en el cuerpo del presente. ----------

---------- **C Ú M P L A S E** ----------

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [redacted] DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, QUIEN ACTÚA LEGALM[redacted] ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.----------

---------- **D A M O S F E** ----------

[redacted]

TESTIGOS DE ASISTEN[redacted]

[redacted]

Volante de trabajo con números de ID: 2884

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

[redacted]

176

Id 2884

Número: CSCR/05599/2016

Fecha. 29/08/2016 **Fecha del turno:** 02/09/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [redacted]

Asunto: SE TIENE POR RECIBIDO OFICIO DE LA SCRPPA EN EL QUE REMITE INFORMACION PROPORCIONADA POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO MOVIL DIPSA [redacted]

Observaciones:

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Servicios a la Investigación

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

177

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 05599 /2016.

Ciudad de México, a 29 de agosto de 2016.

DR. [redacted]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

02 SEP 2016

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados U Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015,** me permito remitir a Usted, escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **Radio Móvil Dipsa,** [redacted] en atención al requerimiento formulado por el Lic. [redacted] del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mí distinguida consideración.

[redacted]

E.
VISIÓN

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. **Lic. Gilberto Higuera Bernal,** Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. **Para su superior conocimiento. Presente.**
Lic. [redacted] **Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 17333. Presente.**

Elaboró [redacted]
Revisó
Folio

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

178

telcel

DIRECCIÓN [illegible]RAL ADJUNTA DE APOYO [illegible]URÍDICO
NOMBRE: [redacted] HORA: 12:55

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*19-08-2016
COORDINACION DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
[illegible]TRO DELINCUENCIA ORGANIZADA DESAPARICION FORZADA DE PERSONAS DELITOS EN MATERIA DE INHUMACIONES Y EXHUMACIONES
OF-CSCR-05334-2016

LIC [redacted]
EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, [redacted] (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como unico domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos, en términos del articulo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialia de partes [illegible] Colonia Ampliación Granada , Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 19-08-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal, 25 fracción [illegible] de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean sendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO [illegible] persona moral RADIOMOVIL DIPSA [redacted], omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificando desde este momento ante ésta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes, así como su contenido, como en la firma que calce el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO. ANTE ESTA AUTORIDAD [illegible] LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la tesis jurisprudencial: *Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, [ta]: 9a. época; T.C.C.; S.J.F. y su gaceta; xix, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas.* EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) linea (s) celular (es) con número (s):

[redacted]	[redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

[redacted]	[redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

[redacted]	[redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

[redacted]	[redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

[redacted]	[redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

CONFIDENCIAL

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Mi representada manifiesta encontrarse imposibilitada materialmente y jurídicamente para desahogar el requerimiento en los términos solicitados, toda vez que el número de IMEI PROPORCIONADO ES DE MAS/MENOS DÍGITOS, DEBIENDO SER AL EFECTO 15 (DEQUINCE DÍGITOS), para realizar la búsqueda y proporcionar la información requerida.

Se proporciona la única información con que pudiera contar mi mandante, relativa a la FECHA DE ACTIVACIÓN de la(s) línea (s) telefónica(s) que solicita, ello atiende a que técnicamente no se puede realizar la búsqueda del registro de comunicaciones (detalle de llamadas) partiendo de ese dato (fecha de activación, ya que previo a su proceso de información se desconoce tal fecha); atento lo anterior, SE REQUIERE GIRE NUEVO OFICIO INDICANDO CON EXACTITUD EL PERIODO DE BÚSQUEDA DE LA INFORMACIÓN QUE REQUIERE, DERIVADO DE LA FECHA DE ACTIVACIÓN QUE EN ÉSTE ACTO SE INDICA, asimismo se le recuerda que dicho periodo deberá ser de 24 meses anteriores a la fecha de recepción de su futuro requerimiento, en virtud de que el sistema se actualiza por un periodo de 24 meses, en términos del artículo 190 fracción II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

[redacted]

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSA [redacted] ales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que [redacted]

[redacted]udad de [redacted]

[redacted]oderado legal [redacted]

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONFIDENCIAL

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

telcel

179

RESULTADO DE LA SOLICITUD

[redacted]

Periodo del 24/08/2014 al 24/08/2016

[redacted]

Periodo del 24/08/2014 al 24/08/2016

[redacted]

[redacted]

Periodo del 24/08/2014 al 24/08/2016

[redacted]

Periodo del 24/08/2014 al 24/08/2016

[redacted]

Periodo del 24/08/2014 al 24/08/2016

[redacted]

Periodo del 24/08/2014 al 24/08/2016

[redacted]

Periodo del 24/08/2014 al 24/08/2016

[redacted]

Periodo del 24/08/2014 al 24/08/2016

[redacted]

Periodo del 24/08/2014 al 24/08/2016

[redacted]

Periodo del 24/08/2014 al 24/08/2016

[redacted]

Periodo del 24/08/2014 al 24/08/2016

[redacted]

Periodo del 24/08/2014 al 24/08/2016

[redacted]

Periodo del 24/08/2014 al 24/08/2016

[redacted]

CONFIDENCIAL

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Periodo del 24/08/2014 al 24/08/2016

[redacted]

Periodo del 24/08/2014 al 24/08/2016

[redacted]

Periodo del 24/08/2014 al 24/08/2016

[redacted]

Periodo del 24/08/2014 al 24/08/2016

[redacted]

Periodo del 24/08/2014 al 24/08/2016

[redacted]

Periodo del 24/08/2014 al 24/08/2016

[redacted]

Periodo del 24/08/2014 al 24/08/2016

[redacted]

Periodo del 24/08/2014 al 24/08/2016

[redacted]

Periodo del 24/08/2014 al 24/08/2016

[redacted]

Periodo del 24/08/2014 al 24/08/2016

[redacted]

Periodo del 24/08/2014 al 24/08/2016

[redacted]

Periodo del 24/08/2014 al 24/08/2016

[redacted]

Periodo del 24/08/2014 al 24/08/2016

[redacted]

Periodo del 24/08/2014 al 24/08/2016

[redacted]

Periodo del 24/08/2014 al 24/08/2016

[redacted]

CONFIDENCIAL

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

telcel

180

[redacted]

Periodo del 24/08/2014 al 24/08/2016

[redacted]

Periodo del 24/08/2014 al 24/08/2016

[redacted]

Periodo del 24/08/2014 al 24/08/2016

[redacted]

Periodo del 24/08/2014 al 24/08/2016

[redacted]

Periodo del 24/08/2014 al 24/08/2016

[redacted]

Periodo del 24/08/2014 al 24/08/2016

[redacted]

Periodo del 24/08/2014 al 24/08/2016

[redacted]

Periodo del 24/08/2014 al 24/08/2016

[redacted]

Periodo del 24/08/2014 al 24/08/2016

[redacted]

Periodo del 24/08/2014 al 24/08/2016

[redacted]

Periodo del 24/08/2014 al 24/08/2016

[redacted]

Periodo del 24/08/2014 al 24/08/2016

[redacted]

Periodo del 24/08/2014 al 24/08/2016

[redacted]

Periodo del 24/08/2014 al 24/08/2016

[redacted]

Periodo del 24/08/2014 al 24/08/2016

[redacted]

CONFIDENCIAL

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

Periodo del 24/08/2014 al 24/08/2016

[redacted]

Periodo del 24/08/2014 al 24/08/2016

[redacted]

Periodo del 24/08/2014 al 24/08/2016

[redacted]

Periodo del 24/08/2014 al 24/08/2016

[redacted]

Periodo del 24/08/2014 al 24/08/2016

[redacted]

Periodo del 24/08/2014 al 24/08/2016

[redacted]

Periodo del 24/08/2014 al 24/08/2016

[redacted]

Periodo del 24/08/2014 al 24/08/2016

[redacted]

Periodo del 24/08/2014 al 24/08/2016

[redacted]

Periodo del 24/08/2014 al 24/08/2016

[redacted]

Periodo del 24/08/2014 al 24/08/2016

[redacted]

Periodo del 24/08/2014 al 24/08/2016

[redacted]

Periodo del 24/08/2014 al 24/08/2016

[redacted]

CONFIDENCIAL

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

telcel

181

Periodo del 24/08/2014 al 24/08/2016

[redacted]

Periodo del 24/08/2014 al 24/08/2016

[redacted]

Periodo del 24/08/2014 al 24/08/2016

[redacted]

Periodo del 24/08/2014 al 24/08/2016

[redacted]

CONFIDENCIAL

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ANEXOS

DESCRIPCIÓN DE TERMINOS UTILIZADOS EN LA GENERACIÓN DE RESULTADOS

Línea	Línea asociada
IMEI	Es un código (serie de dígitos) pre-grabado que se encuentra en todos los teléfonos móviles GSM y sirve para identificar el aparato a nivel mundial. Por lo general se sitúa donde se aloja la batería.
Voz Entrante	Llamada Entrante, es aquella llamada que recibe el usuario.
Voz Saliente	Llamada Saliente, es aquella llamada que realiza el usuario.
Mensajería Mensajes Multimedia	Son mensajes con contenido multimedia, como video, sonido, fotos o cualquier otro contenido disponible en el futuro.
Mensajería Mensajes 2 Vías	Mensajes de texto que habilita mensajes de una longitud no mayor a los 140 -160 caracteres alfanuméricos y no puede contener imágenes o gráficos.
Tipo de Comunicación Datos	Corresponde a tráfico de trasferencia de información en bytes desde (bajada) o hacia (subida) las redes computacionales (entre las que se puede incluir Internet).
Número de A.	Corresponde al número telefónico del usuario que origina la llamada en el caso de que la comunicación provenga de la red de otro concesionario debe almacenar el Número de A recibido a través del intercambio de mensajes de señalización en la interconexión con otras redes, siendo responsabilidad de la red que la envía.
Número de B	Corresponde al número telefónico del usuario hacia el cual se dirige la llamada.
Fecha	Es la fecha en que se realiza el servicio (llamadas Mensajería y/o acceso a Datos).
Hora de inicio	Es la hora en que se realiza el servicio.
Duración de la llamada	Es el tiempo medido en segundos que se utiliza el servicio.
Ubicación digital de conexionamiento geográfico	Se refiere al identificador de la celda en la que se establece la llamada (entrante o saliente) según sea el caso
Voz Transfer	Llamada telefónica redirigida a otro destino, que puede ser, por ejemplo, un teléfono móvil, caja de correo de voz u otro número de teléfono donde el número B está disponible (Call Forwarding).
Voz Tránsito	En una llamada que no cuenta con los medios para llevarla directamente de donde inicia la llamada a donde termina, por lo que si utilizan otras centrales para llevar estas llamadas hasta donde termina, es en estas centrales donde tenemos registros de tránsito (transferencia).
Internet.telcel.com	APN(Access Point Name) configurado en un móvil que utiliza TELCEL para conexiones por medio de GPRS, 3G y 4G. Para que pueda acceder a redes computacionales (entre las que se puede incluir Internet).
mms.telcel.com	APN(Access Point Name) configurado en un móvil que utiliza TELCEL para envío y recepción de MMS.
blackberry.net	APN(Access Point Name) configurado en un móvil Blackberry para tráfico con contenido específico de Blackberry.
RTB	(Red de Telefonía Básica)Se define como el conjunto de elementos constituido por todos los medios de transmisión y conmutación necesarios para enlazar a voluntad dos equipos terminales mediante un circuito físico.
WAP	Wireless Application Protocol o WAP (protocolo de aplicaciones inalámbricas) es un estándar abierto internacional para aplicaciones que utilizan las comunicaciones inalámbricas. Por Ejem. Acceso a servicios de Internet desde un teléfono móvil.

CONFIDENCIAL

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ACUERDO DE DILIGENCIAS
SE SOLICITA NOTIFICAR CITATORIO

--- En la Ciudad de México, a los **cinco días del mes de septiembre de dos mil dieciséis**, el suscrito licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para la debida constancia legal, procede a dictar el siguiente ----------

---------- **A C U E R D O** ----------

--- **VISTO** el estado que guarda la indagatoria en que se actúa y derivado de que en las constancias que la integran, se desprende datos técnicos que han sido señalados por el Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia, de esta Institución, en los que se advierte que el teléfono celular con número de IMEI [redacted] que portara el estudiante normalista, JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, quien tiene la calidad de desaparecido desde el pasado veintiséis de septiembre de dos mil catorce, [redacted] la cual según datos de la empresa Radio Móvil Dipsa, [redacted] se encuentra registrada a nombre de [redacted] ----------

--- Así mismo, y del análisis y procesamiento que se ha hecho de la información con que se cuenta respecto a la actividad telefónica de los estudiantes no localizados, así como de la búsqueda de antecedentes de las personas que se encuentran relacionadas con las líneas telefónica o bien con los equipos telefónicos que portaran los normalistas desaparecidos de manera habitual y al momento en que tuvieron verificativo los hechos que son investigados por esta Oficina de Investigación, se desprende que [redacted] ----------

--- En ese sentido y toda vez que resulta imprescindible para esta Representación Social de la Federación, conocer las razones por las [redacted] toda la [redacted] de la [redacted] de los [redacted] es procedente [redacted] Es así que [redacted] tal como lo señala el artículo 82 del Código Federal de Procedimiento Penales, deberá

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[redacted]. Por tanto, se ordena [redacted], que deberá comparecer en calidad de testigo a [redacted]. ----------

--- Lo anterior conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 15, 16, 22, 82, 125, 127 bis, 128 fracción III inciso a), 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), 10 fracción [redacted] de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 3 inciso A, fracción V de su [redacted]to, así como los acuerdos A/181/10 y A/110/12 emitidos por el/la Titular de la Procuradu[redacted]eral de la República por lo que es de acordarse y se: -----

---------- **A C U E R D A** ----------

--- **ÚNICO.** Gírese el oficio de estilo al Titular de la Secret[redacted] de Guerrero, en términos del presente acuerdo. ----------

---------- **C Ú M P L A S E** ----------

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [redacted] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN [redacted] TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y D[redacted]

---------- **D A M O S F E** ----------

[redacted]

TESTIGOS DE ASISTENC[redacted]

[redacted]

--- **RAZÓN.** Enseguida y en la misma fecha, se dio cumplimie[redacted]tecede y se libró el oficio **SDHPDSC/OI/03045/2016**, anexándose el acu[redacted]ra la debida constancia legal. ----------

---------- **D A M O S F E** ----------

[redacted]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

184

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO: SDHPDSC/OI/03045/2016
ASUNTO: EL QUE SE INDICA
EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL

Ciudad de México, 05 de septiembre de 2016

GENERAL BRIGADIER D.E.M. [redacted]
SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA
EN EL ESTADO DE GUERRERO
PRESENTE

Distinguido General:

Por medio del [illegible] me permito solicitar a Usted, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que en apoyo a esta Representación Social de la Federación, de conformidad con lo establecido por el artículo 82 del Código Federal de Procedimientos Penales, se sirva notificar [illegible]

[redacted]

Agradeciendo se sirva otorgar las facilidades necesarias para que sea posible que la persona requerida comparezca ante esta Autoridad Ministerial de la Federación.

Lo anterior por ser necesario para la debida integración de la presente averiguación previa, misma solicitud que se realiza con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 10 fracción X, 22 fracción I inciso c), 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 26, 27 y 28 de su Reglamento.

Por otra parte, se le hace de su conocimiento que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no debe ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, le [redacted] nguida consideración.

EL C. A[redacted] A FEDERACIÓN

[redacted]

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA
[redacted] SEP 2016
HORA 11:29
CHILPANCINGO, GRO

c.c.p. **Lic. [redacted]** TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC. PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO. PRESENTE.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ACUERDO DE DILIGENCIAS
SE SOLICITA DESIGNACIÓN DE PERITO

--- En la Ciudad de México, a los **cinco días del mes de septiembre de dos mil dieciséis**, el suscrito licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para la debida constancia legal, procede a dictar el siguiente ----------

---------- **A C U E R D O** ----------

--- **VISTO** el estado que guarda la indagatoria en que se actúa y toda vez que se tiene programada una diligencia a efecto de recabar la declaración ministerial del testigo [redacted], quien, según consta en actuaciones, [redacted] Jorge Antonio Tizapa Legideño el día de su desaparición en el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, a efecto de que declare [redacted], esta Representación Social de la Federación considera oportuno allegarse de tantos elementos resulten procedentes a efecto de estar en condiciones de determinar respecto al dicho del testigo señalado, en ese sentido y atendiendo a la facultad que tiene el Ministerio Público para investigar y perseguir los delitos y para ello poder ordenar el desahogo de tantas y cuantas diligencias resulten procedentes, conducentes y necesarias para el esclarecimiento de los hechos que se investigan, estima que dada la relevancia que adquiere para la presente indagatoria el desahogo de la comparecencia del testigo [redacted], puesto que lo que manifieste a esta Representación Social de la Federación, podría aportar nuevos elementos que permitan dar con el paradero de los estudiantes normalistas desaparecidos, así como aportar medios probatorios para acreditar la probable responsabilidad de quienes hayan participado en los diversos injustos penales de los cuales los estudiantes fueron víctimas, según las manifestaciones vertidas y que obran glosadas en el expediente en que se actúa. ----------

--- Por ello, resulta procedente solicitar la intervención de personal experto en la materia de Investigación Psicocriminodelictiva, a efecto de que integre Dictamen de Análisis del Testimonio respecto de la testimonial que se recabará a [redacted]. Por lo que se ordena girar oficio al Titular de la División Científica de la Policía Federal a efecto de que designe personal experto en la materia de Investigación Psicocriminodelictiva, quien previo cumplimiento de las formalidades que establece la ley sustantiva de la materia, integre el dictamen correspondiente que fue señalado en líneas anteriores, refiriendo que dicha testimonial será recabada a las diez horas del día jueves ocho de septiembre de dos mil dieciséis en las instalaciones de la Procuraduría General de la República en el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero. -

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

--- Lo anterior conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 15, 16, 22, 125, 127 bis, 128 fracción III inciso a), 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), 10 fracción X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 3 inciso A, fracción V de su Reglamento, así como los acuerdos A/181/10 y A/110/12 emitidos por el/la Titular de la Procuraduría General de la República por lo que es de acordarse y se: ----------

---------- **A C U E R D A** ----------

--- **ÚNICO.** Gírese el oficio de estilo al Titular de la División Científica de la Policía Federal, en términos del presente acuerdo.----------

---------- **C Ú M P L A S E** ----------

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [redacted] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, QUIEN A[redacted] TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.---

---------- **D A M O S F E** ----------

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted]

--- **RAZÓN.** Enseguida y en la misma fecha, se dio cumplimi[redacted] se libró el oficio **SDHPDSC/OI/03047/2016**, anexándose el ac[redacted]ida constancia legal. ----------

---------- **D A M O S F E** ----------

TESTIGOS DE ASISTENCI[redacted]

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

187

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO: SDHPDSC/OI/03047/2016
ASUNTO: SE SOLICITA DESIGNACIÓN DE PERITO
EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL

Ciudad de México, 05 de septiembre de 2016

POLICÍA FEDERAL
06 SET. 2016
RECIBIDO
Recibió [redacted] 12:30
Original (X) Copia ( )

COMISARIO GENERAL
DR. [redacted]
TITULAR DE LA DIVISIÓN CIENTÍFICA
DE LA POLICÍA FEDERAL
P R E S E N T E

AT'N DRA. COMISARIO JEFE [redacted]
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CRIMINALÍSTICA

En cumplimiento al acuerdo dictado en la averiguación previa citada al rubro y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 3 fracciones II, IV, XI, 16, 168, 180 y demás aplicables al Código Federal de Procedimientos Penales: 1,4 fracciones I, inciso "A", subincisos b), c) f) y w); IV y V; 14, 22 fracción I inciso b), 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 2 fracción IV, 8 fracciones IX, XIV, XVII, XXI, de la Ley de la Policía Federal.

Mucho agradeceré de su valiosa colaboración, a efecto de que sirva girar sus amables instrucciones a quien corresponda, a fin de que se designe **PERITO EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN PSICOCRIMINODELICTIVA**, a efecto de que, previa habilitación y aceptación de cargo conferido, integre **DICTAMEN DE ANÁLISIS DE TESTIMONIO respecto de la testimonial que se recabará** al C. [redacted], emitiendo las conclusiones respectivas conforme a la experticia en la que se interviene y su relación con los hechos que se investigan. Solicitando que a la conclusión de su intervención, remita a esta autoridad federal el resultado correspondiente, para la debida integración de la indagatoria al rubro citada.

Al respecto se hace del conocimiento que la testimonial de referencia, será recabada por esta Representación Social de la Federación el día [redacted], para lo cual se solicita que el personal designado se presente en las oficinas que ocupa esta Oficina de Investigación el día [redacted] para trasladarse a esa localidad con esta Autoridad Ministerial de la Federación.

Así mismo, se informa que el expediente en comento queda a disposición del personal designado, para su consulta, así como para la aceptación y protesta del cargo, dentro de las oficinas de esta Oficina de Investigación, con d[redacted]

Sin otro particular, [redacted]

E[redacted]DERACIÓN

[redacted]

C.C.P. LIC. [redacted] TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC. PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO. PRESENTE.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

188

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

RECEPCIÓN DE LOS OFICIOS CSCR/05617/2016, CSCR/05616/2016 Y CSCR/05615/2016

- - -En la ciudad de México, siendo las 09:05 nueve horas con cinco minutos, del día 06 seis de Septiembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: - - -

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

189

[redacted]

Id	2809		
Número:	CSCR/05617/2016		
Fecha:	29/08/2016	Fecha del turno:	02/09/2016
Fecha del término:		Fecha de devolución.	
Turnado a:	LIC [redacted]		
Status:	SEGUIMIENTO		
Quién remite:	[redacted]		

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, MEDIANTE EL CUAL SE REMITE COPIA DE CONOCIMIENTO EN EL CUAL SE SOLCITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, LA INFORMACIÓN DETALLADA, LAS LÍNEAS

Observaciones:

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

2991 190

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 05617 /2016.
Ciudad de México, a 29 de agosto de 2016.

02 SEP 2016

APODERADO LEGAL DE
RADIOMÓVIL DIPSA, [redacted]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, **a fin de que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- *Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de* [redacted] *proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo comprendido* [redacted]
  - *Nombre, denominación o razón social, y domicilio de los suscriptores delas tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican.*
  - *Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.*

Lo anterior, en virt[redacted]a integración de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI[redacted]** los delitos de **secuestro y lo que resulte.**

Agradezco anticipadamer[redacted]estras de mí distinguida consideración.

E.
VISIÓN
.

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
[redacted]URÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
CONTROL REGION[redacted]

c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Re[redacted]
[redacted]mparo. Para su superior conocimiento. Presente.
[redacted]nálisis e Información para el Combate a la Delincuencia de
[redacted]de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
[redacted] Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

Elaboró [redacted]
Revisó
Folio

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

191

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

[redacted]

Id	2808		
Número:	CSCR/05616/2016		
Fecha:	29/08/2016	Fecha del turno:	02/09/2016
Fecha del término:		Fecha de devolucion:	
Turnado a:	LIC [redacted]		
Status:	SEGUIMIENTO		
Quién remite:	LIC. [redacted]		

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONA[redacted] MEDIANTE EL CUAL SE REMITE COPIA DE CONOCIMIENTO EN EL CUAL SE SOLCITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, LA INFORMACIÓN DETALLADA, LAS LÍNEAS

Observaciones:

MEXICANOS

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

[redacted] 192

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 05616 /2016.
Ciudad de México, a 29 de agosto de 2016.
02 SEP 2016

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA [redacted]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- *Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de* [redacted] *proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo comprendido* [redacted]
  - *Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores delas tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican.*
  - *Tipo de comunicación empleada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.*

Lo anterior, en virt[redacted]da integración de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/** [redacted] **los delitos de secuestro y lo que resulte.**

Agradezco anticipadament[redacted]uestras de mí distinguida consideración.

E.
RVISIÓN

[redacted]

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
[redacted]CURADURIA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
[redacted]CION REGIONAL

c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Re[redacted] Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
[redacted] Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de
[redacted] Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
[redacted] Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio SDHPDSC/OI/2654/2016. Presente.

Elaboró [redacted]
Revisó
Folio

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

193

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

[redacted] /16.

Id	2807		
Número:	CSCR/05615/2016		
Fecha:	29/08/2016	Fecha del turno:	02/09/2016
Fecha del término:		Fecha de devolución:	
Turnado a:	LIC [redacted]		
Status:	SEGUIMIENTO		
Quién remite:	LIC [redacted]		

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONA[redacted]ARO, MEDIANTE OFICIAL SE REMITE COPIA DE CONOCIMIENTO EN EL CUAL SE SOLICITA EN MEDIO MAGNETICO E IMPRESO, CON CARACTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, LA INFORMACIÓN DETALLADA, LAS LÍNEAS

Observaciones:

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

199

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 05615 /2016.
Ciudad de México, a 29 de agosto de 2016.
02 SEP 2016

APODERADO LEGAL DE
RADIOMÓVIL DIPSA

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- *Las líneas telefónicas que [redacted] utilizadas con el número de [redacted], proporcionando la totalidad de los números vinculados con el [redacted] referencia, así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo comprendido [redacted]*
  - *Nombre, denominación o razón social, y domicilio de los suscriptores delas tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican.*
  - *Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepego.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.*

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/O[redacted]** por los delitos de **secuestro y lo que resulte.**

Agradezco anticipadame[redacted]uestras de mí distinguida consideración.

E.
VISIÓN

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
[redacted]DURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
REGION

c.c.p. **Lic. Gilberto Higuera [redacted]** Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
[redacted] Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de
[redacted] de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
[redacted] o Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio
SDHPDSC/OI/2885/2016. Presente.

Elaboró	[redacted]
Revisó	
Folio	

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

RECEPCIÓN DE OFICIOS.
CSCR/05416/2016, CSCR/05436/2016 Y CSCR/05443/2016

- - -En la ciudad de México, siendo las 9:10 nueve horas con diez minutos, del día 06 seis de Septiembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: - - -

196

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

RECIBÍ 05/SEP/16.

[redacted]

Id	2764		
Número:	CSCR/05416/2016		
Fecha:	24/08/2016	**Fecha del turno:**	30/08/2016
Fecha del término:		**Fecha de devolución:**	
Turnado a:	LIC. [redacted]		
Status:	SEGUIMIENTO		
Quién remite:	LIC [redacted]		

Asunto: [redacted] DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, [redacted]
SE REMITE COPIA DE CONOCIMIENTO DONDE SE SOLICITA EN ME[redacted]
CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN DETALLADA DE LAS LINEAS TELEFONICAS

Observaciones:

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

197

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

30 AGO 2016

Oficio no. CSCR/ 05416 /2016.
Ciudad de México, a 24 de agosto de 2016.

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA [redacted]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- *Las líneas telefónicas que hayan utilizadas con el número de IMEI del equipo descrito, proporcionando todos los números telefónicos que se usaron con cada uno del IMEI, asimismo proporcione el detalle de llamadas de los números utilizados por cada uno de los IMEI, los cuales deberán de contener:*
  - *Nombre, denominación o razón social y domicilio del suscriptor.*
  - *Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, todo lo anterior, respecto de los siguientes números:*
    - [redacted]

Lo anterior, en vi[redacted]ebida integración de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/0**[redacted]itos de **secuestro, y lo que resulte.**

Agradezco anticipadame[redacted] muestras de mí distinguida consideración.

[redacted]VISIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
[redacted]DURÍA DE CONTROL REGIONAL
[redacted]ENTOS PENALES Y AMPARO
SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. Lic. Gilberto Higuera B[redacted] y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
[redacted]n, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de
[redacted]e Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
[redacted]Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

Elaboró [redacted]
Revisó
Folio

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

198

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Recibí 05/SEP/16.

Id	2761		
Número:	CSCR/05436/2016		
Fecha:	24/08/2016	**Fecha del turno:**	30/08/2016
Fecha del término:		**Fecha de devolución:**	
Turnado a:	LIC. [redacted]		
Status:	SEGUIMIENTO		
Quién remite:	LIC [redacted]		

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIÓ[redacted]ARO. SE REMITE COPIA DE CONOCIMIENTO DONDE SE SOLICITA EN MEDIO MAGNETICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN DETALLADA RESPECTO DE LOS NÚMEROS

Observaciones:

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

199

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 05436 /2016.
Ciudad de México, a 24 de agosto de 2016.

30 AGO 2016

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA, [redacted]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial**, la información detallada a continuación:

[redacted]

- *Nombre, denominación o razón social, y domicilio del suscriptor.*
- *Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
- *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
- *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
- *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
- *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas.*

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/00** [redacted] **os delitos de secuestro, delincuencia organizada, desaparició** [redacted] **e.**

Agradezco anticipadamente [redacted] **nuestras de mi distinguida consideración.**

E.
RVISIÓN
L.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
[redacted] ÓN Y CONTROL REGIONAL

[redacted] y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
[redacted] Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de
[redacted] de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
[redacted] Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio
[redacted]

Revisó
Folio

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

200

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

RECIBÍ 05/SEP/16.

Id	2762		
Número:	CSCR/05443/2016		
Fecha:	24/08/2016	**Fecha del turno:**	30/08/2016
Fecha del término:		**Fecha de devolución:**	
Turnado a:	LIC. [redacted]		
Status:	SEGUIMIENTO		
Quién remite:	LIC. [redacted]		

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONA[redacted]PARO. SE REMITE COPIA DE CONOCIMIENTO DONDE SE SOLICITA EN M[redacted] CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN DETALLADA RESPECTO DE LOS NÚMEROS

Observaciones:

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

ID 7762

201

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

30 AGO 2016

Oficio no. CSCR/ 05443 /2016.
Ciudad de México, a 24 de agosto de 2016.

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA [redacted]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- [redacted]
  - *Nombre, denominación o razón social, y domicilio del suscriptor.*
  - *Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas.*

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015** [redacted] los delitos de **secuestro, delincuencia organizada, desaparición** [redacted] **e.**

Agradezco anticipadamente la [redacted] nuestras de mi distinguida consideración.

T E .
RVISIÓN
L.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c. [redacted] y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
[redacted] Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de
[redacted] de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
[redacted] Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio
[redacted]SC/OI/2723/2016. Presente.

Elaboró [redacted]
Revisó
Folio

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD** 702
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE COPIA DE CONOCIMIENTO DE PETICIÓN A EMPRESA TELEFÓNICA

- - - En la ciudad de México, siendo las 09:10 nueve horas con diez minutos del día 6 seis de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: - - -

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

7:10

6/9/16 203

[redacted]

Id	2878		
Número:	CSCR/05816/2016		
Fecha:	30/08/2016	**Fecha del turno:**	02/09/2016
Fecha del término:		**Fecha de devolución:**	
Turnado a:	LIC. [redacted]		
Status:	SEGUIMIENTO		
Quién remite:	LIC. [redacted]		

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, MEDIANTE EL CUAL SE REMITE COPIA DE CONOCIMIENTO EN EL CUAL SE SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, LA INFORMACIÓN DETALLADA, RESPECTO DE

Observaciones:

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

2873
204

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 05816 /2016.
Ciudad de México, a 30 de agosto de 2016.

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA [redacted]
Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar nuevamente a Usted su valioso apoyo, a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

[redacted]

- *Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores.*
- *Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
- *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
- *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
- *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
- *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda (1, 2, 3) o (a, b, c) o (x, y, z), que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran [redacted] datos necesarios para rastrear e identificar el origen y des[redacted]*

Lo anterior, en [redacted] debida integración de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/[redacted]** lito de **secuestro y lo que resulte.**

Agradezco anticipad[redacted]s muestras de mi dis[redacted] consideración.

[redacted] E.
[redacted]VISIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
[redacted]IMIENTOS PENALES Y AMPARO

c.c.p. Lic. Gilberto Hig[redacted]les y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
[redacted]ción, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de
[redacted] de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
[redacted] Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a

02 SEP 2016

Elaboró	[redacted]
Revisó	
Folio	

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

205

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

RECEPCIÓN DE LOS OFICIOS CSCR/05614/2016, CSCR/05613/2016 Y CSCR/05611/2016

- - -En la ciudad de México, siendo las 09:15 nueve horas con quince minutos, del día 06 seis de Septiembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: - - -

206

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Recibí 05/SEP/16.

[redacted]

Id: 2806

Numero: CSCR/05614/2016

Fecha: 29/08/2016 Fecha del turno: 02/09/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, MEDIANTE EL CUAL SE REMITE COPIA DE CONOCIMIENTO EN EL CUAL SE SOLCITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, LA INFORMACIÓN DETALLADA, LAS LÍNEAS

Observaciones:

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

2300 207

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 05614 /2016.
Ciudad de México, a 29 de agosto de 2016.

02 SEP 2016

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA, [redacted]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- *Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de [redacted], proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo comprendido de [redacted]*
    - *Nombre, denominación o razón social, y domicilio de los suscriptores delas tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican.*
    - *Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
    - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
    - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
    - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
    - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.*

Lo anterior, en virtu[redacted]da integración de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/[redacted]** por los delitos de **secuestro y lo que resulte.**

Agradezco anticipadament[redacted]uestras de mí distinguida consideración.

[redacted] E.
[redacted]RVISIÓN
[redacted]L.

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. [redacted] Amparo. Para su conocimiento. Presente.
[redacted] Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de
[redacted] de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
[redacted] Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

Elaboró	[redacted]
Revisó	
Folio	

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

208

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id	2805		
Número:	CSCR/05613/2016		
Fecha:	29/08/2016	**Fecha del turno:**	02/09/2016
Fecha del término:		**Fecha de devolución:**	
Turnado a:	LIC. [redacted]		
Status:	SEGUIMIENTO		
Quién remite:	LIC. [redacted]		

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, MEDIANTE EL CUAL SE REMITE COPIA DE CONOCIMIENTO EN EL CUAL SE SOLCITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, LA INFORMACIÓN DETALLADA, LAS LÍNEAS

Observaciones:

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

209

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 05613 /2016.
Ciudad de México, a 29 de agosto de 2016.

02 SEP 2016

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA, [redacted]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- *Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de* [redacted]*, proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo comprendido del* [redacted]
  - *Nombre, denominación o razón social, y domicilio de los suscriptores delas tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican.*
  - *Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, cómo en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.*

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/**[redacted] los delitos de **secuestro y lo que resulte.**

Agradezco anticipadam[redacted]uestras de mi distinguida consideración.

E .
VISIÓN

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
URADURÍA DE CONTROL REGIONAL
OMIENTOS PENALES Y AMPARO
CONTROL REGION

c.c.p. **Lic. Gilberto Higuera** [redacted] **Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.**
[redacted] **análisis e información para el Combate a la Delincuencia de**
de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio
SDHPDSC/OI/2857/2016. Presente.

Elaboró	[redacted]
Revisó	
Folio	

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

210

OFÍCIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Recibí 05/SEP/16.

Id	2803		
Número:	CSCR/05611/2016		
Fecha:	29/08/2016	Fecha del turno:	02/09/2016
Fecha del término:		Fecha de devolución:	
Turnado a:	LIC. [redacted]		
Status:	SEGUIMIENTO		
Quién remite:	LIC. [redacted]		
Asunto:	PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REG[redacted]MPARO, MEDIANTE EL CUAL SE REMITE COPIA DE CONOCIMIENTO EN EL CUAL SE SOLCITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, LA INFORMACIÓN DETALLADA, LAS LÍNEAS		
Observaciones:			

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

211

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 05611 /2016.
Ciudad de México, a 29 de agosto de 2016.
02 SEP 2016

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA [redacted]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso; con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- *Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de* [redacted] *proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo comprendido de* [redacted]
  - *Nombre, denominación o razón social, y domicilio de los suscriptores delas tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican.*
  - *Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.*

Lo anterior, en virtu[redacted]da integración de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/[redacted]** los delitos de **secuestro y lo que resulte.**

Agradezco anticipadament[redacted]uestras de mí distinguida consideración.

E.
RVISIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
[redacted]ADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO

c.c.p. **Lic. Gilberto Higuera Ber[redacted]** Amparo. Para su conocimiento. Presente.- REGIONA[redacted] Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de [redacted] Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la [redacted] Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

Elaboró	[redacted]
Revisó	
Folio	

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

RECEPCIÓN DE OFICIOS.
CSCR/05456/2016, CSCR/05444/2016 Y CSCR/05607/2016

- - -En la ciudad de México, siendo las 9:17 nueve horas con diecisiete minutos, del día 06 seis de Septiembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: - - -

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

213

Recibí 05/SEP/16.

[redacted]

Id 2742

Número: CSCR/05456/2016

Fecha: 24/08/2016 **Fecha del turno:** 30/08/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCE
SE REMITE COPIA DE CONOCIMIENTO DONDE SE SOLICITA EN MEDIO MA
CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN DETALLADA RESPECTO DE LOS NÚMEROS

Observaciones:

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
...s a la Comunidad

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ID 2742

214

GR

30 AGO 2016

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 05456 /2016.
Ciudad de México, a 24 de agosto de 2016.

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar nuevamente a Usted su valioso apoyo, a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- *Respecto de los números telefónicos* [redacted] *5, se solicita:*
  - *Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores.*
  - *Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda (1, 2, 3) o (a, b, c) o (x, y, z), que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia para la adecuada procuración de justicia, los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.*

Lo anterior, en virtud [redacted] bida integración de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/** [redacted] **de secuestro y lo que resulte.**

Agradezco anticipadamente [redacted] nuestras de mí distinguida consideración.

[redacted]SIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.[redacted] Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de

[redacted]na de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la

[redacted]el Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a

Elaboró	[redacted]
Revisó	
Folio	

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

715

Recibí 05/SEP/16.

[redacted]

Id 2737

Número: CSCR/05444/2016

Fecha: 24/08/2016 **Fecha del turno:** 30/08/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONA[redacted]RO.
SE REMITE COPIA DE CONOCIMIENTO DONDE SE SOLICITA EN M[redacted]
CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓ[redacted]ROS

Observaciones:

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ID 2737

216

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 05444 /2016.
Ciudad de México, a 24 de agosto de 2016.

30 AGO 2016

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA, [redacted]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- *Respecto de los números telefónicos* [redacted] *dentro del periodo comprendido del* [redacted] *se solicita:*
  - *Nombre, denominación o razón social, y domicilio del suscriptor.*
  - *Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas.*

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/O**[redacted]**os delitos de secuestro, delincuencia organizada, desapari**[redacted]**e.**

Agradezco anticipadame[redacted]nuestras de mí distinguida consideración.

[redacted]**T E.**
[redacted]**RVISIÓN**
[redacted]**L.**

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
[redacted]DURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO

[redacted]**lberto Higuera B**[redacted] y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
[redacted] Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de
[redacted] de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
[redacted] Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio
[redacted]DSC/OI/2722/2016. Presente.

Elaboró	[redacted]
Revisó	
Folio	

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

217

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Recibí 05/SEP/16.

[redacted]

Id	2800		
Numero:	CSCR/05607/2016		
Fecha:	29/08/2016	Fecha del turno:	02/09/2016
Fecha del término:		Fecha de devolucion:	
Turnado a:	LIC [redacted]		
Status:	SEGUIMIENTO		
Quien remite:	LIC. [redacted]		
Asunto:	PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PR... MEDIANTE EL CUAL SE REMITE COPIA DE CONOCIMIENTO EN EL CUAL... IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, LA IN...		
Observaciones:			

...L DE LA REPÚBLICA

[redacted]

viernes, 02 de septiembre de 2016

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

218

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 05607 /2016.
Ciudad de México, a 29 de agosto de 2016.

02 SEP 2016

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA [redacted]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- *Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de* [redacted] *proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo comprendido de* [redacted]
  - *Nombre, denominación o razón social, y domicilio de los suscriptores delas tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican.*
  - *Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.*

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/00** [redacted] **os delitos de secuestro y lo que resulte.**

Agradezco anticipadamente l [redacted] **estras de mí dis** [redacted] **consideración.**

ISIÓN

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
[redacted] NTOS PENALES Y AMPARO

c.c.p. **Lic. Gilberto Higuera Bernal** [redacted] **mparo. Para su superior conocimiento. Presente.**
[redacted] **Unidad del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de**
[redacted] **de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la**
[redacted] **Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio**

Elaboró
Revisó
Folio

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

219

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE COPIA DE CONOCIMIENTO DE PETICIÓN A EMPRESA TELEFÓNICA

--- En la ciudad de México, siendo las 09:20 nueve horas con veinte minutos del día 6 seis de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: ----------

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos con Id 2879, por medio del cual se anexa copia de conocimiento del oficio número **CSCR/05818/2016**, de fecha 30 treinta de agosto de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, dirigido al Apoderado Legal de la empresa **RADIO MÓVIL DIPSA,** [redacted]., por medio del cual se solicitan antecedentes de los números telefónicos [redacted] quedando en espera de que la empresa de referencia rinda la información correspondiente. ----------

--- Documentales constantes de dos fojas útiles, tamaño carta, impresas en su anverso, de las cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1°, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y se ordena glosar a las presentes actuaciones para todo los efectos legales a que haya lugar. ----------

----------**C U M P L A S E**----------

--- Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y d[redacted]egal de lo actuado. ----------

----------**D A M O S F E**---

TESTIGOS DE ASISTE

L[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

M.20

220

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

6/9/16

Id 2879

Número: CSCR/05818/2016

Fecha: 30/08/2016 **Fecha del turno:** 02/09/2[redacted]

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, MEDIANTE EL CUAL SE REMITE COPIA DE CONOCIMIENTO EN EL CUAL SE SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, LA INFORMACIÓN DETALLADA, RESPECTO DE

Observaciones:

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

221

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 05818 /2016.
Ciudad de México, a 30 de agosto de 2016.

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA [redacted]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar nuevamente a Usted su valioso apoyo, a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- *Respecto de los números telefónicos* [redacted] *dentro del periodo comprendido del* [redacted] *a* [redacted] *se solicita:*
  - *Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores.*
  - *Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda (1, 2, 3) o (a, b, c) o (x, y, z), que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran rel* [redacted] *datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destin* [redacted]

Lo anterior, en [redacted] debida integración de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/O** [redacted] **lito de secuestro y lo que resulte.**

Agradezco anticipadam [redacted] muestras de mí distinguida consideración.

E.
VISIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
ADURÍA DE CONTROL REGIONAL
MIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. **Lic. Gilberto Higuera** [redacted] **es y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.**
[redacted] **Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de**
de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a

02 SEP 2016

Elaboró [redacted]
Revisó
Folio

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

222

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

RECEPCIÓN DE LOS OFICIOS CSCR/05612/2016, CSCR/05604/2016 Y CSCR/05605/2016

- - -En la ciudad de México, siendo las 09:23 nueve horas con veintitrés minutos, del día 06 seis de Septiembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: - - -

223

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id	2804
Número:	CSCR/05612/2016
Fecha:	29/08/2016
Fecha del turno:	02/09/2016
Fecha del término:	
Fecha de devolucion:	
Turnado a:	LIC [redacted]
Status:	SEGUIMIENTO
Quién remite:	LIC [redacted]

[redacted]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REG [redacted] ARO, MEDIANTE EL CUAL SE REMITE COPIA DE CONOCIMIENTO E [redacted] CO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, LA INFORMACIÓN DETALLADA, LAS LÍNEAS

Observaciones:

[redacted]

viernes, 02 de septiembre de 2016

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

224

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 05612 /2016.
Ciudad de México, a 29 de agosto de 2016.

02 SEP 2016

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA, [redacted]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- *Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de* [redacted]*, proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo comprendido del* [redacted]
    - *Nombre, denominación o razón social, y domicilio de los suscriptores delas tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican.*
    - *Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
    - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
    - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
    - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
    - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.*

Lo anterior, en virtud [redacted] da integración de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/** [redacted] r los delitos de **secuestro y lo que resulte.**

Agradezco anticipadamente la [redacted] uestras de mi distinguida consideración.

E.
RVISIÓN
L.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
[redacted]ENTOS PENALES Y AMPARO

c.c.p. **Lic. Gilberto Higuera Bernal. Su** [redacted] **Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.**
[redacted] **Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de**
de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

Elaboró	[redacted]
Revisó	
Folio	

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id	2797
Número:	CSCR/05604/2016
Fecha:	29/08/2016 Fecha del turno: 02/09/2016
Fecha del término:	Fecha de devolución:
Turnado a:	LIC. [redacted]
Status:	SEGUIMIENTO
Quién remite:	LIC. [redacted]
Asunto:	PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REG[redacted]O, MEDIANTE EL CUAL SE REMITE COPIA DE CONOCIMIENTO E[redacted] E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, LA INFORMACIÓN DETALLADA, LAS LÍNEAS
Observaciones:	

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

1797

226

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 05604 /2016.
Ciudad de México, a 29 de agosto de 2016.

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA, [redacted]

Distinguido Apoderado:

02 SEP 2016

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- *Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de* [redacted] *proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo comprendido* [redacted]
  - *Nombre, denominación o razón social, y domicilio de los suscriptores delas tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican, y,*
  - *Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.*

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/**[redacted] los delitos de **secuestro y lo que resulte.**

Agradezco anticipadament[redacted]estras de mi distinguida consideración.

E.
VISIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
[redacted]URÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
[redacted]

c.c.p. [redacted] Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de
[redacted] de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
[redacted] Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

Elaboró [redacted]
Revisó
Folio

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

227

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id	2798		
Número:	CSCR/05605/2016		
Fecha	29/08/2016	Fecha del turno:	02/09/2016
Fecha del término:		Fecha de devolucion	
Turnado a:	LIC. [redacted]		
Status:	SEGUIMIENTO		
Quién remite:	LIC [redacted]		
Asunto:	PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGION[redacted] MEDIANTE EL CUAL SE REMITE COPIA DE CONOCIMIENTO EN EL CUAL SE SOLICITA EN MEDIO MAGNETICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, LA INFORMACIÓN DETALLADA, LAS LÍNEAS		
Observaciones:			

[redacted]

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

279 228

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 05605 /2016.
Ciudad de México, a 29 de agosto de 2016

0 2 SEP 2016

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA, [redacted]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XXII de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, **a fin de que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- *Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de* [redacted] *proporcionando la totalidad de los números* [redacted] *relacionados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo comprendido del* [redacted]:
  - *Nombre, denominación o razón social, y domicilio de los suscriptores delas tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican.*
  - *Tipo de comunicación generada (telefonía, división de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.*

Lo anterior, en virtud [redacted] da integración de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/0** [redacted] r los delitos de **secuestro y lo que resulte.**

Agradezco anticipadamente [redacted] uestras de mi distinguida consideración.

E.
RVISIÓN

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
[redacted] A DE CONTROL REGIONAL
OS PENALES Y AMPARO

c.c.p. **Lic. Gilberto Higuera Berr** [redacted] Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
[redacted] Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de
[redacted] de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
[redacted] o Público de la Federación adscrito a la Oficina de investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

Elaboró [redacted]
Revisó
Folio

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

RECEPCIÓN DE OFICIOS.
CSCR/05609/2016 Y CSCR/05610/2016

- - -En la ciudad de México, siendo las 9:25 nueve horas con veinticinco minutos, del día 06 seis de Septiembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: - - -

230

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Recibí 05/SEP/16.

[redacted]

Id	2801		
Número:	CSCR/05609/2016		
Fecha:	29/08/2016	Fecha del turno:	02/09/2016
Fecha del término:		Fecha de devolución:	
Turnado a:	LIC. [redacted]		
Status:	SEGUIMIENTO		
Quién remite:	LIC. [redacted]		

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIO[redacted]AMPARO, MEDIANTE EL CUAL SE REMITE COPIA DE CONOCIMIENTO EN EL CUAL SE SOLCITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, LA INFORMACIÓN DETALLADA, LAS LÍNEAS

Observaciones

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

2891 237

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 05609 /2016.
Ciudad de México, a 29 de agosto de 2016.

02 SEP 2016

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA, [redacted]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- *Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de* [redacted] *proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo comprendido del* [redacted]
  - *Nombre, denominación o razón social, y domicilio de los suscriptores delas tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican.*
  - *Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.*

Lo anterior, en virtud [redacted] da integración de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001** [redacted] **r los delitos de secuestro y lo que resulte.**

Agradezco anticipadamente la [redacted] uestras de mí distinguida consideración.

E.
RVISIÓN
L.

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
MIENTOS PENALES Y AMPARO
DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal, [redacted] Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
[redacted] Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de
[redacted] de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
[redacted] Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

Elaboró
Revisó
Folio

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

232

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Recibí 05/SEP/16. [redacted]

Id	2802		
Número:	CSCR/05610/2016		
Fecha:	29/08/2016	Fecha del turno:	02/09/2016
Fecha del término:		Fecha de devolución:	
Turnado a	LIC. [redacted]		
Status:			
Quién remite:	LIC. [redacted]		

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, MEDIANTE EL CUAL SE REMITE COPIA DE CONOCIMIENTO EN EL CUAL SE SOLCITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, LA INFORMACIÓN DETALLADA, LAS LÍNEAS

Observaciones:

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

233

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 05610 /2016.
Ciudad de México, a 29 de agosto de 2016.

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA

02 SEP 2016

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- *Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de* [redacted] *proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo comprendido* [redacted]
    - *Nombre, denominación o razón social, y domicilio de los suscriptores delas tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican.*
    - *Tipo de comunicación generada y transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
    - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
    - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
    - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
    - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.*

Lo anterior, en virtu[redacted]da integración de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/C**[redacted]**r los delitos de secuestro y lo que resulte.**

Agradezco anticipadamente[redacted]uestras de mi distinguida consideración.

E.
RVISIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
URADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO

c.c.p. **Lic. Gilberto Higuera Ber**[redacted] Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.- Y REGION/
Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de

de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la

o Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

Elaboró
Revisó
Folio

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

234

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE COPIA DE CONOCIMIENTO DE PETICIÓN A EMPRESA TELEFÓNICA

--- En la ciudad de México, siendo las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 6 seis de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que se: ----------

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos con Id 2880, por medio del cual se anexa copia de conocimiento del oficio número **CSCR/05819/2016**, de fecha 30 treinta de agosto de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. [redacted], Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, dirigido al Apoderado Legal de la empresa **TELÉFONOS DE MÉXICO,** [redacted]., por medio del cual se solicitan antecedentes de los números telefónicos [redacted], quedando en espera de que la empresa de referencia rinda la información correspondiente. ----------

--- Documentales constantes de dos fojas útiles, tamaño carta, impresas en su anverso, de las cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1°, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4° fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y se ordena glosar a las presentes actuaciones para todo los efectos legales a que haya lugar. ----------

----------**C U M P L A S E**----------

--- Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y [redacted]gal de lo actuado. ----------

----------**D A M O S F**[redacted]---

TESTIGOS DE ASIST[redacted]

L[redacted] C[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

09:30

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

235

Id	2880		
Número:	CSCR/05819/2016		
Fecha:	30/08/2016	**Fecha del turno:**	02/09/2016
Fecha del término:		**Fecha de devolución:**	
Turnado a:	LIC. [redacted]		
Status:	SEGUIMIENTO		
Quién remite:	LIC. [redacted]		

6/9/16

[redacted]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, MEDIANTE EL CUAL SE REMITE COPIA DE CONOCIMIENTO EN EL CUAL SE SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARACTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, LA INFORMACIÓN DETALLADA, RESPECTO DE

Observaciones:

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

236

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 05819 /2016.
Ciudad de México, a 30 de agosto de 2016.

APODERADO LEGAL DE
TELÉFONOS DE MÉXICO

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar nuevamente a Usted su valioso apoyo, a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- *Respecto de los números telefónicos [redacted] dentro del periodo comprendido del **01 de** [redacted], se solicita:*
  - *Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores.*
  - *Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la cel[redacted]ervicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevanc[redacted]datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de l[redacted]*

Lo anterior, en virtud [redacted]debida integración de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/[redacted]**ito de **secuestro y lo que resulte.**

Agradezco anticipadamente [redacted]s muestras de mi distinguida consideración.

E.
VISIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
[redacted]RADURÍA DE CONTROL REGIONAL
[redacted]IMIENTOS PENALES Y AMPARO

c.c.p. **Lic. Gilberto Higuera Berna[redacted]es y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.**
[redacted]ión, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de
[redacted] Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
[redacted]nisterio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a

Elaboró [redacted]
Revisó
Folio

02 SEP 2016

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

RECEPCIÓN DE LOS OFICIOS CSCR/05606/2016, CSCR/05627/2016 Y CSCR/05626/2016

- - -En la ciudad de México, siendo las 09:30 nueve horas con treinta minutos, del día 06 seis de Septiembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: - - -

238

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Recibí 05/SEP/16.

[redacted]

Id	2799		
Número:	CSCR/05606/2016		
Fecha:	29/08/2016	Fecha del turno	02/09/2016
Fecha del termino:		Fecha de devolucio:	
Turnado a:	LIC. [redacted]		
Status:	SEGUIMIENTO		
Quién remite:	LIC. [redacted]		

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONA [redacted] O, MEDIANTE EL CUAL SE REMITE COPIA DE CONOCIMIENTO EN EL [redacted] E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, [redacted] AS

Observaciones.

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

239

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 05606 /2016.
Ciudad de México, a 29 de agosto de 2016.

02 SEP 2016

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA [redacted]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de sú Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- *Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de* [redacted]*, proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo comprendido* [redacted]*:*
  - *Nombre, denominación o razón social, y domicilio de los suscriptores delas tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican.*
  - *Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.*

Lo anterior, en virtud de [redacted] integración de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/20** [redacted] los delitos de **secuestro y lo que resulte.**

Agradezco anticipadamente la def[redacted]estras de mi distinguida consideración.

E.
VISIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
[redacted]EDIMIENTOS PENALES Y AMPARO

c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal. Subpro[redacted]mparo. Para su superior conocimiento. Presente.
[redacted]nálisis e Información para el Combate a la Delincuencia de
[redacted]e Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
[redacted] Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

Elaboró
Revisó
Folio

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

240

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id	2819		
Número:	CSCR/05627/2016		
Fecha:	29/08/2016	**Fecha del turno:**	02/09/2016
Fecha del término:		**Fecha de devolución:**	
Turnado a:	LIC. [redacted]		
Status:	SEGUIMIENTO		
Quién remite:	LIC. [redacted]		

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, [redacted] MEDIANTE EL CUAL SE REMITE COPIA DE CONOCIMIENTO EN EL CU[redacted] IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, LA INFORMACIÓN DETALLADA, LAS LÍNEAS

Observaciones:

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 05627 /2016.
Ciudad de México, a 29 de agosto de 2016.

02 SEP 2016

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA, [redacted]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- *Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de* [redacted]*, proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo comprendido del* [redacted]
  - *Nombre, denominación o razón social, y domicilio de los suscriptores delas tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican.*
  - *Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.*

Lo anterior, en virtud [redacted] integración de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001** [redacted] **los delitos de secuestro y lo que resulte.**

Agradezco anticipadamente la [redacted] nuestras de mí distinguida consideración.

T E.
RVISIÓN
AL.

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACION DE CONTROL REGIONAL

c.c.p. **Lic. Gilberto Higuera Bernal,** [redacted] y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
[redacted], Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de
[redacted] de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
[redacted] rio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

Elaboró
Revisó
Folio

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

242

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id 2818

Número: CSCR/05626/2016

Fecha: 29/08/2016 **Fecha del turno:** 02/09/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, P[redacted]
MEDIANTE EL CUAL SE REMITE COPIA DE CONOCIMIENTO EN EL CUA[redacted]
IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, LA INFORMACIÓN DETALLADA, LAS LÍNEAS

Observaciones:

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

2815 243

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 05626 /2016.
Ciudad de México, a 29 de agosto de 2016.

02 SEP 2016

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA, [redacted]
Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- *Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de* [redacted]*, proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo comprendido del* [redacted]*:*
  - *Nombre, denominación o razón social, y domicilio de los suscriptores delas tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican.*
  - *Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.*

Lo anterior, [redacted] bida integración de la indagatoria **AP/PGR/SDHP** [redacted] or los delitos de **secuestro y lo que resulte.**

Agradezco antici [redacted] muestras de mi distinguida consideración.

T E .
ERVISIÓN
AL.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
[redacted]

c.c.p. Lic. Gilberto [redacted] y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
[redacted] Tribal del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de
[redacted] de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
[redacted] io Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

Elaboró [redacted]
Revisó
Folio

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

RECEPCIÓN DE OFICIO
PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DAT/10306/2016

- - -En la ciudad de México, siendo las 09:32 nueve horas con treinta y dos minutos, del día 06 seis de Septiembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: - - -

245

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id	2789
Número:	PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DAT/10306/2016
Fecha:	31/08/2016 **Fecha del turno:** 02/09/2016
Fecha del término:	**Fecha de devolución:**
Turnado a:	LIC. [redacted]
Status:	SEGUIMIENTO
Quién remite:	ING. T. [redacted]
Asunto:	PROCEDENCIA DEL CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLI[redacted] LA DELINCUENCIA, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/2631/20[redacted] AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA ANÁLISIS DE INFORMACIÓN DEL IMEI
Observaciones:	SE RECIBE SIN CD

Recibí 05/SEP/16.

[redacted]

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

10 2981 246

PGR

Agencia de Investigación Criminal
Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia
Dirección General de Información sobre Actividades Delictivas
Dirección de Análisis Técnico
Oficio Núm. PGR/AIC-CENAPI/DGIAD/DAT/10306/2016

México, D.F., a 31 de agosto de 2016

LICENCIADO [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
CIUDAD.

Con fundamento en el artículo 22, fracción II, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como el 93 fracción III, de su reglamento, en atención a su oficio **SDHPDSC/OI/2631/2016,** relacionado con el expediente **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015,** mediante el cual solicita análisis de información [redacted]; al respecto, remito a Usted lo siguiente:

- Red técnica
- Informe técnico, constante de nueve fojas útiles
- CD, remitido por el ministerio público

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

RECIBIDO
02 SEP 2016

A T [redacted] N T E
DIR [redacted] ÁREA

ING. T. [redacted]

C.c.p.: **Titular del CENAPI.-Para su superior conocimiento.- Presente.**
Dirección General de Información Sobre Actividades Delictivas.- Para su conocimiento. Presente. Vol. 10294

[redacted]

1

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

247

Informe Técnico

PGR

RED TÉCNICA
EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
OFICIO: SDHPDSC/OI/2631/2016
IMEI: 013927009449260

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

Agosto 2016

248 PGR

INFORME TÉCNICO

EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ÍNDICE

I. ANTECEDENTES 2

Simbología. 3

II. INFORMACIÓN 4

Duración total de comunicación. 4

Telefonía. 5

Localidad. 5

Números frecuentes. 6

Comunicaciones sólo por mensaje. 6

Conexiones a internet 7

III. OBSERVACIONES 7

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

249

PGR

INFORME TÉCNICO

I. ANTECEDENTES.

En cumplimiento a su petición relacionada con el oficio SDHPDSC/OI/2631/2016, el presente informe muestra el análisis realizado al número de [redacted], así como al número telefónico con el que está relacionado [redacted], provisto por la concesionaria Radio móvil Dipsa, [redacted] (Telcel), en el presente informe se señala su respectivo número frecuente, señalando además sus respectivas localidades y proveedores de las líneas telefónicas que tuvieron comunicación con el número telefónico.

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

INFORME TÉCNICO

Simbología.

A continuación, se describe los tipos de comunicaciones que se emplearon en la red técnica:

a) Comunicaciones Entrantes: El objetivo es el destinatario de llamada telefónica.
b) Comunicaciones Salientes: El objetivo es el que origina la comunicación telefónica.
c) Comunicación Recíproca: El objetivo y el número distante tuvieron comunicación mutua (tanto entrante como saliente).

Dichas comunicaciones, así como los números fijos, números móviles, mensajes y conexiones a internet se representan en la red técnica del IMEI en estudio. Plasmada en la siguiente simbología:

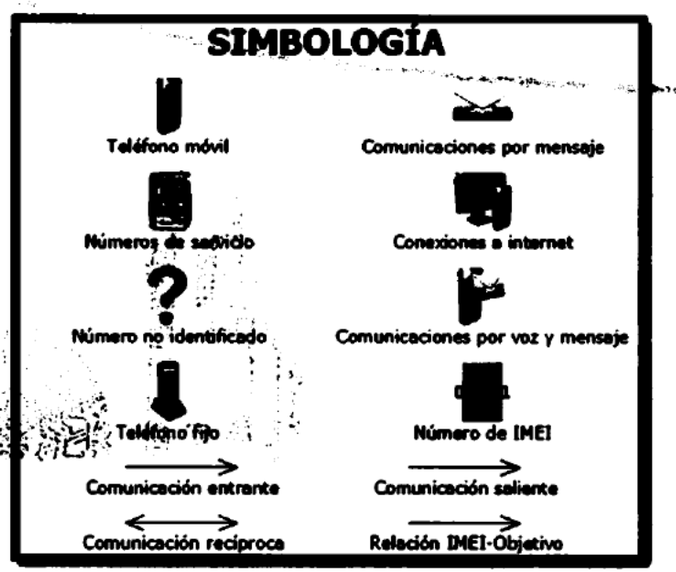

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

PGR

INFORME TÉCNICO

II. INFORMACIÓN.

Del detalle de llamadas remitido, se observa lo siguiente: el [redacted], fue utilizado únicamente por el número telefónico [redacted]; en este sentido, fueron [redacted] registros de comunicación localizados pero no se consideraron [redacted] registros, toda vez que se refieren a comunicaciones repetidas, es decir, la comunicación entre el objetivo y otro número en la misma fecha, hora y duración. Por tanto, se identificaron [redacted] comunicaciones. Finalmente, cabe destacar la existencia de registros de comunicación del número telefónico [redacted] pero con dos números de IMEI diferentes, motivo por el cual fue analizada la totalidad de registros del número telefónico. Para mayor comprensión, se ilustra lo anterior, de la siguiente forma:

[redacted]

Duración total de comunicación.

El número telefónico [redacted] registró una duración total de comunicación telefónica de [redacted].

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

252

PGR

INFORME TÉCNICO

Telefonía.

Localidad.

Las [redacted] comunicaciones de tipo telefónico se realizaron con [redacted] números registrados en territorio nacional, siendo el estado de **Guerrero** el que presentó el mayor número de registros con [redacted] resaltado en color **verde**, como se muestra a continuación:

Aguascalientes [redacted]
Ciudad de México [redacted]
Oaxaca [redacted]

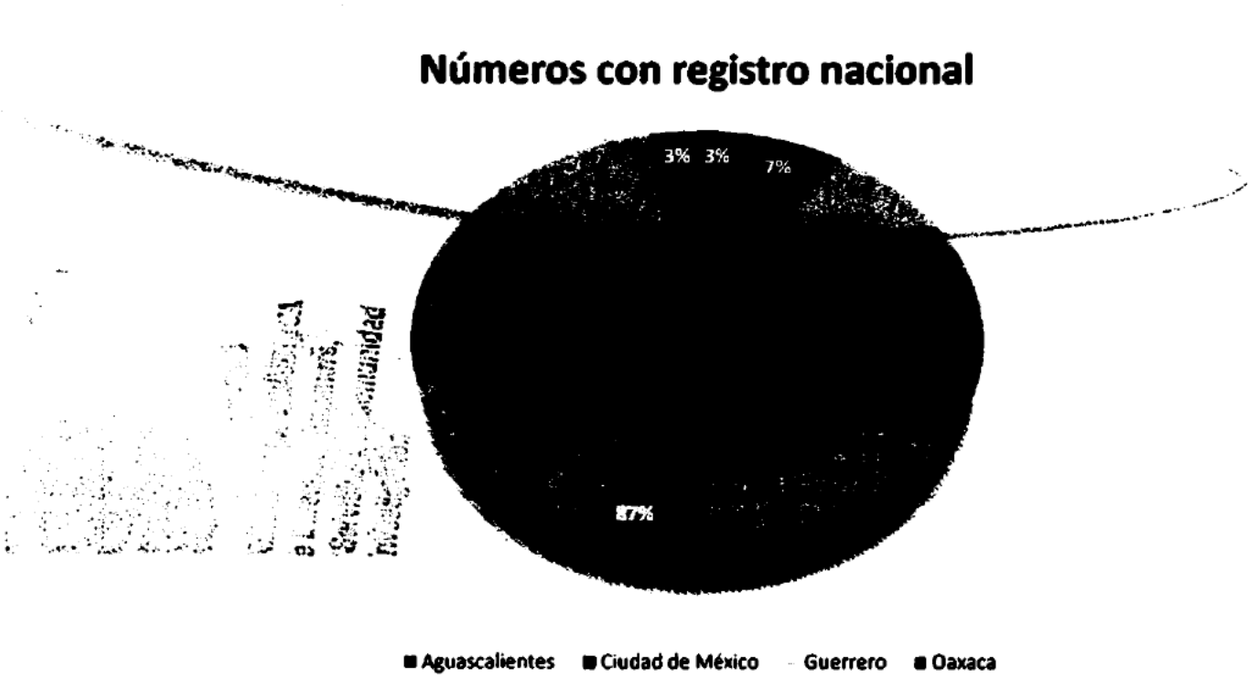

Números frecuentes.

Se identificó un número frecuente, es decir, el número con la [redacted] de comunicación con el número telefónico, mismo que tiene su respectiva localidad en la **Heroica Ciudad de Huajuapa** [redacted] ta, teniendo un total de [redacted] registros.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

ART. 110 FRACC V, VII, XII LFTAIP MOTIVACION 1

INFORME TÉCNICO

[redacted]

Comunicaciones sólo por mensaje.

El objetivo presentó comunicación por mensaje con diez números, los cuales presentaron un total de [redacted] de comunicación:

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

INFORME TÉCNICO

NOTAS:

- **Es importante mencionar que hasta este punto, la información de Localidad y Proveedor se obtuvo del Plan Nacional de Numeración.**
- **Hasta este rubro únicamente se consideraron las comunicaciones de tipo telefónico.**

Conexiones a internet

El objetivo registró [redacted] conexiones a internet, mismas que se detallan a continuación:

[redacted]	internet.itelcel.com	Internet

III. OBSERVACIONES:

1. De acuerdo a la solicitud realizada mediante oficio **SDHPDSC/OI/2631/2016** relacionado con el expediente **AP/PGR/SDHPDSC/OI /001/2015**, respecto del detalle de llamadas del número de [redacted], se llevó a cabo la red técnica.

2. Para procesar la información, se realizó una base de trabajo **(Microsoft Office Excel)** y para diagramarla, se utilizó el software **i2 Analyst´s Notebook**.

3. Respecto de las comunicaciones que registró el número telefónico [redacted] utilizando el número de [redacted], se observa que comenzó a tener interacción a partir del día [redacted] registrando su última comunicación en sentido saliente en fecha [redacted] posteriormente, sólo tuvo registros en sentido entrante, motivo por el cual se destacan aquellos que tienen una duración considerable de comunicación, a saber:

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PGR

INFORME TÉCNICO

[redacted]

Telcel	
Telcel	
Telcel	
Telcel	
Telcel	
Telcel	
Telcel	
Telcel	
Telcel	
Telcel	
Telcel	
Telcel	
Telcel	
Telcel	
Telcel	
Telcel	
Telcel	
Telcel	
Telcel	
Telcel	
Telcel	
Telcel	
Telcel	
Telcel	
Telcel	
Telcel	

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

256 PGR

INFORME TÉCNICO

4. **De igual manera, se observa que con fecha [redacted], el número telefónico [redacted] comenzó a tener registros de comunicación pero con diferente número de IMEI, siendo el 3[redacted], mayoritariamente dentro de las coordenadas [redacted] es decir, las mismas coordenadas de donde comenzó a tener sus primeros registros en fecha [redacted], con [redacted], por lo que no se descarta la posibilidad que la persona titular de [redacted], se quedó con el aparato que utilizaba el estudiante el día de su desaparición.**

5. **Por lo anterior, se sugiere que de acuerdo con la información integrada en el expediente en que actúa, se determinen aquellos objetivos de análisis que pudieran ser más importantes para, en su caso, solicitar información de registro y detalle de llamadas a la concesionaria telefónica para fortalecer su investigación.**

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

RECEPCIÓN DE LOS OFICIOS CSCR/05625/2016, CSCR/05624/2016 Y CSCR/05623/2016

- - -En la ciudad de México, siendo las 09:37 nueve horas con treinta y siete minutos, del día 06 seis de Septiembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: - - -

259

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id	2817		
Número:	CSCR/05625/2016		
Fecha:	29/08/2016	**Fecha del turno:**	02/09/2016
Fecha del término:		**Fecha de devolución:**	
Turnado a:	LIC. [redacted]		
Status:	SEGUIMIENTO		
Quién remite:	LIC. [redacted]		

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL RE[redacted]ARO, MEDIANTE EL CUAL SE REMITE COPIA DE CONOCIMIENTO EN EL CUAL SE SOLCITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, LA INFORMACIÓN DETALLADA, LAS LÍNEAS

Observaciones:

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

260

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 05625 /2016.
Ciudad de México, a 29 de agosto de 2016.

02 SEP 2016

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA [redacted]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- *Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de* [redacted]*, proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo comprendido del* [redacted]
  - *Nombre, denominación o razón social, y domicilio de los suscriptores delas tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican.*
  - *Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.*

Lo anterior, en v[redacted]a integración de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/[redacted]** los delitos de **secuestro y lo que resulte.**

Agradezco anticipadam[redacted]uestras de mí distinguida consideración.

E .
VISIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
[redacted]MIENTOS PENALES Y AMPARO
[redacted]CIÓN REGIONAL

c.c.p. Lic. Gilberto Higuera[redacted] Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
[redacted] nálisis e Información para el Combate a la Delincuencia de
[redacted] Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
[redacted] Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

Elaboró	[redacted]
Revisó	
Folio	

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

261

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Recibí 05/SEP/16 [redacted]

Id 2816

Número: CSCR/05624/2016

Fecha: 29/09/2016 **Fecha del turno:** 02/09/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONA [redacted] O, MEDIANTE EL CUAL SE REMITE COPIA DE CONOCIMIENTO EN EL [redacted] E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, LA INFORMACIÓN DETALLADA, LAS LÍNEAS

Observaciones:

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

2516 262

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 05624 /2016.
Ciudad de México, a 29 de agosto de 2016.

02 SEP 2016

APODERADO LEGAL DE [redacted]
RADIO MÓVIL DIPSA, [redacted]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- *Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de [redacted] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo comprendido del [redacted]*
  - *Nombre, denominación o razón social, y domicilio de los suscriptores delas tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican.*
  - *Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia lo [redacted] de las comunicaciones de referencia.*

Lo anterior, [redacted] a integración de la indagatoria **AP/PGR/SDHP[redacted]** los delitos de **secuestro y lo que resulte.**

Agradezco anticip[redacted]estras de mí distinguida consideración.

[redacted]E.
[redacted]VISIÓN

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
[redacted]ADURÍA DE CONTROL REGIONAL
[redacted]IENTOS PENALES Y AMPARO
[redacted]CONTROL REGIONAL

c.c.p. Lic. Gilberto [redacted]mparo. Para su superior conocimiento. Presente.
[redacted]nálisis e Información para el Combate a la Delincuencia de
[redacted]Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
[redacted]nisterio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

Elaboró	[redacted]
Revisó	[redacted]
Folio	[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Recibí 05/SEP/16.

[redacted]

Id 2815

Número: CSCR/05623/2016

Fecha: 29/08/2016 **Fecha del turno:** 02/09/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC[redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC[redacted]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONA[redacted] MEDIANTE EL CUAL SE REMITE COPIA DE CONOCIMIENTO EN EL [redacted] IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, LA INFORMACIÓN DETALLADA, LAS LÍNEAS

Observaciones:

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

269

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 05623 /2016.
Ciudad de México, a 29 de agosto de 2016.

02 SEP 2016

APODERADO LEGAL DE
RADIO MOVIL DIPSA, [redacted]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- *Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de* [redacted] *proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo comprendido del* [redacted]
  - *Nombre, denominación o razón social, y domicilio de los suscriptores deles tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican.*
  - *Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.*

Lo anterior, en virtud [redacted] integración de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/0[redacted]os delitos de secuestro y lo que resulte.**

Agradezco anticipadamente [redacted] estras de mi distinguida consideración.

[redacted]ISIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
[redacted]IENTOS PENALES Y AMPARO

c.c.p. **Lic. Gilberto Higuera Berna[redacted]** [redacted]**mparo. Para su superior conocimiento. Presente.**
[redacted]**Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de**
de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
o Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

Elaboró	[redacted]
Revisó	
Folio	

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

265

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE COPIA DE CONOCIMIENTO DE PETICIÓN A EMPRESA TELEFÓNICA

--- En la ciudad de México, siendo las 09:40 nueve horas con cuarenta minutos del día 6 seis de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: ----------

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos con Id 2881, por medio del cual se anexa copia de conocimiento del oficio número **CSCR/05820/2016**, de fecha 30 treinta de agosto de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. [redacted], Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, dirigido al Apoderado Legal de la empresa **RADIO MÓVIL DIPSA,** [redacted] por medio del cual se solicitan antecedentes del número [redacted], relacionado con el número telefónico [redacted], de la usuaria identificada como [redacted] posiblemente madre de [redacted] presunto integrante de la organización delictiva denominada Guerreros Unidos", en el estado de Guerrero, quedando en espera de que la empresa de referencia rinda la información correspondiente. ----------

--- Documentales constantes de dos fojas útiles, tamaño carta, impresas en su anverso, de las cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1°, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y se ordena glosar a las presentes actuaciones para todo los efectos legales a que haya lugar. ----------

----------**C U M P L A S E**----------

--- Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal co[redacted]que al final firman y dan[redacted]egal de[redacted] ---

--[redacted]---**D A M O S F E** -[redacted]---

[redacted]STIGOS DE ASISTEN[redacted]

L[redacted] **C[redacted]**

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

05:40

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

266

Id	**2881**		
Número:	CSCR/05820/2016		
Fecha:	30/08/2016	**Fecha del turno:**	02/09/2016
Fecha del término:		**Fecha de devolución:**	
Turnado a:	LIC. [redacted]		
Status:	SEGUIMIENTO		
Quién remite:	LIC. [redacted]		

[redacted]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, MEDIANTE EL CUAL SE REMITE COPIA DE CONOCIMIENTO EN EL CUAL SE SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, LA INFORMACIÓN DETALLADA, DE LAS

Observaciones:

[redacted]

martes, 06 de septiembre de 2016

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

267
27

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 05820 /2016.
Ciudad de México, a 30 de agosto de 2016.

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA, [redacted]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- *Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de* [redacted] *proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo comprendido* [redacted]
  - *Nombre, denominación o razón social, y domicilio de los suscriptores delas tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican.*
  - *Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.*

Lo anterior, en virtud [redacted] da integración de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/00** [redacted] los delitos de **secuestro y lo que resulte.**

Agradezco anticipadamente l [redacted] uestras de mi distinguida consideración.

E .
RVISIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
[redacted]IENTOS PENALES Y AMPARO
[redacted] CONTROL REGIONAL

c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bermú [redacted] Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
[redacted] Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de
[redacted] de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
[redacted] Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a

Elaboró [redacted]
Revisó
Folio

02 SEP 2016

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

RECEPCIÓN DE LOS OFICIOS CSCR/05622/2016, CSCR/05621/2016 Y CSCR/05620/2016

- - -En la ciudad de México, siendo las 09:44 nueve horas con cuarenta y cuatro minutos, del día 06 seis de Septiembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: - - -

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

269

Id 2814

Número: CSCR/05622/2016

Fecha: 29/08/2016 Fecha del turno: 02/09/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC [redacted]

Recibí 05/SEP/16. [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, MEDIANTE EL CUAL SE REMITE COPIA DE CONOCIMIENTO EN EL CUAL SE SOLCITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, LA INFORMACIÓN DETALLADA, LAS LÍNEAS

Observaciones:

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

2814 ~~26~~ 270

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 05622 /2016.
Ciudad de México, a 29 de agosto de 2016.

02 SEP 2016

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA, [redacted]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- *Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de [redacted], proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo comprendido del [redacted]*
  - *Nombre, denominación o razón social, y domicilio de los suscriptores delas tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican.*
  - *Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.*

Lo anterior, en virtu[redacted]da integración de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/**[redacted] los delitos de **secuestro y lo que resulte.**

Agradezco anticipadament[redacted]uestras de mí distinguida consideración.

[redacted] E.
[redacted]VISIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
[redacted]ADURÍA DE CONTROL REGIONAL
[redacted]MIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Ber[redacted] Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
[redacted] Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de
[redacted] de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
[redacted]o Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

Elaboró	[redacted]
Revisó	[redacted]
Folio	[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

271

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id 2813

Número: CSCR/05621/2016

Fecha: 29/08/2016 Fecha del turno: 02/09/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, [redacted] MEDIANTE EL CUAL SE REMITE COPIA DE CONOCIMIENTO EN EL CU[redacted] IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, LA INFORMACIÓN DETALLADA, LAS LÍNEAS

Observaciones:

[redacted]

viernes, 02 de septiembre de 2016

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

2016 272

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 05621 /2016.
Ciudad de México, a 29 de agosto de 2016.
02 SEP 2016

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA, [redacted]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- *Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número* [redacted]*, proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo comprendido del* [redacted]
  - *Nombre, denominación o razón social, y domicilio de los suscriptores delas tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican.*
  - *Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.*

Lo anterior, en vir[redacted]da integración de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/O[redacted]** los delitos de **secuestro y lo que resulte.**

Agradezco anticipadame[redacted]uestras de mí distinguida consideración.

E.
RVISIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
[redacted]RADURÍA DE CONTROL REGIONAL
[redacted]IMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. Lic. Gilberto Higuera [redacted] Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
[redacted] Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de
[redacted] de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
[redacted] Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

Elaboró
Revisó
Folio

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

273

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

RECIBÍ 05/SEP/16.

[redacted]

Id	2812		
Número:	CSCR/05620/2016		
Fecha:	29/08/2016	Fecha del turno:	02/09/2016
Fecha del término:		Fecha de devolución:	
Turnado a:	LIC. [redacted]		
Status:	SEGUIMIENTO		
Quién remite:	LIC. [redacted]		

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, MEDIANTE EL CUAL SE REMITE COPIA DE CONOCIMIENTO EN EL CUAL SE SOLCITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, LA INFORMACIÓN DETALLADA, LAS LÍNEAS

Observaciones:

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

25 274

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 05620 /2016.
Ciudad de México, a 29 de agosto de 2016.

02 SEP 2016

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético electrónico, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- *Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo comprendido del*
  - *Nombre, denominación o razón social, y domicilio de los suscriptores delas tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican.*
  - *Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.*

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC** por los delitos de **secuestro y lo que resulte.**

Agradezco anticipadamente las muestras de mi distinguida consideración.

A T E .
SUPERVISIÓN
REGIONAL

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO

c.c.p. **Lic. Gilberto Hig** **y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.**
n, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de
a de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
rio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

Elaboró
Revisó
Folio

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

RECEPCIÓN DE OFICIO
PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DAT/10854/2016

- - -En la ciudad de México, siendo las 09:45 nueve horas cuarenta y cinco minutos, del día 06 seis de Septiembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: - - -

276

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id	2790		
Número:	PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DAT/10854/2016		
Fecha:	31/08/2016	**Fecha del turno:**	02/09/2016
Fecha del término:		**Fecha de devolución:**	
Turnado a:	LIC [redacted]		
Status:	SEGUIMIENTO		
Quién remite:	[redacted]		
Asunto:	PROCEDENCIA DEL CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E [redacted] A DELINCUENCIA, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/2693/2016, R[redacted] AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA AN[redacted]		
Observaciones:	SE RECIBE SIN CD		

[redacted]

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

ID 2790

277

PGR

Agencia de Investigación Criminal
Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia
Dirección General de Información sobre Actividades Delictivas
Dirección de Análisis Táctico
Oficio Núm. PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DAT/10854/2016

México, D.F., a 31 de agosto de 2016

LICENCIADO [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
CIUDAD.

Con fundamento en el artículo 22, fracción II, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como el 93 fracción III, de su reglamento, en atención a su oficio **SDHPDSC/OI/2693/2016,** relacionado con el expediente **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015,** mediante el cual solicita análisis de información del [redacted]; al respecto, remito a Usted lo siguiente:

- Red técnica
- Informe técnico, constante de siete fojas
- CD, remitido por el ministerio público federal

PGR
02 SEP 2016

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
DIRECTOR DE ÁREA

ING. T. [redacted]

C.c.p.: Titular del CENAPI.-Para su superior conocimiento.- Presente.
[redacted] ción General de Información Sobre Actividades Delictivas.- Para su conocimiento. Presente. Vol. 11037

1

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Informe Técnico

PGR

RED TÉCNICA
EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
OFICIO: SDHPDSC/OI/2693/2016
IMEI: 013248002192240

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

Agosto de 2016

812

PGR

INFORME TÉCNICO

EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ÍNDICE

I. ANTECEDENTES. 2

Simbología. 2

II. INFORMACIÓN. 4

Duración total de comunicación. 4

Telefonía. 5

Localidad. 5

Números frecuentes. 6

Comunicaciones sólo por mensaje. 6

Conexiones a internet 7

III. OBSERVACIONES 7

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

239

INFORME TÉCNICO

I. ANTECEDENTES.

En cumplimiento a su petición relacionada con el oficio SDHPDSC/OI/2693/2016, el presente informe muestra el análisis realizado al número de [redacted], así como al número telefónico con el que está relacionado [redacted], provisto por la concesionaria Radio móvil Dipsa, [redacted]. (Telcel), en el presente informe se señala su respectivo número frecuente, señalando además sus respectivas localidades y proveedores de las líneas telefónicas que tuvieron comunicación con el número telefónico.

[redacted]

Simbología.

A continuación, se describe los tipos de comunicaciones que se emplearon en la red técnica:

a) **Comunicaciones Entrantes: El objetivo es el destinatario de llamada telefónica.**
b) **Comunicaciones Salientes: El objetivo es el que origina la comunicación telefónica.**
c) **Comunicación Recíproca: El objetivo y el número distante tuvieron comunicación mutua (tanto entrante como saliente).**

Dichas comunicaciones, así como los números fijos, números móviles, mensajes y conexiones a internet se representan en la red técnica del IMEI en estudio, mediante la siguiente simbología:



ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

INFORME TÉCNICO

II. INFORMACIÓN.

De la información del detalle de llamadas registradas por [redacted] se observa que fue utilizado por un sólo número telefónico, [redacted]; así entonces, fueron [redacted] registros de comunicación pero no se consideraron [redacted] registros, toda vez que se refieren a comunicaciones repetidas, es decir, la comunicación entre el objetivo y otro número en la misma fecha, hora y duración. Por tanto, se identificaron [redacted] comunicaciones. Finalmente, se observa que se utilizaron **dos** números de **IMEI** para el mismo número telefónico, [redacted] motivo por el cual se ilustra de la siguiente forma:

[redacted]

Duración total de comunicación.

El número telefónico registró una duración total de comunicación telefónica de **01 horas 00 minutos 35 segundos.**

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

182

INFORME TÉCNICO

Telefonía.

Localidad.

Las [redacted] comunicaciones de tipo telefónico se realizaron con [redacted] números registrados en territorio nacional, siendo el estado de **Guerrero** el que presentó el mayor número de registros con [redacted] resaltado en color **verde**, es de mencionar que **dos** números no tuvieron registro de localidad.

[redacted]

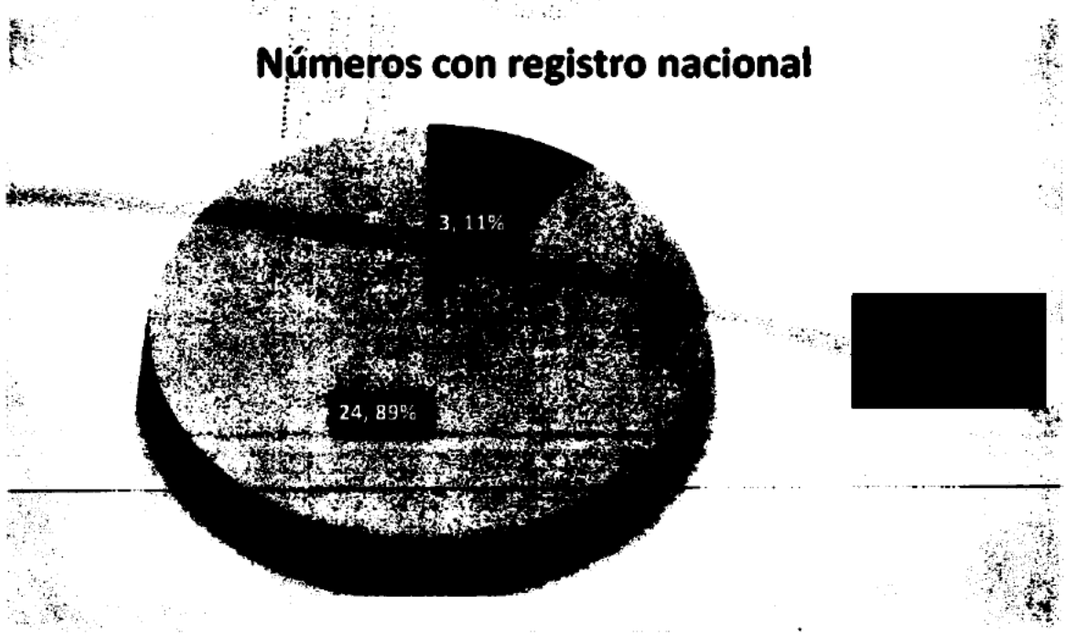

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

282

INFORME TÉCNICO

Números frecuentes.

Se identificó un número frecuente, es decir, el número con la mayor frecuencia de comunicación con el número telefónico, mismo que tiene su respectiva localidad en [redacted], teniendo un total de [redacted] registros.



Comunicaciones sólo por mensaje.

El objetivo presentó comunicación por mensaje con ocho números, los cuales presentaron un total de [redacted] registros de comunicación:

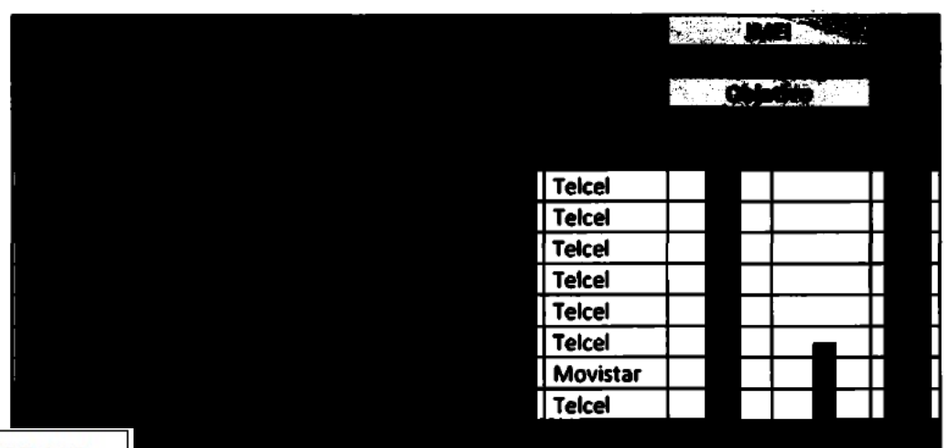

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

287

INFORME TÉCNICO

NOTAS:

- **Es importante mencionar que hasta este punto, la información de Localidad y Proveedor se obtuvo del Plan Nacional de Numeración.**
- **Hasta este rubro únicamente se consideraron las comunicaciones de tipo telefónico.**

Conexiones a Internet

Utilizando el número de [redacted] conexiones a internet, mismas que se detallan a continuación:

[redacted]			
internet.itelcel.com	Internet	[redacted]	[redacted]

III. OBSERVACIONES

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

1. **De acuerdo a la solicitud realizada mediante oficio SDHPDSC/OI/2693/2016 relacionado con el expediente AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, respecto del detalle de llamadas del número de [redacted], se llevó a cabo la red técnica.**

2. **Para procesar la información, se realizó una base de trabajo (Microsoft Office Excel) y para diagramarla, se utilizó el software i2 Analyst´s Notebook.**

ART. 110 FRACC V, VII, XII LFTAIP
MOTIVACION 1

3. **Respecto de las comunicaciones que registró el número de [redacted], utilizando el número telefónico [redacted], se observa que comenzó a tener interacción a partir del día 20/09/2014 y registra su última comunicación en sentido saliente en fecha [redacted] a las [redacted] horas en la coordenada [redacted], registrada con el número [redacted] posteriormente, destaca un regi[redacted]ntrante, del día [redacted] horas, con una duración de [redacted] con el número [redacted] y su proveedor Telcel). Se ilustran enseguida estas comunicaciones.**

ART. 110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

284

INFORME TÉCNICO

***Última comunicación saliente:**

[redacted]

***Comunicación entrante a destacar:**

[redacted]

4. **Es importante mencionar que con fecha [redacted], el número [redacted] registra nuevamente comunicación pero, utilizando el número de [redacted].**

5. **Por lo anterior, se sugiere que de acuerdo con la información integrada en el expediente en que actúa, se determinen aquellos objetivos de análisis que pudieran ser importantes para, en su caso, solicitar información de registro y detalle de llamadas a la concesionaria telefónica para fortalecer su investigación.**

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

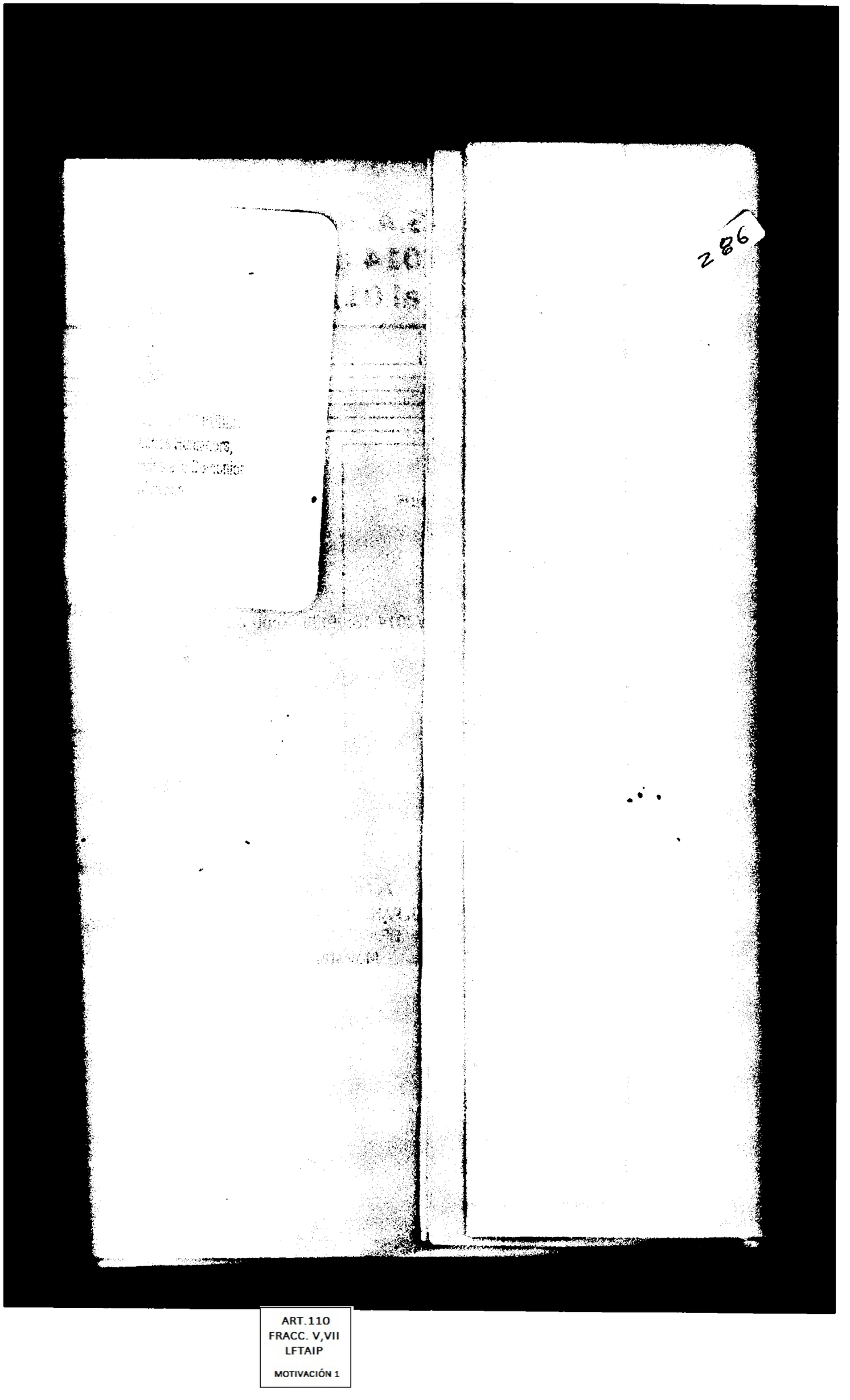

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

287

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO MINISTERIAL DE DILIGENCIAS.

--- En la ciudad de México, siendo las 09:45 nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día 6 seis de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que: - - - - - - - - - - - - - - - -

--- **VISTO,** el contenido de las constancias que integran la averiguación previa en que se actúa, se aprecia que en las mismas se encuentra integrada la copia certificada de la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/581/2015, y después del análisis correspondiente, se observa que de las declaraciones vertidas por presuntos integrantes de la Organización delictiva denominada "Guerreros Unidos", en el estado de Guerrero, activos al momento de suscitarse los hechos que se investigan, desprendiéndose los nombres de **AGUSTÍN GARCÍA REYES alias "EL CHEREJE"**, [redacted], **MARCO ANTONIO RIOS BERBER,** [redacted] quienes proporcionaron los siguientes números telefónicos [redacted] respectivamente; así también se observa que dentro de la misma averiguación Previa, se aprecian los números [redacted], al parecer propiedad de [redacted], quien al parecer es amigo de [redacted] presunto integrante de la organización delictiva denominada "Guerreros Unidos" en el estado de Guerrero, activo al momento de suscitarse los hechos que se investigan, el [redacted] al parecer propiedad de **CESAR NAVA GONZÁLEZ**, quien se desempeñaba como Subdirector de la Policía Municipal de Cocula, Guerrero, al momento de suscitarse los hechos que se investigan y el [redacted], al parecer propiedad de [redacted] presunto integrante de la organización delictiva denominada "Guerreros Unidos" en el estado de Guerrero, activo al momento de suscitarse los hechos que se investigan, por lo que se considera procedente y conducente realizar las gestiones necesarias para su verificación e investigación, por lo que - - - - - - - - - - - - - - -

fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 de su Reglamento, 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se: - - -

Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, sita en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, procede a realizar la consulta del número telefónico [redacted] desprendiéndose que es concesionado de la empresa **PEGASO** [redacted], de los números telefónicos [redacted] desprendiéndose que son concesionados de la empresa **RADIO MÓVIL DIPSA,** [redacted].; y del número telefónico [redacted], desprendiéndose que es concesionado de la empresa **TELEFÓNOS DE MÉXICO,** [redacted]., motivo por el cual esta Representación Social de la Federación procede a glosar la impresión de las consultas telefónicas descritas con anterioridad como soporte documental, a los autos de la indagatoria, en que se actúa y en su oportunidad formulará el oficio que formalice la petición de información de referencia. - - - - - - - - - - [redacted] - -

- - - - - **C O N S T E** - - [redacted] - -

- - - - - **DAMOS FE.**- - [redacted] - -

TESTIGOS DE ASISTE [redacted]

[redacted] **C.** [redacted]

- - - **RAZÓN.**- En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que se elaboraron los oficios número **SDHPDSC/OI/3049/2016**, **SDHPDSC/OI/3050/2016, SDHPDSC/OI/3051/2016 y SDHPDSC/OI/3052/2016,** dándole cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que se asienta para todos los efecto [redacted] - -

- [redacted] - - - **C O N S T E** - - - - [redacted] - -

- [redacted] - - - **DAMOS FE.**- - - - [redacted] - -

STIGOS DE ASISTEN [redacted]

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

ACUSE

290

N-55

Licenciado Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, fracción I, inciso A) subinciso b), 22, fracción II, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículo 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información a los Representantes Legales de las Empresas que se indican.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ...
I. A IV. ...
V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas
VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de las Compañías PEGASO PCS, [redacted] RADIOMÓVIL DIPSA [redacted] y TELÉFONOS DE MÉXICO [redacted] para que informen:

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores;
- Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular **se solicita nos indique la celda (1, 2, 3) ó (a, b, c) ó (x, y, z) que prestó el servicio** a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia para la adecuada procuración de justicia, los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto de los siguientes números:

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/30492016.

291

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 6 de septiembre de 2016.

No.	NÚMERO	COMPAÑÍA Y PERIODO
1	[redacted]	PEGASO PCS [redacted] Periodo: [redacted]
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		RADIOMÓVIL DIPSA, [redacted]
11		Periodo: [redacted]
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		TELÉFONOS DE MÉXICO, [redacted] Periodo: [redacted]

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

[redacted]

investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
erior Conocimiento.- Presente

mero 211-213, colonia Cuauhtémoc,
rito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

292

Consulta de una ciudad o población:

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	[redacted]
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	

INFORMACION BASICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO	
Clave de larga distancia	[redacted]
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	

INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	[redacted]
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Presuscripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

293

Consulta de una ciudad o población:

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	[redacted]
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO	
Clave de larga distancia	[redacted]
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	[redacted]
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Presuscripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

...DOS MEXICANOS...
...ERAL DE LA REPÚBLICA
...e Derechos Humanos,
... Servicios a la Comunidad
Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

299

Consulta de una ciudad o población:

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	[redacted]
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO	
Clave de larga distancia	[redacted]
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	[redacted]
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Presuscripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

...S MEXICANOS
...AL DE LA REPÚBLICA
...Derechos Humanos,
...Servicios a la Comunidad
...vestigación

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

295

Consulta de una ciudad o población:

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	[redacted]
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO	
Clave de larga distancia	[redacted]
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Clave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	[redacted]
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Presuscripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

LA REPÚBLICA

http://numeracion.ift.org.mx/[redacted] 05/09/2016

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

296

Consulta de una ciudad o población:

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	[redacted]
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO	
Clave de larga distancia	[redacted]
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Clave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	[redacted]
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Presuscripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

A REPÚBLICA

http://numeracion.ift.org.mx/[redacted] 05/09/2016

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

297

Consulta de una ciudad o población:

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	[redacted]
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	

INFORMACION BASICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO	
Clave de larga distancia	[redacted]
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	

INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	[redacted]
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local.	
Presuscripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

MEXICANOS
REPÚBLICA

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

298

Consulta de una ciudad o población:

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	[redacted]
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO	
Clave de larga distancia	[redacted]
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	[redacted]
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Presuscripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

...E DE LA REPÚBLIC...
...chos Humanos,
...cios a la Comunid...
...ación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

299

Consulta de una ciudad o población:

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	[redacted]
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	

INFORMACION BASICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO	
Clave de larga distancia	[redacted]
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Clave INEGI	

INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	[redacted]
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Presuscripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

300

Consulta de una ciudad o población:

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	[redacted]
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA DE IGUA	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ARE	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Presuscripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

ESTADOS MEXICANOS

FISCAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

361

Consulta de una ciudad o población:

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	[redacted]
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA DE IGUA	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁR	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Presuscripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	



GENERAL DE LA REPÚBLICA
a de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comuni
Investigación

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

302

Consulta de una ciudad o población:

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	[redacted]
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA DE IGUA	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁR	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Presuscripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

...A DE LA REPÚBLICA
...rechos Humanos,
...s a la Comunidad

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

303

Consulta de una ciudad o población:

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	[redacted]
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA DE IGUAL	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ARE	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Presuscripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

304

Consulta de una ciudad o población:

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	[redacted]
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA DE IGUA	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Clave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁRE	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Presuscripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

...NERAL DE LA REPÚBLICA
...de Derechos Humanos,
... y Servicios a la Comuni...

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

304

Consulta de una ciudad o población:

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACION DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	[redacted]
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA DE IGUA	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁRE	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Presuscripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

...DE LA REPÚBLIC...
...chos Humanos,
...vicios a la Comunid...

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

306

Consulta de una ciudad o población:

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	[redacted]
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA DE IGUA	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Clave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁRE	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local?	
Presuscripción de larga distancia?	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

PÚBLICA

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

367

Consulta de una ciudad o población:

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	[redacted]
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA DE IGUAL	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁRE	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Presuscripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

308

Consulta de una ciudad o población:

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	[redacted]
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA DE IGUAL	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Clave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁRE	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local?	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Presuscripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

Dirección de Numeración,
Enlaces e Interconexión

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

309

Consulta de una ciudad o población:

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	[redacted]
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA DE A	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁRE	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Presuscripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

...A REPÚBL...
...chos Humanos,

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

310

Consulta de una ciudad o población:

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	[redacted]
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA D	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Clave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁR	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Presuscripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

311

Consulta de una ciudad o población:

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	[redacted]
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA D	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁRE	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Presuscripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

...L DE LA REPÚBLICA
...Derechos Humanos,
...la Comuni...

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

312

Consulta de una ciudad o población:

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	[redacted]
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA DE IGUA	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁR	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Presuscripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

REPÚBLICA
Humanos,
a la Comunidad

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

313

Consulta de una ciudad o población:

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	[redacted]
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA DE IGUA	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁRE	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Presuscripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

...DE LA REPÚBLICA
...Derechos Humanos,
...vicios a la Comunidad

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

314

Consulta de una ciudad o población:

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	[redacted]
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA DE IGUA	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁRE	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Presuscripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

REPÚBLICA
nors,
idad

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

315.

PGR 06 SE[redacted]

ACU[redacted]

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/3050/2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de M[redacted]tiembre de 2016.

[redacted]

10:55

Lic. Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículo 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduria de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

> *"DECIMO PRIMERO. ...*
> *I. A IV. ...*
> *V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas*
> *VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.*
> *La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".*

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA**[redacted] para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [redacted], proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con los **IMEI** que se indican;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, asi como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular **se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio** a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

IMEI	COMPAÑÍA Y PERIODO
[redacted]	RADIOMÓVIL DIPSA [redacted]
	Periodo [redacted]

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA
[redacted]

[redacted] de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
[redacted] Para su Superior Conocimiento.- Presente.

[redacted] número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

317

RECIBIDO
06 SEP 20[redacted]
PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/3051/2016.

ASUNTO: SOLICIT[redacted]TELEFÓNICA.

Ciudad de Mé[redacted]

ACUSE

Lic. Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículo 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

> *"DECIMO PRIMERO. [redacted]*
> *I. A IV. [redacted]*
> *V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas*
> *VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.*
> *La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".*

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA,** [redacted] para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [redacted], proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con los **IMEI** que se indican;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular **se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio** a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

IMEI	COMPAÑÍA Y PERIODO
[redacted]	RADIOMÓVIL DIPSA [redacted] Periodo: de [redacted]

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

[redacted]

nvestigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
a su Superior Conocimiento.- Presente.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

319

PGR [redacted] 06 SEP 2016

ACUSE

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/3052/2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de Méxi [redacted] emb [redacted]

06 [redacted] 10:33

Lic. Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículo 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

> *"DECIMO PRIMERO.*
> *I. A IV. [illegible] DE LA REPÚBLICA*
> *V. Fiscalía Especializada para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas*
> *VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.*
> *La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".*

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA** [redacted] para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [redacted] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

320

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con los **IMEI** que se indican;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular **se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio** a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

IMEI	COMPAÑIA Y PERIODO
[redacted]	RADIOMÓVIL DIPSA, [redacted]
	Periodo: [redacted]

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

[redacted]

de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos.
Para su Superior Conocimiento.- Presente

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

321

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE COPIA DE CONOCIMIENTO DE PETICIÓN A EMPRESA TELEFÓNICA

--- En la ciudad de México, siendo las 09:50 nueve horas con cincuenta minutos del día 6 seis de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: - - -

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

09:31

322

Id 2882

Número: CSCR/05821/2016

Fecha: 30/08/2016 **Fecha del turno:** 02/09/2016

[redacted]

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. F[redacted]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, MEDIANTE EL CUAL SE REMITE COPIA DE CONOCIMIENTO EN EL CUAL SE SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, LA INFORMACIÓN DETALLADA, DE LAS

Observaciones:

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

323

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 05821 /2016.
Ciudad de México, a 30 de agosto de 2016.

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA [redacted]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- *Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de* [redacted] *proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo comprendido de* [redacted]
  - *Nombre, denominación o razón social, y domicilio de los suscriptores delas tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican.*
  - *Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.*

Lo anterior, en virtud [redacted] da integración de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/00** [redacted] los delitos de **secuestro y lo que resulte.**

Agradezco anticipadamente [redacted] uestras de mí distinguida consideración.

E
RVISIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
[redacted]DURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN

c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bermú[redacted] Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
[redacted] Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de
[redacted]cina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
[redacted]d.
[redacted] del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a

02 SEP 2016

Elaboró
Revisó
Folio

PREV[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

RECEPCIÓN DE LOS OFICIOS CSCR/05619/2016, CSCR/05618/2016 Y CSCR/05726/2016

- - -En la ciudad de México, siendo las 09:52 nueve horas con cincuenta y dos minutos, del día 06 seis de Septiembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: - - -

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

325

Recibí 05/SEP/16.

[redacted]

id	2811		
Número:	CSCR/05619/2016		
Fecha:	29/08/2016	**Fecha del turno:**	02/09/2016
Fecha del término:		**Fecha de devolución:**	
Turnado a:	LIC. [redacted]		
Status:	SEGUIMIENTO		
Quién remite:	LIC [redacted]		

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL RE[redacted]AMPARO, MEDIANTE EL CUAL SE REMITE COPIA DE CONOCIMIENTO E[redacted]NÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDEN[redacted]AS LÍNEAS

Observaciones:

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

326

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 05619 /2016.
Ciudad de México, a 29 de agosto de 2016.

07 SEP 2016

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA [redacted]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- *Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de* [redacted] *proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo comprendido de* [redacted]
  - *Nombre, denominación o razón social, y domicilio de los suscriptores delas tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican.*
  - *Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.*

Lo anterior, en virtu[redacted] integración de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/0**[redacted]**s delitos de secuestro y lo que resulte.**

Agradezco anticipadamente[redacted]tras de mi distinguida consideración.

SIÓN

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
[redacted]ADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bern[redacted]aro. Para su superior conocimiento. Presente.
[redacted]sis e Información para el Combate a la Delincuencia de
de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
o Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

Elaboró	[redacted]
Revisó	
Folio	

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

377

[redacted]

Id	2810		
Número:	CSCR/05618/2016		
Fecha:	29/08/2016	Fecha del turno:	02/09/2016
Fecha del término:		Fecha de devolución:	
Turnado a:	LIC. [redacted]		
Status:	SEGUIMIENTO		
Quién remite:	LIC. [redacted]		

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL [redacted] MEDIANTE EL CUAL SE REMITE COPIA DE CONOCIMIENTO EN E[redacted] IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, LA INFORMACIÓN DETALLADA, LAS LÍNEAS

Observaciones:

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

2910 328

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 05618 /2016.
Ciudad de México, a 29 de agosto de 2016.

02 SEP 2016

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIP[redacted]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/164/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- *Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número del [redacted] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo comprendido del [redacted]*
    - *Nombre, denominación o razón social, y domicilio de los suscriptores delas tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican.*
    - *Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
    - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
    - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
    - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
    - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.*

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2[redacted]** los delitos de **secuestro y lo que resulte.**

Agradezco anticipadamente la d[redacted]estras de mi distinguida consideración.

[redacted]E.
[redacted]VISIÓN
[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal, Sub[redacted]mparo. Para su superior conocimiento. Presente.
[redacted]nálisis e Información para el Combate a la Delincuencia de
[redacted]a de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
[redacted]io Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio
[redacted]at

Elaboró [redacted]
Revisó
Folio

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

329

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id 2850

Número: CSCR/05726/2016

Fecha: 29/08/2016 Fecha del turno: 02/09/2016

Recibí 05/SEP/16.

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [redacted]

Asunto: SE RECIBE COPIA DE CONOCIMIENTO DIRIGIDA AL APODERADO L [redacted] C.V., EN EL QUE SE SOLICITA INFORMACION RESPECTO DE UN NUMERO D

Observaciones:

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

330
275

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 05726 /2016.
Ciudad de México, a 29 de agosto de 2016.

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA [redacted]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- *Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de [redacted] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo comprendido del [redacted]*
  - *Nombre, denominación o razón social, y domicilio de los suscriptores delas tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican.*
  - *Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos ne[redacted] de las comunicaciones de referencia.*

Lo anterior, en virtu[redacted]da integración de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/[redacted]** los delitos de **secuestro y lo que resulte.**

Agradezco anticipadamente [redacted]uestras de mí distinguida consideración.

[redacted] E.
[redacted]RVISIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
[redacted]DURÍA DE CONTROL REGIONAL
[redacted]ENTOS PENALES Y AMPARO

c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Ber[redacted] Amparo. Para su superior conocimiento. Presente. REGIÓN
[redacted] Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de
[redacted] de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
[redacted] Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

Elaboró	[redacted]
Revisó	[redacted]
Folio	[redacted]

02 SEP 2016

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

331

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE OFICIO DE PETICIÓN A EMPRESA TELEFÓNICA Y DE NUEVAS DILIGENCIAS.

- - - En la ciudad de México, siendo las 10:00 diez horas del día 6 seis de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: - - -

Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en té[redacted] Federal de Procedimientos Penales, en forma legal co[redacted] al final firman[redacted] gal de[redacted] - - -
- - [redacted] - D A M O S [redacted] - - -

[redacted] TIGOS DE AS[redacted]

L[redacted] C. [redacted]

- - - **RAZÓN.-** En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que se elaboró el [redacted] **I/3059/2016,** dándole cumplimiento al acuerdo que an[redacted] todos los efec[redacted] - -
- - [redacted] - - C O N S T [redacted] - -
- - [redacted] - - DAMOS F[redacted] - -

[redacted] STIGOS DE [redacted]

L[redacted]

ÚBLICA

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

10.01

6/9/16

[redacted]

Id 2895

Número: CSCR/05538/2016

Fecha: 26/08/2016 **Fecha del turno:** 05/09/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [redacted]

Asunto: SE RECIBE OFICIO POR PARTE DE LA SCRPPA EN EL QUE SE HACE REFERNECIA AL OFICIO SIGNADO POR EL LIC. JORGE AUGUSTO IBARRA KADOCHE EN EL QUE REQUIERE APOYO PARA SOLICITAR INFORMACION A CONCESIONARIOS DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DENOMINADOS GRUPO AT&T CELULLAR, S. DE [redacted]

Observaciones:

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

-334

PGR

[redacted]raduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

05 SEP 2[redacted]

Oficio no. CSCR/ 05538 /2016.
México, D.F., a 26 de agosto de 2016.

DR. [redacted].
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; me permito hacer referencia al oficio SDHPDSC/OI/2890/2016, signado por el Lic. [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo, a través del cual requiere el apoyo de esta Unidad Administrativa para solicitar información a los concesionarios de servicios de telecomunicaciones denominados **Grupo AT&T Celular, [redacted] Pegaso [redacted]. de [redacted]., Radio Móvil Dipsa, [redacted] y Teléfonos de México, [redacted]** relacionada con diversos números telefónicos; a efecto de continuar con la estrategia de investigación que se realiza dentro del expediente **AP/PGR/SDHPDSC/OI/2890/2016.**

Al respecto me permito devolver el oficio de referencia a efecto de que se indique a partir de qué año requiere la información especificada en el ocurso de referencia. Es preciso mencionar que, de conformidad con lo establecido en el artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, los concesionarios de servicios de telecomunicaciones se encuentran obligados a conservar los datos durante los primeros doce meses en sistemas que permitan su consulta y entrega en tiempo real a las autoridades competentes, a través de medios electrónicos. Concluido el plazo referido, el concesionario deberá conservar dichos datos por doce meses adicionales en sistemas de almacenamiento electrónico.

Agradezco an[redacted] reitero las muestras de mi distinguida consideración.

E.
RVISIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
[redacted]MIENTOS PENALES Y AMPARO
[redacted]

c.c.p. **Lic. Gil[redacted]rocedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.**
[redacted] **Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Correspondencia con número de turno 17716. Presente.**

Elaboró	[redacted]
Revisó	
Folio	

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015. 339
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/2890/2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 23 de agosto de 2016.

Licenciado Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
P R E S E N T E.

[redacted]

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los articulo 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información a los Representantes Legales de las Empresas que se indican.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ...
I. A IV. ...
V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas
VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía RADIOMÓVIL DIPSA[redacted]., para que informe:

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores;
- Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/2890/2016. 336

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 23 de agosto de 2016.

- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular **se solicita nos indique la celda (1, 2, 3) ó (a, b, c) ó (x, y, z) que prestó el servicio a las llamadas correspondientes**, siendo de gran relevancia para la adecuada procuración de justicia, los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto de los siguientes números:

No.	NÚMERO	COMPAÑÍA Y PERIODO
1	✓ [redacted]	GRUPO AT&T CELLULAR, [redacted]
2	[redacted]	GRUPO AT&T CELLULAR, [redacted]
3	[redacted]	GRUPO AT&T CELLULAR, [redacted]
4	[redacted]	PEGASO PCS [redacted]
5	[redacted]	PEGASO PCS [redacted]
6	[redacted]	PEGASO PCS [redacted]
7	[redacted]	PEGASO PCS [redacted]
8	[redacted]	PEGASO PCS [redacted]
9	[redacted]	RADIOMÓVIL DIPSA [redacted]
10	[redacted]	RADIOMÓVIL DIPSA
11	[redacted]	RADIOMÓVIL DIPSA
12	[redacted]	RADIOMÓVIL DIPSA
13	[redacted]	RADIOMÓVIL DIPSA
14	[redacted]	RADIOMÓVIL DIPSA
15	[redacted]	RADIOMÓVIL DIPSA
16	[redacted]	RADIOMÓVIL DIPSA
17	[redacted]	RADIOMÓVIL DIPSA
18	[redacted]	RADIOMÓVIL DIPSA
19	[redacted]	RADIOMÓVIL DIPSA
20	[redacted]	RADIOMÓVIL DIPSA
21	[redacted]	RADIOMÓVIL DIPSA
22	[redacted]	RADIOMÓVIL DIPSA
23	[redacted]	RADIOMÓVIL DIPSA
24	[redacted]	RADIOMÓVIL DIPSA
25	[redacted]	RADIOMÓVIL DIPSA
26	[redacted]	RADIOMÓVIL DIPSA
27	[redacted]	RADIOMÓVIL DIPSA
28	[redacted]	RADIOMÓVIL DIPSA
29	[redacted]	RADIOMÓVIL DIPSA
30	[redacted]	RADIOMÓVIL DIPSA
31	[redacted]	RADIOMÓVIL DIPSA
32	[redacted]	RADIOMÓVIL DIPSA
33	[redacted]	RADIOMÓVIL DIPSA
34	[redacted]	RADIOMÓVIL DIPSA

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS.
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/2890/2016.

337

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 23 de agosto de 2016.

35	[redacted]		RADIOMÓVIL DIPSA	[redacted]
36			RADIOMÓVIL DIPSA	
37			RADIOMÓVIL DIPSA	
38			RADIOMÓVIL DIPSA	
39			RADIOMÓVIL DIPSA	
40			RADIOMÓVIL DIPSA	
41			TELÉFONOS DE MÉXICO	[redacted]

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

[redacted]

Vo.Bo.

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

r de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
ad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/3059/2016.

338

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

ACUSE 6 SEP 20 [redacted]

Ciudad de México, a 6 de septiembre de 2016.

06 SET. 2016
OFICIALIA DE PARTES

[redacted]

Licenciado Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículo 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información a los Representantes Legales de las Empresas que se indican.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ...
I. A IV. ...
V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas
VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo"

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía GRUPO AT&T CELLULAR, [redacted] PEGASO [redacted] RADIOMÓVIL DIPSA [redacted] TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V para que informen:

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores;
- Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular **se solicita nos indique la celda (1, 2, 3) ó (a, b, c) ó (x, y, z) que prestó el servicio** a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia para la

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/3059/2016.

339

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 6 de septiembre de 2016.

adecuada procuración de justicia, los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, respecto de los siguientes números:

No.	NÚMERO	COMPAÑÍA Y PERIODO
1	[redacted]	
2		**GRUPO AT&T CELLULAR,** [redacted] **Periodo:** [redacted]
3		
4		
5		
6		**PEGASO PCS,** [redacted]
7		[redacted]
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		**RADIO MÓVIL DIPSA** [redacted]
23		**Periodo:** [redacted]
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		
31		
32		
33		
34		
35		
36		
37		
38		
39		
40		

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/3059/2016.

340

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 6 de septiembre de 2016.

41	[redacted]	**TELÉFONOS DE MÉXICO** [redacted]

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

[redacted]

Vo.Bo.

DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE

[redacted]

[redacted].- Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

RECEPCIÓN DE LOS OFICIOS CSCR/05725/2016, CSCR/05722/2016 Y CSCR/05740/2016

- - -En la ciudad de México, siendo las 10:03 diez horas con tres minutos, del día 06 seis de Septiembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: - - -

342

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 2849

Número: CSCR/05725/2016

Fecha: 29/08/2016 Fecha del turno: 02/09/2016

Fecha del termino: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [redacted]

Asunto: SE RECIBE COPIA DE CONOCIMIENTO DIRIGIDA AL APODERADO [redacted] EN EL QUE SE SOLICITA INFORMACION RESPECTO DE UN NUMERO DE IMEI

Observaciones:

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 05725 /2016.
Ciudad de México, a 29 de agosto de 2016.

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA, [redacted]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- *Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de* [redacted]*, proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo comprendido del* [redacted]
  - *Nombre, denominación o razón social, y domicilio de los suscriptores delas tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican.*
  - *Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos ne* [redacted] *de las comunicaciones de referencia.*

Lo anterior, en virtu [redacted] a integración de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI** [redacted] los delitos de **secuestro y lo que resulte.**

Agradezco anticipadamente [redacted] estras de mi distinguida consideración.

E .
VISIÓN

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO

c.c.p. **Lic. Gilberto Higuera Ber** [redacted] **mparo. Para su superior conocimiento. Presente.**
[redacted] **nálisis e Información para el Combate a la Delincuencia de**
[redacted] **de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la**
[redacted] **o Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio**
SDHPDSC/OI/2836/2016. Presente.

Elaboró [redacted]
Revisó
Folio

02 SEP 2016

PREV

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

349

Recibí 05/SEP/16 [redacted]

Id	2846
Número:	CSCR/05722/2016
Fecha:	29/08/2016 **Fecha del turno:** 02/09/2016
Fecha del término:	**Fecha de devolución:**
Turnado a:	LIC. [redacted]
Status:	SEGUIMIENTO
Quién remite:	LIC. [redacted]
Asunto:	SE RECIBE COPIA DE CONOCIMIENTO DIRIGIDA AL APODERADO LEGAL DE RADIO MOVIL DIPSA [redacted] EN EL QUE SE SOLICITA INFORMACION RESPECTO DE UN NUMERO DE IMEI
Observaciones:	

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

345

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 05722 /2016.
Ciudad de México, a 29 de agosto de 2016.

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA, [redacted]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- *Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de [redacted], proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo comprendido [redacted]*
  - *Nombre, denominación o razón social, y domicilio de los suscriptores delas tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican.*
  - *Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.*

Lo anterior, en virtud [redacted] ida integración de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/00[redacted]** r los delitos de **secuestro y lo que resulte.**

Agradezco anticipadamente l[redacted] nuestras de mí distinguida consideración.

T E .
RVISIÓN
L.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
CURADURÍA DE CONTROL REGIONA.
EDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN

c.c.p. [redacted] Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.- PGR. Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de

de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la

o Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

Elaboró	[redacted]
Revisó	
Folio	

02 SEP 2016

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

346

Id	2861
Número:	CSCR//05740/2016
Fecha:	29/08/2016 **Fecha del turno:** 02/09/2016
Fecha del término:	**Fecha de devolución:**
Turnado a:	LIC. [redacted]
Status:	SEGUIMIENTO
Quién remite:	LIC. [redacted]
Asunto:	SE RECIBE COPIA DE CONOCIMIENTO POR PARTE DE SCRPPA, [redacted] AL DE LA EMPRESA RADIO MOVIL DIPSA [redacted] EN EL QUE SOLIC [redacted] MERO DE IMEI.
Observaciones:	

[redacted]

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 05740 /2016.
Ciudad de México, a 29 de agosto de 2016.

APODERADO LEGAL DE [redacted]
RADIO MÓVIL DIPSA.

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- *Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de [redacted], proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo comprendido del [redacted]*
  - *Nombre, denominación o razón social, y domicilio de los suscriptores delas tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican.*
  - *Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.*

Lo anterior, en virt[redacted]bida integración de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI[redacted]**or los delitos de **secuestro y lo que resulte.**

Agradezco anticipadament[redacted] muestras de mí distinguida consideración.

T E .
ERVISIÓN
AL.

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO

c.c.p. [redacted] y Amparo. Para su conocimiento. Presente.
[redacted]n, Análisis e Integración para el Combate a la Delincuencia de la
[redacted]icina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
[redacted]sterio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

Elaboró [redacted]
Revisó
Folio

02 SEP 2016

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

RECEPCIÓN DE LOS OFICIOS CSCR/05633/2016, CSCR/05632/2016 Y CSCR/05631/2016

- - -En la ciudad de México, siendo las 10:11 diez horas con once minutos, del día 06 seis de Septiembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Lice[redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: - - -

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id	2825
Número:	CSCR/05633/2016
Fecha:	29/08/2016 **Fecha del turno:** 02/09/2016
Fecha del término:	**Fecha de devolución:**
Turnado a:	LIC. [redacted]
Status:	SEGUIMIENTO
Quién remite:	LIC. [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIO[redacted]RO, MEDIANTE EL CUAL SE REMITE COPIA DE CONOCIMIENTO EN E[redacted]CO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, LA INFORMACIÓN DETALLADA, LAS LÍNEAS

Observaciones:

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 05633 /2016.
Ciudad de México, a 29 de agosto de 2016.

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA [redacted]

RECIBIDO
02 SEP 2016

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- *Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de* [redacted] *proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo comprendido* [redacted]
  - *Nombre, denominación o razón social, y domicilio de los suscriptores delas tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican.*
  - *Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.*

Lo anterior, en [redacted] integración de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/** [redacted] **os delitos de secuestro y lo que resulte.**

Agradezco anticipadam [redacted] stras de mi distinguida consideración.

ISIÓN

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO

HERNÁNDEZ

c.c.p. **Lic. Gilberto Higuer** [redacted] paro. Para su superior conocimiento. Presente.
[redacted] lisis e Información para el Combate a la Delincuencia de
[redacted] cina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
[redacted] isterio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

Elaboró [redacted]
Revisó
Folio

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id 2824

Número: CSCR/05632/2016

Fecha: 29/08/2016 **Fecha del turno:** 02/09/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGI[redacted]RO, MEDIANTE EL CUAL SE REMITE COPIA DE CONOCIMIENTO EN[redacted]O E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, LA INFORMACIÓN DETALLADA, LAS LÍNEAS

Observaciones:

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 05632 /2016.
Ciudad de México, a 29 de agosto de 2016.

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA [redacted]

0 2 SEP 2016

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- *Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de* [redacted]*, proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo comprendido del* [redacted]
  - *Nombre, denominación o razón social, y domicilio de los suscriptores delas tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican.*
  - *Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.*

Lo anterior, en virtu[redacted]a integración de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/C**[redacted]los delitos de **secuestro y lo que resulte.**

Agradezco anticipadamente[redacted]estras de mí distinguida consideración.

E.
VISIÓN

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
[redacted]DIMIENTOS PENALES Y AMPARO

c.c.p. **Lic. Gilberto Higuera Berr**[redacted]**mparo. Para su superior conocimiento. Presente.**
[redacted]**náisis e Información para el Combate a la Delincuencia de**
de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

Elaboró	[redacted]
Revisó	[redacted]
Folio	[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id	2823
Número:	CSCR/05631/2016
Fecha:	29/08/2016 **Fecha del turno:** 02/09/2016
Fecha del término:	**Fecha de devolución:**
Turnado a:	LIC. [redacted]
Status:	SEGUIMIENTO
Quién remite:	LIC. [redacted]
Asunto:	PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REG[redacted] MEDIANTE EL CUAL SE REMITE COPIA DE CONOCIMIENTO E[redacted] IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDEN[redacted]
Observaciones:	

Recibí 05/SEP/16. [redacted]

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 05631 /2016.
Ciudad de México, a 29 de agosto de 2016.

02 SEP 2016

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA, [redacted]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- *Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de* [redacted]*, proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo comprendido* [redacted]*:*
  - *Nombre, denominación o razón social, y domicilio de los suscriptores delas tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican.*
  - *Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.*

Lo anterior, en virtud [redacted] integración de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/0**[redacted] los delitos de **secuestro y lo que resulte.**

Agradezco anticipadamente [redacted] estras de mi distinguida consideración.

E.
VISIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO

c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Berna[redacted]mparo. Para su superior conocimiento. Presente.
[redacted] Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de
[redacted] de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
[redacted] Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

Elaboró	[redacted]
Revisó	
Folio	

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

RECEPCIÓN DE LOS OFICIOS CSCR/05630/2016, CSCR/05629/2016 Y CSCR/05628/2016

- - -En la ciudad de México, siendo las 10:20 diez horas con veinte minutos, del día 06 seis de Septiembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: - - -

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Recibí 05/SEP/16. [redacted]

Id 2822

Número: CSCR/05630/2016

Fecha: 29/08/2016 **Fecha del turno:** 02/09/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, [redacted] MEDIANTE EL CUAL SE REMITE COPIA DE CONOCIMIENTO EN EL CUAL SE SOLICITA EN MEDIO MAGNETICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, LA INFORMACIÓN DETALLADA, LAS LÍNEAS

Observaciones:

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

357

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 05630 /2016.
Ciudad de México, a 29 de agosto de 2016.

02 SEP 2016

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento; así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- *Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de [redacted], proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo comprendido del [redacted]:*
  - *Nombre, denominación o razón social, y domicilio de los suscriptores delas tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican.*
  - *Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.*

Lo anterior, en virtud [redacted] da integración de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/00[redacted] los delitos de secuestro y lo que resulte.**

Agradezco anticipadamente [redacted] uestras de mí distinguida consideración.

[redacted] E.
[redacted] RVISIÓN
[redacted]

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
[redacted]ADURÍA DE CONTROL REGIONAL
[redacted]IENTOS PENALES Y AMPARO

c.c.p. **Lic. Gilberto Higuera Bernal** [redacted] Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
[redacted] Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de
[redacted] de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
[redacted] Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

Elaboró	[redacted]
Revisó	
Folio	

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

358

Id 2821

Número: CSCR/05629/2016

Fecha: 29/08/2016 **Fecha del turno:** 02/09/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONA[redacted] MEDIANTE EL CUAL SE REMITE COPIA DE CONOCIMIENTO EN EL [redacted] IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, LA INFORMACIÓN DETALLADA, LAS LÍNEAS

Observaciones:

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

2921 359

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 05629 /2016.
Ciudad de México, a 29 de agosto de 2016.

02 SEP 2016

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA [redacted]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- *Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de* [redacted] *proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo comprendido* [redacted]
  - *Nombre, denominación o razón social, y domicilio de los suscriptores delas tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican.*
  - *Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.*

Lo anterior, en [redacted] **ida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC** [redacted] **r los delitos de secuestro y lo que resulte.**

Agradezco anticipada [redacted] **nuestras de mi distingu** [redacted] **sideración.**

E.
RVISIÓN
L.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. **Lic. Gilberto Higue** [redacted] **Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.**
[redacted] **Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de**
[redacted] **a de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la**
[redacted] **io Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio**

Elaboró	[redacted]
Revisó	
Folio	

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. [redacted] www.pgr.gob.mx

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

366

Recibí 05/sept/16

Id 2820

Número: CSCR/05628/2016

Fecha: 29/08/2016 **Fecha del turno:** 02/09/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL RE [redacted] PARO, MEDIANTE EL CUAL SE REMITE COPIA DE CONOCIMIENTO [redacted] TICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, LA INFORMACIÓN DETALLADA, LAS LÍNEAS

Observaciones:

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

361

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 05628 /2016.
Ciudad de México, a 29 de agosto de 2016.

02 SEP 2016

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA, [redacted]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- *Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de* [redacted] *proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo comprendido del* [redacted]
  - *Nombre, denominación o razón social, y domicilio de los suscriptores delas tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican.*
  - *Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.*

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/O** [redacted] **or los delitos de secuestro y lo que resulte.**

Agradezco anticipadame [redacted] muestras de mi distinguida consideración.

T E.
ERVISIÓN
AL.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA
CURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
EDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. Lic. Gilberto Higuera [redacted] y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
[redacted] Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de
[redacted] de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
[redacted] o Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

Elaboró	[redacted]
Revisó	
Folio	

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

362

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

RECEPCIÓN DE LOS OFICIOS CSCR/05739/2016, CSCR/05738/2016 Y CSCR/05738/2016

- - -En la ciudad de México, siendo las 10:27 diez horas con veintisiete minutos, del día 06 seis de Septiembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: - - -

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

363

RECIBÍ 05/SEP/16.
21:42 hrs

[redacted]

Id	2860		
Número:	CSCR/05739/2016		
Fecha:	29/08/2016	**Fecha del turno:**	02/09/2016
Fecha del término:		**Fecha de devolución:**	
Turnado a:	LIC. [redacted]		
Status:	SEGUIMIENTO		
Quién remite:	LIC. [redacted]		

Asunto: SE RECIBE COPIA DE CONOCIMIENTO DIRIGIDA AL APODERADO LEGAL [redacted] E C.V., EN EL QUE SE SOLICITA INFORMACION RESPECTO DE UN NUMERO DE IME

Observaciones:

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 05739 /2016.
Ciudad de México, a 29 de agosto de 2016.

APODERADO LEGAL DE
RADIO MOVIL DIPSA, [redacted]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento; así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- *Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de* [redacted]*, proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo comprendido* [redacted]
  - *Nombre, denominación o razón social, y domicilio de los suscriptores delas tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican.*
  - *Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.*

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/0**[redacted] los delitos de **secuestro y lo que resulte.**

Agradezco anticipadamente [redacted] uestras de mi distinguida consideración.

E.
VISIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
[redacted]
DURÍA DE CONTROL REGIONAL
ENTOS PENALES Y AMPARO

c.c.p. [redacted] Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de
de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

Elaboró	[redacted]
Revisó	
Folio	

02 SEP 2016

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. [redacted] www.pgr.gob.mx

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

[redacted]

Id 2859

Número: CSCR/05738/2016

Fecha: 29/08/2016 **Fecha del turno:** 02/09/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [redacted]

Asunto: SE RECIBE COPIA DE CONOCIMIENTO DIRIGIDA AL APODERADO L[redacted]EN EL QUE SE SOLICITA INFORMACION RESPECTO DE UN NUMERO D[redacted]

Observaciones:

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

366

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 05738 /2016.
Ciudad de México, a 29 de agosto de 2016.

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA [redacted]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- *Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de* [redacted] *proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo comprendido del* [redacted]*:*
  - *Nombre, denominación o razón social, y domicilio de los suscriptores delas tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican.*
  - *Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.*

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/00** [redacted] **r los delitos de secuestro y lo que resulte.**

Agradezco anticipadamente [redacted] **nuestras de mi distinguida consideración.**

E.
RVISIÓN
L.

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
RADURÍA DE CONTROL REGIONAL
MIENTOS PENALES Y AMPARO

c.c.p. **Lic. Gilberto Hinojosa Berna** [redacted] **y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.**
Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de
de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
io Público de la Federación adscrito a la Ofic [redacted] **de la SDHPDSC. En atención a su oficio**

02 SEP 2016

Elaboró [redacted]
Revisó
Folio

PRE[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

367

Id 2858

Número: CSCR/05738/2016

Fecha: 29/08/2016 **Fecha del turno:** 29/08/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [redacted]

Asunto: SE RECIBE COPIA DE CONOCIMIENTO DIRIGIDA AL APODERADO LEGA[redacted]
EL QUE SE SOLICITA INFORMACION RESPECTO DE UN NUMERO DE IM[redacted]

Observaciones:

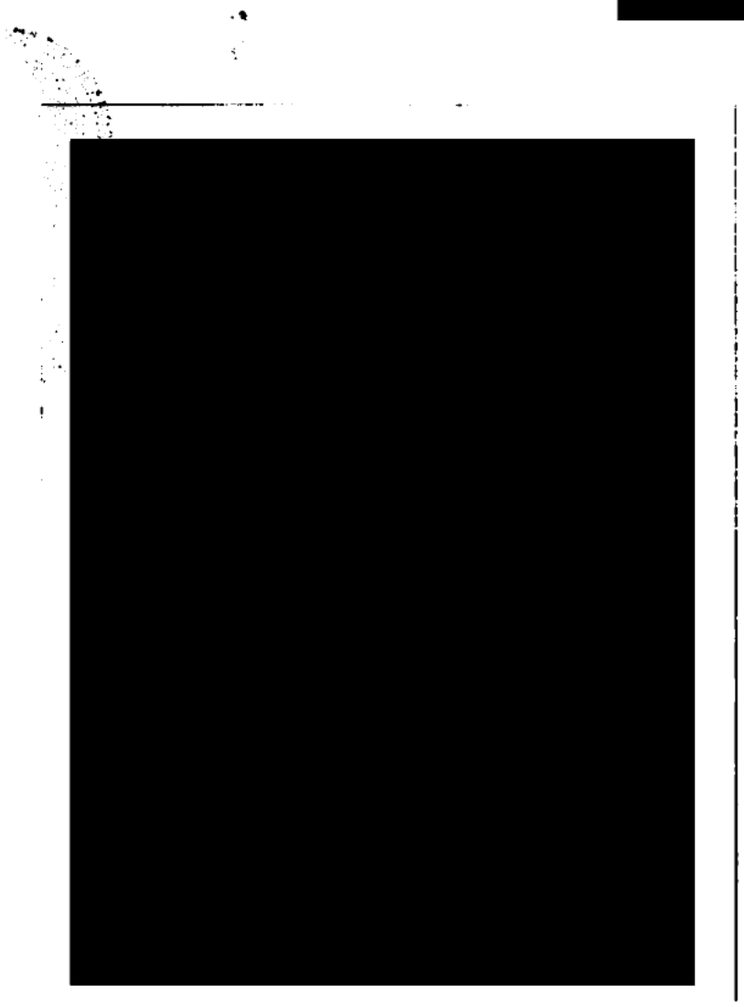

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 05738 /2016.
Ciudad de México, a 29 de agosto de 2016.

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA. [redacted]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- *Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de* [redacted] *proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo comprendido del* [redacted]
  - *Nombre, denominación o razón social, y domicilio de los suscriptores delas tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican.*
  - *Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.*

Lo anterior, en vir[redacted]da integración de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI[redacted]r los delitos de secuestro y lo que resulte.**

Agradezco anticipadamer[redacted]uestras de mí distinguida consideración.

E.
RVISIÓN

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
[redacted]URADURÍA DE CONTROL REGION[redacted]
[redacted]EDIMIENTOS PENALES Y AMPARO

c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Be[redacted] Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
[redacted] Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de
[redacted] de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
[redacted]o Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

Elaboró	[redacted]
Revisó	
Folio	

02 SEP 2016

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. [redacted] www.pgr.gob.mx

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

RECEPCIÓN DE LOS OFICIOS CSCR/05736/2016, CSCR/05735/2016 Y CSCR/05734/2016

- - -En la ciudad de México, siendo las 10:35 diez horas con treinta y cinco minutos, del día 06 seis de Septiembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: - - -

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

[redacted] 05/SEP/16

Id	2857		
Número:	CSCR/05736/2016		
Fecha:	29/08/2016	**Fecha del turno:**	29/08/2016
Fecha del término:		**Fecha de devolución:**	
Turnado a:	LIC. [redacted]		
Status:	SEGUIMIENTO		
Quién remite:	LIC. [redacted]		

Asunto: SE RECIBE COPIA DE CONOCIMIENTO DIRIGIDA AL APODERADO LEGAL DE RADIO MOVIL DIPSA S.A DE C.V., EN EL QUE SE SOLICITA INFORMACION RESPECTO DE UN NUMERO DE IMEI

Observaciones:

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 05736 /2016.
Ciudad de México, a 29 de agosto de 2016.

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- *Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número , proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo comprendido del de de :*
  - *Nombre, denominación o razón social, y domicilio de los suscriptores delas tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican.*
  - *Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.*

Lo anterior, a integración de la indagatoria **AP/PGR/SDHP** los delitos de **secuestro y lo que resulte.**

Agradezco antic estras de mí distinguida consideración.

E .
VISIÓN

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO

c.c.p. Lic. Gilbert Para su superior conocimiento. Presente.
Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de
de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

02 SEP 2016

Elaboró	
Revisó	
Folio	

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

372

Id 2856

Número: CSCR/05735/2016

Fecha: 29/09/2016 **Fecha del turno:** 02/09/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [redacted]

Asunto: SE RECIBE COPIA DE CONOCIMIENTO DIRIGIDA AL APODERADO LEGA[redacted]
EL QUE SE SOLICITA INFORMACION RESPECTO DE UN NUMERO DE IM[redacted]

Observaciones:

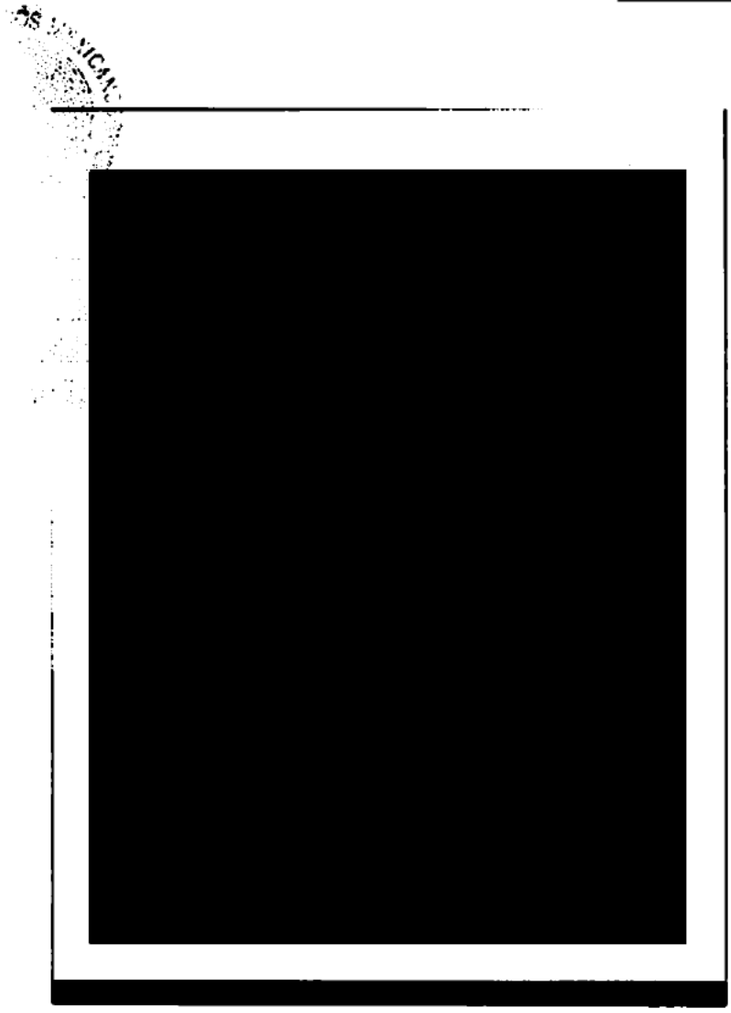

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

373

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 06735 /2016.
Ciudad de México, a 29 de agosto de 2016.

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA, [redacted]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- *Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de [redacted], proporcionando la totalidad de los números [redacted] con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo comprendido del [redacted]:*
  - *Nombre, denominación o razón social, y domicilio de los suscriptores delas tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican.*
  - *Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.*

Lo anterior, en [redacted] integración de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDS[redacted]os delitos de secuestro y lo que resulte.**

Agradezco anticipad[redacted]estras de mí distingu[redacted]sideración.

[redacted]ISIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN, PROCEDIMIENTOS PENALES

[redacted]HERNÁNDEZ

c.c.p. Lic. Gilberto Hi[redacted]paro. Para su superior conocimiento. Presente.
[redacted]lisis e Información para el Combate a la Delincuencia de
[redacted]de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
[redacted]Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

Elaboró
Revisó
Folio

02 SEP 2016

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

374

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Recibí 05/SEP/16

[redacted]

Id	2855		
Número:	CSCR/05734/		
Fecha:	29/08/2016	**Fecha del turno:**	02/09/2016
Fecha del término		**Fecha de devolucion:**	
Turnado a:	LIC. [redacted]		
Status:	SEGUIMIENTO		
Quién remite:	LIC. [redacted]		

Asunto: SE RECIBE COPIA DE CONOCIMIENTO DIRIGIDA AL APODERADO LEGAL DE R[redacted] EL QUE SE SOLICITA INFORMACION RESPECTO DE UN NUMERO DE IMEI

Observaciones:

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

375

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 05734 /2016.
Ciudad de México, a 29 de agosto de 2016.

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA, [redacted]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- *Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de* [redacted]*, proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo comprendido del* [redacted]
  - *Nombre, denominación o razón social, y domicilio de los suscriptores deles tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican.*
  - *Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia lo* [redacted] *tino de las comunicaciones de referencia.*

Lo anterior, e [redacted] bida integración de la indagatoria **AP/PGR/SDHPD** [redacted] or los delitos de **secuestro y lo que resulte.**

Agradezco anticip [redacted] muestras de mi distinguida consideración.

T E.
ERVISIÓN
AL.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. Lic. Gilberto [redacted] y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
[redacted] n, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de
[redacted] de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
[redacted] o Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

Elaboró	[redacted]
Revisó	
Folio	

02 SEP 2016

PREVALECE [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE DILIGENCIA.

- - - En la Ciudad de México, siendo las diez horas con cuarenta minutos del día seis de septiembre de dos mil dieciséis, el suscrito **MAESTRO** [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;- - - -

377

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Oficio: SDHPDSC/OI/ 3054 /2016

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: SE SOLICITA INFORME DE PREDIOS
URGENTE

Ciudad de México, a 6 de septiembre de 2016

LIC. [redacted]
TITULAR DE LA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN
DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, (CORETT).

[redacted]

DISTINGUIDO TITULAR:

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en la indagatoria al rubro señalada, y por ser necesario en la investigación de los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, de conformidad con lo dispuesto por los artículos los artículos 20, 21, 102 Apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a) de La Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1 fracción I, 2, fracción II, 45, 46, 49, 53, 128, 134, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, fracción I, inciso A), sub inciso b) y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, inciso A) fracción V de su Reglamento; me permito solicitar su valiosa colaboración, para que de no existir inconveniente alguno, remita a esta Representación Social de la Federación copia del plano o planos de la zona conocida como [redacted]

Cabe señalar, que el municipio de Iguala, a través de la Dirección de Catastro informó que dichos asentamientos son irregulares y pertenecen al ejido de Iguala, por lo que no existe en esa Dirección algún plano al respecto.

Hago de su conocimiento que el número telefónico del suscrito para ser contactado, es el nextel [redacted] correo [redacted]@pgr.gob.mx, quedando a sus órdenes en las instalaciones que ocupa esta Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México Distrito Federal, C.P. 06500, Tel. 53-46-00-00, Ext[redacted]

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

EL AGENTE DEL [redacted] **ERACIÓN**

C.c.p. Dr. Eber Omar Betanzos Torres. Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento. Presente.
Dr. [redacted]. Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

RECEPCIÓN DE LOS OFICIOS CSCR/05733/2016, CSCR/05732/2016 Y CSCR/05728/2016

- - -En la ciudad de México, siendo las 10:42 diez horas con cuarenta y dos minutos, del día 06 seis de Septiembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: - - -

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

379

Recibí 05/SEP/16

[redacted]

Id	2854		
Número:	CSCR/05733/2016		
Fecha:	29/09/2016	**Fecha del turno:**	02/09/2016
Fecha del término:		**Fecha de devolución:**	
Turnado a:	LIC. [redacted]		
Status:	SEGUIMIENTO		
Quién remite:	LIC. [redacted]		

Asunto: SE RECIBE COPIA DE CONOCIMIENTO DIRIGIDA AL APODERADO LEGA[redacted]V., EN EL QUE SE SOLICITA INFORMACION RESPECTO DE UN NUMERO DE IM[redacted]

Observaciones:

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

380 380

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 05733 /2016.
Ciudad de México, a 29 de agosto de 2016.

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA, [redacted]
Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- *Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de* [redacted] *proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo comprendido del* [redacted]
  - *Nombre, denominación o razón social, y domicilio de los suscriptores delas tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican.*
  - *Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.*

Lo anterior, en v[redacted]da integración de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/C[redacted]** los delitos de **secuestro y lo que resulte.**

Agradezco anticipadam[redacted]uestras de mí distinguida consideración.

E.
RVISIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

S HERNÁNDEZ

c.c.p. Lic. [redacted] Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
[redacted] Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de
[redacted] icina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
[redacted] terio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

Elaboró	[redacted]
Revisó	
Folio	

02 SEP 2016

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

381

Recibí 05/SEP/16.

[redacted]

Id 2853

Número: CSCR/05732/2016

Fecha: 29/08/2016 **Fecha del turno:** 02/09/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC [redacted]

Asunto: SE RECIBE COPIA DE CONOCIMIENTO DIRIGIDA AL APODERADO LEGAL [redacted], EN EL QUE SE SOLICITA INFORMACION RESPECTO DE UN NUMERO DE IME

Observaciones:

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

1263 382

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 05732 /2016.
Ciudad de México, a 29 de agosto de 2016.

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA, [redacted]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- *Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de [redacted], proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo comprendido del [redacted]:*
  - *Nombre, denominación o razón social, y domicilio de los suscriptores delas tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican.*
  - *Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos [redacted] e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.*

Lo anterior, en [redacted] integración de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC[redacted]os delitos de secuestro y lo que resulte.**

Agradezco anticipada[redacted]stras de mi distinguida consideración.

[redacted]SIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
[redacted]RADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN REGIONAL

c.c.p. Lic. Gilberto Higu[redacted]paro. Para su superior conocimiento. Presente.
[redacted]itular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de
[redacted]de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
[redacted] Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

Elaboró [redacted]
Revisó
Folio

02 SEP 2016

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

383

Id 2852

Numero: CSCR/05728/2016

Fecha: 29/08/2016 Fecha del turno: 02/09/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [redacted]

Asunto: SE RECIBE COPIA DE CONOCIMIENTO DIRIGIDA AL APODERADO LEGA
EL QUE SE SOLICITA INFORMACION RESPECTO DE UN NUMERO DE IM

RECIBÍ 05/SEP/16

[redacted]

Observaciones:

[redacted]

lunes, 05 de septiembre de 2016

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

384

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 05728 /2016.
Ciudad de México, a 29 de agosto de 2016.

APODERADO LEGAL
RADIO MÓVIL DIPSA [redacted]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- *Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de* [redacted] *proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo comprendido del* [redacted] *de* [redacted]*:*
  - *Nombre, denominación o razón social, y domicilio de los suscriptores delas tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican.*
  - *Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.*

Lo anterior, en virt[redacted]a integración de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI[redacted]** los delitos de **secuestro y lo que resulte.**

Agradezco anticipadamen[redacted]estras de mí distinguida consideración.

E .
VISIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
[redacted]ADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO

c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Be[redacted]
[redacted]
[redacted] de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
[redacted] Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

Elaboró [redacted]
Revisó
Folio

02 SEP 2016

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

RECEPCIÓN DE LOS OFICIOS CSCR/05727/2016, CSCR/05641/2016 Y CSCR/05640/2016

- - -En la ciudad de México, siendo las 10:50 diez horas con cincuenta minutos, del día 06 seis de Septiembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: - - -

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

386

Recibí 05/SEP/16

[redacted]

Id	2851		
Número:	CSCR/05727/2016		
Fecha	29/08/2016	Fecha del turno:	02/09/2016
Fecha del término:		Fecha de devolución:	
Turnado a:	LIC. [redacted]		
Status:	SEGUIMIENTO		
Quién remite:	LIC. [redacted]		

Asunto: SE RECIBE COPIA DE CONOCIMIENTO DIRIGIDA AL APODERADO L[redacted]V., EN EL QUE SE SOLICITA INFORMACION RESPECTO DE UN NUMERO DE IMEI

Observaciones:

[redacted]

[redacted]

lunes, 05 de septiembre de 2016

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

387

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 05727 /2016.
Ciudad de México, a 29 de agosto de 2016.

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA [redacted]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- *Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de* [redacted]*, proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo comprendido del* [redacted]
  - *Nombre, denominación o razón social, y domicilio de los suscriptores delas tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican.*
  - *Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.*

Lo anterior, en [redacted] bida integración de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/** [redacted] por los delitos de **secuestro y lo que resulte.**

Agradezco anticipadam [redacted] muestras de mí distinguida consideración.

[redacted] T E.
[redacted] PERVISIÓN
[redacted] NAL.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

[redacted] ROS HERNÁNDEZ

c.c.p. Lic. Gilberto Higuer [redacted] s y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
[redacted] ón, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de
[redacted] de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
[redacted] Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

Elaboró	[redacted]
Revisó	[redacted]
Folio	[redacted]

02 SEP 2016

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

388

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id	2833		
Número:	CSCR/05641/2016		
Fecha:	29/08/2016	**Fecha del turno:**	02/09/2016
Fecha del término:		**Fecha de devolución:**	
Turnado a:	LIC. [redacted]		
Status:	SEGUIMIENTO		
Quién remite:	LIC. [redacted]		

R-[redacted] 05/SEP/16.

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, [redacted] PARO, MEDIANTE EL CUAL SE REMITE COPIA DE CONOCIMIENTO EN EL CUAL SE SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, LA INFORMACIÓN DETALLADA, LAS LÍNEAS

Observaciones:

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

389

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 05641 /2016.
Ciudad de México, a 29 de agosto de 2016.

RECIBIDO
02 SEP 2016

APODERADO LEGAL DE
RADIO MOVIL DIPSA, [redacted]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- *Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de* [redacted] *proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo comprendido* [redacted]:
  - *Nombre, denominación o razón social, y domicilio de los suscriptores delas tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican.*
  - *Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.*

Lo anterior, en virtud [redacted] integración de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/00** [redacted] **os delitos de secuestro y lo que resulte.**

Agradezco anticipadamente [redacted] **stras de mi distinguida consideración.**

SIÓN

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN REGIONAL

c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal [redacted] paro. Para su superior conocimiento. Presente.
[redacted] lisis e Información para el Combate a la Delincuencia de
[redacted] a de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
[redacted] rio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

Elaboró
Revisó
Folio

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

390

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id	2832		
Numero:	CSCR/05640/2016		
Fecha	29/08/2016	**Fecha del turno:**	02/09/2016
Fecha del término:		**Fecha de devolución:**	
Turnado a:	LIC. [redacted]		
Status:	SEGUIMIENTO		
Quién remite:	LIC. [redacted]		

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, MEDIANTE EL CUAL SE REMITE COPIA DE CONOCIMIENTO EN EL CUAL SE SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, LA INFORMACIÓN DETALLADA, LAS LÍNEAS

Observaciones:

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

391

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 05640 /2016.
Ciudad de México, a 29 de agosto de 2016.

RECIBIDO
02 SEP 2016

APODERADO LEGAL
RADIO MÓVIL DIPSA

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- *Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de* [redacted] *proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo comprendido del* [redacted]
  - *Nombre, denominación o razón social, y domicilio de los suscriptores delas tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican;*
  - *Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluido el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.*

Lo anterior, en virtud [redacted] integración de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/0** [redacted] los delitos de **secuestro y lo que resulte.**

Agradezco anticipadamente [redacted] estras de mi distinguida consideración.

E.
VISIÓN

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bern[redacted] mparo. Para su superior conocimiento. Presente.
[redacted] nálisis e Información para el Combate a la Delincuencia de
[redacted] cina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
[redacted] terio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

Elaboró	[redacted]
Revisó	
Folio	

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

392

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

RECEPCIÓN DE LOS OFICIOS CSCR/05639/2016, CSCR/05724/2016 Y CSCR/05723/2016

- - -En la ciudad de México, siendo las 11:02 once horas con dos minutos, del día 06 seis de Septiembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: - - -

393

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id	2831		
Número:	CSCR/05639/2016		
Fecha:	29/08/2016	**Fecha del turno:**	02/09/2016
Fecha del término:		**Fecha de devolución:**	
Turnado a:	LIC. [redacted]		
Status:	SEGUIMIENTO		
Quién remite:	LIC [redacted]		

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGION[redacted], MEDIANTE EL CUAL SE REMITE COPIA DE CONOCIMIENTO EN E[redacted] IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIA[redacted]

Observaciones:

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

394

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

RECIBIDO
02 SEP 2016

Oficio no. CSCR/ 05639 /2016.
Ciudad de México, a 29 de agosto de 2016.

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA [redacted]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- *Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de* [redacted]*, proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo comprendido del* [redacted]*:*
  - *Nombre, denominación o razón social, y domicilio de los suscriptores delas tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican.*
  - *Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.*

Lo anterior, en vir[redacted]ida integración de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/O[redacted]r los delitos de secuestro y lo que resulte.**

Agradezco anticipadamer[redacted]nuestras de mi distinguida consideración.

T E .
RVISIÓN
L.

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
[redacted]RADURÍA DE CONTROL REGIONAL
[redacted]MIENTOS PENALES Y AMPARO
[redacted]CONTROL REGIONAL

c.c.p. **Lic. Gilberto Higuera B[redacted]** [redacted] **y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.**
[redacted], Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de
[redacted]de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
[redacted] Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

Elaboró
Revisó
Folio

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

395

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

[redacted]

Id	2848		
Número:	CSCR/05724/2016		
Fecha:	29/08/2016	**Fecha del turno:**	02/09/2016
Fecha del término:		**Fecha de devolución:**	
Turnado a:	LIC [redacted]		
Status:	SEGUIMIENTO		
Quién remite:	[redacted]		

Asunto: SE RECIBE COPIA DE CONOCIMIENTO DIRIGIDA AL APODERADO LEGAL DE RADIO MOVIL DIPSA [redacted] EN EL QUE SE SOLICITA INFORMACION RESPECTO DE UN NUMERO DE IMEI

Observaciones:

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

396

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 05724 /2016.
Ciudad de México, a 29 de agosto de 2016.

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA [redacted]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- *Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de* [redacted] *proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo comprendido d* [redacted]
  - *Nombre, denominación o razón social, y domicilio de los suscriptores delas tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican.*
  - *Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.*

Lo anterior, [redacted] **da integración de la indagatoria AP/PGR/SDHP** [redacted] **r los delitos de secuestro y lo que resulte.**

Agradezco anticip [redacted] **uestras de mi distinguida consideración.**

E.
RVISIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
RADURÍA DE CONTROL REGIONAL
IMIENTOS PENALES Y AMPARO

c.c.p. **Lic.** [redacted] Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de
de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

Elaboró	[redacted]
Revisó	
Folio	

02 SEP 2016

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

397

6.

[redacted]

Id	2847		
Número:	CSCR/05723/2016		
Fecha:	29/08/2016	**Fecha del turno:**	02/09/2016
Fecha del término:		**Fecha de devolución:**	
Turnado a:	LIC [redacted]		
Status:	SEGUIMIENTO		
Quién remite:	LIC [redacted]		

Asunto: SE RECIBE COPIA DE CONOCIMIENTO DIRIGIDA AL APODERADO LEGAL DE RADIO MOVIL DIPSA S.A DE C.V., EN EL QUE SE SOLICITA INFORMACION RESPECTO DE UN NUMERO DE IMEI

Observaciones:

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

398

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 05723 /2016.
Ciudad de México, a 29 de agosto de 2016.

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA [redacted]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- *Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de* [redacted] *proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo comprendido del* [redacted]
  - *Nombre, denominación o razón social, y domicilio de los suscriptores delas tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican.*
  - *Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.*

Lo anterior, en virtud de [redacted] será necesario para la debida integración de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC** [redacted] **por los delitos de secuestro y lo que resulte.**

Agradezco anticipada [redacted] nuestras de mi distinguida consideración.

T E.
ERVISIÓN
AL.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA
DURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. Lic. Gilberto Higue [redacted] y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
[redacted], Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de
[redacted] de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
[redacted] Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

02 SEP 2016

Elaboró	[redacted]
Revisó	
Folio	

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

RECEPCIÓN DE LOS OFICIOS CSCR/05721/2016, CSCR/05637/2016 Y CSCR/05636/2016

- - -En la ciudad de México, siendo las 11:10 once horas con diez minutos, del día 06 seis de Septiembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: - - -

400

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Recibí 05/SEP/16 [redacted]

Id	2845		
Número:	CSCR/05721/2016		
Fecha:	29/09/2016	**Fecha del turno:**	02/09/2016
Fecha del término:		**Fecha de devolucion:**	
Turnado a:	LIC. [redacted]		
Status:	SEGUIMIENTO		
Quién remite:	LIC. [redacted]		

Asunto: SE RECIBE COPIA DE CONOCIMIENTO DIRIGIDA AL APODERADO LEGAL DE RADIO MOVIL DIPSA [redacted] EN EL QUE SE SOLICITA INFORMACION RESPECTO DE UN NUMERO DE IMEI

Observaciones:

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

4 401

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 05721 /2016.
Ciudad de México, a 29 de agosto de 2016.

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA, [redacted]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- *Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de* [redacted]*, proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo comprendido del* [redacted]
  - *Nombre, denominación o razón social, y domicilio de los suscriptores delas tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican.*
  - *Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la terminal que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.*

Lo anterior, en v[redacted]da integración de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/O**[redacted] los delitos de **secuestro y lo que resulte.**

Agradezco anticipadam[redacted]uestras de mi distinguida consideración.

E.
RVISIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
RADURÍA DE CONTROL REGIONA
IMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. **Lic. Gilberto Higuera** [redacted] Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
[redacted] Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de
de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
o Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

Elaboró [redacted]
Revisó
Folio

02 SEP 2016

PREVI[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

462

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Recibí 05/SEP/16

[redacted]

Id	2829		
Número:	CSCR/05637/2016		
Fecha:	29/08/2016	**Fecha del turno:**	02/09/2016
Fecha del término:		**Fecha de devolución:**	
Turnado a:	LIC. [redacted]		
Status:	SEGUIMIENTO		
Quién remite:	LIC. [redacted]		

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONA
MEDIANTE EL CUAL SE REMITE COPIA DE CONOCIMIENTO EN EL C
IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL,

Observaciones:

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

403

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

02 SEP 2016

Oficio no. CSCR/ 05637 /2016.
Ciudad de México, a 29 de agosto de 2016.

APODERADO LEGAL
RADIO MÓVIL DIPSA [redacted]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- *Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de* [redacted] *proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo comprendido de* [redacted]
  - *Nombre, denominación o razón social, y domicilio de los suscriptores delas tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican.*
  - *Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.*

Lo anterior, en virtud [redacted] a integración de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/00** [redacted] los delitos de **secuestro y lo que resulte.**

Agradezco anticipadamente [redacted] estras de mí distinguida consideración.

E.
VISIÓN

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
[redacted]ADURÍA DE CONTROL REGIONAL
[redacted]ENTOS PENALES Y AMPARO
[redacted] REGIONAL

c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal [redacted] Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
[redacted] nálisis e Información para el Combate a la Delincuencia de
[redacted] de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
[redacted] Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

Elaboró	[redacted]
Revisó	
Folio	

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext [redacted] www.pgr.gob.mx

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

404

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

[redacted]

Id 2828

Número: CSCR/05636/2016

Fecha: 29/08/2016 **Fecha del turno:** 02/09/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, MEDIANTE EL CUAL SE REMITE COPIA DE CONOCIMIENTO EN EL CUAL SE SOLCITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, LA INFORMACIÓN DETALLADA, LAS LÍNEAS

Observaciones:

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

2928 467

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

02 SEP 2016

Oficio no. CSCR/ 05636 /2016.
Ciudad de México, a 29 de agosto de 2016.

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA [redacted]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- *Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de* [redacted]*, proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo comprendido del* [redacted]
  - *Nombre, denominación o razón social, y domicilio de los suscriptores delas tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican.*
  - *Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.*

Lo anterior, en [redacted] bida integración de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC** [redacted] or los delitos de **secuestro y lo que resulte.**

Agradezco anticipade [redacted] muestras de mi distinguida consideración.

T E.
ERVISIÓN
AL.

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL
[redacted]MIENTOS PENALES Y AMPARO

c.c.p. **Lic. Gilberto Hlou** [redacted] **y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.**
[redacted] **n, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de**
[redacted] **de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la**
[redacted] **Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio**

Elaboró
Revisó
Folio

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

RECEPCIÓN DE LOS OFICIOS CSCR/05635/2016, CSCR/05634/2016 Y CSCR/05709/2016

- - -En la ciudad de México, siendo las 11:19 once horas con diecinueve minutos, del día 06 seis de Septiembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: - - -

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id 2827

Número: CSCR/05635/2016

Fecha: 29/08/2016 **Fecha del turno:** 02/09/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIO[redacted]PARO, MEDIANTE EL CUAL SE REMITE COPIA DE CONOCIMIENTO EN EL CUAL SE SOLICITA EN MEDIO MAGNETICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, LA INFORMACIÓN DETALLADA, LAS LÍNEAS

Observaciones:

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

2607 408

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016 Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 05635 /2016.
Ciudad de México, a 29 de agosto de 2016.

02 SEP 2016

APODERADO LEGAL
RADIO MÓVIL DIPSA: [redacted]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- *Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de* [redacted]*, proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo comprendido* [redacted]
  - *Nombre, denominación o razón social, y domicilio de los suscriptores delas tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican.*
  - *Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.*

Lo anterior, en [redacted] bida integración de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC** [redacted] por los delitos de **secuestro y lo que resulte.**

Agradezco anticipada [redacted] muestras de mí distinguida consideración.

T E .
ERVISIÓN
IAL.

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL REGIONAL

c.c.p. Lic. Gilberto Higu [redacted] s y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
[redacted] ón, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de
[redacted] de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
[redacted] io Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

Elaboró
Revisó
Folio

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

409

Id	2826
Número:	CSCR/05634/2016
Fecha:	29/08/2016 **Fecha del turno:** 02/09/201
Fecha del término:	**Fecha de devolución:**
Turnado a:	LIC. [redacted]
Status:	SEGUIMIENTO
Quién remite:	LIC. [redacted]
Asunto:	PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL R [redacted] MPARO, MEDIANTE EL CUAL SE REMITE COPIA DE CONOCIMIENTO EN EL CUAL SE SOLCITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, LA INFORMACIÓN DETALLADA, LAS LÍNEAS
Observaciones:	

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

410

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 05634 /2016.
Ciudad de México, a 29 de agosto de 2016.

02 SEP 2016

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA [redacted]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- *Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de* [redacted] *proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo comprendido de* [redacted]
  - *Nombre, denominación o razón social, y domicilio de los suscriptores delas tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican.*
  - *Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.*

Lo anterior, en virtud [redacted] la integración de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/0[redacted]** por los delitos de **secuestro y lo que resulte.**

Agradezco anticipadamente [redacted] uestras de mi distinguida consideración.

E.
RVISIÓN

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL
[redacted]ENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bern[redacted] Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
[redacted] Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de
[redacted] de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
[redacted] o Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

Elaboró	[redacted]
Revisó	[redacted]
Folio	[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

411

Id	2840		
Número:	CSCR/05709/2016		
Fecha:	29/08/2016	**Fecha del turno:**	02/09/2016
Fecha del término:		**Fecha de devolución:**	
Turnado a:	LIC. [redacted]		
Status:	SEGUIMIENTO		
Quién remite:	LIC. [redacted]		

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGION[redacted]O, MEDIANTE EL CUAL SE REMITE COPIA DE CONOCIMIENTO EN EL CUAL SE SOLICITA EN MEDIO MAGNETICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, LA INFORMACIÓN DETALLADA, LAS LÍNEAS

Observaciones:

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 05709 /2016.
Ciudad de México, a 29 de agosto de 2016.

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA [redacted]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- *Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número del [redacted] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo comprendido de [redacted]*
  - *Nombre, denominación o razón social, y domicilio de los suscriptores delas tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican.*
  - *Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), ó servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.*

Lo anterior, en vir[redacted]ida integración de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/O[redacted]r los delitos de secuestro y lo que resulte.**

Agradezco anticipadame[redacted]nuestras de mi distinguida consideración.

T E.
ERVISIÓN
AL.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
[redacted]MIENTOS PENALES Y AMPARO
DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. Lic. [redacted] y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
[redacted], Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de
[redacted] de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
[redacted] Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

Elaboró [redacted]
Revisó
Folio

02 SEP 2016

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

413

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

RECEPCIÓN DE LOS OFICIOS CSCR/05708/2016, CSCR/05707/2016 Y CSCR/05706/2016

- - -En la ciudad de México, siendo las 11:28 once horas con veintiocho minutos, del día 06 seis de Septiembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: - - -

414

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id	2839		
Número:	CSCR/05708/2016		
Fecha:	29/08/2016	**Fecha del turno:**	02/09/2016
Fecha del término:		**Fecha de devolución:**	
Turnado a:	LIC. [redacted]		
Status:	SEGUIMIENTO		
Quién remite:	LIC. [redacted]		

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONA[redacted]O, MEDIANTE EL CUAL SE REMITE COPIA DE CONOCIMIENTO EN EL C[redacted]O E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, LA INFORMACIÓN DETALLADA, LAS LINEAS

Observaciones:

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 05708 /2016.
Ciudad de México, a 29 de agosto de 2016.

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- *Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de [redacted] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo comprendido del [redacted]*
  - *Nombre, denominación o razón social, y domicilio de los suscriptores delas tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican.*
  - *Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.*

Lo anterior, en v[redacted] integración de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/C[redacted]s delitos de secuestro y lo que resulte.**

Agradezco anticipadam[redacted]tras de mi distinguida consideración.

[redacted]SIÓN

[redacted]

c.c.p. Lic. Gilberto Higuera [redacted]aro. Para su superior conocimiento. Presente.
[redacted]ales e Información para el Combate a la Delincuencia de
[redacted] de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
[redacted]o Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

Elaboró [redacted]
Revisó [redacted]
Folio [redacted]

02 SEP 2016

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

RECIBÍ 05/SEP/16. [redacted]

Id 2838

Número: CSCR/05707/2016

Fecha: 29/08/2016 **Fecha del turno:** 02/09/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONA[redacted]MPARO, MEDIANTE EL CUAL SE REMITE COPIA DE CONOCIMIENTO EN EL [redacted]GNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, LA INFORMACION DETALLADA, LAS LÍNEAS

Observaciones:

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

25530 417

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 05707 /2016.
Ciudad de México, a 29 de agosto de 2016.

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA, [redacted]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- *Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de* [redacted] *proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo comprendido del* [redacted]
  - *Nombre, denominación o razón social, y domicilio de los suscriptores delas tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican.*
  - *Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas corresponidientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.*

Lo anterior, e [redacted] integración de la indagatoria **AP/PGR/SDHPD** [redacted] **delitos de secuestro y lo que resulte.**

Agradezco anticip [redacted] ras de mí distinguida consideración.

ATENTAMENTE
EL SUBPROCURADOR

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
[redacted]

c.c.p. Lic. Gilberto [redacted] ro. Para su superior conocimiento. Presente.
[redacted] e Información para el Combate a la Delincuencia de
[redacted] de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
[redacted] Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio
02 SEP 2016

Elaboró	[redacted]
Revisó	
Folio	

PREVENCIÓN

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

418

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id 2837

Número: CSCR/05706/2016

Fecha: 29/08/2016 **Fecha del turno:** 02/09/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIO[redacted]ARO, MEDIANTE EL CUAL SE REMITE COPIA DE CONOCIMIENTO EN[redacted]TICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, LA INFORMACIÓN DETALLADA, LAS LÍNEAS

Observaciones:

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

419

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 05706 /2016.
Ciudad de México, a 29 de agosto de 2016.

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA [redacted]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- *Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de* [redacted] *, proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo comprendido del* [redacted]
  - *Nombre, denominación o razón social, y domicilio de los suscriptores delas tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican.*
  - *Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.*

Lo anterior, en virt[redacted]a integración de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI[redacted]** los delitos de **secuestro y lo que resulte.**

Agradezco anticipadamen[redacted]estras de mi distinguida consideración.

E .
VISIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
[redacted]DURÍA DE CONTROL REGIONAL
[redacted]ENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. **Lic. Gilberto Higuera Be[redacted]** mparo. Para su superior conocimiento. Presente.
[redacted] nálisis e Información para el Combate a la Delincuencia de
de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
o Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

Elaboró	[redacted]
Revisó	
Folio	

02 SEP 2016

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

RECEPCIÓN DE LOS OFICIOS
CSCR-05592-2016 Y OF-CSCR-05307-2016

- - -En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 11:37 once horas con treinta y siete minutos, del día 06 seis de Septiembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: - - -

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id	2888		
Número:	CSCR/05592/2016		
Fecha:	29/08/2016	**Fecha del turno:**	02/09/2016
Fecha del término:		**Fecha de devolución:**	
Turnado a:	LIC. [redacted]		
Status:	SEGUIMIENTO		
Quién remite:	LIC. [redacted]		

Asunto: SE TIENE POR RECIBIDO OFICIO DE LA SCRPPA EN EL QUE REMITE INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO MOVIL DIPSA [redacted]

Observaciones:

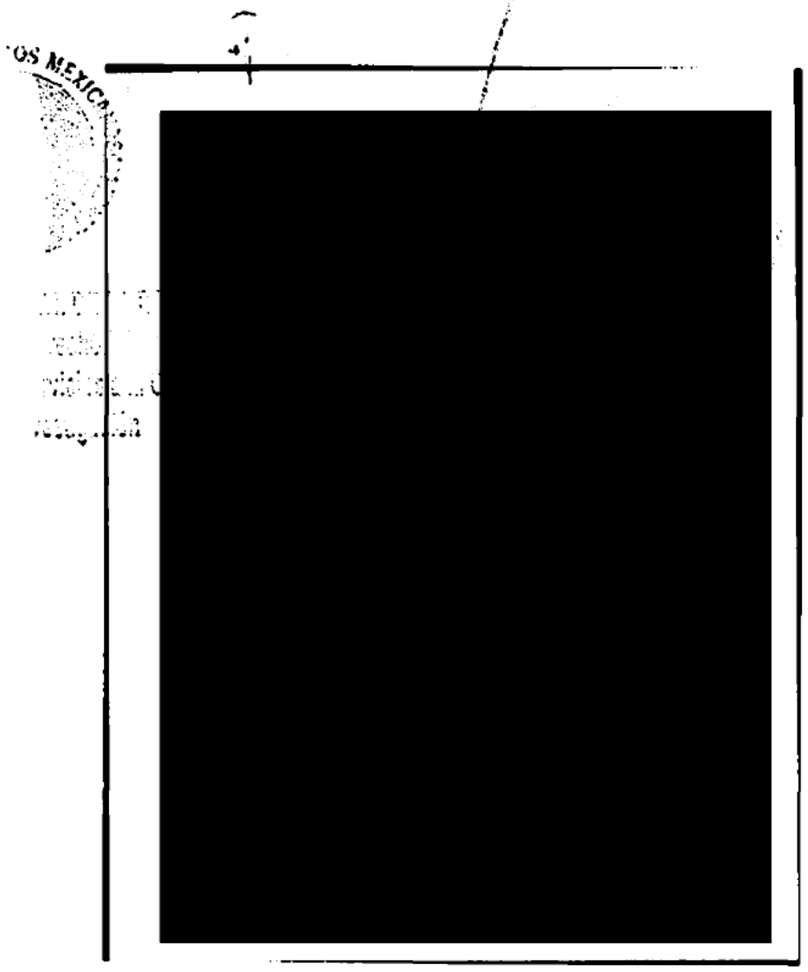

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

2383 42

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 05592 /2016.

Ciudad de México, a 29 de agosto de 2016.

RECIBIDO
02 SEP 2016

DR.
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, me permito remitir a Usted, escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **Radio Móvil Dipsa,** [redacted] en atención al requerimiento formulado por el Lic. [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipada[redacted] e reitero las muestras de mí distinguida consideración.

[redacted] T E .
[redacted] RVISIÓN
[redacted] L.

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
[redacted] CURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
[redacted] EDIMIENTOS PENALES Y AMPARO

c.c.p. **Lic. Gilberto Higuera Bernal.** Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Lic. [redacted] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 17242. Presente.

Elaboró	[redacted]
Revisó	
Folio	

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

telcel

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
INDAGATORIA-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*18-08-2016
COORDINACION DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO Y LO QUE RESULTE
OF-CSCR-05307-2016

12:25

LIC. [redacted]
EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, [redacted]. (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como unico domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en terminos del articulo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialia de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada , Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONFIDENCIAL

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 18-08-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; 25 fracción [redacted] de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y demás leyes aplicable y relativas el presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO [redacted] de la persona moral RADIOMOVIL DIPSA [redacted] omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificando desde este momento ante ésta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con anterioridad, en todas y cada una de sus partes tanto de su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE EL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, (la). 9a. época; T.C.C.; S.J.F. y su gaceta, xix, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

[redacted]	INFORMACION

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSA, [redacted] dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

[redacted] INDAGATORIA-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*18-08-2016-150985-O

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

telcel

Ciudad de Méx[redacted]

Apoderado legal de R[redacted]

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONFIDENCIAL

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

telcel

RESULTADO DE LA SOLICITUD

[redacted]

[redacted]

[redacted]	[redacted]	

Tipo	Número A	Número B	Fecha	Hora	Duración	IMEI	Ubicación Geográfica (Latitud y Longitud)
VOZ SALIENTE	[redacted]						
MENSAJES 2 VIAS							
VOZ ENTRANTE							
VOZ ENTRANTE							
VOZ SALIENTE							
VOZ ENTRANTE							
VOZ ENTRANTE							
VOZ SALIENTE							
VOZ ENTRANTE							
VOZ ENTRANTE							
VOZ SALIENTE							
VOZ SALIENTE							
VOZ ENTRANTE							
VOZ SALIENTE							
VOZ ENTRANTE							
VOZ SALIENTE							
VOZ ENTRANTE							
MENSAJES 2 VIAS							
VOZ ENTRANTE							
VOZ SALIENTE							
VOZ ENTRANTE							
VOZ SALIENTE							
MENSAJES 2 VIAS							
VOZ SALIENTE							
VOZ ENTRANTE							
VOZ ENTRANTE							
VOZ SALIENTE							
MENSAJES 2 VIAS							
MENSAJES 2 VIAS							
VOZ ENTRANTE							
VOZ SALIENTE							
VOZ ENTRANTE							
VOZ SALIENTE							
VOZ SALIENTE							
VOZ ENTRANTE							
VOZ SALIENTE							
VOZ ENTRANTE							
VOZ ENTRANTE							
VOZ SALIENTE							
MENSAJES 2 VIAS							
MENSAJES 2 VIAS							
VOZ ENTRANTE							

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

telcel

| | | |

telcel

VOZ SALIENTE	[redacted]						
VOZ ENTRANTE							
MENSAJES 2 VIAS							
MENSAJES 2 VIAS							
VOZ SALIENTE							
VOZ ENTRANTE							
VOZ SALIENTE							
VOZ ENTRANTE							
VOZ ENTRANTE							
VOZ SALIENTE							
VOZ SALIENTE							
VOZ SALIENTE							
VOZ SALIENTE							
VOZ ENTRANTE							
VOZ SALIENTE							
VOZ ENTRANTE							
VOZ ENTRANTE							
VOZ SALIENTE							
VOZ SALIENTE							
VOZ ENTRANTE							
VOZ ENTRANTE							
VOZ SALIENTE							
MENSAJES 2 VIAS							
MENSAJES 2 VIAS							
VOZ ENTRANTE							
VOZ SALIENTE							
VOZ SALIENTE							
VOZ ENTRANTE							
VOZ ENTRANTE							
VOZ SALIENTE							
VOZ ENTRANTE							
VOZ SALIENTE							
MENSAJES 2 VIAS							
VOZ ENTRANTE							
VOZ SALIENTE							
VOZ SALIENTE							
VOZ ENTRANTE							
MENSAJES 2 VIAS							
VOZ ENTRANTE							
VOZ SALIENTE							
MENSAJES 2 VIAS							
VOZ ENTRANTE							
VOZ SALIENTE							
VOZ SALIENTE							
VOZ ENTRANTE							
VOZ SALIENTE							
VOZ ENTRANTE							
VOZ SALIENTE							
VOZ ENTRANTE							
VOZ SALIENTE							
VOZ ENTRANTE							
VOZ SALIENTE							
VOZ ENTRANTE							
VOZ SALIENTE							
VOZ ENTRANTE							
VOZ ENTRANTE							
VOZ SALIENTE							

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

telcel

[redacted]	VOZ SALIENTE	[redacted]	[redacted]	[redacted]
	VOZ ENTRANTE			
	MENSAJES 2 VIAS			
	MENSAJES 2 VIAS			
	MENSAJES 2 VIAS			
	MENSAJES 2 VIAS			
	MENSAJES 2 VIAS			
	VOZ ENTRANTE			
	VOZ SALIENTE			
	VOZ ENTRANTE			
	VOZ SALIENTE			
	VOZ ENTRANTE			
	VOZ SALIENTE			
	VOZ SALIENTE			
	VOZ ENTRANTE			
	VOZ ENTRANTE			
	VOZ SALIENTE			
	VOZ ENTRANTE			
	VOZ SALIENTE			
	MENSAJES 2 VIAS			
	MENSAJES 2 VIAS			
	MENSAJES 2 VIAS			
	MENSAJES 2 VIAS			
	MENSAJES 2 VIAS			
	MENSAJES 2 VIAS			
	MENSAJES 2 VIAS			
	MENSAJES 2 VIAS			
	MENSAJES 2 VIAS			
	VOZ SALIENTE			
	VOZ ENTRANTE			
	VOZ ENTRANTE			
	VOZ SALIENTE			
	VOZ ENTRANTE			
	VOZ SALIENTE			
	MENSAJES 2 VIAS			
	MENSAJES 2 VIAS			
	MENSAJES 2 VIAS			
	MENSAJES 2 VIAS			
	VOZ SALIENTE			
	MENSAJES 2 VIAS			
	MENSAJES 2 VIAS			
	VOZ ENTRANTE			
	VOZ SALIENTE			
	MENSAJES 2 VIAS			
	MENSAJES 2 VIAS			
	MENSAJES 2 VIAS			
	VOZ ENTRANTE			
	VOZ SALIENTE			
	VOZ SALIENTE			
	VOZ SALIENTE			
	VOZ ENTRANTE			
	VOZ SALIENTE			
	VOZ SALIENTE			
	VOZ SALIENTE			
	VOZ ENTRANTE			
	VOZ SALIENTE			
	VOZ ENTRANTE			

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

telcel

[redacted]	VOZ SALIENTE	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
	VOZ ENTRANTE					
	VOZ SALIENTE					
	VOZ ENTRANTE					
	VOZ ENTRANTE					
	VOZ SALIENTE					
	VOZ ENTRANTE					
	VOZ SALIENTE					
	VOZ SALIENTE					
	VOZ ENTRANTE					
	VOZ ENTRANTE					
	VOZ SALIENTE					
	VOZ ENTRANTE					
	VOZ SALIENTE					
	VOZ ENTRANTE					
	VOZ SALIENTE					
	VOZ SALIENTE					
	VOZ ENTRANTE					
	VOZ ENTRANTE					
	VOZ SALIENTE					
	VOZ ENTRANTE					
	VOZ SALIENTE					
	MENSAJES 2 VIAS					
	VOZ ENTRANTE					
	VOZ SALIENTE					
	VOZ SALIENTE					
	VOZ ENTRANTE					
	MENSAJES 2 VIAS					
	MENSAJES 2 VIAS					
	MENSAJES 2 VIAS					
	MENSAJES 2 VIAS					
	VOZ ENTRANTE					
	VOZ SALIENTE					
	VOZ ENTRANTE					
	VOZ SALIENTE					
	VOZ SALIENTE					
	VOZ ENTRANTE					
	VOZ ENTRANTE					
	VOZ SALIENTE					
	MENSAJES 2 VIAS					
	MENSAJES 2 VIAS					
	VOZ SALIENTE					
	VOZ ENTRANTE					
	MENSAJES 2 VIAS					
	MENSAJES 2 VIAS					
	VOZ SALIENTE					
	VOZ SALIENTE					
	VOZ ENTRANTE					
	VOZ SALIENTE					
	VOZ ENTRANTE					
	VOZ SALIENTE					
	VOZ SALIENTE					
	VOZ ENTRANTE					
	VOZ SALIENTE					
	VOZ SALIENTE					
	VOZ ENTRANTE					
	VOZ SALIENTE					

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

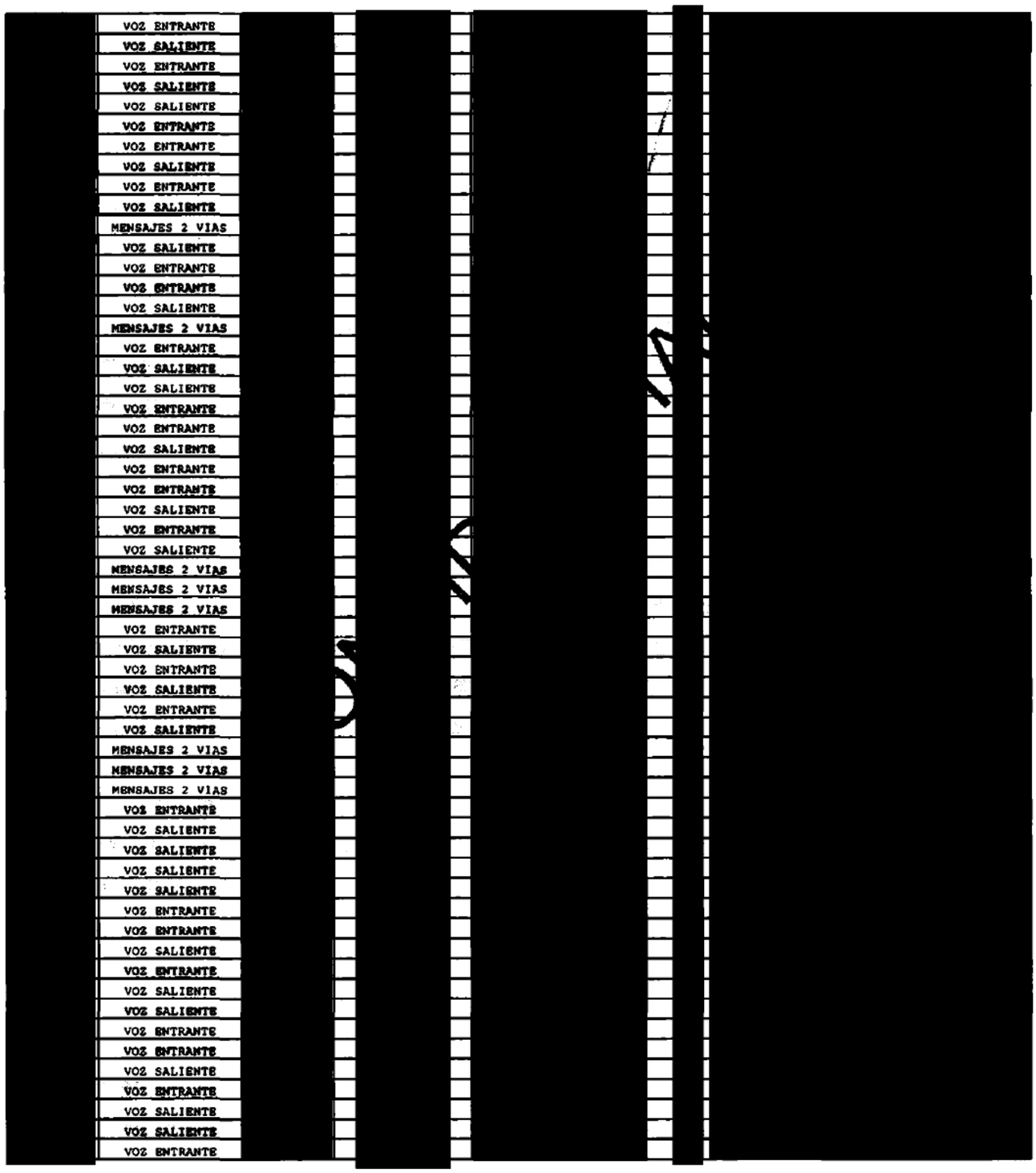

| | | |

telcel

[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
VOZ SALIENTE				
VOZ ENTRANTE				
VOZ SALIENTE				
VOZ ENTRANTE				
VOZ SALIENTE				
VOZ ENTRANTE				
VOZ SALIENTE				
VOZ SALIENTE				
VOZ ENTRANTE				
VOZ ENTRANTE				
VOZ SALIENTE				
VOZ ENTRANTE				
VOZ SALIENTE				
MENSAJES 2 VIAS				
VOZ SALIENTE				
VOZ ENTRANTE				
VOZ ENTRANTE				
VOZ SALIENTE				
MENSAJES 2 VIAS				
MENSAJES 2 VIAS				
VOZ ENTRANTE				
VOZ SALIENTE				
VOZ SALIENTE				
VOZ ENTRANTE				
MENSAJES 2 VIAS				
VOZ SALIENTE				
VOZ ENTRANTE				
VOZ ENTRANTE				
VOZ SALIENTE				
VOZ SALIENTE				
VOZ SALIENTE				
VOZ SALIENTE				
VOZ ENTRANTE				
MENSAJES 2 VIAS				
MENSAJES 2 VIAS				
VOZ TRANSFER				
VOZ TRANSFER				
VOZ SALIENTE				
MENSAJES 2 VIAS				
MENSAJES 2 VIAS				

Periodo del 05/11/2015 al 24/08/2016

Nombre	[redacted]
Cuenta	
Dirección	
Plan tarifario	
Perfil	

POR LO QUE HACE AL REQUERIMIENTO DE LLAMADAS Y MENSAJES ENTRANTES Y SALIENTES, MI REPRESENTADA MANIFIESTA, QUE NO SE CUENTA CON REGISTRO ALGUNO POR EL PERIODO SOLICITADO, EN VIRTUD DE QUE LA LÍNEA TELEFÓNICA NO TUVO ACTIVIDAD, SITUACIÓN QUE PROPICIA QUE DE FACTO MI MANDANTE SE ENCUENTRE IMPEDIDA PARA PROPORCIONAR EN ESTE ACTO.

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ANEXOS

DESCRIPCIÓN DE TERMINOS UTILIZADOS EN LA GENERACIÓN DE RESULTADOS

[illegible]	Nombre de la persona titular de la línea en el periodo especificado en el escrito.
[illegible]	Dirección de la persona titular de la línea en el periodo especificado en el escrito.
[illegible]	Línea asociada
[illegible]	Identificador Internacional de la Tarjeta de Circuitos (Del ingles Integrated Circuit Card ID). Los ICC-IDs se almacenan en las tarjetas SIM y también se graban o imprimen sobre el cuerpo de plástico de las mismas en un proceso de personalización. Este identificador es único para cada línea.
[illegible]	Es un código (serie de dígitos) pre-grabado que se encuentra en todos los teléfonos móviles GSM y sirve para identificar el aparato a nivel mundial. Por lo general se sitúa donde se aloja la batería.
[illegible]	Llamada Entrante, es aquella llamada que recibe el usuario.
[illegible]	Llamada Saliente, es aquella llamada que realiza el usuario.
[illegible]	Son mensajes con contenido multimedia, como video, sonido, texto o cualquier otro contenido disponible en el futuro.
[illegible]	Mensajes de texto que habilita mensajes de una longitud no mayor a los 140 -160 caracteres alfanuméricos y no puede contener imágenes o gráficos.
[illegible]	Corresponde a tráfico de trasferencia de información en bytes desde (bajada) o hacia (subida) las redes computacionales (entre las que se puede incluir Internet).
[illegible]	Corresponde al número telefónico del usuario que originа la llamada en el caso de que la comunicación provenga de la red de otro concesionario deberá almacenar el Número de A recibido a través del intercambio de mensajes de señalización en la interconexión con otras redes, siendo responsabilidad de la red que lo envía.
[illegible]	Corresponde al número telefónico del usuario hacia el cual se dirige la llamada.
[illegible]	Es la fecha en que se realiza el servicio (llamadas, Mensajería y/o acceso a Datos).
[illegible]	Es la hora en que se realiza el servicio.
[illegible]	Es el tiempo medido en segundos que se utiliza el servicio.
[illegible]	Se refiere al identificador de la celda en la que se establece la llamada (entrante o saliente) según sea el caso
[illegible]	Llamada telefónica redirigida a otro destino, que puede ser, por ejemplo, un teléfono móvil, caja de correo de voz, otro número de teléfono donde el número B esté disponible (Call Forwarding).
[illegible]	En una llamada que no cuenta con los medios para poder llevarla directamente de donde inicia la llamada a donde termina, por lo que si utilizan otras centrales para llevar estas llamadas hasta donde termina, es en estas centrales donde tenemos registros de tránsito (transit).
[illegible]	APN (Access Point Name) configurado en un móvil que utiliza TELCEL para conexiones por medio de GPRS, 3G y 4G. Para que pueda acceder a redes computacionales (entre las que se puede incluir Internet).
[illegible]	APN (Access Point Name) configurado en un móvil que utiliza TELCEL para envío y recepción de MMS.
[illegible]	APN(Access Point Name) configurado en un móvil Blackberry para tráfico con contenido específico de Blackberry
[illegible]	(Red de Telefonía Básica)Se define como el conjunto de elementos constituido por todos los medios de transmisión y conmutación necesarios para enlazar a voluntad dos equipos terminales mediante un circuito físico.
[illegible]	Wireless Application Protocol o WAP (protocolo de aplicaciones inalámbricas) es un estándar abierto internacional para aplicaciones que utilizan las comunicaciones inalámbricas, Por Ejem. Acceso a servicios de Internet desde un teléfono móvil.

CONFIDENCIAL

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

RECEPCIÓN DE LOS OFICIOS CSCR-05590-2016 Y OF-CSCR-05282-2016

- - -En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 11:43 once horas con cuarenta y tres minutos, del día 06 seis de Septiembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: - - -

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

429

Recibí 05/SEP/16.

[redacted]

Id	2891		
Número:	CSCR/05590/2016		
Fecha:	29/08/2016	**Fecha del turno:**	02/09/201
Fecha del término:		**Fecha de devolución:**	
Turnado a:	LIC. [redacted]		
Status:	SEGUIMIENTO		
Quién remite:	LIC. [redacted]		

Asunto: SE TIENE POR RECIBIDO OFICIO DE LA SCRPPA EN EL QUE [redacted] DA POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO MOVIL DIPS/

Observaciones:

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

2311 430

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 05590 /2016.

Ciudad de México, a 29 de agosto de 2016.

RECIBIDO
02 SEP 2016

DR.
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, me permito remitir a Usted, escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **Radio Móvil Dipsa,** en atención al requerimiento formulado por el Lic Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco a reitero las muestras de mí distinguida consideración

E.
RVISIÓN
L.

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
ADURIA DE CONTROL REGIONAL
IENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE

c.c.p. **Lic. Gilberto Higuera Bernal.** Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Lic. Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 17175. Presente.

Elaboró	
Revisó	
Folio	

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

telcel

[redacted] 12:25

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
INDAGATORIA-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*18-08-2016
COORDINACION DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
OF-CSCR-05282-2016
SECUESTRO DESAPARICION FORZADA DE PERSONAS Y LO QUE RESULTE
OF-CSCR-05282-2016

LIC. [redacted]
EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA [redacted] (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como unico domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en terminos del articulo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialia de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada , Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 18-08-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; y 5, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito. EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPSA [redacted], omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa ratificada desde este momento ante ésta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME. QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la tesis jurisprudencial Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, (to); 9a. época; T.C.C.; S.J.F. y su gaceta; xix, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTAD AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) linea (s) celular (es) con número (s):

[redacted]	[redacted]
[redacted]	

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

Mi representada a fin de coadyuvar con la autoridad, indica que LA UNICA INFORMACIÓN QUE PUEDE PROPORCIONAR, LO ES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 189 Y 190 fracción I y II DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSION, respecto de otro tipo de información mi mandante se encuentra imposibilitada jurídica y materialmente para proporcionarla.

SE INFORMA QUE SU PETICIÓN CON NÚMERO DE OFICIO CSCR-05282-2016, SE LE INFORMA QUE EN RELACION A LO SOLICITADO Y DE MANERA TECNICA SE LE INFORMA QUE EN N EL DETALLE DE LLAMADAS ALGUNAS LINEAS TELEFONICAS PRESENTAN UN IMEI CON 14 DIGITOS ESTO ES POR LA VARIACIÓN DEPENDIENDO EL SERVICIO DE QUE SE TRATE EN CADA CASO, ESTO ES DATOS, MENSAJES Y EN RELACION A LOS IMEI DE 15 DIGITOS ES POR EL SERVICIO DE LLAMADAS TELEFONICAS.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

[redacted] INDAGATORIA-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*18-08-2016-150984-O

CONFIDENCIAL

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

telcel

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSA, [redacted] dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya [redacted]

Ciudad de M[redacted]

Apoderado legal de [redacted]

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las autoridades de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONFIDENCIAL

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

RECEPCIÓN DE LOS OFICIOS CSCR/05705/2016, CSCR/05704/2016 Y CSCR/05638/2016

- - -En la ciudad de México, siendo las 12:05 doce horas con cinco minutos, del día 06 seis de Septiembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: - - -

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Recibí 05/SEP/16.

[redacted]

Id	2836		
Número:	CSCR/05705/2016		
Fecha:	29/08/2016	Fecha del turno:	02/09/2016
Fecha del término:		Fecha de devolución:	
Turnado a:	LIC. [redacted]		
Status:	SEGUIMIENTO		
Quién remite:	LIC. [redacted]		

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL RE[redacted]MPARO, MEDIANTE EL CUAL SE REMITE COPIA DE CONOCIMIENTO [redacted]ÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, LA INFORMACIÓN DETALLADA, LAS LÍNEAS

Observaciones:

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 05705 /2016.
Ciudad de México, a 29 de agosto de 2016.

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA [redacted]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- *Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de* [redacted]*, proporcionando la totalidad de los números* [redacted] *con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo comprendido del* [redacted]
  - *Nombre, denominación o razón social, y domicilio de los suscriptores delas tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican.*
  - *Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos* [redacted] *de las comunicaciones de referencia.*

Lo anterior, en virt[redacted] integración de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/**[redacted] los delitos de **secuestro y lo que resulte.**

Agradezco anticipadamen[redacted]estras de mi distinguida consideración.

E .
VISIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
[redacted]RADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Be[redacted]mparo. Para su superior conocimiento. Presente.
[redacted]álisis e Información para el Combate a la Delincuencia de
de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
o Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

Elaboró	[redacted]
Revisó	
Folio	

02 SEP 2016

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

435

Id: 2835

Número: CSCR/05704/2016

Recibí 05/SEP/16.

Fecha: 29/08/2016 Fecha del turno: 29/08/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REG [redacted] PARO, MEDIANTE EL CUAL SE REMITE COPIA DE CONOCIMIENTO EN EL CUAL SE SOLICITA EN MEDIO MAGNETICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, LA INFORMACIÓN DETALLADA, LAS LÍNEAS

Observaciones:

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

436

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 05704 /2016.
Ciudad de México, a 29 de agosto de 2016.

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA, [redacted]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- *Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de* [redacted]*, proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo comprendido del* [redacted]
  - *Nombre, denominación o razón social, y domicilio de los suscriptores delas tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican.*
  - *Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos ne* [redacted] *o de las comunicaciones de referencia.*

Lo anterior, en virtu [redacted] da integración de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/C** [redacted] los delitos de **secuestro y lo que resulte.**

Agradezco anticipadament [redacted] uestras de mi distinguida consideración.

E.
RVISIÓN

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. Lic. [redacted] Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
[redacted] Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de
[redacted] de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
[redacted] io Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

Elaboró	[redacted]
Revisó	
Folio	

02 SEP 2016

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

437

Id 2830

Número: CSCR/05638/2016

Fecha: 29/08/2016 Fecha del turno: 02/09/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGI[redacted]ARO, MEDIANTE EL CUAL SE REMITE COPIA DE CONOCIMIENTO EN[redacted]CO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENC[redacted]NEAS

Observaciones:

[redacted]

lunes, 05 de septiembre de 2016

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

2530 438

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 05638 /2016.
Ciudad de México, a 29 de agosto de 2016.

02 SEP 2016

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA, [redacted]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- *Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de* [redacted]*, proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo comprendido del* [redacted]*:*
  - *Nombre, denominación o razón social, y domicilio de los suscriptores delas tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican.*
  - *Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.*

Lo anterior, en virtu[redacted]bida integración de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/0[redacted]or los delitos de secuestro y lo que resulte.**

Agradezco anticipadamente [redacted]muestras de mi distinguida consideración.

T E .
ERVISIÓN
AL.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN REGIONAL

c.c.p. **Lic. Gilberto Higuera Berna[redacted]y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.**
[redacted] **Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de**
de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
o Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

Elaboró [redacted]
Revisó
Folio

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

RECEPCIÓN DE LOS OFICIOS CSCR/05642/2016, CSCR/05745/2016 Y CSCR/05744/2016

- - -En la ciudad de México, siendo las 12:16 doce horas con dieciséis minutos, del día 06 seis de Septiembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: - - -

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id	2834
Número:	CSCR/05642/2016
Fecha:	29/08/2016 **Fecha del turno:** 02/09/2016
Fecha del término:	**Fecha de devolución:**
Turnado a:	LIC [redacted]
Status:	SEGUIMIENTO
Quién remite:	LIC. [redacted]

[redacted] 16.

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGION[redacted]ARO, MEDIANTE EL CUAL SE REMITE COPIA DE CONOCIMIENTO EN EL [redacted]TICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, LA INFORMACIÓN DETALLADA, LAS LÍNEAS

Observaciones:

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

491

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 05642 /2016.
Ciudad de México, a 29 de agosto de 2016.

02 SEP 2016

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA, [redacted]
Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- *Las líneas [redacted] que fueron utilizadas con el número de [redacted], proporcionando la totalidad de los números [redacted] con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo comprendido [redacted]:*
  - *Nombre, denominación o razón social, y domicilio de los suscriptores delas tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican.*
  - *Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.*

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/00[redacted]** por los delitos de **secuestro y lo que resulte.**

Agradezco anticipadamente la [redacted] nuestras de mi distinguida consideración.

[redacted]E.
[redacted]VISIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
[redacted]ADURÍA DE CONTROL REGIONAL
[redacted]IENTOS PENALES Y AMPARO
[redacted]

c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal [redacted]Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
[redacted]. Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de
[redacted]e de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
[redacted]rio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

Elaboró [redacted]
Revisó
Folio

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

442

Recibí 05/SEP/16.

[redacted]

Id	2867		
Número:	CSCR/05745/2016		
Fecha:	29/08/2016	**Fecha del turno:**	02/09/2016
Fecha del término:		**Fecha de devolución:**	
Turnado a:	LIC. [redacted]		
Status:	SEGUIMIENTO		
Quién remite:	LIC. [redacted]		

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIC[redacted]ARO, MEDIANTE EL CUAL SE REMITE COPIA DE CONOCIMIENTO EN [redacted]TICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, LA INFORMACIÓN DETALLADA, LAS LÍNEAS

Observaciones:

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

443

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 05745 /2016.
Ciudad de México, a 29 de agosto de 2016.

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA, [redacted]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- *Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de [redacted], proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas correspondiente al período comprendido [redacted]*
  - *Nombre, denominación o razón social, y domicilio de los suscriptores delas tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican.*
  - *Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos nec[redacted] de las comunicaciones de referencia.*

Lo anterior, en virtud [redacted] a integración de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/0**[redacted] los delitos de **secuestro y lo que resulte.**

Agradezco anticipadamente [redacted] estras de mi distinguida consideración.

[redacted] E.
[redacted] VISIÓN
[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
[redacted] RÍA DE CONTROL REGIONAL
[redacted] OS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Berna[redacted] mparo. Para su superior conocimiento. Presente.
[redacted] nálisis e Información para el Combate a la Delincuencia de
[redacted] de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
[redacted] o Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

Elaboró	[redacted]
Revisó	[redacted]
Folio	[redacted]

02 SEP 2016

PREVENCIÓN

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id	2866
Número:	CSCR/05744/2016
Fecha:	29/08/2016
Fecha del turno:	02/09/2016
Fecha del término:	
Fecha de devolución:	
Turnado a:	LIC. [redacted]
Status:	SEGUIMIENTO
Quién remite:	LIC. [redacted]
Asunto:	PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REG[redacted]RO, MEDIANTE EL CUAL SE REMITE COPIA DE CONOCIMIENTO E[redacted]CO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDEN[redacted]EAS
Observaciones:	

Recibí 05/SEP/16

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

445

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 05744 /2016.
Ciudad de México, a 29 de agosto de 2016.

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA [redacted]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- *Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de* [redacted]*, proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo comprendido* [redacted]
  - *Nombre, denominación o razón social, y domicilio de los suscriptores delas tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican.*
  - *Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos nece* [redacted] *las comunicaciones de referencia.*

Lo anterior, en virtud [redacted] integración de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/00** [redacted] **delitos de secuestro y lo que resulte.**

Agradezco anticipadamente l[redacted]ras de mi distinguida consideración.

IÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

ERNÁNDEZ.

c.c.p. **Lic. Gilberto Higuera Bernal** [redacted] **ro. Para su superior conocimiento. Presente.**

[redacted] **s e Información para el Combate a la Delincuencia de**

e Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la

Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

Elaboró	[redacted]
Revisó	
Folio	

02 SEP 2016

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. [redacted] www.pgr.gob.mx

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

RECEPCIÓN DE LOS OFICIOS CSCR/05743/2016, CSCR/05742/2016 Y CSCR/05742/2016

- - -En la ciudad de México, siendo las 12:24 doce horas con veinticuatro minutos, del día 06 seis de Septiembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: - - -

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

247

Id	2865		
Número:	CSCR/05743/2016		
Fecha:	29/08/2016	**Fecha del turno:**	02/09/2016
Fecha del término:		**Fecha de devolución:**	
Turnado a:	LIC. [redacted]		
Status:	SEGUIMIENTO		
Quién remite:	LIC. [redacted]		

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, [redacted] MEDIANTE EL CUAL SE REMITE COPIA DE CONOCIMIENTO EN EL CU[redacted] IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, LA[redacted]

Observaciones:

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

2865
448

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 05743 /2016.
Ciudad de México, a 29 de agosto de 2016.

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA [redacted]
Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- *Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de [redacted], proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo comprendido del [redacted]:*
  - *Nombre, denominación o razón social, y domicilio de los suscriptores delas tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican.*
  - *Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos neces[redacted] de las comunicaciones de referencia.*

Lo anterior, en virtud [redacted] la integración de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001** [redacted] los delitos de **secuestro y lo que resulte.**

Agradezco anticipadamente la [redacted] uestras de mí distinguida consideración.

[redacted] E.
[redacted] VISIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
[redacted] DURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO

c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal. [redacted] Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
[redacted] Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de
[redacted] de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
[redacted] o Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

02 SEP 2016

Elaboró	[redacted]
Revisó	
Folio	

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

449

Recibí 05/SEP/16.

Id	2864		
Número:	CSCR/05742/2016		
Fecha:	29/08/2016	**Fecha del turno:**	02/09/2016
Fecha del término:		**Fecha de devolución:**	
Turnado a:	LIC. [redacted]		
Status:	SEGUIMIENTO		
Quién remite:	LIC. [redacted]		

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGI[redacted]Y AMPARO, MEDIANTE EL CUAL SE REMITE COPIA DE CONOCIMIENTO EN[redacted]AGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, LA INFORMACIÓN DETALLADA, LAS LÍNEAS

Observaciones:

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

450

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 05742 /2016.
Ciudad de México, a 29 de agosto de 2016.

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA [redacted]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- *Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de* [redacted] *proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo comprendido d* [redacted]
  - *Nombre, denominación o razón social, y domicilio de los suscriptores delas tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican.*
  - *Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.*

Lo anterior, en virtud [redacted] da integración de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/00** [redacted] los delitos de **secuestro y lo que resulte.**

Agradezco anticipadamente [redacted] uestras de mi distinguida consideración.

[redacted] **E.**
RVISIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
[redacted] RADURÍA DE CONTROL REGIONAL
[redacted] MIENTOS PENALES Y AMPARO

c.c.p. **Lic. Gilberto Higuera Bernal.** [redacted] Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
[redacted] Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de
[redacted] de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
[redacted] o Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

Elaboró [redacted]
Revisó
Folio

02 SEP 2016

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

451

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Recibí 05/SEP/16.

[redacted]

Id 2863

Número: CSCR/05742/2016

Fecha: 29/08/2016 **Fecha del turno:** 02/09/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, MEDIANTE EL CUAL SE REMITE COPIA DE CONOCIMIENTO EN EL CUAL SE SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, LA INFORMACIÓN DETALLADA, LAS LÍNEAS

Observaciones:

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

452

Oficio no. CSCR/ 05742 /2016.
Ciudad de México, a 29 de agosto de 2016.

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA, [redacted]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- *Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de* [redacted] *proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo comprendido del* [redacted]:
  - *Nombre, denominación o razón social, y domicilio de los suscriptores delas tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican.*
  - *Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.*

Lo anterior, en virtud [redacted] ida integración de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001** [redacted] or los delitos de **secuestro y lo que resulte.**

Agradezco anticipadamente la [redacted] muestras de mi distinguida consideración.

T E .
ERVISIÓN
AL.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
[redacted]ADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
ORIGINAL

c.c.p. **Lic. Gilberto Higuera Bernal.** [redacted] y Amparo. Para su superior conocimiento. **Presente.** , Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de

de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la

Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

Elaboró [redacted]
Revisó
Folio

02 SEP 2016

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE DILIGENCIAS

- - - En la Ciudad de México, siendo las doce horas con treinta minutos del día seis de septiembre de dos mil dieciséis, el suscrito **MAESTRO** [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;- - - -

454

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Oficio: SDHPDSC/OI/ 3053 /2016

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: SE SOLICITA INFORME DE PREDIOS
URGENTE

Ciudad de México, a 6 de septiembre de 2016

LIC. [redacted]
C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,

[redacted], presidencia@iguala.gob.mx

DISTINGUIDO PRESIDENTE:

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en la indagatoria al rubro señalada, y por ser necesario en la investigación de los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, de conformidad con lo dispuesto por los artículos los artículos 20, 21, 102 Apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a) de La Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1 fracción I, 2, fracción II, 45, 46, 49, 53, 128, 134, 168 y180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, fracción I, inciso A), sub inciso b) y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, inciso A) fracción V de su Reglamento; me permito solicitar su valiosa colaboración, para que de no existir inconveniente alguno, remita a esta Representación Social de la Federación los antecedentes registrales y el régimen jurídico de los siguientes predios:

1 [redacted]

[redacted]

Al respecto, el Director de Catastro Municipal mediante oficio 191/16 del dos de septiembre del año en curso, informó que respecto de los predios estos no fueron ubicados, ya que la calle no existe, sin embargo el suscrito para tal efecto requiere de su colaboración para que a las [redacted], conjuntamente con personal de catastro municipal esta representación Social de la Federación, pueda trasladarse a los inmuebles ubicados [redacted] a fin de que sean ubicados y se realice una búsqueda en la base de datos sobre sus antecedentes registrales y régimen jurídico.

Hago de su conocimiento que el número telefónico del suscrito para ser contactado, es el nextel [redacted]@pgr.gob.mx, quedando a sus órdenes en las instalaciones que ocupa esta Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México Distrito Federal, C.P. 06500, Tel. 53-46-00-00, Ext. [redacted]

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
EL AGENTE DEL MINIS[redacted]ERACIÓN

MTRO[redacted]

C.c.p. Dr. Eber Omar Betanzos Torres, Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su c[redacted]
D[redacted]cina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.
Li[redacted]ctor de Catastro Municipal de Iguala Guerrero Para los efectos procedentes. Presente.

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

RECEPCIÓN DE LOS OFICIOS CSCR/05741/2016, CSCR/05713/2016 Y CSCR/05712/2016

- - -En la ciudad de México, siendo las 12:32 doce horas con treinta dos minutos, del día 06 seis de Septiembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: - - -

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

457

Id	2862		
Número:	CSCR/05741/2016		
Fecha:	29/08/2016	**Fecha del turno:**	02/09/2016
Fecha del término:		**Fecha de devolución:**	
Turnado a:	LIC. [redacted]		
Status:	SEGUIMIENTO		
Quién remite:	LIC. [redacted]		

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REG[redacted]PARO, MEDIANTE EL CUAL SE REMITE COPIA DE CONOCIMIENTO EN EL CUAL SE SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, LA INFORMACIÓN DETALLADA, LAS LÍNEAS

Observaciones:

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 05741 /2016.
Ciudad de México, a 29 de agosto de 2016.

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA, [redacted]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- *Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de* [redacted] *proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo comprendido del* [redacted]
  - *Nombre, denominación o razón social, y domicilio de los suscriptores delas tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican.*
  - *Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.*

Lo anterior, en [redacted] bida integración de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDS** [redacted] or los delitos de **secuestro y lo que resulte.**

Agradezco anticipad [redacted] muestras de mi distinguida consideración.

T E .
ERVISIÓN
AL.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. Lic. Gilberto Hi [redacted] y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente. [redacted] n, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de

[redacted] a de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la

[redacted] erio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

02 SEP 2016

Elaboró [redacted]
Revisó
Folio

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. [redacted] www.pgr.gob.mx

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

459

Id	2844		
Número:	CSCR/05713/2016		
Fecha:	29/08/2016	**Fecha del turno:**	02/09/2016
Fecha del término:		**Fecha de devolución:**	
Turnado a:	LIC. [redacted]		
Status:	SEGUIMIENTO		
Quién remite:	LIC. [redacted]		

[redacted]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, MEDIANTE EL CUAL SE REMITE COPIA DE CONOCIMIENTO EN EL CUAL SE SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, LA INFORMACIÓN DETALLADA, LAS LÍNEAS

Observaciones:

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

460

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 05713 /2016.
Ciudad de México, a 29 de agosto de 2016.

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA, [redacted]
Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- *Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de [redacted], proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo comprendido de [redacted]*
  - *Nombre, denominación o razón social, y domicilio de los suscriptores delas tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican.*
  - *Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.*

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC[redacted]** por los delitos de **secuestro y lo que resulte.**

Agradezco anticipada[redacted] muestras de mi distinguida consideración.

[redacted] T E.
[redacted] PERVISIÓN
[redacted] NAL.

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL
[redacted] TOS PENALES Y AMPARO
[redacted]

c.c.p. Lic. Gilberto Hi[redacted] y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
[redacted]. Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de
[redacted] de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
[redacted] rio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

Elaboró	[redacted]
Revisó	
Folio	

02 SEP 2016

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

461

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id	2843
Número:	CSCR/05712/2016
Fecha:	29/08/2016 **Fecha del turno:** 02/09/2016
Fecha del término:	**Fecha de devolución:**
Turnado a:	LIC. [redacted]
Status:	SEGUIMIENTO
Quién remite:	LIC. [redacted]
Asunto:	PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, MEDIANTE EL CUAL SE REMITE COPIA DE CONOCIMIENTO EN EL CUAL SE SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, LA INFORMACIÓN DETALLADA, LAS LÍNEAS
Observaciones:	

R [redacted] /16.

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

462

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 05712 /2016.
Ciudad de México, a 29 de agosto de 2016.

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA, [redacted]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- ***Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de*** [redacted] ***proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo comprendido de*** [redacted]
  - ***Nombre, denominación o razón social, y domicilio de los suscriptores delas tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican.***
  - ***Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).***
  - ***Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.***
  - ***Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.***
  - ***En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.***
  - ***La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.***

Lo anterior, en virt[redacted]da integración de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/** [redacted] **los delitos de secuestro y lo que resulte.**

Agradezco anticipadamen[redacted]uestras de mí distinguida consideración.

E.
RVISIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
[redacted]

c.c.p. **Lic. Gilberto Higuera Be[redacted]** Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
[redacted] Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de
de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

Elaboró
Revisó
Folio

02 SEP 2016

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

A C U E R D O D E R E C E P C I O N
OFICIO DJ/DCGD/1616/2016.

- - - En México, Ciudad de México, a los seis días de septiembre de dos mil dieciséis, a las doce horas con treinta y ocho minutos.----------
- - - El suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: --------
- - - **TÉNGASE.-** Por recibido el volante de turno de cinco de septiembre del presente año, que contiene el **OFICIO DJ/DCGD/1616/2016,** de veintidós de agosto del presente año, dirigido al suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación, signado por el Director General del Instituto Registral y Catastral del Estado de [redacted] mediante el cual en atención al diverso SDHPDSC/OI/1728/2016, de veintiséis de mayo del presente año, informa que se encontraron propiedades respecto de [redacted] DAVID HERNÁNDEZ CRUZ, [redacted] AGUSTIN GARCIA REYES [redacted] JORGE GARCIA CASTILLO y [redacted] derivado de lo cual anexa la información detallada, asimismo, informa que no se localizaron registros de propiedad o de comercio respecto de las personas restantes en el oficio de requerimiento.---------
- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de **tres fojas útiles**; mismo que se ordena corra agregado al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que disponen y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo que es procedente acordarse y se;----------
- **A C U E R D A** -
- - - ÚNICO.- Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes y acuérdese por separado.----------
- **C Ú M P L A S E** -
- - - Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comun[redacted] dispuesto por el artículo 16 del Código Fed[redacted] final firman y da[redacted]
- - - DAMOS F[redacted]
STIGOS DE AS[redacted]

[redacted]

C. [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

[redacted]

Recibí Oficio [redacted]
17:38hrs. 06-Sep-2016

[redacted]

Id	2896		
Número:	DJ/DCGD/1616/2016		
Fecha:	22/08/2016	**Fecha del turno:**	05/09/2016
Fecha del término:		**Fecha de devolución:**	
Turnado a:	LIC. [redacted]		
Status:	SEGUIMIENTO		
Quién remite:	LIC. [redacted]		

Asunto: SE RECIBE OFICIO POR PARTE DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL GEBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN EL QUE SE HACE REFERENCIA A LA PETICION FORMULADA EN EL OFICIO SDHPDSC/OI/1728/2016

Observaciones:

[redacted] Tamaulipas

[redacted]

TODOS POR TAMAULIPAS

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Tamaulipas
GOBIERNO DEL ESTADO

465

RECIBIDO
05 SEP 2016

INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL
DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.
OFICIO.- DJ/DCGD/1616/2016.
ASUNTO: SE RINDE INFORME.

[redacted] Tamaulipas, a 22 de agosto de 2016.

C. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC.
P R E S E N T E.

En atención al oficio SDHPDSC/OI/1728/2016, del 26 de mayo de 2016, derivado de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, por medio del cual solicita informe de algún inmueble, acciones, actas constitutivas de tipo mercantil o asociación civil, en el que aparezca como titular alguna de las personas que señala en el listado de su requerimiento; le comunico lo siguiente:

De acuerdo a la información proporcionada por las Oficinas Registrales que integran este Instituto, se localizaron las siguientes propiedades:

TITULAR	FINCA y/o DATOS DE REGISTRO	MUNICIPIO
[redacted]		
David Hernández Cruz	[redacted]	
Agustín García Reyes	[redacted]	

INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE TAMAULIPAS

TODOS POR TAMAULIPAS

[redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Tamaulipas
GOBIERNO DEL ESTADO

466

[redacted]

Jorge García Castillo

[redacted]

Cabe mencionar que, se desconoce si los registros localizados pertenecen a las personas citadas en su oficio, o bien se trata de homónimos.

Por otra parte, en el Registro Público de Comercio se encontrar datos de registro de la persona que a continuación se señala y cuya participación en las sociedades pudiera ser homonimia.

1.- [redacted] Servicios de Construcción, Mantenimiento Industrial y Marítimo Offshore México Tampico, [redacted] con Folio Mercantil Electrónico 14133 * 6; Destilados de Tamaulipas S.P.R. de [redacted], con Folio Mercantil Electrónico 2575 * 5 en la Oficina Registral de Comercio en Tampico, Tamaulipas.

Le informo también que, en relación con las demás personas físicas señaladas en su requerimiento, no se localizaron registros de propiedad o comercio.

Lo anterior para su conocimiento y efectos legales conducentes.

A T E N T A M E N T E.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO REGISTRAL
Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

[redacted]

LIC. [redacted]

INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS CD. VICTORIA TAMS.

[redacted]

TODOS POR TAMAULIPAS

INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE TAMAULIPAS

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

RECEPCIÓN DE LOS OFICIOS CSCR/05711/2016 Y CSCR/05710/2016

- - -En la ciudad de México, siendo las 12:42 doce horas con cuarenta y dos minutos, del día 06 seis de Septiembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: - - -

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id	2842
Número:	CSCR/05711/2016
Fecha:	29/08/2016 **Fecha del turno:** 02/09/2016
Fecha del término:	**Fecha de devolución:**
Turnado a:	LIC. [redacted]
Status:	SEGUIMIENTO
Quién remite:	LIC. [redacted]
Asunto:	PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REG[redacted]O, MEDIANTE EL CUAL SE REMITE COPIA DE CONOCIMIENTO EN EL CUAL SE SOLICITA EN MEDIO MAGNETICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, LA INFORMACIÓN DETALLADA, LAS LÍNEAS
Observaciones:	

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

469

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 05711 /2016.
Ciudad de México, a 29 de agosto de 2016.

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA, [redacted]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2°, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- *Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de* [redacted]*, proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo comprendido del* [redacted]*:*
  - *Nombre, denominación o razón social, y domicilio de los suscriptores delas tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican.*
  - *Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluido el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.*

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/0**[redacted]**por los delitos de secuestro y lo que resulte.**

Agradezco anticipadamente [redacted] muestras de mi distinguida consideración.

T E .
ERVISIÓN
AL.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
[redacted]OS PENALES Y AMPARO
[redacted]

c.c.p. **Lic. Gilberto Higuera Berm**[redacted]**s y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.**
[redacted]**n, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de**
[redacted]**de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la**
[redacted]**io Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio**

Elaboró	[redacted]
Revisó	[redacted]
Folio	[redacted]

02 SEP 2016

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

470

[redacted]

Id 2841

Número: CSCR/05710/2016

Fecha: 29/08/2016 **Fecha del turno:** 02/09/2016

Fecha del término: **Fecha de devolución:**

Turnado a: LIC. [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [redacted]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL R[redacted]RO, MEDIANTE EL CUAL SE REMITE COPIA DE CONOCIMIENTO[redacted]CO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDE[redacted]EAS

Observaciones:

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 05710 /2016.
Ciudad de México, a 29 de agosto de 2016.

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA [redacted]

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- *Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de* [redacted] *proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo comprendido del* [redacted]
  - *Nombre, denominación o razón social, y domicilio de los suscriptores delas tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican.*
  - *Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada); o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).*
  - *Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.*
  - *Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.*
  - *En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.*
  - *La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.*

Lo anterior, en vir[redacted]a integración de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/O[redacted]** los delitos de **secuestro y lo que resulte.**

Agradezco anticipadame[redacted]uestras de mí distinguida consideración.

E.
VISIÓN

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
[redacted]IENTOS PENALES Y AMPARO
[redacted]

c.c.p. [redacted] mparo. Para su superior conocimiento. Presente.
[redacted] nálisis e Información para el Combate a la Delincuencia de
[redacted] a de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
[redacted] rio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

Elaboró	[redacted]
Revisó	[redacted]
Folio	[redacted]

02 SEP 2016

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

A C U E R D O D E R E C E P C I O N
OFICIO SIN NÚMERO DE LA EMPRESA COPILOTO SATELITAL

- - - En México, Ciudad de México, a los seis días de septiembre de dos mil dieciséis, a las doce horas con cincuenta minutos.----------
- - - El suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: --------
- - - **TÉNGASE.-** Por recibido el volante de turno de dos de septiembre del presente año, que contiene el **OFICIO sin número de uno de septiembre del presente año, de la empresa Copiloto Satelital** [redacted] dirigido al suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación, signado por el C. C. P. [redacted] Apoderado Legal de la Empresa Antes Mencionada, mediante el cual en atención al diverso SDHPDSC/OI/2901/2016, de veinticinco de agosto del presente año, informa que las empresas relacionadas con el caso, no son sus clientes, por lo que no están en posibilidad de aportar información que esté relacionada con la presente investigación.----------
- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de **dos fojas útiles**; mismo que se ordena corra agregado al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que disponen y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo que es procedente acordarse y se;----------
- **A C U E R D A** -
- - - **ÚNICO.-** Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes.----------
- **C Ú M P L A S E** -
- - - Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de investigación dependiente de la Subproc[redacted] Prevención del Delito y Servicios a la Comun[redacted] dispuesto por el artículo 16 del Código Fed[redacted] testigos de asistencia que al final firman y da[redacted]

[redacted] **DAMOS FE**
[redacted] **GOS DE ASI**

[redacted]

C. [redacted].

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

473

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Recibí Oficio. [redacted]

[redacted]

Id	2784
Número:	SDHPDSC/OI/72901/2016
Fecha:	01/09/2016 **Fecha del turno:** 02/09/2016
Fecha del término:	**Fecha de devolución:**
Turnado a:	[redacted]
Status:	SEGUIMIENTO
Quién remite:	C.C.P [redacted] APODERADO LEGAL COPILOTO SATELITAL S.A DE C.V.
Asunto:	PROCEDENCIA DE COPILOTO SATELITAL, CON RELACIÓN AL OFICIO NÚMERO SDHPDSC/OI/2901/2016 CPM FECHA 25 DE AGSOTO DE 2016 EN EL QUE SE REQUIERE QUE LA EMPRESA A LA CUAL REPRESENTO, REMITA A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN TODA LA INFORMACIÓN CORRSPONDIENTE A LOS DÍAS 26 Y 27 DE
Observaciones:	

[redacted]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

COPILOTO SATELITAL

Ciudad de México, a 1 de septiembre del 2016

[redacted]

C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACION

REF: AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI72901/2016

PRESENTE

Con relación al Oficio Número SDHPDSC/OI/2901/2016 con fecha 25 de agosto de 2016 en el que se requiere que la empresa a la cual represento, remita a la Oficina de Investigación toda la información correspondiente a los días 26 y 27 de septiembre del 2014, de las unidades:

[redacted]

Ratifico a sus apreciables órdenes así como a la dependencia que dignamente representa, que las empresas relacionadas con el caso no son nuestros clientes por lo que no estamos en la posibilidad de aportar información que esté relacionada con su investigación.

Sin [illegible]r, aprovecho el presente para enviarle un cordial saludo.

[redacted]

C. C.P.
APODERADO LEGAL
COPILOTO SATELITAL S.A. DE C.V.

[redacted] www.copiloto.com.mx

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

CONSTANCIA DE CIERRE DE ACTUACIONES

CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 252

- - - En la Ciudad de México, siendo las doce horas con cincuenta y tres minutos el dia seis de septiembre de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Publico de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos artículo 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado: ----------

---------- **H A C E C O N S T A R** ----------

- - - Que siendo la fecha arriba indicada estando plenamente constituidos en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación ubicada en Avenida Paseo de la Reforma 211 – 213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en esta Ciudad, se procede a cerrar el tomo consecutivo número 252 **(DOSCIENTOS CINC**[redacted] setenta y cinco) fojas, contabilizando la correspondie[redacted] necesario para la debida integración y manejo del ex[redacted]

----------**C O N S T E**[redacted]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [redacted]

LIC. [redacted]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2